

**PROSPECTUS IN RELATION TO THE TAKEOVER BID FOR SHARES OF
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

made by

THE COMPANY ITSELF

in conjunction with

MR CARLOS MARCH DELGADO AND SON DAVIÚ, S.L.U.



**BY MEANS OF A DELISTING REQUEST FROM THE MADRID, BARCELONA
AND BILBAO SECURITIES MARKETS¹**

Madrid, 13 March 2025

In accordance with the Spanish Securities Market Act (*Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión*), Royal Decree 1066/2007, dated 27 July on the regime governing takeover bids and other applicable legislation.

¹ This document is an unofficial translation of the explanatory prospectus dated 13 March 2025, originally written in Spanish and authorised by the CNMV on 20 March 2025. As a result, it has not been directly reviewed by the CNMV.

TABLE OF CONTENTS

1.	CHAPTER ONE.....	9
1.1	PARTIES RESPONSIBLE FOR THIS PROSPECTUS.....	9
1.2	APPLICABLE LEGISLATION, SCOPE AND RESOLUTIONS.....	10
1.3	INFORMATION ON ALBA IN ITS CAPACITY AS BIDDER AND AFFECTED COMPANY	13
1.4	INFORMATION ON THE BIDDERS	20
1.5	AGREEMENTS REGARDING THE TAKEOVER BID AND ALBA	23
1.6	ALBA SHARES BELONGING TO THE BIDDERS.....	24
1.7	TRANSACTIONS WITH ALBA SHARES	26
1.8	THE BIDDERS ACTIVITY AND ECONOMIC-FINANCIAL SITUATION	29
2.	CHAPTER TWO.....	32
2.1	SECURITIES TARGETED BY THE TAKEOVER BID.....	32
2.2	ACQUISITION STRUCTURE	32
2.3	CONSIDERATION OFFERED	33
2.4	CONDITIONS FOR THE TAKEOVER BID.....	42
2.5	GUARANTEES AND FINANCING FOR THE TAKEOVER BID	43
3.	CHAPTER THREE	45
3.1	PROCEDURE FOR THE ACCEPTANCE AND SETTLEMENT OF THE TAKEOVER BID	45
3.2	COMPULSORY SALE AND PURCHASE RIGHTS.....	49
4.	CHAPTER FOUR	50
4.1	PURPOSE OF THE TRANSACTION	50
4.2	STRATEGIC PLANS AND INTENTIONS IN RELATION TO FUTURE ACTIVITIES AND THE LOCATION OF THE WORK CENTRES OF ALBA AND ITS GROUP.....	50
4.3	STRATEGIC PLANS AND INTENTIONS WITH REGARD TO THE STAFF AND MANAGERS OF ALBA AND ITS GROUP	50
4.4	PLANS REGARDING THE USE OR DISPOSAL OF ASSETS OF ALBA AND ITS GROUP; PROJECTED CHANGES IN NET FINANCIAL DEBT	51
4.5	PLANS REGARDING THE ISSUE OF SECURITIES BY ALBA AND ITS GROUP.....	51
4.6	CORPORATE RESTRUCTURINGS	52
4.7	SHAREHOLDER REMUNERATION POLICY	52
4.8	PLANS FOR ALBA'S ADMINISTRATIVE, MANAGEMENT AND SUPERVISORY BODIES	52
4.9	PLANS REGARDING THE ARTICLES OF ASSOCIATION OF ALBA AND ITS GROUP.....	52
4.10	DELISTING OF ALBA'S SHARES	52

4.11	NO EXERCISE OF COMPULSORY SALE AND PURCHASE RIGHTS	53
4.12	INTENTIONS REGARDING THE TRANSFER OF SHARES IN ALBA AND ITS GROUP.....	53
4.13	IMPACT OF THE TAKEOVER BID AND ITS FINANCING ON ALBA	53
5.	CHAPTER FIVE	54
5.1	COMPETITION LAW AUTHORISATIONS.....	54
5.2	OTHER ADMINISTRATIVE AUTHORISATIONS AND VERIFICATIONS.....	54
5.3	PLACES WHERE THE PROSPECTUS AND ATTACHED DOCUMENTATION CAN BE VIEWED.....	54
5.4	TERRITORIAL RESTRICTION.....	55

LIST OF ANNEXES

Annex 1	Special power of attorney granted by Mr Carlos March Delgado in relation to the Takeover Bid.
Annex 2	Copy of the report issued by the Board of Directors justifying the proposal to delist the shares of Corporación Financiera Alba, S.A., the launch of a delisting takeover bid and the price offered in the same.
Annex 3	Certificates attesting to the resolutions adopted by Corporación Financiera Alba, S.A. in relation to the delisting of the shares of Corporación Financiera Alba, S.A. and the launching of the Takeover Bid.
Annex 4	Certificate attesting to the resolutions adopted by Son Daviú, S.L.U. in relation to the launching of the Takeover Bid.
Annex 5	Certificate from the Madrid Commercial Registry certifying the incorporation of Son Daviú, S.L.U. and its current articles of association
Annex 6	List of the acquisitions of shares in Corporación Financiera Alba, S.A. by Corporación Financiera Alba, S.A., Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U.
Annex 6 bis	List of the acquisitions of shares in Corporación Financiera Alba, S.A. by the directors of Corporación Financiera Alba, S.A. (except for transactions carried out by Mr Carlos March Delgado).
Annex 7	Copy of the individual financial statements of Son Daviú, S.L.U. for 2023.
Annex 7 bis	Certificate of the financial information of Son Daviú, S.L.U dated 30 June 2024.
Annex 8	Certificates of the freezing (<i>inmovilización</i>) of shares in Corporación Financiera Alba, S.A.
Annex 9	Valuation report issued by Grant Thornton Advisory, S.L.P.
Annex 10	Letter updating the valuation report issued by Grant Thornton Advisory, S.L.P.
Annex 11	Bank guarantees issued in relation to the Takeover Bid.
Annex 12	Standard form Takeover Bid announcement.
Annex 13	Takeover Bid publicity letter.

INTRODUCTION

This explanatory prospectus (the "**Prospectus**") contains the terms and conditions of the takeover bid for shares launched by Corporación Financiera Alba, S.A. ("**ALBA**" or the "**Company**") in conjunction with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by the former (the "**Bidders**"), for the delisting of the ALBA shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets (the "**Takeover Bid**"), pursuant to the provisions of Article 65 of Spanish Securities Markets Act 6/2023, of 17 March (*Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*) (the "**Spanish Securities Markets Act**") and Article 10 of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the regime of public offers for the acquisition of securities (the "**Royal Decree 1066/2007**").

The Board of Directors of ALBA decided at its meeting on 12 December 2024 to propose to the General Meeting of Shareholders the delisting of ALBA's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets and the launching of a bid at the price of EUR 84.20 per share.

At the same meeting, the Board of Directors issued a report justifying the proposed delisting and the price of the Takeover Bid based on the valuation report made by Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**"), dated 10 December 2024 in detail. Both reports were made available to the shareholders when the above-mentioned Extraordinary General Meeting of ALBA Shareholders was called. Grant Thornton issued an update letter of the report dated 11 March 2025.

ALBA's General Meeting of Shareholders, held on 16 January 2025, unanimously approved with a majority of 99.99% of the share capital present or represented at the General Meeting (i) the delisting of ALBA's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets; and (ii) the launching of the Takeover Bid at the price of EUR 84.20 per share. The launching of the Takeover Bid in conjunction with ALBA and Mr Carlos March was also approved Son Daviú, S.L.U., by resolutions of the Sole Shareholder and the Board of Directors of dated 12 December 2024.

The Takeover Bid is for all the shares affected by the delisting, that is, the shares representing the entire share capital of ALBA, with the exception of the ALBA treasury stock, the shares of Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U. and the shares whose holders voted in favour of the delisting at the aforementioned Extraordinary General Meeting of Shareholders held on 16 January 2025 and who have frozen their shares until the deadline for accepting the Takeover Bid, referred to in Article 23 of Royal Decree 1066/2007. Specifically, the frozen shares total 57,404,487, representing 95.19% of ALBA's share capital and, therefore, the Takeover Bid is effectively directed at 2,900,699 shares, representing 4.81% of ALBA's share capital and 4.84% of its voting rights, listed on the Madrid, Barcelona and Bilbao.

The ALBA shares included in the acceptances of the Takeover Bid will be distributed among the Bidders in accordance with the following distribution rule:

- (i) first, Mr Carlos March Delgado, will acquire the first 10,000 shares of the Company, representing 0.34% of the shares at which the Takeover Bid is directed and 0.02% of the share capital;
- (ii) second, Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by Mr Carlos March Delgado, will acquire a maximum of 894,578 shares of the Company, representing 30.84% of the shares at which the Takeover Bid is directed and 1.48% of its share capital; and
- (iii) the remaining shares included in the acceptances of the Takeover Bid, i.e., up to a maximum of 1,996,121 shares representing 68.82% of the shares at which the Takeover Bid is directed and 3.31% of the Company's share capital will be acquired by ALBA itself.

The consideration offered by the Bidders to the shareholders of ALBA is EUR 84.20 per share and will be paid in full in cash, although it may be adjusted downwards in the event of distribution of dividends or other distributions, in accordance with the provisions of section 2.3.1 of this Prospectus, although ALBA does not plan to pay the next dividend until June 2025. Consequently, the maximum aggregate amount to be paid by the Bidders is EUR 244,238,855.80 and the contribution of each Bidder to the overall amount of the consideration offered will be the result of multiplying the shares acquired by each of them in the Takeover Bid, in accordance with the provisions of the preceding paragraph, for the price offered for each share.

The price of the Takeover Bid has been set in accordance with the provisions of Article 10.6 of Royal Decree 1066/2007, since it is not lower than the highest of (i) the fair price referred to in Article 9 of Royal Decree 1066/2007, and (ii) the one resulting from taking into account, jointly and with justification of their respective relevance, the methods contained in Article 10.5 of Royal Decree 1066/2007. Section 2.3.2 of this Prospectus contains the justification for the price.

The Takeover Bid is not subject to any conditions.

Acceptance of the Takeover Bid is voluntary and must be formalised in the manner and within time limits established in Chapter Three of the Prospectus. Once the Takeover Bid has been settled, regardless of the number of acceptances received, ALBA shares will be delisted.

Being a takeover bid made, among others, by the Company itself, the compulsory sale and purchase regime established in Articles 116 of the Spanish Securities Markets Act and 47 of Royal Decree 1066/2007 will not apply.

The plans and intentions of the Bidders with respect to ALBA and its group companies are described in Chapter Four of the Prospectus.

1. CHAPTER ONE

1.1 PARTIES RESPONSIBLE FOR THIS PROSPECTUS

The Takeover Bid is made by ALBA itself in conjunction with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), a company wholly controlled by the former.

The following persons assume responsibility the content of this Prospectus: (i) Mr José Ramón del Caño Palop, of legal age, a Spanish national, with professional address at Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, for and on behalf of ALBA; and (ii) Mr Andrés Zunzunegui Ruano, of legal age, of Spanish nationality, with professional address at Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, for and on behalf of Mr Carlos March Delgado and Son Daviú.

Mr José Ramón del Caño Palop is entitled to sign the Prospectus for and on behalf of ALBA in his capacity as attorney by virtue of the resolutions adopted by the ALBA Board of Directors on 16 January 2025, whereas Mr Andrés Zunzunegui Ruano is entitled to sign the Prospectus for and on behalf of Mr Carlos March Delgado and Son Daviú by virtue of (i) the special power of attorney granted by Mr Carlos March Delgado on 13 January 2025 attached hereto as **Annex 1** and (ii) the resolutions adopted by the Board of Directors of Son Daviú on 12 December 2024. Mr José Ramón del Caño Palop and Mr Andrés Zunzunegui Ruano, in the respective capacities in which they are acting, assume responsibility for the information contained in this Prospectus, which has been drawn up in accordance with the provisions of Article 18 and the Annex to Royal Decree 1066/2007, with regard to the companies or natural persons which each one represents.

Mr José Ramón del Caño Palop, for and on behalf of ALBA, and Mr Andrés Zunzunegui Ruano, for and on behalf of Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, state that the data and information contained in this Prospectus are true, that it does not include data or information that could be misleading and that there are no omissions that could alter its content.

In accordance with the provisions of Article 244 the Spanish Securities Market Act, it is expressly established that the inclusion of the Prospectus and its Annexes in the registers of the Spanish Securities Market Commission (*Comisión Nacional del Mercado de Valores*) (the "**CNMV**") will only imply acknowledgement that such documents contain all the information required under the rules establishing the content thereof and will not under any circumstances entail any liability whatsoever for the CNMV in the event such information should contain any inaccuracies.

1.2 APPLICABLE LEGISLATION, SCOPE AND RESOLUTIONS

1.2.1 Resolutions for the launching of the Takeover Bid

(a) ALBA

On 12 December 2024, ALBA's Board of Directors agreed to convene a General Meeting of the Company's shareholders, in order to propose to it, among other matters: (i) the delisting of ALBA's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, where they are listed through the Spanish Securities Market Interconnection System (*Sistema de Interconexión Bursátil Español*) ("**SIBE**"); and (ii) the launching of the Takeover Bid at the price of EUR 84.20 per share. ALBA informed the market of this by means of insider information notice No. 2518, of the same date.

On the same date, the Board of Directors of ALBA approved, in accordance with Article 65.3 of the Spanish Securities Markets Act, a report justifying the delisting proposal and price of the Takeover Bid at EUR 84.20 in detail. The above-mentioned Board of Directors report was based on the content and conclusions of a valuation report issued by Grant Thornton on 10 December 2024 in its capacity as independent expert appointed by ALBA. Both reports were made available to the shareholders when the Extraordinary General Meeting of Shareholders of ALBA was called.

The Extraordinary General Meeting of Shareholders of ALBA shareholders held on 16 January 2025, with 133 shareholders holding 57,710,540 shares, either present or represented, representing 95.70% of the share capital, unanimously approved the resolutions relating to (i) the delisting of ALBA's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets; (ii) the launching of the Takeover Bid at the price of EUR 84.20 per share with the favourable vote of 126 shareholders holding 57,706,676 shares, representing 99.99% of the share capital present or represented at the General Meeting, representing 95.69% of the share capital, the negative vote of 4 shareholders holding 1,435 shares, representing 0.002% of the share capital present or represented at the General Meeting and of the share capital, and the abstention of 3 shareholders holding 2,429 shares, representing 0.004% of the share capital present or represented at the General Meeting and of the share capital; and (iii) the delegation of the powers necessary for the execution of the aforementioned resolution to the Board of Directors, approved with the favourable vote of shareholders holding 57,704,009 shares, representing 99.99% of the share capital present or represented at such General Meeting of Shareholders, which represents 95.69% of the share capital.

In addition, at the aforementioned Extraordinary General Meeting of Shareholders, it was noted that shareholders holding 44,096,577 shares, as well as Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, voted in favour of the delisting and the launching of the Takeover Bid, and froze their shares in order not to accept the Takeover Bid or otherwise transfer their shares until the Takeover Bid acceptance period has elapsed. The total frozen shares, including the 338,570 shares of ALBA treasury stock total 57,404,487, represent 95.19% of ALBA's share capital.

For its part, the Board of Directors of ALBA decided, at its meeting held on 16 January 2025, to empower, among others, Mr José Ramón del Caño Palop, severally and individually, may take any actions necessary for the launching of the Takeover Bid on behalf of ALBA, as agreed by the Extraordinary General Meeting of Shareholders of ALBA shareholders held on the same date.

Attached as (i) **Annex 2** is a copy of the report issued by the Board of Directors justifying the proposal to delist the shares of ALBA, the launch of a delisting takeover bid and the price offered in the same and as (ii) **Annex 3** is a copy of the certificate of the resolutions adopted by the Extraordinary General Meeting of Shareholders of ALBA shareholders held on 16 January 2025 and of the resolutions adopted by the Board of Directors of the Company on 12 December 2024 and 16 January 2025 in relation to the delisting of the ALBA shares and the launching of the Takeover Bid.

(b) Son Daviú

On 12 December 2024, Son Daviú's Sole Shareholder, Mr Carlos March Delgado, approved the launching of the Takeover Bid for the purposes of Article 160 (f) of the Spanish Companies Act and the delegation to the Board of Directors of Son Daviú of the power to establish the terms and conditions of the Takeover Bid, as well as to carry out any acts that may be appropriate or advisable for the launching and execution of the Takeover Bid, including, but not limited to, the signing and formalisation of any resolutions necessary for such purposes, and the granting of powers of attorney as may be necessary or appropriate.

On the same date, the Board of Directors of Son Daviú approved the launching of the Takeover Bid and the terms and conditions thereof, subject to its approval by the Extraordinary General Meeting of Shareholders of ALBA, and empowered, among others, Mr Andrés Zunzunegui Ruano so that, severally and individually, he could take any actions necessary or appropriate for the execution and successful conclusion of the Takeover Bid.

Included as **Annex 4** copy of the certificate of the resolutions adopted by Son Daviú in relation to the launching of the Takeover Bid.

(c) Mr Carlos March Delgado

On 13 January 2025, Mr Carlos March Delgado granted a special power of attorney to Mr Andrés Zunzunegui Ruano, among others, so that, on his behalf, acting severally and indistinctly, he could perform any acts appropriate or advisable for the presentation, launching and execution of the Takeover Bid, including, but not limited to, signing and formalising any

agreements necessary to that end, including the request for authorisation of the Takeover Bid dated 17 January 2025.

Attached as Annex 1 is a copy of the special power of attorney granted by Mr Carlos March Delgado on 13 January 2025.

1.2.2 Scope of the Takeover Bid, applicable legislation and competent authority

The Takeover Bid, which is governed by the provisions of the Spanish Securities Markets Act and Royal Decree 1066/2007, is launched by the Bidders for the delisting of ALBA's shares, in accordance with the provisions of Article 65 of the aforementioned Act and Article 10 of Royal Decree 1066/2007. The Takeover Bid has been approved by ALBA's Extraordinary General Meeting of Shareholders and is directed at all ALBA Shareholders, under the terms and conditions set out in this Prospectus and its supplementary documentation.

The Takeover Bid is irrevocable and its modification, withdrawal or cessation of effects will occur only in the cases and in the manner established in this Prospectus or in Royal Decree 1066/2007.

All ALBA shares are listed on the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets through the SIBE. The ALBA shares are not listed on any other market, whether regulated or unregulated, of a Member State of the European Union or other non-EU country.

Consequently, and given that ALBA is a company domiciled in Spain and its shares are listed on the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, in accordance with the provisions of Article 109 of the Spanish Securities Markets Act and Article 1 of Royal Decree 1066/2007, the competent authority to examine and verify this Prospectus and authorise the Takeover Bid is the CNMV, and the terms and conditions of the Takeover Bid are those established in this Prospectus and in the accompanying documentation.

1.2.3 Markets on which the Takeover Bid is launched

The Takeover Bid is launched exclusively on the Spanish market, and is directed at all holders of ALBA shares, regardless of their nationality or place of residence. The territorial restrictions with regard to the distribution of this Prospectus and the disclosure of the Takeover Bid in certain jurisdictions are indicated in Chapter Fifth of this Prospectus.

1.2.4 Legislation governing agreements entered into under the Takeover Bid

The contractual relationship between the Bidders and the shareholders of ALBA which, if applicable, accept the Takeover Bid and the effects deriving therefrom, will be governed by the general laws of Spain. The competent courts for dealing with any aspects related to the above-mentioned contractual relations will be the relevant Spanish courts and tribunals in compliance with civil procedure legislation.

1.3 INFORMATION ON ALBA IN ITS CAPACITY AS BIDDER AND AFFECTED COMPANY

1.3.1 Company name, registered office, and corporate object

One of the Bidders, which is also the company affected by the Takeover Bid, is Corporación Financiera Alba, S.A., a Spanish public limited company, with registered office at Calle Castelló, 77, 5ª planta, Madrid, and holder of tax identification number A-28060903. It is recorded at the Madrid Commercial Registry in tome 417, folio 196, sheet M-8078 and LEI code 959800CJH35NNZQQW653.

ALBA was incorporated for an indefinite period under the name Cementos Alba, S.A. on 9 November 1953 by means of a public deed executed before Mr Manuel Amorós Gozálbz, Notary Public in Madrid, under number 2,920 of his official records. It changed to its current name by means of a public deed executed on 29 September 1986 before Mr Rafael Ruiz Gallardón, Notary Public in Madrid, under number 2,183 of his official records.

The corporate object of ALBA, according to Article 3 of its articles of association, is as follows:

"The corporate object is the manufacture of Portland artificial cement, as well as grey and white natural cement, both in any of their forms, in accordance with current or future procedures.

The Company may also devote its activities to industries with an ancillary or similar object, as well as to the construction, acquisition, operation, by any means, and sale or lease of urban properties, whether housing, offices, business premises or industrial buildings; the acquisition, operation, lease and sale of movable property, whatever its nature or class.

The acquisition, by subscription or purchase, holding, transfer of public or private securities and all kinds of financial assets; the incorporation and development of companies.

The activities making up the corporate object may be carried out by the Company fully or partially in an indirect manner, through the ownership of shares in companies with a similar or identical object."

ALBA's current articles of association, together with the corporate information relating to ALBA, are available to shareholders on its corporate website (www.corporacionalba.es) and are filed at the CNMV.

1.3.2 Share capital

The share capital of ALBA amounts to EUR 60,305,186.00, divided into 60,305,186 shares, each with a face value of EUR 1, belonging to a single class and series, with identical political and economic rights, and which are fully subscribed and paid up and represented by book

entries, held by Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") and its participant entities.

All ALBA shares are listed on the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets through the SIBE.

There are no ALBA shares issued without voting rights or other special classes of shares. ALBA has not issued any subscription rights, obligations convertible into or exchangeable for shares, or warrants, or any similar instrument that could give rise, either directly or indirectly, to the right to acquire or subscribe shares in ALBA.

1.3.3 Incentive plans

ALBA has a multi-annual variable remuneration system referenced to the net value of the Company's assets (the "**Plan**"), aimed at beneficiaries determined by the Board of Directors, who may be (i) Directors performing executive functions, (ii) Directors representing ALBA on the management bodies of other companies or subsidiaries, owned or linked, and (iii) ALBA personnel.

The Plan provides for the allocation of a certain number of units that will entitle the beneficiaries, three years after the date envisaged in the Board of Directors' decision initiating and implementing the corresponding Plan, to receive remuneration consisting of the product of such units at the difference between the "initial" and "final" net asset value (NAV), per share, of ALBA. However, at ALBA's discretion, the Plan may also be settled by the delivery of shares valued at the closing price of the day prior to the date on which they are transferred to the Plan's beneficiaries.

The Board of Directors of ALBA, after its approval by the general meetings of shareholders, has launched the multi-annual variable remuneration system for financial years 2022, 2023 and 2024, which will expire in 2025, 2026 and 2027, respectively, which may entail, should the ALBA Board of Directors so decide, the payment of the remuneration to the beneficiaries in ALBA shares. The above notwithstanding, it is hereby stated that ALBA does not intend to pay the corresponding beneficiaries with ALBA shares, meaning that this remuneration will be paid in cash, as the case may be.

Furthermore, the multi-annual variable remuneration system corresponding to financial year 2021 has vested in financial year 2024 and was settled in cash.

1.3.4 Structure of the administrative, management and supervisory bodies

According to Article 33 of ALBA's articles of association, the Board of Directors is the body responsible for the representation, management and administration of the company. These articles of association establish that the Board of Directors will consist of between seven and fifteen Directors appointed by the general meeting of shareholders.

The Board of Directors is currently comprised of ten members. According to the articles of association, the directors' term of office, unless removed by the general meeting of shareholders, will last four years, and they may be re-elected once or more times for periods of the same maximum term.

The members of the Board of Directors hold the positions indicated in the following table and hold, directly or indirectly, shares representing ALBA's share capital, as detailed below:

Director	Position	Category	Designated shareholder	Number of shares	% of share capital ²
Mr Carlos March Delgado	Chair	Proprietary	Mr Carlos March Delgado	13,227,601	21.93%
Mr Juan March de la Lastra	First Vice-Chairman	Proprietary	Mr Juan March de la Lastra ⁽¹⁾	5,302,904	8.79%
Mr Juan March Juan	Second Vice-Chairman	Proprietary	Mr Juan March Juan	3,088,517	5.12%
Mr Antonio María Pradera Jáuregui	Coordinating director	Independent	-	-	-
Mr Ignacio de Colmenares Brunet	Member	Independent	-	-	-
Ms María Eugenia Girón Dávila	Member	Independent	-	-	-
Ms María Luisa Guibert Ucín	Member	Independent	-	-	-
Mr Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín ⁽²⁾	Member	Other externals	-	2,047	0.00%
Ms Claudia Pickholz	Member	Independent	-	-	-
Ms Ana María Plaza Arregui	Member	Independent	-	-	-
Total				21,621,069	35.85%

² The percentage of the share capital has been calculated taking into consideration the total number of shares of ALBA, that is, 60,305,186 shares.

Notes:

- ⁽¹⁾ Banca March, S.A., a significant shareholder with 15.04% of the Company's capital, is represented on the Board of Directors of ALBA by Mr Juan March de la Lastra.
- ⁽²⁾ Mr Santos Martinez-Conde Gutiérrez-Barquín is considered Other External (*Otros Externos*), since he was appointed a director of ALBA on 27 September 2006, and subsequently re-elected on 9 June 2010, on 11 June 2014, 18 June 2018 and 20 June 2022. In accordance with Article 529 *duodecies*, section 4, point i) of the Spanish Companies Act, as Mr Santos Martinez-Conde Gutiérrez-Barquín has exceeded 12 consecutive years since his appointment, he is not considered an independent director. His holding in the share capital of ALBA is 0.003%.

Mr José Ramón del Caño Palop holds the position of non-director secretary.

According to Article 42 of ALBA's articles of association, the valid constitution of the Board of Directors requires that half plus one of its members attend, in person or by representation. Furthermore, in accordance with Article 43 of ALBA's articles of association, resolutions will be adopted by an absolute majority of the votes of directors present or represented, except in the cases in which the law, ALBA's articles of association or the Board of Directors' Regulations provide for another majority. In the event of a tie, the Chairman will have a casting vote.

The following bodies or committees have been set up on the Board of Directors: Audit and Compliance Committee, Appointments and Remuneration Committee and Investment Committee.

Audit and Compliance Committee

The composition of the Audit and Compliance Committee is as follows:

Members	Position
Ms Ana María Plaza Arregui	Chair
Ms María Eugenia Girón Dávila	Member
Ms Claudia Pickholz	Member

Mr José Ramón del Caño Palop is the non-member Secretary of the Audit and Compliance Committee.

The functioning of the Audit and Compliance Committee is regulated in Articles 21 to 34 of the Board Regulations and the Audit and Compliance Committee Regulations, which are available on ALBA's corporate website (www.corporacionalba.es).

Appointments and Remuneration Committee

The composition of the Appointments and Remuneration Committee is as follows:

Members	Position
Ms María Eugenia Girón Dávila	Chair
Mr Carlos March Delgado	Member
Ms María Luisa Guibert Ucin	Member
Mr Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Member

Mr José Ramón del Caño Palop is the non-member Secretary of the Appointments and Remuneration Committee.

The functioning of the Appointments and Remuneration Committee is regulated by Articles 35 and 36 of the Board Regulations and the Regulations of the Appointments and Remuneration Committee, which are available on ALBA's corporate website (www.corporacionalba.es).

Investment Committee

The composition of the Investment Committee is as follows:

Members	Position
Mr Antonio María Pradera Jáuregui	Chair
Mr Juan March de la Lastra	Member
Mr Juan March Juan	Member

Members	Position
Mr Ignacio de Colmenares Brunet	Member
Mr Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Member
Ms Claudia Pickholz	Member
Ms Ana María Plaza Arregui	Member

Mr José Ramón del Caño Palop is the non-member Secretary of the Investment Committee.

The functioning of the Investment Committee is regulated by the resolution of the Board of Directors of the Company dated 19 June 2023, which is available on ALBA's corporate website (www.corporacionalba.es).

1.3.5 Shareholding and control structure

(a) Shareholder structure

At the date of this Prospectus, ALBA's shareholder structure is as follows:

Shareholder	Number of shares	Share capital (%) ³
Mr Carlos March Delgado ⁽¹⁾	13,227,601	21.93%
Mr Juan March Delgado ⁽²⁾	13,477,632	22.35%
Banca March, S.A.	9,068,488	15.04%
Mr Juan March de la Lastra ⁽³⁾	5,302,904	8.79%
Mr Juan March Juan ⁽⁴⁾	3,088,517	5.12%

³ The percentage of the share capital has been calculated taking into consideration the total number of shares of ALBA, that is, 60,305,186 shares.

Shareholder	Number of shares	Share capital (%) ³
Ms Catalina March Juan	2,797,525	4.64%
Ms Gloria March Delgado ⁽⁵⁾	2,245,442	3.72%
Treasury Stock	338,570	0.56%
Floating capital ⁽⁶⁾	10,758,507	17.84%
Total	60,305,186	100%

Notes:

- (1) Mr Carlos March Delgado holds a direct stake of 12,398,240 shares and an indirect stake through Son Daviú, S.L.U., which holds 571,100 shares; likewise, the stake held by (i) Ms Concepción de la Lastra Ramos-Paul, who holds 253,175 shares; (ii) Mr Fernando Serrano Gonzalo, who holds 1,730 shares; (iii) Mr Tomás Rivero Sánchez, who holds 2,408 shares; and (iv) Mr Andrés Zunzunegui Ruano, who holds 948 shares are included.
- (2) Mr Juan March Delgado holds his indirect stake through (i) Fundación Juan March and (ii) Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones; (iii) Surisla, S.A. and (iv) M.B. de Inversiones, S.A.
- (3) Mr Juan March de la Lastra holds his indirect stake through Atacampa, S.A.
- (4) Mr Juan March Juan holds his indirect stake through Peña Tajada, S.L.
- (5) Ms Gloria March Delgado holds his indirect stake through Agropecuaria El Aguila, S.A.
- (6) The total number of shares in the floating capital is an estimate, as the Bidders have calculated it by differences (total number of shares minus the sum of all significant shares and treasury stock).

(b) Control structure

ALBA is not, in the sense of the provisions of Article 4 of the Spanish Securities Markets Act or Article 4 of Royal Decree 1066/2007, individually or concertedly controlled by any person or entity.

(c) Shareholder agreements

ALBA is not aware of the existence of any shareholder agreements in force as described in Articles 530 *et seq.* of the Spanish Companies Act in relation to ALBA.

Neither the Bidders, nor any company or entity in their group, are part of any concerted action in relation to ALBA, pursuant to Article 5 of Royal Decree 1066/2007.

1.3.6 Restrictions on voting rights and on access to the management bodies

Article 16 of the articles of association establishes that the general meeting of shareholders, both ordinary and extraordinary, will only be attended by shareholders who hold 25 or more shares. Furthermore, section 4 of that Article provides that shareholders will not exercise the voting rights corresponding to their shares for the adoption of a resolution aimed at (i) releasing them from an obligation or granting them a right; (ii) providing them with any kind of financial assistance, including the provision of guarantees in their favour; or (iii) waiving their obligations arising from the duty of loyalty. Apart from the above, ALBA's articles of association do not establish limits on the voting rights of shareholders. Each share grants one vote, except of the treasury stock, which, due to their nature, do not grant this right. At the date of this Prospectus, the Company has not issued shares without voting rights.

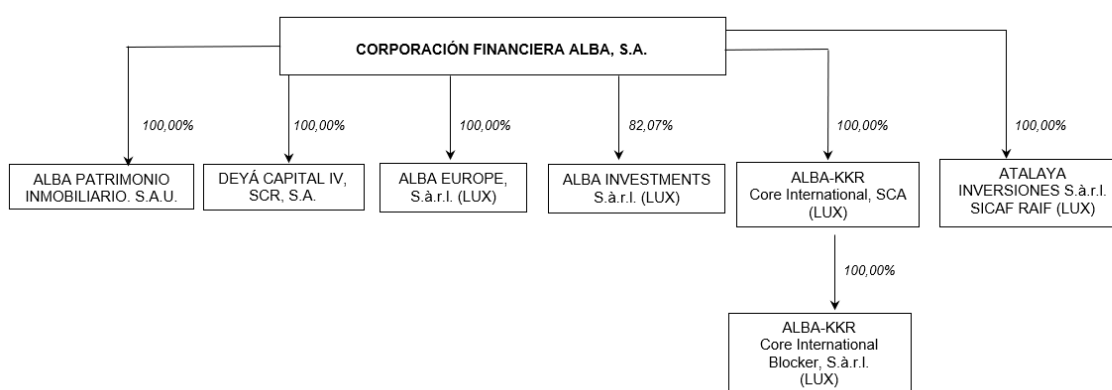
Neither ALBA's articles of association nor the Board of Directors Regulations include any restrictions on access to ALBA's management bodies.

1.3.7 Neutralisation and compensation measures envisaged by the affected Company

ALBA has not adopted any company resolution regarding application of the neutralisation measures envisaged in Article 115 of the Securities Market and Investment Services Act and Article 29 of Royal Decree 1066/2007.

1.3.8 Entities belonging to the Company's group

ALBA is the head of a group of companies, composed of the companies indicated in the following diagram (the "**Alba Group**"):



1.4 INFORMATION ON THE BIDDERS

The Takeover Bid is made jointly by ALBA, Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, pursuant to the provisions of the resolution approved by the Extraordinary General Meeting of ALBA Shareholders held on 16 January 2025 on the delisting of the ALBA shares from the

Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets and launching of the Takeover Bid by the Bidders.

1.4.1 **ALBA**

ALBA's information is set out in section 1.3 of this Prospectus.

1.4.2 **Son Daviú**

Son Daviú, S.L.U. is a Spanish limited company, with registered address at Calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, registered at the Madrid Commercial Registry, volume 28.786, folio 193, section 8, sheet M-518312, 1st entry, with Tax Identification Number (NIF) B-86208238. Son Daviú owns 571,100 shares in ALBA, representing 0.95% of its share capital. Son Daviú is a company that is wholly owned by Mr Carlos March Delgado, meaning that by virtue of the calculation rules in Article 5 of Royal Decree 1066/2007, these shares are fully attributed to him and are added to those he owns individually.

Son Daviú was incorporated on 15 April 2011 before Mr José María de Prada Guaita, Notary Public in Madrid, under number 908 of his official records.

The corporate object of Son Daviú, according to Article 2 of its articles of association, is as follows:

“The company's corporate object consists of the following activities:

- a) the holding, acquisition and disposal, on its own account, of public and private securities, and all kinds of financial assets, not including activities reserved for Securities and Exchange Companies or Agencies or any other persons or entities related to the Securities Market in accordance with its specific legislation.*
- b) the management and administration of securities representing the own funds of entities not resident in Spanish territory, through the corresponding organisation of material and human resources, with this activity being carried out on its own account, not including activities reserved for Securities and Exchange Companies or Agencies or any other persons or entities related to the Securities Market in accordance with its specific legislation.*
- c) The promotion, acquisition and operation, by any means, including sale and lease, except for financial leasing, of rural and urban properties, as well as the construction of such properties.*

The activities that make up the corporate object may be carried out by the company, in whole or in part, in Spanish territory or abroad, and indirectly, in any of the forms admitted by law, and in particular, the company may hold a stake in other companies with an identical or similar

object for the development of this company's own object, by subscribing shares or quota shares in the foundation or capital increase thereof, or by acquiring them by any means.

The Company will not carry out any activities for which the law establishes special requirements that the Company does not meet. The activities that require a professional qualification or administrative authorisation to be exercised must be carried out by a person holding the required qualifications and/or membership of a professional association and, where appropriate, will not be initiated before the required administrative requirements have been met."

Specifically, Son Daviú is devoted to the holding, acquisition and transfer of securities and financial assets on its own account.

The financial year of Son Daviú starts on 1 January and ends on 31 December.

The share capital of Son Daviú amounts to 4,419,983.00 euros, represented by 4,419,983 shares, numbered consecutively from 1 to 4,419,983, both inclusive, each with a face value of 1 euro, belonging to a single class and series, fully subscribed and paid in.

The Son Daviú shares are not listed on any regulated market.

The articles of association of Son Daviú do not contain any limits on voting rights or restrictions on access to the management body other than those envisaged in the applicable legislation. Son Daviú has not issued any subscription rights, bonds convertible into or exchangeable for quota shares, warrants or other securities or instruments that could grant a right, directly or indirectly, to subscribe for or acquire its quota shares.

The Board of Directors is composed of three members: (i) Mr Fernando Serrano Gonzalo; (ii) Mr Tomás Rivero Sanchez; and (iii) Mr Sebastián Alan Henry Philip Hillgarth. Mr Tomás Rivero Sánchez holds the position of Director-Secretary.

Mr Fernando Serrano Gonzalo and Mr Tomás Rivero Sánchez hold 1,730 and 2,408 shares in ALBA, respectively, representing 0.003% and 0.004% of its share capital and voting rights, respectively. By virtue of the calculation rules in Article 5 of Royal Decree 1066/2007, these shares must be fully attributed to Mr Carlos March Delgado, added to those he owns individually, as indicated in section 1.3.5(a) of this Prospectus.

Attached hereto as **Annex 5** are certificates issued by the Madrid Commercial Registry, attesting to the incorporation and registration of Son Daviú and its current articles of association, respectively.

1.4.3 Mr Carlos March Delgado

Mr Carlos March Delgado is of legal age, a Spanish national, and with professional address at Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid.

Mr Carlos March Delgado has a degree in law and has been a proprietary director of ALBA since 22 June 1988.

Mr Carlos March Delgado is the direct holder of 12,398,240 shares in ALBA, representing 20.56% of the share capital, and 20.68% of the voting rights. Mr Carlos March Delgado also holds an indirect stake, through Son Daviú, S.L.U., which holds 571,100 shares and the stake held by (i) Ms Concepción de la Lastra Ramos-Paul, who holds 253,175 shares; (ii) Mr Fernando Serrano Gonzalo, who holds 1,730 shares; (iii) Mr Tomás Rivero Sánchez, who holds 2,408 shares; and (iv) Mr Andrés Zunzunegui Ruano, who holds 948 shares are included.

1.5 AGREEMENTS REGARDING THE TAKEOVER BID AND ALBA

1.5.1 Agreements between the Bidders and the shareholders of ALBA and advantages reserved by the Bidders.

Apart from ALBA's agreements with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú for the launching of the Takeover Bid, which are limited to the binding representations made in this Prospectus in relation to the rules for the distribution of the shares that accept it between them, there are no agreements or undertakings of any kind, whether verbal or written, express or tacit, between ALBA or any of the Alba Group entities with their shareholders, or the members of the latter, or holders of financial instruments over ALBA shares, or the members of the management, administrative and supervisory bodies of all the foregoing or persons acting in concert with any of the above in relation to the Takeover Bid.

Likewise, it is stated that Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, for their part, do not have any agreement with another ALBA shareholder or with the other ALBA directors.

Except for the shareholders who have frozen their shares who voted in favour of the delisting of the ALBA shares, who will not accept the Takeover Bid, the intention of any other shareholder regarding the acceptance or otherwise of this Takeover Bid is not known.

ALBA states that no specific advantage has been reserved for any shareholder or for the members of its management, administrative and supervisory bodies, which include Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, and no specific advantage has been reserved for any company belonging to the Alba Group, any shareholder of any of the companies belonging to the Alba Group, or the members of the management, administrative and supervisory bodies of any of the companies belonging to the Alba Group.

1.5.2 Members belonging to the administrative, management and supervisory bodies of ALBA and Son Daviú

No member of the management, administrative and supervisory bodies of Son Daviú is a member of the management, administrative and supervisory bodies of ALBA and/or Alba Group companies.

Mr Carlos March Delgado is a member of the Board of Directors of ALBA, but is not a member of the Board of Directors of Son Davidú, despite being its sole member.

1.5.3 Son Davidú quota shares belonging to ALBA

With the exception of Mr Carlos March Delgado, neither ALBA nor the shareholders who have undertaken to accept the Takeover Bid, nor the members of the management, administrative and supervisory bodies of ALBA, are directly or indirectly holders of shares in Son Davidú, or other securities that may entitle them to be acquired or subscribed.

1.6 ALBA SHARES BELONGING TO THE BIDDERS

1.6.1 ALBA securities held as treasury stock;

ALBA currently holds 338,570 shares as treasury stock, representing 0.56% of its share capital.

1.6.2 ALBA securities belonging to the rest of the Bidders

(a) In relation to Son Davidú

Son Davidú owns 571,100 shares in ALBA, representing 0.95% of its share capital and voting rights. The members of its Board of Directors hold the shares representing ALBA's share capital indicated in section 1.4.1 of this Prospectus.

Apart from the foregoing, to the best of Son Davidú's knowledge and understanding, after having carried out the appropriate checks, no other member of their respective management, administrative and supervisory bodies is the direct or indirect owner, individually or in concert with others, of shares in ALBA or other instruments that entitle the acquisition or subscription of the same.

(b) In relation to Mr Carlos March Delgado

Mr Carlos March Delgado, sole member of Son Davidú, holds the stake indicated in section 1.4.3 of this Prospectus, i.e., 13,227,601 ALBA shares representing 21.93% of its share capital and 22.06% of its voting rights, which includes the stakes held by Ms Concepción de la Lastra Ramos-Paul, Son Davidú, Mr Fernando Serrano Gonzalo, Mr Tomás Rivero Sánchez and Mr Andrés Zunzunegui Ruano, whose voting rights are attributed to Mr Carlos March Delgado in accordance with Article 5 of Royal Decree 1066/2007, meaning that these share are attributed to him in full and are added to those he holds individually.

1.6.3 ALBA securities belonging to the members of the Board of Directors

In addition, the following members of the management bodies of companies belonging to the Alba Group are holders of ALBA shares as at the date of this Prospectus, according to the breakdown below:

Director / Member of the management body	Alba Group company	Number of ALBA shares	Percentage of voting rights	Percentage of share capital
Mr Javier Fernández Alonso	Deyá Capital IV, SCR, S.A.	1,388	0.002%	0.002%
Mr Carlos Ortega Arias-Paz	Deyá Capital IV, SCR, S.A.	3,064	0.005%	0.005%
Mr José Ramón del Caño Palop	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U., Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.r.l. and Alba Investments, S.r.l.	2,043	0.003%	0.003%
Mr Félix Montes Falagán	Deyá Capital IV, SCR, S.A., Alba Europe, S.à r.l. and Alba Investments, S.à r.l.	1,730	0.003%	0.003%
Mr José Ignacio Durán García	Alba Patrimonio Inmobiliario, S.A.U.	1,603	0.003%	0.003%
Total		9,828	0.016%	0.016%

Apart from the foregoing, no Alba Group company nor, to the best of ALBA's knowledge and understanding, after having carried out the appropriate checks, no other member of their respective management, administrative and supervisory bodies is the direct or indirect owner, individually or in concert with others, of shares in ALBA or in other instruments that give the right to the acquisition or subscription thereof.

There are no other agreements, pooling arrangements, shareholder agreements or any other arrangement of any kind, whether verbal or written, express or tacit, between ALBA, Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, or between them and the rest of the ALBA shareholders, or in relation to the Takeover Bid, which could represent: (i) concerted action in the sense of Article 5.1.(b) of Royal Decree 1066/2007; (ii) the existence of any cooperation in relation to ALBA; or (iii) an agreement designed to establish or exercise any kind of common policy in relation

to the strategy or management of ALBA or its group, meaning that none of these entities are acting in concert for the purpose of Article 5.1.(b) of Royal Decree 1066/2007.

1.7 TRANSACTIONS WITH ALBA SHARES

1.7.1 Transactions with treasury stock

In the 12 months prior to the date of the public announcement of the proposal to delist and launch the Takeover Bid dated 12 December 2024 and up to the date of this Prospectus, ALBA had carried out the following transactions with its own shares:

Date	No. of shares	Average price per share (€)	Type of transaction	Counterparty
9 January 2025	121,249	82.98	Purchase	On the market
10 January 2025	61,345	82.99	Purchase	On the market
13 January 2025	2,066	82.90	Purchase	On the market
14 January 2025	999	82.90	Purchase	On the market
20 January 2025	10,472	83.16	Purchase	On the market
21 January 2025	1,544	83.10	Purchase	On the market
22 January 2025	2,754	83.25	Purchase	On the market
23 January 2025	4,038	83.27	Purchase	On the market
24 January 2025	4,928	83.34	Purchase	On the market
27 January 2025	6,971	83.36	Purchase	On the market
6 February 2025	30,742	83.50	Purchase	On the market
7 February 2025	1,321	83.47	Purchase	On the market
11 February 2025	47	83.50	Purchase	On the market
12 February 2025	333	83.50	Purchase	On the market
13 February 2025	297	83.59	Purchase	On the market
14 February 2025	1,138	83.51	Purchase	On the market

17 February 2025	214	83.53	Purchase	On the market
18 February 2025	9,905	83.56	Purchase	On the market
19 February 2025	12,435	83.53	Purchase	On the market
20 February 2025	3,333	83.55	Purchase	On the market
21 February 2025	296	83.50	Purchase	On the market
24 February 2025	2,974	83.59	Purchase	On the market
25 February 2025	4,740	83.50	Purchase	On the market
26 February 2025	12,449	83.63	Purchase	On the market
27 February 2025	4,916	83.66	Purchase	On the market
28 February 2025	4,414	83.62	Purchase	On the market
3 March 2025	9,880	83.66	Purchase	On the market
4 March 2025	12,504	83.62	Purchase	On the market
5 March 2025	4,129	83.62	Purchase	On the market
6 March 2025	6,137	83.65	Purchase	On the market
Total	338,570	N/A		

The maximum price paid by ALBA in the above transactions totalled EUR 83.70 per share in the purchase of the following Company shares: (i) 4,300 shares on 26 February 2025; (ii) 3,500 shares on 27 February 2025; (iii) 2,300 shares on 28 February 2025; (iv) 6,900 shares on 3 March 2025; (v) 2,200 shares on 4 March 2025; (vi) 2,400 shares on 5 March 2025; y (vii) 3,900 shares on 6 March 2025.

1.7.2 Transactions with ALBA shares carried out by the rest of the Bidders

In the 12 months prior to the date of the public announcement of the proposal to delist and launch the Takeover Bid (12 December 2024) and up to the date of this Prospectus:

- (i) Son Daviú acquired 87,000 ALBA shares, representing 0.14% of its share capital and voting rights, paying a maximum price per share of EUR 53.07 in the purchase of 24,552 shares on 11 October 2024; and

- (ii) Mr Carlos March Delgado directly acquired 222,791 shares representing a total of 0.37% of ALBA's share capital and voting rights, paying a maximum price per share of EUR 52.19 in the purchase of 4,271 ALBA shares on 20 June 2024.

The breakdown of the aforementioned transactions is included as **Annex 6**.

1.7.3 Transactions with ALBA shares carried out by members of the management body

Furthermore, according to the information available to the Company itself, during the 12 months prior the date of the public announcement of the proposal to delist and launch the Takeover Bid dated 12 December 2024 and up to the date of this Prospectus, several Directors of ALBA have carried out transactions with ALBA shares, either themselves or by persons closely linked to them.

The total number of shares purchased in the period in question amounts to 26,653, which were acquired at a price of between 51.81 and 53.07 euros per share. No shares were sold in that period.

The breakdown of these transactions (with the exception of the transactions carried out by Mr Carlos March Delgado) is included as **Annex 6 bis**.

Apart from what is set out in this section 1.7, neither the Bidders, nor any person who could be considered as acting in concert with any of them for the purposes of Royal Decree 1066/2007, nor, to the best of ALBA's, Mr Carlos March Delgado's and Son Daviú's knowledge and understanding, after having carried out the reasonably required checks, the members of the management bodies of ALBA and Son Daviú, have carried out, or have agreed to carry out, directly or indirectly, any transaction with ALBA shares, or with instruments that grant the right to acquire or subscribe ALBA shares, or that directly or indirectly grant voting rights in ALBA.

ALBA intends to continue acquiring own shares outside of the Takeover Bid, directly or indirectly, as permitted by Article 32.3 of Royal Decree 1066/2007, at a price that is equal to or lower than that of the Takeover Bid, as a supplementary action thereto. However, there are no agreements or undertakings, or negotiations with third parties, to acquire own shares outside of the Takeover Bid.

The acquisition of shares by ALBA prior to the publication date of the outcome of the Takeover Bid and outside of it, in accordance with the terms of Article 32 of Royal Decree 1066/2007, will trigger the obligation to notify the CNMV of each acquisition on the same date by means of a notification of inside information or of relevant information, as appropriate, expressly stating the prices paid or agreed. Moreover, in addition of the consequences established in that article, if the acquisition is at a higher price than that of the Takeover Bid, the latter will automatically be raised to the higher acquisition price and the Bidders will be obliged to increase the guarantee provided to the CNMV within three (3) business days since acquisition.

1.8 THE BIDDERS ACTIVITY AND ECONOMIC-FINANCIAL SITUATION

1.8.1 In relation to ALBA

ALBA has been listed on the continuous market since 1986 and is mostly owned by different members of the March family. The purpose of the Company is to acquire long-term stakes in listed and unlisted companies, in Spain and abroad, with activities in different economic sectors. In addition, ALBA channels investments in smaller unlisted companies in Spain and Portugal through diverse private equity entities. ALBA is also engaged in the rental operation of office properties and commercial premises.

ALBA's individual and consolidated financial statements for financial year 2023, audited by KPMG Auditores, S.L. without any relevant qualifications or indications and the half-yearly consolidated and individual management report for the second half of 2024, unaudited, are available on the CNMV website (www.cnmv.es).

The following table sets out some financial figures of the individual accounts and the financial statements indicated (in thousands of euros).

Individual quantities (in euros)	31 December 2024	31 December 2023
Net equity	4,154,587	4,177,196
Turnover	45,337	204,383
Cash and banks	453,584	254,941
Total assets	4,771,146	4,711,729
Net financial debt*	-16,599	-66,556
Net result for the year	35,284	194,118

(*) Net financial indebtedness has been calculated as the difference between cash and other equivalent liquid assets and debts with credit institutions.

The following table sets out some financial figures of the consolidated accounts and the financial statements indicated (in thousands of euros).

Consolidated quantities (in euros)	31 December 2024	31 December 2023
Net equity	4,792,474	4,786,101
Turnover	15,095	50,672

Consolidated quantities (in euros)	31 December 2024	31 December 2023
Cash and banks	457,137	337,909
Total assets	5,479,481	5,389,648
Net financial debt*	-13,046	16,411
Net result for the year	97,718	233,999

(*) Net financial indebtedness has been calculated as the difference between cash and other equivalent liquid assets and debts with credit institutions.

The individual and consolidated annual accounts of ALBA have yet to be drawn up by the Board of Directors of the Company. ALBA will draw up the annual accounts corresponding to the 2024 financial year within the term envisaged in Article 253 of the Spanish Companies Act, which concludes on 31 March 2025. Moreover, it is stated that, in accordance with Article 263 of the Spanish Companies Act, the individual and consolidated annual accounts of ALBA will be audited. The audit will be carried out prior to approval by the general meeting, which will take place within the legal term envisaged in Article 164 of the Spanish Companies Act, which concludes on 30 June 2025.

1.8.2 In relation to Son Daviú

As set out in section 1.4.2, Son Daviú is dedicated to the holding, acquisition and disposal, on its own account, of securities and financial assets.

The financial year of Son Daviú starts on 1 January and ends on 31 December.

A copy of Son Daviú's individual financial statements for financial year 2023 is attached as **Annex 7** to this Prospectus. These financial statements are not audited, in accordance with the provisions of Article 263 of the restated text of the Spanish Companies Act, approved by Royal Legislative Decree 1/2010, of 2 July. Son Daviú does not form part of a consolidated group of companies and is not obliged to consolidate its financial statements.

Son Daviú will draw up the annual accounts corresponding to the 2024 financial year within the term envisaged in Article 253 of the Spanish Companies Act, which concludes on 31 March 2025.

Below are the main financial figures resulting from Son Daviú's financial statements for the year ended 31 December 2023 and the equivalent figures at 30 June 2024.

Individual quantities (in euros)	30 June 2024	31 December 2023
Net equity	45,968,091.55	28,090,325.98
Cash and banks	504,303.39	396,398.66
Total assets	48,414,130.01	30,436,562.01
Net financial debt*	2,804,303.26	-617,362.14
Net result for the year	17,877,765.57	12,243,754.09

(*) Net financial indebtedness has been calculated as the difference between cash and other liquid assets on the balance sheet and financial liabilities.

It is stated that Son Daviú, being a holding company, does not have a turnover and its only income comes from the earnings of its portfolio of securities.

A certificate of the financial information as at 30 June 2024 is also attached as to this Prospectus as **Annex 7 bis**.

2. CHAPTER TWO

2.1 SECURITIES TARGETED BY THE TAKEOVER BID

In accordance with the provisions of Article 10 of Royal Decree 1066/2007, the Takeover Bid is directed at the entire share capital of ALBA, represented by 60,305,186 shares, each with a face value of EUR 1, belonging to the same and only class and series, with identical political and economic rights, fully subscribed and paid in, and represented by book entries, kept by Iberclear and its participating entities. The effective scope of the Takeover Bid, however, excludes ALBA treasury stock and those shares whose holders voted in favour of the delisting at the Extraordinary General Meeting of Shareholders held on 16 January 2025 and which have frozen their shares until the deadline for accepting the Takeover Bid, referred to in Article 23 of Royal Decree 1066/2007.

In this regard, in addition to Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, jointly holding 12,969,340 shares representing 21.51% of the share capital, other shareholders, holding a total of 44,096,577 shares, representing 73.12% of ALBA's share capital, voted in favour of the delisting and the launching of the Takeover Bid at the Extraordinary General Meeting of Shareholders held on 16 January 2025 and have proceeded to freeze their respective shares. Also, ALBA has 338,570 shares as treasury stock, representing 0.56% of its share capital. Attached as **Annex 8** is a list of the shareholders who have frozen their shares and the related certificates of the freezing of the 338,570 shares that ALBA had as treasury stock at the date of this Prospectus and the remaining 57,065,917 shares frozen.

Consequently, the number of shares the Takeover Bid actually targets is 2,900,699, representing 4.81% of ALBA's share capital and 4.84% of its voting rights.

There are no ALBA shares issued without voting rights or other special classes of shares. ALBA also does not have any issued subscription rights, bonds convertible into or exchangeable for shares, warrants, or any similar instrument that could give rise, either directly or indirectly, to an entitlement to acquire or subscribe shares in ALBA.

It is expressly established that the terms of the Takeover Bid are identical for all the shares in ALBA targeted by the Takeover Bid, as detailed in paragraph 2.3 of this Prospectus.

The Takeover Bid's effectiveness is not conditional on the acquisition of a minimum number of shares, so the Takeover Bid will take effect regardless of the number of ALBA shares whose holders accept it. Under Article 10.7 of Royal Decree 1066/2007, after the settlement of the Takeover Bid ALBA's shares will be delisted from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets.

2.2 ACQUISITION STRUCTURE

The ALBA shares included in the acceptances of the Takeover Bid will be distributed among the Bidders in accordance with the following distribution rule:

- (iv) first, Mr Carlos March Delgado will acquire the first 10,000 shares of the Company, representing 0.34% of the shares at which the Takeover bid is directed and 0.02% of the share capital.
- (v) second, Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by Mr Carlos March Delgado, will acquire a maximum of 894,578 shares of the Company, representing 30.84% of the shares at which the Takeover Bid is directed and 1.48% of the share capital; and
- (vi) the remaining shares included in the acceptances of the Takeover Bid. i.e. up to a maximum of 1,996,121 shares representing 68.82% of the shares at which the Takeover Bid is directed and 3.310% of the share capital of the Company, will be acquired by ALBA itself.

Each Bidder's contribution to the overall amount of the consideration offered will be the result of multiplying the shares acquired by each in the Takeover Bid in accordance with the provisions of this paragraph by the price offered for each share (EUR 84.20). As a result, the maximum amount to be paid by Mr Carlos March Delgado is EUR 842,000, by Son Daviú EUR 75,323,467.60, and by ALBA EUR 168,073,388.20.

2.3 CONSIDERATION OFFERED

2.3.1 Consideration offered

The Takeover Bid will take the form of a share sale and purchase.

The consideration for the Takeover Bid is EUR 84.20 per share in ALBA (the "**Takeover Bid Price**"). Consequently, the maximum amount payable by the Bidders is EUR 244,238,855.80, distributed among the Bidders in accordance with the provisions of paragraph 2.3 of this Prospectus.

The Takeover Bid Price will be paid entirely in cash, according to the procedure set out in Chapter Three of the Prospectus.

As was indicated in the authorisation request for the Takeover Bid, if ALBA carries out any other distribution of dividends, reserves or any other distribution to its shareholders prior to the settlement of the Takeover Bid, be it ordinary, extraordinary, interim or supplementary (including distributions relating to the shareholder remuneration policy shared by ALBA, and provided that the date on which the result of the Takeover Bid is published in the trading bulletins falls on or after the ex-dividend date), the Takeover Bid Price will be reduced by an amount equivalent to the gross price per share of the distribution.

In relation to the foregoing, ALBA plans for the next dividend to be paid, as usual, in June 2025, i.e. after the Takeover Bid acceptance period.

2.3.2 Justification of the consideration

As indicated in paragraph 1.2 of this Prospectus, at its meeting on 12 December 2024, the Board of Directors agreed to submit the delisting of the shares representing ALBA's share capital from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, as well as the launching of the Takeover Bid, for the consideration and approval of ALBA's shareholders at the Extraordinary General Meeting held on 16 January 2025.

Pursuant to the criteria established in Articles 65.3 of the Spanish Securities Markets Act and 10.5 of Royal Decree 1066/2007, the Board of Directors approved a report providing a detailed justification of the proposed delisting, the price and the other terms of the Takeover Bid (the "**Board of Directors Report**") at the aforementioned meeting. The Board of Directors Report was made available to the shareholders on 12 December 2024 with the publication of the announcement of the Extraordinary General Meeting of Shareholders held on 16 January 2025 and attached to this Prospectus as Annex 2.

The Takeover Bid Price, amounting to EUR 84.20 per share, has been established in accordance with Article 10.6 of Royal Decree 1066/2007. This price is not lower than the higher of (i) the fair price referred to in Article 9 of Royal Decree 1066/2007 and (ii) the price resulting from taking into account all the methods set forth in Article 10.5 of Royal Decree 1066/2007 together and with justification of their respective relevance.

Specifically, in relation to the provisions of Article 9 of Royal Decree 1066/2007, during the 12-month period prior to 12 December 2024⁴ and up to the date of the Prospectus, the maximum price paid or agreed for ALBA's shares by the Bidders and their related parties, as set out in paragraph 1.7 of this Prospectus, amounts to EUR 83.70 per share and relates to the acquisition by ALBA of (i) 4,300 shares on 26 February 2025; (ii) 3,500 shares on 27 February 2025; (iii) 2,300 shares on 28 February 2025; (iv) 6,900 shares on 3 March 2025; (v) 2,200 shares on 4 March 2025; (vi) 2,400 shares on 5 March 2025; and (vii) 3,900 shares on 6 March 2025.

In relation to the fair price: (i) there is no additional compensation paid or to be paid by the Bidders, nor deferred payments in favour of any ALBA shareholder; (ii) none of the circumstances established in Article 9 of Royal Decree 1066/2007 as prompting an amendment to the Takeover Bid Price have occurred; and (iii) the Bidders have no agreement in force for the acquisition of ALBA shares.

⁴ Date on which the market was notified of the announcement of the Extraordinary General Meeting of ALBA Shareholders held on 16 January 2025, at which it was resolved to delist ALBA's shares.

In order to establish that the Takeover Bid Price meets the requirements of Article 10 of Royal Decree 1066/2007, ALBA's Board of Directors issued the aforementioned report justifying the Takeover Bid Price on 12 December 2024, which was based on the valuation report on ALBA's shares issued by Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("**Grant Thornton**") as independent expert, applying the valuation criteria and methods set forth in Article 10.5 of Royal Decree 1066/2007, which is attached to this Prospectus as **Annex 9** (the "**Valuation Report**") and has been confirmed, as indicated in paragraph 2.3.3 of this Prospectus.

2.3.3 **Valuation Report on ALBA's shares**

ALBA engaged Grant Thornton to prepare a Valuation Report on the company at 31 October 2024, since the information available was dated 31 October 2024 or prior.

Consequently, on 10 December 2024 Grant Thornton issued the Valuation Report, the valuation analysis of which was carried out on 31 October 2024 according to the valuation criteria and methods set forth in Article 10.5 of Royal Decree 1066/2007.

The Valuation Report was prepared on the basis of the public information available and the analysis carried out by Grant Thornton of ALBA's characteristics, current situation, and industry and business prospects, as well as the global macroeconomic and regulatory situation of the markets in which it operates. Grant Thornton also used the information provided by ALBA's management essentially on its corporate structure, breakdown of main assets and liabilities, structural costs, future cost savings due to the de-listing, dividend forecasts and valuation reports carried out by third parties on unlisted investee companies and real estate.

Grant Thornton stated in its report that it considers it has no conflict of interest in preparing its work, having carried out the checks and analyses established in its internal conflict of interest identification and management procedures.

Below is an indication of the valuation methods used and the value range per ALBA share resulting from each one at the Valuation Date:

VALUATION METHOD	VALUATION RANGE PER SHARE (EUR)
Dividend discount	14.8 – 16.1
Weighted average price	49.9
Multiples of comparable companies	46.9 – 50.1
Liquidation value	Lower than other appropriate and benchmark methods
Consideration offered in takeover bids in the preceding year	None

VALUATION METHOD	VALUATION RANGE PER SHARE (EUR)
Net book value	78.7
Discounted free cash flow	Lower than other appropriate and benchmark methods
Sum of the Parts	82.4 – 86.0

Grant Thornton's report finds that the value per ALBA share as at 31 October 2024 was between EUR 82.40 and EUR 86, according to the sum-of-the-parts methods, which it deemed the most appropriate valuation method for valuing ALBA, in view of its nature, functioning and object, as it best reflects the value of ALBA's shares, as the sum of the different values of its investments, assets and liabilities, taking into account that the business's exploitation value is higher than its disposal value.

In Grant Thornton's opinion, there are no other valuation methods that are suitable for valuing ALBA's shares.

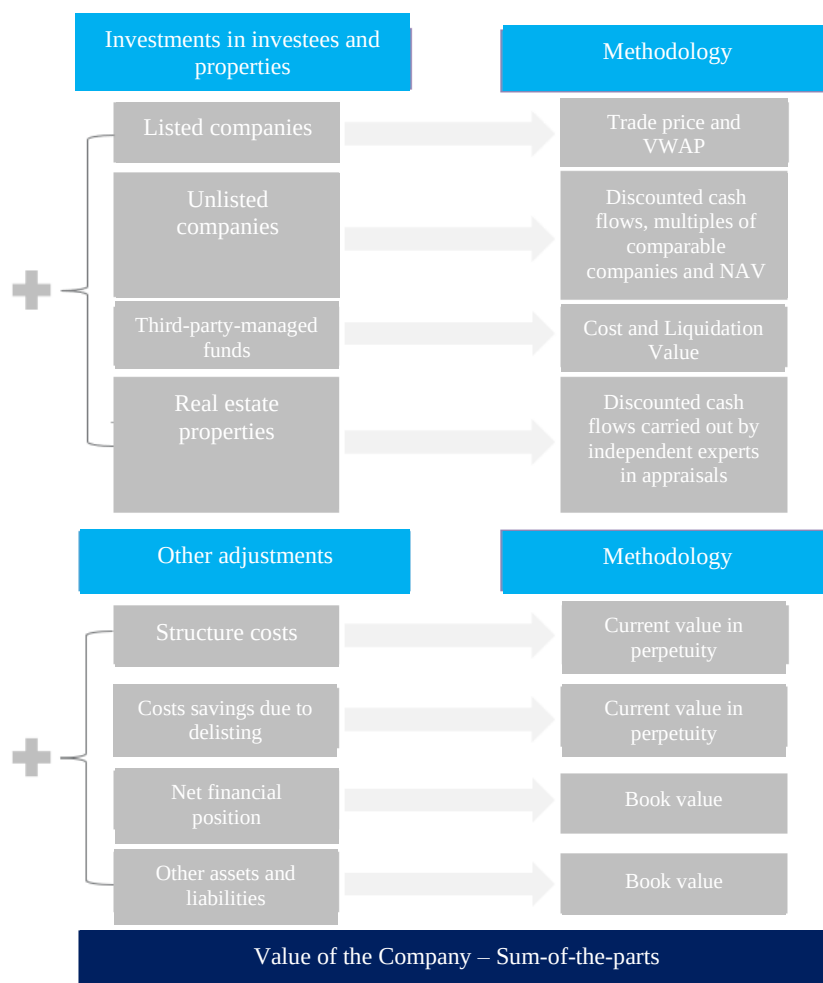
For a better understanding of this section we recommend that it be read together with the Valuation Report and the Update Letter (as defined in paragraph 2.3.7), attached as Annexes 9 and 10, respectively.

2.3.4 **Methodologies considered suitable**

The sum-of-the-parts ("**SOTP**") methodology indicates the value of ALBA's shares as an aggregation of the Company's different assets, also taking into account its net financial position and other assets and liabilities, and adding those adjustments or items that, while not on the balance sheet, are necessary for the normal functioning of the Company, or have an impact on its value.

In ALBA's case, the four main categories into which the investment of its assets can be divided are: (i) listed companies; (ii) unlisted companies; (iii) independent-third-party-managed funds; and (iv) properties.

The detail of the various types of ALBA assets, their valuation methodology and the breakdown of the adjustments made to obtain the Company's value using the SOTP method is as follows:



In particular, the SOTP method includes the result of assessing all the factors that affect the business of each investment and allows sensitivity analyses to be carried out on those variables that are considered necessary. This valuation method is applied in the case of going concerns, i.e. assuming the continuity of ALBA's business and its investee companies on the basis of the current conditions and those arising from the future management of the same.

In this regard, the valuation of all types of investments of ALBA (i.e. direct holdings in listed companies, minority holdings in unlisted companies, funds managed by third parties and real estate) as at 31 October 2024 ranges from EUR 4,969.9 million to EUR 5,185.6 million. In determining this range, the structure costs necessary for ALBA's management and operation and the future cost savings due to delisting, as well as net financial debt and other assets and liabilities as at 30 June 2024, have been taken into account, resulting in a value per share of between EUR 82.40 and 86.00.

The detail of the foregoing is as follows:

SDP		
EUR M	Minimum	Maximum
Listed	2,112.4	2,263.4
Unlisted	3,094.3	3,112.1
Properties	313.6	313.6
Structure costs	(573.9)	(527.7)
Costs savings due to delisting	6.6	7.2
Net financial position	(29.6)	(29.6)
Other assets and liabilities	46.6	46.6
Total	4,969.9	5,185.6
Number of shares (M)	60.3	60.3
Value per share	82.4	86.0

The share value range obtained using the SOTP method derives from (i) for one thing, taking the listed values that form part of the assets as at 31 October 2024, and (ii) for another, taking a six-month average of such listed values that make up ALBA's investment portfolio. This range can also be explained in relation to the valuation of unlisted companies, since the valuation of Rioja Luxembourg, S.à r.l. also depends on the valuation of a listed company (Naturgy Energy Group, S.A.), for which the same valuation criterion has been used as for the aforementioned listed values (listing at 31 October 2024 and six-month average at that date).

2.3.5 Methodologies applied for comparison

(a) Net book value ("NBV")

The NBV is based on the net book worth of a company, which varies depending on whether the individual or consolidated financial statements of a company are used and can be defined as the difference between the book value of a company's assets and liabilities, or as the value of own funds or net worth, excluding minority interests. Consequently, the net book value per share is the result of dividing the net worth by the number of shares (excluding treasury stock).

Grant Thornton in the Valuation Report analysed the Company's NBV using the limited review consolidated financial statements as at 30 June 2024.

Grant Thornton also calculated the separate NBV, and it is lower than the consolidated NBV.

According to this valuation method, based on the limited review consolidated financial statements as at 30 June 2024, the value of the Company's shares is EUR 78.70.

Grant Thornton took into account the consolidated NBV as a benchmark to determine the value of ALBA's shares, since, in addition to there being items on ALBA's balance sheet recognised for amounts that are not substantively different to the Value (as defined on page 38 of the Valuation Report), the consolidated NBV is significantly higher than the trading price at 31 October 2024, and so, despite being a benchmark method, Grant Thornton did not include it in its valuation range.

2.3.6 **Methodologies considered unsuitable**

(a) **Liquidation value**

The liquidation value ("LV") of a company refers to its net value in the event of dissolution or definitive cessation of its activity. In particular, it is based on calculating the remaining equity that would result from liquidating all the assets and liabilities of a company, taking into account the gains or losses generated in the process, the taxes derived from it, payment of costs incurred in the cessation of the activity, indemnification, transaction costs, legal expenses, decommissioning costs, legal contingencies that are difficult to predict, contractual non-performance penalties, and other liabilities.

In this regard, the price obtained in the sale of certain assets of ALBA (shares of the Company in listed companies, unlisted companies and real estate investments) could be lower than both its Value (as defined on page 38 of the Valuation Report) and its book value, due to the high percentage of average stake in its investments, the Company's contractual agreements, the liquidity inherent in each type of asset, and the market's knowledge of this liquidation.

As indicated in the Valuation Report, the application of this method would result in values significantly below those obtained using other valuation methodologies considered appropriate or as benchmarks, taking into account that the assets' disposal value would be lower than their exploitation value, and significantly lower than the other methods considered appropriate or as benchmarks. Due to this, Grant Thornton considered this method not to be suitable and, by virtue of Article 10.5 of Royal Decree 1066/2007 did not calculate it for the purpose of determining the value of ALBA's shares.

(b) **Weighted average share price for the six-month period immediately prior to the date of the notice of the proposed delisting**

This valuation method takes as a reference ALBA's weighted average price ("WAP") during the six-month period immediately prior, and as close as possible, to its Valuation Date. Accordingly, Grant Thornton took 9 December 2024 as the reference date (the "**Reference Date**").

In the six-month period prior to the date of Grant Thornton's Valuation Report, the volume-weighted average price was EUR 49.90 per share. The Report of ALBA's Board of Directors dated 12 December 2024 stated that the Company's weighted average price for the six-month period immediately prior to the date of the announcement of the proposed delisting (12 December 2024) was EUR 49.80 per share.

However, Grant Thornton considers that ALBA's trading price is not a valid market reference for estimating its fair value, since in ALBA's case there is no significant free float, the liquidity and frequency of transactions is very low, and the criteria for considering there is a liquid market in accordance with Article 1 of Delegated Regulation (EU) 2017/567 are not met.

Grant Thornton considers that ALBA's true value potential is more solidly and reasonably obtained through the application of the SOTP method. As a result, and for the foregoing reasons, Grant Thornton considered that the weighted average price for the prior six months was not a suitable method in ALBA's case.

(c) Consideration offered in takeover bids in the preceding year

This methodology is based on the consideration offered previously, in the event a takeover bid was filed in the 12 months prior to the date of the agreement to request delisting.

However, no bid was made in the year preceding the date of the delisting resolution, so there is no point of reference for this method.

(d) Multiples of comparable companies and comparable previous transactions

Multiples of comparable companies

The method of multiples of comparable companies, both listed and those that have been the subject of recent transactions, indicates the value of a company's business or shares by comparing it with the resulting multiples of listed companies whose businesses are similar to those of the valued company.

The multiples selected by Grant Thornton were the latest price/NBV and the VWAP (six-month weighted average price/NBV). The average of these two multiples of comparable companies is applied to ALBA's business results.

As indicated in the Valuation Report, Grant Thornton chose the comparable companies based on size, type of holding and assets in which they invest with a greater degree of similarity to ALBA. For its analysis, Grant Thornton selected the trading price multiple (latest price and six-month WAP) over the consolidated book value as a reference multiple, on the understanding that it is the only one that offers a certain degree of representativeness in relation to ALBA's particular business. Applying these two trade prices – the current and the six-month weighted average (WAP) – gives a range of between EUR 46.90 and 50.10 per share.

However, in the opinion of Grant Thornton, the selected sample of comparable companies has significant limitations regarding their degree of comparability in relation to the existence of relevant differences with ALBA in terms of the nature of the investments, type and average life of the investments, etc., meaning that the multiples do not reliably or adequately reflect ALBA's particularities, and it cannot be considered sufficiently comparable to that sample.

In light of the foregoing, Grant Thornton considered this method unsuitable as a valid benchmark for ALBA's value, and as a methodology for comparison with other methodologies.

Comparable previous transactions

The multiples of previous transactions method follows the same approach as that of comparable listed companies, but with the added limitation that the prices paid take into account the specific peculiarities of each buyer and seller, which do not have to be applied to the company's valuation.

Grant Thornton did not find transactions involving companies comparable to ALBA and so did not calculate the value using this method.

(e) Dividend discount

This method consists of estimating future dividends for a set period based on the historical dividend trend and management's expectations.

ALBA's current and planned dividend policy has been followed for the application of the dividend discount model ("**DD**"). These dividends have been discounted considering the cost of own funds and perpetual 2% growth in line with the long-term growth of inflation in Spain.

As a result of the valuation using the DD, a value per share of between 14.8 and 16.1 euros is obtained.

Grant Thornton did not consider this methodology suitable because the remuneration for shareholders is established according to ALBA's cash generation, and this does not correspond to the expected profitability or the value of its assets, but rather to the fact that it is based mainly on the dividends it receives from its investee companies and the rent from its real estate. Furthermore, the values derived from the application of this model would be significantly lower than what a shareholder can obtain on the market at current prices.

(f) Discounted free cash flow

The method of discounting free cash flow may be appropriate when the company being valued has a business model that allows the cash flows generated by the business in the coming years to be estimated with a certain degree of reasonableness, mainly including estimates of income, expenses, redemptions, investments and divestments, and changes in working capital, among other things, that are related to its activity.

ALBA's business model does not allow for the conditions that make the discounted free cash flow method appropriate, since it engages mainly in investing in other companies, so the magnitudes of the Company's own income, expenses and changes in current assets do not show the value of other appropriate or benchmark methods.

As a result, Grant Thornton considers that this methodology is not suitable for the estimation of the value of ALBA's shares and has not calculated it, since, as with the dividend discount methodology, the free cash flows generated by the Company give a significantly lower valuation than what a shareholder could obtain on the market at current prices.

2.3.7 **Update Letter**

Due to the publication of ALBA's results for 2024 on 28 February 2025, Grant Thornton updated its report in a letter dated 11 March 2025 (the "**Update Letter**"). It took into account the unaudited consolidated financial statements, the appraisals of properties and the valuations of the unlisted companies and third-party-managed funds as at 31 December 2024. Grant Thornton recalculated the value of ALBA's shares using the main SOTP methodology and the NBV as at 31 December 2024, as well as the net financial debt and other assets and liabilities at that date.

As a result of this, Grant Thornton obtained a new valuation range for ALBA as at 31 December 2024, which ranges from EUR 83.70 to 87.20 per share. The change from the range included in the Valuation Report is not significant.

Grant Thornton analysed the subsequent events following 31 December 2024, which were as follows:

- (i) the acquisition of almost 6% of the capital of Nord Anglia Education Limited;
- (ii) the sale of the 23.7% that ALBA held in Profand Fishing Holding, S.L. and disclosed to the market on 28 February 2025.
- (iii) the share buybacks made by Alba since 9 January 2025; and
- (iv) the disclosure of Other Relevant Information by Naturgy Energy Group, S.A. on 22 February 2025, in relation to the announcement of a general shareholders' meeting in order to propose to the shareholders, among other matters, the preparation of a takeover bid for its own shares and the potential effect of the bid on ALBA's investment in Naturgy Energy Group, S.A. In this regard, Grant Thornton considers that ALBA's divestment from Naturgy Energy Group, S.A. would have an insignificant impact on ALBA's valuation and would not materially affect the findings it set out in the Update Letter.

Also, in issuing the Update Letter, Grant Thornton took into account a representation letter signed by ALBA's directors confirming, among other things, that they have reviewed the Update Letter and are not aware of any event, circumstance or other relevant information that has not been delivered or disclosed and that could affect the performance of Grant Thornton's work.

At the date of its 11 March 2025 Update Letter, Grant Thornton maintains its findings on the value of ALBA's shares as at 31 December 2024, having analysed the subsequent events prior to its Valuation Report and prior to the date of its Update Letter of 11 March 2025.

2.4 **CONDITIONS FOR THE TAKEOVER BID**

The effectiveness of this Takeover Bid is not subject to any conditions.

2.5 GUARANTEES AND FINANCING FOR THE TAKEOVER BID

2.5.1 Guarantees for the Takeover Bid

The consideration offered by the Bidders is to be paid fully in cash and amounts to EUR 84.20 for each share in ALBA. If the Takeover Bid is accepted for the maximum number of shares actually targeted, the total consideration to be paid by the Bidders will amount to EUR 244,238,855.80.

In accordance with the provisions of Article 15 of Royal Decree 1066/2007, the Bidders have submitted two on-demand bank guarantees to the CNMV for an aggregate amount of EUR 257,198,077.80 (one EUR 181,032,610.20 guarantee, securing ALBA's payment obligations, and one EUR 76,165,467.60 guarantee, securing Mr Carlos March Delgado and Son Daviú's payment obligations), issued by Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., to cover the payment of the cash consideration by the Bidders for the Takeover Bid.

A copy of the bank guarantees for the Takeover Bid is attached to this Prospectus as **Annex 11**.

2.5.2 Financing of the Takeover Bid

If the Takeover Bid is accepted for all the targeted shares, the Bidders will be obliged to disburse a maximum of EUR 244,238,855.80.

The settlement of the Takeover Bid (as well as the expenses incurred in relation to the Takeover Bid) will be financed by the Bidders by means of a combination of own resources and external financing in the terms described below.

(a) Mr Carlos March Delgado

Payment of the part corresponding to the consideration of the Takeover Bid by Mr Carlos March Delgado and the corresponding expenses incurred with the Takeover Bid will be financed in full using own resources, without taking recourse to external financing.

(b) Son Daviú

Payment of the part corresponding to the consideration of the Takeover Bid by Son Daviú and the corresponding expenses incurred with the Takeover Bid will be financed using own resources and external financing.

First, Son Daviú will pay the part relating to the consideration for the Takeover bid with its own resources, consisting of the amounts it obtains on the divestment from financial assets, valued at EUR 22,241,978.53 as at 30 June 2024.

The rest of the amount of the Takeover Bid and the operating expenses will be financed by Son Daviú using external financing, for which Son Daviú has two credit facilities authorised with Banca March for a maximum amount of EUR 56,000,000: (i) one credit facility maturing at 12 months with a maximum amount of EUR 20,000,000; and (ii) one credit facility maturing at three years with a maximum amount of EUR 36,000,000, which Banca March has undertaken to grant and will be granted once the acceptance period established in paragraph 3.1.1 of this Prospectus has elapsed.

The interest rate of those credit facilities will be variable, equivalent to the Euribor for the term of each drawdown plus a margin of between 0.4% and 0.5%, and they will require that guarantees be established over assets owned by Mr Carlos March Delgado that are not ALBA shares.

Son Daviú intends to assume the obligations derived from the financial cost of these credit facilities using the earnings derived from its financial portfolio and plans to cover the repayment on maturity with the income from the securities portfolio (i.e. returns and/or the amount obtained on the sale of securities in its portfolio).

(c) ALBA

Payment of the part corresponding to the consideration for the Takeover Bid by ALBA and the corresponding expenses incurred with the Takeover Bid will be made in full using the cash available at 31 December 2024, which amounts to EUR 453 million.

The amount of liquidity that ALBA will have at its disposal will depend on the number of acceptances of the Takeover Bid.

As a guideline, the amount of liquidity that ALBA would use to pay the consideration of the Takeover Bid would total EUR 168,073,388.20 in the event that the Takeover Bid were accepted by 100% of the parties at which it is directed.

2.5.3 Effects of the financing on ALBA

The financing of the Takeover Bid described in paragraph 2.5.2 of this Prospectus will not have effects on ALBA and its subsidiaries, except for the cash outflow entailed by the part of the payment of the consideration for the Takeover Bid and related expenses corresponding to the own shares that ALBA acquires in the Takeover Bid and the consequent impact on net financial debt, as detailed in paragraph 4.13 below.

3. CHAPTER THREE

3.1 PROCEDURE FOR THE ACCEPTANCE AND SETTLEMENT OF THE TAKEOVER BID

3.1.1 Takeover Bid acceptance period

The Takeover Bid acceptance period is 30 calendar days from the trading day following the publication date of the first of the notices referred to in Article 22 of Royal Decree 1066/2007 in the Official Trading Journal of the Madrid, Barcelona, Valencia and Bilbao Securities Markets and in one nationally distributed newspaper (excluding digital media). For the publication date of the notices in the official trading bulletins, the date of the trading session referred to by said bulletins will be taken.

In order to calculate the above period, both the first and the last day of the period will be included. Should the first day of the period not be a business day for the purposes of the SIBE, the acceptance period will start on the following business day. Should the last day of the period not be a business day, the period will be extended until the end of the following business day for such purposes. The acceptance period will end at 11:59 p.m. on the last day of the period.

The Bidders may extend the acceptance period for the Takeover Bid up to the cap of 70 calendar days, in accordance with Article 23 of Royal Decree 1066/2007 and provided that prior notice is given to the CNMV. Such extension, if made, must be announced via the same channels used to publish the Takeover Bid, at least three calendar days before the end of the initial period, indicating the circumstances prompting the extension.

Attached as **Annex 12** is a template of the announcement to be published in the Trading Bulletins of the Securities Markets of Madrid, Barcelona, Valencia and Bilbao and at least one national newspaper.

Also attached, as **Annex 13**, is the letter confirming other channels for announcing the Takeover Bid by any means.

3.1.2 Formalities for acceptance of the Takeover Bid, manner and period in which accepting shareholders will receive the consideration

(a) Statements of acceptance

The statements of acceptance of the Takeover Bid by ALBA's shareholders will be made in accordance with the procedure set forth in this Prospectus.

ALBA's shareholders may accept it in relation to all or part of the shares in ALBA that they hold, from the first to the last day of the acceptance period, inclusive. Their statements of acceptance will be revocable at any time before the last day of said period and will cease to be

valid if made subject to conditions, pursuant to the terms of Article 34.3 of Royal Decree 1066/2007.

The statements of acceptance sent by the recipients of the Takeover Bid after the last day of the acceptance period will not be valid, meaning they will be rejected and will not be counted as an acceptance nor thus included in the result of the Takeover Bid.

Likewise, statements of acceptance relating to shares acquired after the last day of the Takeover Bid acceptance period will be invalid.

(b) Acceptance procedure

ALBA shareholders who wish to accept the Takeover Bid must contact the bank where their shares are deposited and submit their written statement of acceptance before such bank in person, by electronic means or by any other means accepted by the bank in question.

The recipients of the Takeover Bid may accept it in relation to all or part of ALBA's shares, from the first to the last day of the acceptance period, inclusive. Any statement of acceptance must include at least one share in ALBA.

The shares with respect to which the Takeover Bid is accepted must comprise all the political and economic rights of any nature that may correspond to them. Shares must be transferred (i) with all political and economic rights that correspond to them; (ii) free of encumbrances, taxes and third-party rights that restrict their political or economic rights or their ability to be freely transferred; and (iii) by an individual who is entitled by law to transfer them pursuant to the entries in the relevant accounting record, such that the Bidders acquire irrevocable ownership of the shares in accordance with Article 11 of the Spanish Securities Markets Act.

In accordance with the terms of Article 34.2 of Royal Decree 1066/2007, during the Takeover Bid acceptance period, banks who receive statements of acceptance from the recipients of the Takeover Bid will send the Bidders, through the representative designated for this purpose below, and the Governing Bodies of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao, comprehensive daily data on the number of shares involved in the statements of acceptance presented, whether they are acceptances that the interested parties have submitted to them directly or acceptances sent via an Iberclear participant entity.

Banks who have sent comprehensive statements of acceptance from the recipients of the Takeover Bid who subsequently withdraw their acceptances will have to submit new comprehensive statements replacing the former ones.

The statements of acceptance sent by the recipients of the Takeover Bid after the last day of the acceptance period will not be valid, meaning they will be rejected and will not be counted as an acceptance nor thus included in the result of the Takeover Bid.

For the purpose of giving notice of such statements of acceptance, the Bidders' representative is the following bank:

Banco Santander, S.A.

C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

FAO: Ms Alba Marcos Grañeras and Mr Carlos Sanz Bautista

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

The Bidders and the governing bodies of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao will provide the CNMV with information on the statements of acceptance received at the CNMV's request.

Once the acceptance period has ended and within the term established in the operating instructions issued and published by the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao, valid acceptances of the Takeover Bid will be sent by the recipient entities to the Governing Bodies of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao via the Iberclear participant depositary entities who hold the shares in deposit, who will be charged with collecting said acceptances in writing, in person and via electronic means, or by any other means accepted by the depositary entities, and will, in accordance with their itemised records, vouch for the ownership and possession of the shares the acceptances refer to, as well as for the absence of encumbrances and charges or third-party rights restricting the voting, financial or non-financial rights of said shares or their free transferability.

Statements of acceptance from the holders of ALBA shares must be accompanied by sufficient documentation for the shares to be transferred and include all the identification details required by the applicable regulations for this type of transaction, which will include but not be limited to: (i) full name or corporate name; (ii) registered address; and (iii) tax identification number or, for shareholders who are not resident in Spain and do not have a Spanish tax identification number, passport or identity document number, nationality and place of residence.

Under no circumstances will the Bidders accept shares that are acquired after the last day of the acceptance period of the Takeover Bid or statements of acceptance sent by the recipients of the Takeover Bid after said period. In other words, the acquisition date of any shares in relation to which the Takeover Bid is accepted must be no later than the last day of the Takeover Bid acceptance period, and statements of acceptance must also be sent by the recipients of the Takeover Bid by the end of that period at the latest.

All the above refers to acceptances from holders of ALBA shares and to the role of the banks and investment companies that receive such acceptances in the first place. Accordingly it does not affect the subsequent information flows between the entities that receive them, the custodians, the Iberclear participants and the market infrastructure for completing the processes

necessary to notify the Governing Bodies of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao of the detail of the acceptances resulting from the acceptance statements or orders.

In accordance with Article 35.2 of Royal Decree 1066/2007, interested parties may obtain information on the number of acceptances submitted and not revoked during the Takeover Bid acceptance period, by sending a request to this effect, with their full identification information, including the information on their holding in ALBA's capital, to the Company's registered address.

(c) Publication of the result of the Takeover Bid

Pursuant to the provisions of Article 36 of Royal Decree 1066/2007, following the acceptance period established in paragraph 3.1.1 of this Prospectus, or the period resulting from its extension or amendment, and within a period no longer than seven business days from such date, the Governing Bodies of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao will publish the result of the Takeover Bid in the trading bulletins according to the terms and in the session indicated by the CNMV.

The publication date of the result of the Takeover Bid will be understood to be the date of the session referred to by the aforementioned trading bulletins publishing the result of the Takeover Bid.

(d) Takeover Bid brokerage and settlement

As a member of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao and a participant of Iberclear and broker for the transaction on the Bidders' behalf, Banco Santander, S.A. will broker and settle the acquisition of the shares targeted by the Takeover Bid.

The price of the shares for which the Takeover Bid is accepted will be settled and paid in accordance with the procedure established for such purpose by Iberclear. The date of the session to which the Official Trading Bulletins of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao publishing the result of the Takeover Bid refer will be taken as the date of the relevant securities market transaction.

(e) Takeover Bid acceptance and settlement costs

Holders of ALBA shares for which the Takeover Bid is accepted via Banco Santander, S.A. will not bear the brokerage fees arising from a member of the market's brokerage of the sale and purchase, the Iberclear settlement fees or the trading fees of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao, which will be paid in full by the Bidders pro rata to their share in the Takeover Bid.

In the event members of the market other than Banco Santander, S.A. participate on behalf of the shareholder accepting the Takeover Bid, the brokerage fees and other costs of the selling

party (including the Iberclear settlement fees and the trading fees of the Securities Markets of Madrid, Barcelona and Bilbao) will be paid by the accepting shareholder.

All expenses incurred by the Bidders for the acquisition and settlement of the shares will be paid by the Bidders pro rata to their share in the Takeover Bid.

Under no circumstances will the Bidders be liable for any fees and costs that the custodians and managers of the shares charge their clients for processing orders arising from the acceptance of the Takeover Bid and the maintenance of balances.

Costs other than those indicated above will be borne by whoever incurs them.

- (f) Financial broker acting on behalf of the Bidders in the acceptance and settlement procedure

The Bidders have appointed Banco Santander, S.A., with registered address at Paseo de Pereda, 9-12, Santander, and NIF A-39000013, entered in the Santander Commercial Registry in volume 448, page 1, sheet S-1960, as the entity charged with brokering and settling all transactions to acquire ALBA shares that may result from the Takeover Bid.

3.2 COMPULSORY SALE AND PURCHASE RIGHTS

The compulsory sale and purchase rules established in Articles 116 of the Spanish Securities Markets Act and 47 of Royal Decree 1066/2007 will not apply, since it is a takeover bid made by, among others, the Company itself.

4. CHAPTER FOUR

4.1 PURPOSE OF THE TRANSACTION

The purpose of the Takeover Bid is the delisting of ALBA's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, which was proposed by ALBA's Board of Directors and approved by ALBA's shareholders at the Extraordinary General Meeting held on 16 January 2025.

The detailed reasons justifying the proposed delisting are set out in paragraph 2.1 of the Board of Directors Report that was made available to shareholders with the announcement of said General Meeting.

Specifically, said report refers to the current low shareholding dispersion, as shown in paragraph 1.3.5 of the Prospectus, which prevents adequate levels of dissemination and liquidity being achieved for the proper trading of ALBA's shares, as evidenced by the low volume of transactions. The lack of liquidity and low transaction levels and trading volume also prevent the share price from reflecting ALBA's true value, which in the Board's opinion does not benefit ALBA or its shareholders, it having also been found that this lack of liquidity has led to a significant reduction in the monitoring of the shares by analysts and experts.

Furthermore, in view of the high shareholder concentration and the illiquidity of the shares and also taking into account the criteria of economy and efficiency in the performance of the Company's activity, bearing in mind in particular the high economic, administrative and structural costs involved in market listing, ALBA's Board of Directors considers that the delisting is fully justified from the perspective of the Company's interests.

4.2 STRATEGIC PLANS AND INTENTIONS IN RELATION TO FUTURE ACTIVITIES AND THE LOCATION OF THE WORK CENTRES OF ALBA AND ITS GROUP

Neither ALBA nor the other Bidders have any strategic plan or intention whatsoever to change the business activity of ALBA and the Alba Group companies. In this regard, the intention of ALBA and the other Bidders is for ALBA and the Alba Group companies to continue carrying out their activities as they have done so far in the context of the ordinary course of their business, and for the Takeover Bid and its result and the delisting of the Company to not entail any changes to the current business plans or investment programmes.

ALBA and the other Bidders also intend to maintain the location of the current work centres of ALBA and the Alba Group companies.

4.3 STRATEGIC PLANS AND INTENTIONS WITH REGARD TO THE STAFF AND MANAGERS OF ALBA AND ITS GROUP

Neither ALBA nor the other Bidders have any no strategic plan or intention whatsoever to change the working conditions of the staff and managers or of the Company itself, nor of the other Alba Group companies. In this regard, ALBA and the other Bidders intend to maintain the existing jobs of employees and managers, except for any changes that are necessary or are deemed appropriate in the context of the normal course of business of ALBA and the Alba Group. In any case, the Takeover Bid and the delisting of ALBA's shares on the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets will not lead to any change to the jobs or working conditions of the staff and managers of the Company and of the Alba Group.

4.4 PLANS REGARDING THE USE OR DISPOSAL OF ASSETS OF ALBA AND ITS GROUP; PROJECTED CHANGES IN NET FINANCIAL DEBT

4.4.1 Plans regarding the use or disposal of assets

ALBA, as a portfolio company, engages mainly in investment in listed companies, unlisted companies, third-party-managed funds, and properties. Its Investment Policy establishes the principle of maintaining a portfolio comprising a limited number of minority but significant holdings, with a long-term investment approach, and it intends to continue with this policy.

Neither ALBA nor the other Bidders have any plan or intention to use or dispose of ALBA's assets or the assets of the Alba Group companies outside the ordinary course of their business and the general asset rotation policy traditionally applied by ALBA as an investment company.

ALBA does not have any plan or intention in relation to the use of the shares it holds as treasury stock or that it acquires in the context of the Takeover Bid or otherwise.

4.4.2 Projected variations in financial debt

ALBA's consolidated debt, calculated as net financial debt as at 31 December 2024 over net financial assets as at that date, is 0.003, and taking into account the acquisition of an indirect stake of almost 6.0% in Nord Anglia Education for approximately 600 million dollars, announced on 14 January 2025, and the sale of the 23.7% that ALBA held in Profand Fishing Holding, S.L., which it reported to the market on 28 February 2025, ALBA's consolidated debt is 0.099. Moreover, as a result of this Takeover Bid, consolidated debt is expected to rise to 0.140.

ALBA has no plans or intention to change its financial debt policy, which will be maintained in line with the current financing policy of ALBA and the Alba Group.

4.5 PLANS REGARDING THE ISSUE OF SECURITIES BY ALBA AND ITS GROUP

Neither ALBA nor the other Bidders have plans for the issue of shares or any other class of securities by ALBA or any of the Alba Group companies, nor plans relating to the issue of any type of debt instrument by ALBA or any of the Alba Group companies.

4.6 CORPORATE RESTRUCTURINGS

Neither ALBA nor the other Bidders intend to carry out any merger, de-merger, segregation or any other similar corporate restructuring of ALBA or the Alba Group companies, nor do they have plans to sell assets, lines of business or shares in the capital of their subsidiaries or investees outside ALBA's usual activities as an investment company.

4.7 SHAREHOLDER REMUNERATION POLICY

Neither ALBA nor the other Bidders plan to amend the shareholder remuneration policy approved by the Board of Directors of ALBA on 30 January 2023, which as a general criterion, based on the Company's performance, expected results and liquidity, consists of distributing a EUR 58,240,000 dividend against profit for the year, or if insufficient, against available reserves, and is settled in one or more payments over the financial year, as the Board of Directors decides.

4.8 PLANS FOR ALBA'S ADMINISTRATIVE, MANAGEMENT AND SUPERVISORY BODIES

Neither ALBA nor the other Bidders plan or intend to make changes to the structure, composition and current operation of the management, administration and supervisory bodies of ALBA and the Alba Group companies or to ALBA's management team as a result of the Takeover Bid or after the settlement of the same.

Specifically, ALBA has no intention for the Board of Directors to cease having independent directors, nor to eliminate or reduce the Board of Directors' fees, even if not obligatory after the delisting and regardless of the number of minority interests in the share capital after the Takeover Bid and their stake in ALBA.

4.9 PLANS REGARDING THE ARTICLES OF ASSOCIATION OF ALBA AND ITS GROUP

Once the delisting of its shares takes effect, ALBA may consider a possible reform of its corporate articles of association in order to adapt some of their aspects to those typical of unlisted companies, although it has not assessed any point in particular for amendment at the date of this Prospectus.

4.10 DELISTING OF ALBA'S SHARES

Pursuant to the provisions of Article 10.7 of Royal Decree 1066/2007, ALBA's shares will be delisted when the Takeover Bid has been settled, regardless of the degree of acceptance of the Takeover Bid.

4.11 NO EXERCISE OF COMPULSORY SALE AND PURCHASE RIGHTS

Since it is a takeover bid made in part by ALBA, the requirements set forth in Articles 116 of the Spanish Securities Markets Act and 47 of Royal Decree 1066/2007 will not be met under any circumstances, so the compulsory sale and purchase rights may not be exercised.

4.12 INTENTIONS REGARDING THE TRANSFER OF SHARES IN ALBA AND ITS GROUP

Mr Carlos March Delgado and Son Daviú have no plan to transfer their shares in ALBA to third parties, particularly those they may acquire through the Takeover Bid, nor are there any negotiations or agreements with third parties—shareholders of ALBA or otherwise—for the transfer of such shares.

ALBA has no plans or expectations to transfer the treasury stock it holds at the date of the Prospectus, nor those shares it may acquire in the context of the Takeover Bid or otherwise. ALBA has not plan or intention in relation to the use of such shares.

4.13 IMPACT OF THE TAKEOVER BID AND ITS FINANCING ON ALBA

Below is a table setting out the impact of the Takeover Bid and its financing on the Company's main consolidated financial figures as at 31 December 2024, assuming that the Takeover Bid is accepted by all shareholders owning the shares to which it is directed (2,900,699 shares) and thus that ALBA acquires the maximum number of shares indicated in paragraph 2.1 (1,996,121 shares) (in thousands of euros).

Consolidated figures	Current position	Adjustments*	Closing position
Share capital	60,305	--	60,305
Net assets	4,792,474	-196,249	4,596,225
Total assets	5,479,481	-196,249	5,283,232
Net financial debt	(13,046)	(196.249)	(209,295)

(*) The adjustments shown reflect both the acquisition cost of the treasury stock and the cost to be paid by ALBA in the event that the Takeover Bid is accepted by the maximum number of shares that would correspond according to the rules of distribution between the Bidders set out in paragraph 2.2 of this Prospectus.

5. CHAPTER FIVE

5.1 COMPETITION LAW AUTHORISATIONS

The Takeover Bid does not constitute an economic merger transaction and thus does not require that notice be given to the Spanish Markets and Competition Commission or the European Commission, pursuant to the provisions of Spanish Competition Act 15/2007, of 3 July, and Council Regulation (EC) No 139/2004 of 20 January 2004 on the control of concentrations between undertakings.

The transaction is also not subject to competition rules of other countries. Consequently, notice of the Takeover Bid has not been given to any competition authority.

5.2 OTHER ADMINISTRATIVE AUTHORISATIONS AND VERIFICATIONS

The Bidders consider the Takeover Bid not to be subject to the obligation to notify any Spanish or foreign authority, or to the obtainment of any authorisation from any Spanish or foreign administrative authority other than the CNMV in order to carry out the Takeover Bid. In this regard, neither ALBA nor the other Bidders have requested any administrative authorisation or verification for the Takeover Bid or notified other supervisory bodies or authorities of it.

5.3 PLACES WHERE THE PROSPECTUS AND ATTACHED DOCUMENTATION CAN BE VIEWED

This Prospectus and attached documentation will be available on both the CNMV's website (www.cnmv.es) and ALBA's website (www.corporacionalba.es) as from the day after publication of the first of the announcements of the Takeover Bid referred to in Article 22.1 of Royal Decree 1066/2007.

Moreover, in accordance with Article 22.3 of Royal Decree 1066/2007, this Prospectus and attached documentation will be available to interested parties at least from the day after publication of the first of the announcements provided for in Article 22.1 of Royal Decree 1066/2007, at the following addresses:

Entity	Address
Spanish Securities Market Commission	
Madrid CNMV	Calle Edison 4, 28006 Madrid
Barcelona CNMV	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
Securities Market Governing Bodies	

Entity	Address
Madrid Securities Market Governing Body	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Barcelona Securities Market Governing Body	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Bilbao Securities Market Governing Body	Calle José Maria Olabarri, 48001 Bilbao
Company and other Bidders	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Mr Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

5.4 TERRITORIAL RESTRICTION

The Takeover Bid is made exclusively in Spain and is addressed to all ALBA shareholders in accordance with the terms of this Prospectus and subject to the applicable legislation. The Prospectus and its content do not constitute an extension of the Takeover Bid to any jurisdiction where making the Takeover Bid may require the distribution or registration of documentation other than the Prospectus or compliance with the law applicable in said jurisdiction.

The Takeover Bid is not made in or addressed to—and may not be accepted in or from—the US, Canada, Australia, New Zealand, South Africa or Japan ("**Other Restricted Jurisdictions**") and the Prospectus and all other documents relating to the Takeover Bid do not constitute or form part of any other takeover bid or security purchase or subscription request in the US or any Other Restricted Jurisdiction.

ALBA shareholders who live outside Spain and who decide to accept the Takeover Bid are informed that they may be subject to legal and regulatory restrictions that are different to those established by Spanish legislation. In this regard, shareholders who live abroad who decide to accept the Takeover Bid will be solely responsible for complying with such regulations and thus for verifying, applying and committing to them. Shareholders are advised to consult their advisers on the tax implications of accepting the Takeover Bid.

In particular, the Takeover Bid is not made directly or indirectly in or to, or through the use of email, post or any other means or instrument (including, but not limited to, fax or other electronic or telephone transmissions) of interstate commerce, or of any establishment of a national, state or other US securities market (including of US territories and possessions, any

US state, and the District of Columbia), and no person may accept the Takeover Bid by any such channels, means, instruments or establishments. In addition, the Takeover Bid is not made directly or indirectly in or to any of the Other Restricted Jurisdictions, and no person may accept the Takeover Bid from any of such Other Restricted Jurisdictions. Accordingly, copies of the Prospectus and any other documents relating to the Takeover Bid must not be sent by post directly or indirectly, or otherwise sent, distributed or sent to or from the US or any Other Restricted Jurisdiction, and persons who receive copies of the Prospectus or such other documents or who are otherwise aware of the Takeover Bid (including custodians, representatives) (nominees) and trustees must not post or send, distribute or send copies of the Prospectus or such other documents to or from the US. Forms of acceptance sent by post from the US or any Other Restricted Jurisdiction will not be accepted, nor will acceptances indicating an address or bank account in the US or any Other Restricted Jurisdiction. Accordingly, the Prospectus will not be distributed by any means in the US or the Other Restricted Jurisdictions.

This prospectus for the takeover bid for shares in ALBA for delisting is signed in Madrid on 13 March 2025.

Corporación Financiera Alba, S.A.

By proxy: Mr José Ramón del Caño Palop

Mr Carlos March Delgado

By proxy: Mr Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

By proxy: Mr Andrés Zunzunegui Ruano

Anexo 1

**Poder especial otorgado por D. Carlos March Delgado en relación con
la Oferta**

06/2020



FP8999494

JOSE M.^a DE PRADA GUAITA
 NOTARIO
 Santa Engracia, 6
 Teléf. 308 62 32
 28010 MADRID



Poder especial.-

NÚMERO SEIS (6). -----

En Madrid, a trece de enero de dos mil veinticin-
 co. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario del
 Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ca-
 pital, -----

COMPARECE:

DON **CARLOS MARCH DELGADO**, mayor de edad, [REDACTED]

[REDACTED] vecino de [REDACTED] con domicilio
 profesional en [REDACTED], con
 DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Identifico al compareciente por medio de su docu-
 mento de identidad reseñado, que me exhibe, y juzgo
 con capacidad y legitimidad bastantes para otorgar
 esta escritura de poder, en la que interviene en su
 propio nombre y derecho -----

OTORGA:

Que confiere poder especial, tan amplio y bastan-

te como en Derecho se requiera y sea necesario, en forma solidaria e indistinta a favor de: -----

Don **Andrés Zunzunegui Ruano**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Don **José Ramón del Caño Palop**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Doña **Patricia Carmona Alonso**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, con DNI-NIF número [REDACTED]. -----

Para que en nombre y representación de Don Carlos March Delgado (el "**Poderdante**"), y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, pueda ejercitar las siguientes facultades: -----

a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la formulación y ejecución por parte del Poderdante, junto con Corporación Financiera Alba,

06/2020



FP8999495



S.A. ("**ALBA**"), y Son Daviú, S.L.U. ("**Son Daviú**"), sociedad íntegramente participada por el Poderdante (todos ellos, en conjunto, los "**Oferentes**"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las acciones de ALBA para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, con una contraprestación pagadera en efectivo de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euros (84,20€) euros por acción (la "**Oferta**"); -----

b) en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior; -----

c) firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes: -----

(i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vincu-

lado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización; ---

(ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV; -----

(iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes; -----

(iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la imple-

06/2020



FP8999496

mentación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que, en su caso, vayan a actuar por cuenta del Poderdante para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta; -----

(v) establecer, negociar y desarrollar con ALBA y Son Daviú los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acepten la Oferta y en su caso, la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma; -----

(vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución para el Poderdante, y/o ALBA; -----

(vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para el Poderdante y/o ALBA; -----

(viii) adquirir, en nombre del Poderdante, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de ALBA para la completa ejecución de la Oferta. -----

(ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007; -----

(x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de ALBA una vez se haya liqui-

06/2020



FP8999497

dado la Oferta; -----

(xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y

(xii) nombrar sustituto o delegar, según sea el caso, todas o parte de las facultades contenidas en este documento a favor de cualquier tercero, así como revocar dicha sustitución o delegación cuando se estime oportuno. En ambos casos, el Apoderado podrá realizar cuantos actos públicos y privados, sean necesarios. El Poderdante indemnizará al Apoderado de cualquier coste, daño o perjuicio en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio de la facultad de sustitución o delegación; -----

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: -----

79400097

"El compareciente queda informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas



FP8999498

06/2020

por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le concier-
nen. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e in-



FP8999499

06/2020

formación. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, doy fe que aquél manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, así como de quedar extendida en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie IE, números el del presente y los cinco anteriores en orden correlativo, yo, el Notario. DOY FE.- -----

Está la firma del compareciente.- Están el signo y firma del Notario autorizante. Rubricados y sellado.

Documento sin cuantía. Ley 8/1989.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 6/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 6/25 Depósito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash C464EAAEC5B81AB1B3126CB0E9890568 correspondiente a la matriz, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Prada rubricado. -----

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corriente, de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido para el compareciente, en seis folios de papel timbrado, serie FP, números 8999494 y los cinco siguientes, en Madrid a trece de Enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



Anexo 2

Copia del informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de la formulación de una oferta pública de exclusión y del precio ofrecido en la misma



REPORT OF THE BOARD OF DIRECTORS OF CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., IN RELATION TO THE PROPOSED DELISTING OF THE COMPANY'S SHARES BY LAUNCHING A TAKEOVER BID AND THE PRICE OFFERED

1. INTRODUCTION

The Board of Directors of CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (the "**Company**" or "**ALBA**") at its meeting on 12 December 2024, unanimously agreed to submit for consideration and approval, as the case may be, to the Extraordinary General Shareholders' Meeting of the Company, to be held on 16 January 2025, at first call, and, if necessary, on 17 January 2025, at second call, a resolution for the delisting of the shares representing the Company's entire capital from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, through the launching by the Company, in conjunction with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by the former, of a takeover bid for all the shares of ALBA (the "**Takeover Bid**"), in accordance with the provisions of Article 65 of the Securities Markets and Investment Services Act 6/2023, of 17 March (the "**LMVSI**") and in Article 10 and related Articles of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the system of public takeover bids for the acquisition of securities (the "**RD 1066/2007**").

In accordance with the provisions of Article 65.3 LMVSI and Article 10.5 of the RD 1066/2007, as well as Article 249 bis. f) of the restated text of the Spanish Companies Act (approved by Royal Legislative Decree 1/2010, of 2 July), the Board of Directors of the Company unanimously resolved to prepare and approve this report, in order to justify in detail the proposed delisting of the Company's shares and the price offered in the Takeover Bid, as well as the other terms and conditions of the Takeover Bid (the "**Report**").

The Report will be made available to the Company's shareholders and published continuously on its website as from the publication of the announcement of the corresponding Extraordinary General Shareholders' Meeting.

2. JUSTIFICATION OF THE DELISTING PROPOSAL AND THE TAKEOVER BID PRICE

2.1. Justification of the delisting

The current capital of the Company amounts to EUR 60,305,186, represented by 60,305,186 shares, each with a face value of one euro (€1), fully subscribed and paid in.

All the shares form a single class of shares and are represented by means of book entries.

At the date of this report, the Company's significant shareholders are: (i) Mr Carlos March Delgado, with 21.93% of the share capital, which includes the indirect stake held through Son Daviú, S.L.U. and Ms Concepción de la Lastra



Ramos Paul; (ii) Mr Juan March Delgado, with 20.18% of the share capital, which includes the indirect stake he holds through MB Inversiones, S.A. and Surisla, S.A. (including the shareholdings of Fundación Juan March and Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, of which he is chairman of the foundations' boards (*patronatos*), Mr Juan March Delgado holds 22.35% of the share capital of the Company); (iii) Banca March, S.A., with 15.04% of the share capital; (iv) Mr Juan March de la Lastra, with 8.79% of the share capital, which includes the indirect holding held through Atacampa, S.A.; (v) Mr Juan March Juan, with 5.12% of the share capital, which includes the indirect stake held through Peña Tajada, S.A.; (vi) Ms Catalina March Juan, with 4.64% of the share capital; and (vii) Ms Gloria March Delgado, with 3.72% of the share capital, which includes the indirect stake held through Agropecuaria El Águila, S.A. These significant shareholders jointly hold 81.59% of the share capital. In addition, other family members who individually do not reach the 3% threshold, together hold 13.04% of the share capital.

The current low dispersion of shareholding prevents adequate levels of dissemination and liquidity necessary for the proper trading of the Company's shares, as evidenced by the low volume of transactions. The lack of liquidity and the low levels of transactions and trading volume also prevent the share price from reflecting the true value of the Company, which, in the opinion of the Board of Directors, does not benefit the Company or its shareholders. Furthermore, it has also been found that this lack of liquidity has led to a significant reduction in the monitoring of the shares by analysts and experts.

In view of the high concentration of shareholders and the lack of liquidity of the shares, and also taking into account the criteria of economy and efficiency in the performance of the Company's activity, particularly the high economic and structural costs involved in the market listing, the Board of Directors considers that delisting is fully justified from the perspective of the Company's interests, and therefore submits the corresponding delisting resolution for consideration by the Extraordinary General Shareholders' Meeting of the Company, through the launch of the Takeover Bid by the Company, in conjunction with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company controlled by the former.

2.2. Delisting procedure

The delisting of the Company's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets (Continuous Market) will be carried out, in the event of approval of the resolution by the Extraordinary General Shareholders' Meeting, by means of the launching of the Takeover Bid by the Company, together with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by the former (the "**Bidders**"), for which purpose it will submit the corresponding request for authorisation of the Takeover Bid to the Spanish Securities Market Commission (*Comisión Nacional del Mercado de Valores*) ("**CNMV**").

For this purpose, on 12 December 2024, the Board of Directors of Son Daviú, S.L.U. approved the launching of the delisting takeover bid.



In accordance with the provisions of Article 10.4 of the RD 1066/2007, the Bidders will launch the Takeover Bid, provided that the approval of the Extraordinary General Shareholders' Meeting is obtained. Also in accordance with the provisions of the RD 1066/2007, the Company's shares will be delisted from official trading once the Takeover Bid has been settled (Article 10.7 of the RD 1066/2007).

The Takeover Bid will be directed at all the shares that make up the Company's capital, in accordance with the provisions of Article 10 of the RD 1066/2007. However, the shares corresponding to Mr Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. and the other shareholders who vote at the Extraordinary General Shareholders' Meeting in favour of the delisting and who freeze their shares until the end of the acceptance period of the Takeover Bid, referred to in Article 23 of the RD 1066/2007, will be excluded for these purposes. According to the information available to the Company, in addition to Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., holders of 21.51% of the share capital, other shareholders holding a percentage of 72.95% of the share capital have undertaken to vote in favour of the delisting resolution at the Extraordinary General Shareholders' Meeting and to freeze their shares until the end of the Takeover Bid acceptance period, meaning that the Takeover Bid will effectively be directed at a maximum percentage of 5.54% of the Company's capital.

As for the Takeover Bid acquisition structure, the shares included in the acceptances received will be distributed according to the following distribution rule:

- (i) first, Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by the former, will acquire the shares representing up to a maximum of 1.50% of the share capital, in the order and proportion determined in accordance with the distribution rules specified in the request for authorisation of the Takeover Bid and in the corresponding Takeover Bid prospectus; and,
- (ii) second, the remaining shares included in the acceptances of the Takeover Bid will be acquired by the Company.

The shares acquired by the Company will not be redeemed but will be allocated to the Company's treasury stock.

Therefore, in compliance with the provisions of Article 65.3 LMVSI and Article 10 of the RD 1066/2007, the Board of Directors intends to submit the following corporate resolutions in relation to the Takeover Bid for the consideration and approval, as the case may be, of the Extraordinary General Shareholders' Meeting of the Company:

1. Delisting of the shares representing the Company's entire share capital



from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets and, to this effect, launching of a delisting public takeover bid, in conjunction with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., for all the shares of Corporación Financiera Alba, S.A., in accordance with the provisions of Article 65 of the Securities Markets and Investment Services Act 6/2023, of 17 March, and Articles 10 and concordant provisions of Royal Decree 1066/2007, of 27 July, on the system of public takeover bids for the acquisition of securities.

2. Delegation for the execution of the resolutions adopted at the Meeting.
3. Approval of the minutes

Once the above-mentioned resolutions have been adopted by the Extraordinary General Shareholders' Meeting, the Bidders will submit the corresponding application for authorisation of the Takeover Bid to the CNMV for examination and approval, together with the other supplementary documentation envisaged in the RD 1066/2007.

2.3. Justification of the consideration

The Takeover Bid will take the form of a sale and purchase, in accordance with the provisions of Article 10.3 RD 1066/2007, meaning that the entire consideration will be monetary, and will be paid to the shareholders who accept the Takeover Bid at the time the operation is settled.

The Takeover Bid price has been set at the amount of EUR 84.20 per share, from which any dividend or distribution that ALBA pays prior to the settlement of the Takeover Bid will be deducted.

The Takeover Bid price, EUR 84.20 per share, has been set in accordance with the provisions of Article 10 RD 1066/2007. In this regard, this price is not lower than the higher of the fair price referred to in Articles 110 LMVSI and 9 RD 1066/2007 and that resulting from taking into account, together and with justification of their respective relevance, the methods contained in Article 10.5 RD 1066/2007. It is also noted that neither ALBA nor its Directors have acquired or agreed to acquire ALBA shares, directly or indirectly, in the twelve months prior to 12 December 2024 at a higher price to that mentioned above (EUR 84.20 per share).

In order to determine the price to be paid for the shares in the Takeover Bid, ALBA has appointed Grant Thornton Advisory, S.L.P, a Spanish company, with registered office at Paseo de la Castellana, 81, 28046 Madrid, recorded at the Commercial Registry of Madrid on Sheet M-657,404 and holder of Tax Identification Number (CIF) B63120513 ("**Grant Thornton**"), as an independent expert for the preparation of a valuation report on the Company's shares, based on the criteria and methods established in Article 10.5 RD 1066/2007. For this purpose, Grant Thornton issued the corresponding valuation report (the



"**Valuation Report**") on 10 December 2024, a copy of which is attached hereto as **Annex 1**. It is noted that the valuation date of the Valuation Report is 31 October 2024.

Based on the content and conclusions of the Valuation Report prepared by Grant Thornton, the values determined by the Board of Directors according to the valuation methods provided for in Article 10.5 RD 1066/2007 together with the justification of their respective relevance are those set out below.

2.3.1. Net book value

The net book value methodology ("**NBV**") is based on the net book worth of a company, which varies depending on whether the individual or consolidated financial statements of a company are used, and can be defined as the difference between the book value of a company's assets and liabilities, or as the value of own funds or net worth, excluding minority interests. Consequently, the net book value per share is the result of dividing the net worth by the number of shares (excluding treasury stock).

Grant Thornton in the Valuation Report analysed the Company's NBV using the limited review consolidated financial statements, as at 30 June 2024. The Company does not hold shares as treasury stock.

According to this valuation method, (based on the limited review consolidated financial statements at 30 June 2024), the value of the Company's shares is EUR 78.7.

The Board of Directors, based on Grant Thornton's Valuation Report, has not considered this method to be appropriate for valuing the Company's shares. However, the consolidated NBV has been taken into account as a benchmark to determine the fair value of the Company's shares, since, in addition to there being items on the Company's balance sheet recorded for amounts that are not substantively different to the fair value, the consolidated VTC is significantly higher than the trading price at the date of the valuation by Grant Thornton.

2.3.2. Liquidation value

The liquidation value ("**LV**") of a company refers to the net value of the company in the event of dissolution or definitive cessation of its activity. In particular, it is based on calculating the remaining equity that would result from liquidating all the assets and liabilities of a company, taking into account the gains or losses generated in the process, the taxes derived from it, payment of costs incurred in the cessation of the activity, indemnification, transaction costs, legal expenses and other contingencies.

As indicated in the Valuation Report, the application of this method would result in values significantly below those obtained using other valuation methodologies considered appropriate or as benchmarks and, as such, it has

not been necessary to calculate it for the purpose of determining the value of the Company's shares.

2.3.3. Weighted average share price for the semester immediately prior to the date of the announcement of the proposed delisting

This valuation method takes as a reference the weighted average price ("**WAP**") of the Company during the six-month period immediately prior to the date of the announcement of the proposed delisting, on 12 December 2024.

In the six-month period prior to the date of the announcement of proposed delisting, the volume-weighted average price was EUR 49.82 per share and the closing price at the valuation date was EUR 48.1 per share.

However, on the basis of the Valuation Report, the Board of Directors considers that the Company's trading price is not a valid market reference for estimating its fair value, since in the case of the Company there is no significant free float, the liquidity and frequency of transactions is very low, and the criteria for considering there is a liquid market in accordance with Article 1 of Delegated Regulation (EU) 2017/567 are not met.

In light of the foregoing, the Board of Directors considers, based on the Valuation Report, that the true value potential of the Company is more solidly and reasonably obtained through the application of other methods, such as the sum of the parts, explained below.

2.3.4. Consideration offered in takeover bids in the preceding year

This methodology is based on the consideration paid by the Bidders for the same securities analysed in the twelve months prior to the valuation date of the Valuation Report.

However, no bid was made in the year preceding the date of the delisting resolution, so there is no point of reference for this method.

2.3.5. Other applicable valuation methods

In accordance with Article 10.5 (e) RD 1066/2007, other valuation methods applicable to the Takeover Bid and commonly accepted by the international financial community have also been considered:

(i) Multiples of comparable companies

The method of multiples of comparable companies, both listed and those that have been the subject of recent transactions, indicates the fair value of a company's business or shares by comparing it with the resulting multiples of listed companies, on the one hand, and, on the other, of companies that have been the subject of a recent transaction, whose businesses are similar to

those of the valued company. After calculating and adjusting the price and business value multiples of the comparable companies, these are applied to the results of the business in question to reach a valuation.

As indicated in the Valuation Report, Grant Thornton chose comparable companies based on size, type of holding and assets in which it invests with a greater degree of similarity to the Company. For its analysis, Grant Thornton selected the trading price multiple over the consolidated book value as a reference multiple, on the understanding that it is the only one that offers a certain degree of representativeness in relation to the Company's particular business. The application of this method gives a range of between EUR 46.9 and EUR 50.1 per share.

However, in the opinion of Grant Thornton, the selected sample of comparable companies has significant limitations regarding their degree of comparability in relation to the existence of relevant differences with the Company in terms of the nature of the investments, type and average life of the investments, etc., meaning that the multiples do not reliably or adequately reflect the particularities of the Company, and it cannot be considered sufficiently comparable to that sample.

Therefore, the Board of Directors, based on the Valuation Report, rules out this method as an appropriate method for a valid reference of the Company's value or as a contrast to other methodologies used.

(ii) Dividend discount

In accordance with the terms of the Valuation Report, the Company's current dividend policy has been followed for the application of the dividend discount model ("**DDM**"). These dividends have been discounted considering the cost of own funds and perpetual growth in line with the long-term growth of inflation in Spain.

As a result of the valuation using the DDM, a value per share of between EUR 14.8 and EUR 16.1 is obtained.

The Board of Directors, based on the Valuation Report, has not considered this methodology to be appropriate because the remuneration for shareholders is established according to the Company's cash generation, and this does not correspond to the expected profitability or the value of its assets, but rather to the fact that it is based mainly on the dividends it receives from its investee companies and the rent from its real estate. Furthermore, the values derived from the application of this model would be significantly lower than what a shareholder can obtain on the market at current prices.

As a complement to the dividend discount model, the Valuation Report also analysed the discounted free cash flow generated by the Company.

(iii) Discounted free cash flow

The method of discounting free cash flow may be appropriate when the company being valued has a business model that allows the cash flows generated by the business in the coming years to be estimated with a certain degree of reasonableness, mainly including estimates of income, expenses, redemptions, investments and divestments, and changes in working capital, among other things, that are related to its activity.

However, the Board of Directors, based on the Valuation Report, considers that this methodology is also not suitable for the estimation of value since, as with the dividend discount methodology, the free cash flows generated by the Company give a significantly lower valuation than what a shareholder could obtain on the market at current prices.

(iv) Sum-of-the-Parts

The sum-of-the-parts methodology ("**SOTP**") indicates the fair value of the shares of a company as an aggregation of the different values of investments in investee companies and real estate owned, net financial position and other assets and liabilities, and adding those adjustments or items that, while not on the balance sheet, are necessary for the normal functioning of the Company, or have an impact on its fair value.

In particular, the SOTP method includes the result of assessing all the factors that affect the business of each investment and allows sensitivity analyses to be carried out on those variables that are considered necessary. This valuation method is applied in the case of going concerns, i.e. assuming the continuity of the Company's business and its investee companies on the basis of the current conditions and those arising from the future management of the same.

In this regard, the valuation of all types of investments of the Company (i.e. direct holdings in listed companies, minority holdings in unlisted companies and funds managed by third parties and real estate) amounts to EUR 4,969.9 and EUR 5,185.6 million. In determining this range, the Company's structure costs and future cost savings due to delisting, as well as net financial debt and other assets and liabilities as at 30 June 2024, have been taken into account, resulting in a value per share of between EUR 82.4 and EUR 86.0.

The Board of Directors, based on the Valuation Report, has considered the application of this method for the valuation of the Company to be the only appropriate method, as it best reflects the fair value of its shares as a sum of the different fair values of its investments, assets and liabilities, and because it is also the most widely accepted when it comes to assessing portfolio companies whose purpose is to invest in other companies and/or real estate assets.

For information purposes, the valuation ranges resulting from the different valuation methods established in Article 10.5 RD 1066/2007 referred to in the Valuation Report are set out in the following table:

VALUATION METHOD	VALUATION RANGE PER SHARE (EUR)
Dividend discount	14.8– 16.1
Weighted average price	49.9
Multiples of comparable companies	46.9– 50.1
Liquidation value	Lower than other appropriate and benchmark methods
Consideration offered in takeover bids in the preceding year	None
Net book value	78.7
Discounted free cash flow	Lower than other appropriate and benchmark methods
Sum-of-the-Parts	82.4– 86.0

Grant Thornton finds that the most appropriate valuation method for valuing the Company, in view of its nature, functioning and object, is the Sum-of-the-Parts analysis, as it best reflects the fair value of the Company's shares, as the sum of the different fair values of its investments, assets and liabilities, concluding on this basis that the valuation range of ALBA's shares is between EUR 82.4 and EUR 86.0 per share.

The Board of Directors of the Company concludes, in line with the analysis and reasons set out in the Valuation Report, that the SOTP analysis represents the most relevant and appropriate valuation method in view of the nature and characteristics of the Company as a holding company or investment firm, and therefore, in view of it, the reasonable valuation of the Company's shares ranges from EUR 82.4 to EUR 86.0 per share.

Consequently, the Board of Directors proposes eighty-four euros and twenty cents (€84.20) per share as the Takeover Bid price, which represents the midpoint of the above-mentioned range, on the understanding that such price complies with the provisions of Article 10.6 RD 1066/2007.

3. TERMS AND CONDITIONS OF THE TAKEOVER BID

In accordance with the provisions of Article 10 of the RD 1066/2007, once the resolution to delist the Company's shares has been adopted by the Extraordinary General Shareholders' Meeting, the request for authorisation of the Takeover Bid, together with the prospectus and other documents required in accordance with the applicable regulations, will be submitted to the CNMV for examination and, if applicable, authorisation.



Specifically, in accordance with the provisions of Article 10 of the RD 1066/2007, the terms of the Takeover Bid that the Board of Directors proposes to the Extraordinary General Shareholders' Meeting are as follows:

3.1.1. Bidders

The Bidders will be the Company itself together with Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company wholly controlled by the former.

3.1.2. Purpose

The purpose of the Takeover Bid is to delist all the Company's shares from the Madrid, Barcelona and Bilbao Securities Markets, which will take place on the settlement date of the Takeover Bid. This procedure will be carried out in compliance with the provisions of both Article 65 LMVSI and Article 10 of the RD 1066/2007.

3.1.3. Securities targeted by the Takeover Bid

The Takeover Bid is directed, in principle, at the entire share capital of ALBA, represented by 60,305,186 shares, each with a face value of one euro (€1), fully subscribed and paid in. However, the shares corresponding to Mr Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. and the rest of the shareholders who vote at the Extraordinary General Shareholders' Meeting in favour of the delisting and who, in addition, freeze their securities until the deadline for accepting the Takeover Bid referred to in Article 23 of the RD 1066/2007 has elapsed, will be excluded from the Takeover Bid.

In this regard, it is stated that, in addition to Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., holders of 12,969,340 shares, representing 21.51% of the share capital, other shareholders of the Company who together hold a total of 43,992,266 shares, representing 72.95% of the Company's capital, have undertaken to vote at the Extraordinary General Shareholders' Meeting in favour of delisting and to freeze their shares until the end of the Takeover Bid acceptance period, undertaking therefore not to take part in the Takeover Bid and to keep their shares frozen until the acceptance period ends. Consequently, the Takeover Bid will effectively be directed at a maximum of 3,343,580 shares, representing 5.54% of the share capital, notwithstanding the possibility of other shareholders voting in favour of the delisting and also undertaking to freeze their shares, which will be reported in the Takeover Bid prospectus.

As regards the Takeover Bid acquisition structure, the shares included in the acceptances received will be distributed according to the following distribution rule:

- (i) first, Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U., a company



wholly controlled by the former, will acquire the shares representing up to a maximum of 1.50% of the share capital, in the order and proportion determined in accordance with the distribution rules specified in the request for authorisation of the Takeover Bid and in the corresponding Takeover Bid prospectus; and

- (ii) second, the remaining shares included in the acceptances of the Takeover Bid will be acquired by the Company.

The shares acquired by the Company in the context of the Takeover Bid will be allocated to the Company's treasury stock, and therefore they are not expected to be redeemed.

Since the Company has not issued subscription rights, obligations convertible into or exchangeable for shares, warrants, or any other securities, or instruments that grant the right, directly or indirectly, to subscribe or acquire shares in the Company, there are no ALBA securities other than its ordinary shares at which, in accordance with the applicable regulations, the Takeover Bid should be directed.

3.1.4. Consideration

The Takeover Bid will take the form of a sale and purchase. The consideration will consist of a cash price per share and will be paid in cash at the time the operation is settled.

The price of the Takeover Bid is set at the amount of eighty-four euros and twenty cents (€84.20) per share. This price has been set in accordance with the criteria established in Articles 10.5 and 10.6 of the RD 1066/2007, as justified in this report, which is based on the Valuation Report prepared by Grant Thornton.

As from the moment the General Shareholders' Meeting is called, the Report and the Valuation Report will be made available to the shareholders and published on the Company's website continuously, together with the remaining Meeting documentation.

In order to ensure payment of the price of the shares they acquire in the context of the Takeover Bid, the Bidders, in accordance with the provisions of Article 15 of the RD 1066/2007, will obtain and submit the appropriate bank guarantees to the CNMV. It is hereby stated that, in the event a single guarantee is submitted to cover all the obligations that may result from the Bidders' Takeover Bid, Mr Carlos March Delgado and Son Daviú, S.L.U. will bear the proportional part of the guarantee costs corresponding to their respective payment obligations.

3.1.5. Absence of conditions



The effectiveness of the Takeover Bid is not subject to any conditions whatsoever, notwithstanding the need to obtain the mandatory authorisation of the Takeover Bid from the CNMV.

3.1.6. Compulsory purchases

As this is a takeover bid made in part by the Company for its own shares in order to delist them, there will be no exercise of the compulsory purchase and sale rights established in Article 116 LMVSI and Article 47 of the RD 1066/2007.

In witness whereof, the Board of Directors of the Company issues this report, in Madrid on 12 December 2024.

Anexo 3

**Certificaciones acreditativas de los acuerdos adoptados por
Corporación Financiera Alba, S.A. en relación con la exclusión de
negociación de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.
y la formulación de la Oferta**

07/2024



IE6076776
 JOSE M. DE PRADA GUAITA
 NOTARIO
 Santa Engracia, 6
 Tel. 91 308 82 82
 28010 MADRID

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.: Protocolización de acuerdos sociales.-

NÚMERO TREINTA Y SEIS. -----

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, con residencia en esta Capital. -----

COMPARECE:

DON JOSÉ RAMÓN DEL CAÑO PALOP, mayor de edad, abogado, domiciliado profesionalmente en 28006 Madrid, calle de Castelló, nº 77, 5º. Con DNI/NIF número

██████████ -----

INTERVIENE

En nombre y representación de la sociedad mercantil anónima denominada "**CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**", domiciliada en 28006 Madrid, calle de Castelló, nº 77, planta 5ª; con C.I.F. A-28060903; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Cementos Alba, S.A.", mediante escritura otorgada el día 9 de noviembre de 1.953, ante el no-

JOSE M. DE PRADA GUATIA
NOTARIO
Calle Empedrado, 8
Tel. 91 396 52 32
28010, MADRID

tario que fue de Madrid, Don Manuel Amorós Gozálbex,
número 2.920 de su protocolo; modificada posterior-
mente y cambiada su denominación por la actual, en
escritura de 29 de septiembre de 1.986, autorizada
por el notario de esta Capital Don Rafael Ruiz Ga-
llardón, número 2.813 de protocolo; adaptados sus
estatutos sociales a la Ley de Sociedades Anónimas,
mediante escritura otorgada ante el notario de Ma-
drid Don Luis Coronel de Palma, con fecha 13 de ju-
lio de 1.990, número 3.599 de su protocolo, comple-
mentada por otra, también otorgada ante el mismo no-
tario, el 15 de octubre de 1.990, número 4.723, en
la que se transcribe el texto refundido de los nue-
vos estatutos. Consta inscrita en el Registro Mer-
cantil de Madrid, al tomo 417 General, folio 196,
hoja número M-8078, inscripción 261ª. -----

El NIF citado está vigente, según resulta de la con-
sulta realizada a la lista de NIFS Revocados. -----

Se encuentra facultado expresamente el señor compa-
reciente para este otorgamiento, en su calidad de
Secretario del Consejo de la Sociedad, en virtud de
los acuerdos adoptados por la Junta General Extraor-
dinaria de accionistas y por el Consejo de Adminis-
tración de la misma, en sus reuniones del día 16 de

07/2024



IE6076777



enero de 2025, según resulta de certificación que me entrega el compareciente e incorporo a esta matriz, expedida por él mismo, con el Vº. Bº. del Sr. Presidente, Don Carlos March Delgado, cuyas firmas conozco y considero legítimas y constándome el ejercicio igualmente legítimo de los autorizantes en sus respectivos cargos. -----

Yo el Notario HAGO CONSTAR, que del ejercicio de su referido cargo, y de la delegación expresa que se contiene en la certificación unida, resulta que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, son suficientes las facultades del compareciente para la formalización de la presente escritura. -----

LEY 10/2010.-Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, no siendo la SOCIEDAD sujeto obligado al que le pueda ser aplicado dicha Ley, lo que asevera el compareciente. -----

Le identifico por medio del documento de identidad

indicado, que he tenido a la vista; y, en el concepto de su intervención, le juzgo con capacidad y legitimación bastante para el otorgamiento de la presente escritura de **PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES**. -----

EXPONE:

I.- Que el día 16 de enero de 2025 se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en Madrid, calle Castelló, 77, y en primera convocatoria. -----

II.- Que la convocatoria de la citada Junta se publicó en el diario "Expansión", del día 14 de diciembre de 2024; en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el 12 de diciembre de 2024, como Otra Información Relevante, con el número de registro 31743 ; así como en la página web de la sociedad (www.corporacionalba.es), en la que se insertó el mismo día 12 de diciembre de 2024 y se ha mantenido hasta el 16 de enero de 2025, de forma ininterrumpida y sin alteración de su contenido. -----

III.- Que en la expresada Junta se adoptaron los acuerdos que resultan de la certificación unida, con el resultado de la votación que se expresa en cada

07/2024



IE6076778



uno de ellos. -----

IV.- Que se celebró, el mismo día, una reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, después de la Junta General Extraordinaria referida en el apartado anterior, previa convocatoria acordada el 9 de enero de 2025, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D^a María Eugenia Girón Dávila, D^a. María Luisa Guibert Ucin, D^a Claudia Pickholz, D^a. Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, los acuerdos que resultan de a certificación unida. -----

V.- Y en ejecución de los aludidos acuerdos de la **Junta General Extraordinaria de Accionistas** de la sociedad, y del **Consejo de Administración**, el compareciente, conforme interviene: -----

OTORGA:

Primero.- Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por **la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. de fecha 16 de enero de 2025,** que figuran en la certificación unida, teniéndolos aquí por reproducidos y no transcribiéndolos en evitación de reiteraciones innecesarias, y en tal sentido: -----

1.- El acuerdo de Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. -----

2.- Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta. -----

Segundo.- Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por el **Consejo de Administración de CORPO-**

07/2024



IE6076779

RACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. que figuran en la certificación unida, teniéndolos aquí por reproducidos y no transcribiéndolos en evitación de reiteraciones innecesarias, y en tal sentido: -----

1.- APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES, EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA, LAS DE TITULARIDAD DE D. CARLOS MARCH DELGADO Y DE SON DAVIÚ, S.L.U. Y LAS DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS QUE HABIENDO VOTADO A FAVOR DE LA EXCLUSIÓN PROCEDAN A INMOVILIZAR SUS ACCIONES, Y FIJACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. -----

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES a las personas y con las facultades que resultan de la certificación unida. -----

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. -----

Todo ello según resulta de la certificación unida a la presente, que se da aquí por íntegramente repro-

ducida y elevada a público a todos los efectos. ----

Tercero.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción en los libros de su cargo de los actos comprendidos en la presente escritura, incluso la inscripción parcial, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: -----

"El compareciente queda informado de lo siguiente:
Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----



IE6076780

07/2024



La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le conciernen. --

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. - Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE." -----

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes, entre ellas la expresa de la necesidad de la inscripción de la presente en el Registro Mercantil. El interesado me exime expresamente de la obligato-

07/2024



IE6076781



riedad de la presentación en el Registro Mercantil de esta escritura mediante copia electrónica remitida por vía telemática conforme al artículo 196 del Reglamento Notarial. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, según interviene, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, según interviene, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e información. -----

Leída esta escritura por el compareciente, y por mí el Notario, doy fe que este manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido, de que el consentimiento del otorgante ha sido li-

Está la firma del compareciente. Están el signo y
firma del Notario autorizante. Rubricados y sellado.
BASE DECLARADA.- Núms. Arancel 2, 4, 5, 6, 7.- ----

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary school handwriting practice paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no text or other markings on the page.

07/2024



IE6076782



JOSÉ RAMÓN DEL CAÑO PALOP, con [REDACTED], como Secretario del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., con domicilio social y fiscal en Madrid, c/ Castelló, 77, 5ª planta, cargo para el que resultó designado por acuerdo del Consejo de Administración de 22 de mayo de 2003, y ratificado el 21 de junio de 2021,

CERTIFICO:

I.- Que según resulta del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, el 16 de enero de 2025 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, en Madrid, calle Castelló, 77, en primera convocatoria, con asistencia de 133 accionistas, que representaban el 95,70% del capital social, equivalente a 57.710.540 acciones, de los cuales 37 asistieron personalmente, representando el 68,37% del capital social y el resto estuvieron representados.

II.- Que la convocatoria de la citada Junta se publicó en el diario "Expansión", de 14 de diciembre de 2024; en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el 12 de diciembre de 2024, como Otra Información Relevante, con el número de registro 31743 ; así como en la página web de la sociedad (www.corporacionalba.es), en la que se insertó el mismo día 12 de diciembre de 2024 y se ha mantenido hasta el 16 de enero de 2025, de forma ininterrumpida y sin alteración de su contenido.

III.- Que en la expresada Junta se adoptaron los acuerdos que a continuación se indican, con el resultado de la votación que se expresa en cada uno de ellos:

Primero.- Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

(Aprobado por mayoría de 57.706.676 votos a favor, 1.435 votos en contra y 2.429 abstenciones).

1.1.- Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao.

Excluir de negociación la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y solicitar la autorización a tal efecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), con sujeción a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007").

La justificación de la citada exclusión se detalla en el informe emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024 en relación con la exclusión de



negociación, la formulación de una oferta pública de exclusión y el precio ofrecido en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la presente Junta.

1.2.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 10 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil.

A los efectos de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, formular por parte de la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación (la "Oferta"), con arreglo a los siguientes términos:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera ni a las acciones titularidad de los accionistas que han votado a favor de la exclusión y que, además, han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

A estos efectos, se deja constancia de que:

- (i) las acciones que mantiene la Sociedad en autocartera a día de hoy ascienden a 185.659 acciones, representativas del 0,31% del capital social.
- (ii) además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas titulares en conjunto de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social han votado a favor de la Oferta, han inmovilizado sus acciones a los efectos de no acudir a la misma y se han comprometido a no transmitir sus acciones de ningún otro modo.

En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.053.610 acciones, representativas del 5,06 % del capital total de la Sociedad.

07/2024



IE6076783



c) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado, directa o indirectamente a través de Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por él, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de la Sociedad, representativas del 1,50% del capital social; y
- (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

A estos efectos el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U., con fecha 12 de diciembre de 2024, ha acordado la formulación de la referida oferta de exclusión.

d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo.

La justificación del precio fijado en la Oferta se contiene en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General.

e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.

f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederán a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval para cubrir la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.

g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que la acepten.

En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV, que será solicitada tras la celebración de la presente Junta General.



- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de derechos de compraventa forzosa.

Segundo.- Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

(Aprobado por mayoría de 57.704.009 votos a favor, 2 votos en contra y 6.529 abstenciones).

Delegar en el Consejo de Administración, y con facultades expresas de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, para que, interpretando los acuerdos recaídos en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, adopte cuantos acuerdos o decisiones sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo y ejecución de las anteriores decisiones, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

1. Establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, (i) incluyendo, en su caso, la modificación del precio ofrecido, en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV; (ii) estableciendo el plazo de aceptación y los demás términos y condiciones de la Oferta; y (iii) reflejando según proceda en el mejor interés social las observaciones que pueda efectuar, por escrito o verbalmente, la CNMV o cualquier otro organismo competente en relación con la Oferta a los efectos de su autorización, sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
2. Redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la promoción de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización.
3. Realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha los necesarios expedientes para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV.
4. Publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.

07/2024



IE6076784



5. Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007.
6. Contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
7. Desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social.
8. Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.
9. Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
10. Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1066/2007.
11. Realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
12. Comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Reg. N.º de Madrid, tomo 417, folios 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



Tercero.- Aprobación del acta.

(Aprobado por mayoría de 57.704.009 votos a favor, 2 votos en contra y 6.529 abstenciones).

Aprobar el acta de la Junta General.

Tras la adopción de acuerdos, se suspendió momentáneamente la Junta redactándose por el Secretario esta acta que, leída a los asistentes, fue aprobada.

IV.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 12 de diciembre de 2024, y previa convocatoria acordada el 9 de diciembre de 2024, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D^a María Eugenia Girón Dávila, D^a María Luisa Guibert Ucin, D^a Claudia Pickholz, D^a Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL (CONVOCATORIA; PROPUESTA DE ACUERDOS; INFORMES; FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS)

1.1. Convocatoria de Junta General

A continuación, el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar la siguiente convocatoria de Junta General de Accionistas:

"CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A. en su reunión de 12 de diciembre de 2024 y con intervención conforme de su Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el DÍA 16 DE ENERO DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA y, en su defecto, el siguiente día 17 de enero de 2025, en segunda convocatoria, A LAS 13 HORAS, en el domicilio social, calle Castelló 77, Madrid, ambas convocatorias, para tratar y decidir sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados

07/2024



- de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Aprobación del acta.

ASISTENCIA:

Podrán asistir a la Junta, con voz y voto, los titulares de 25 o más acciones en quienes concurren las circunstancias que exigen los Estatutos Sociales, y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta que se convoca (esto es, el 10 de enero de 2025), y se provean, a través de IBERCLEAR o de la entidad participante, de la tarjeta de asistencia presencial emitida por éstas o por la Sociedad. Se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas en cuanto a la agrupación, representación y demás extremos relacionados con la celebración de la Junta.

REPRESENTACIÓN. REGLAS GENERALES:

Los accionistas que no asistan a la Junta General Extraordinaria podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona (aunque no sea accionista), cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de representación. Las tarjetas de asistencia, representación y voto a distancia podrán ser usadas por los accionistas, tanto para la asistencia personal a la Junta General Extraordinaria como para emitir el voto por representación y a distancia. Si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.corporacionalba.es) podrán encontrar modelos de tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General Extraordinaria tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica), y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.

Cada acción, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración toda



delegación que no contenga expresión nominativa de la persona, física o jurídica, en la que se delega. La regla anterior no supone que el Presidente del Consejo de Administración o que los miembros del mismo realicen una solicitud pública de representación por medio de esta convocatoria de Junta General.

En caso de que la representación no contenga alguna instrucción precisa de voto, se entenderá que la instrucción es la de votar a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Salvo indicación en contrario en la propia representación, se entenderá que la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. Si la delegación se extiende a tales propuestas, la instrucción al representante se entenderá que es la de votar en sentido negativo, salvo que se indique otro sentido de voto en la propia representación.

Si el representante designado es un administrador de la Sociedad podrá encontrarse en una situación de potencial conflicto de interés en relación con los puntos 1 y 2 del Orden del Día.

Si el representante, designado conforme a las indicaciones de la delegación o, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración por no haberse hecho designación concreta, se encontrasen en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas para la propuesta en cuestión, la representación se entenderá concedida, para este asunto en concreto, al Secretario del Consejo de Administración.

Existirá asimismo una situación de conflicto de interés en el supuesto de que se sometan a la Junta asuntos que no figuren en el Orden del Día y que se refieran al cese o la interposición de una acción social de responsabilidad contra el representante, en el caso de que éste sea a su vez administrador de la Sociedad.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA PREVIO A LA JUNTA:

La representación o la emisión del voto a distancia previo a la Junta se podrán conferir a través de los siguientes medios:

Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la tarjeta de representación o la tarjeta de voto a distancia, según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR en la que el accionista tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Corporación Financiera Alba, S.A. -Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025-, Castelló, 77, 28006, Madrid. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo. Igualmente podrá realizarse la entrega por otros medios, pero siempre con acuse de recibo.



IE6076786

07/2024



Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica, deberá realizarse a través de la página web de la Sociedad (www.corporacionalba.es), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General Extraordinaria de Accionistas 2025", o a través de la dirección de correo electrónico: juntageneralalba@corporacionalba.es. Con la finalidad de garantizar su identidad y titularidad de las acciones, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán aportar:

1. Acreditación emitida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) o sus entidades participantes, con indicación del número y titularidad de las acciones.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial apto a estos efectos (y de la escritura de poder, en caso de representar a una persona jurídica).

Si la Sociedad tuviese en algún momento dudas razonables sobre la acreditación del accionista o del número de acciones, podrá solicitar la aportación de cuanta información o documentos considere oportuno para la verificación de los extremos aquí previstos.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada por los mismos medios.

Reglas para la representación y voto a distancia previos a la Junta General Extraordinaria

- 1) Los servicios de representación y voto por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir de las 18:00 horas del día 12 de diciembre de 2024.
- 2) Las delegaciones y votos realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad, al menos, 24 horas antes de la hora de inicio de la Junta General Extraordinaria en primera convocatoria, esto es, antes del día 15 de enero de 2025, a las 13:00 horas. En caso contrario, la delegación o el voto se tendrán por no emitidos.
- 3) En el día y lugar de celebración de la Junta General Extraordinaria, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y aceptar la delegación mediante la firma de la misma.
- 4) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General Extraordinaria.



5) La validez de la representación conferida estará sujeta a la comprobación, por parte de la Sociedad, de la condición de accionista del representado.

6) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.

7) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.

8) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

9) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente dejará sin efecto dicha delegación o voto.

10) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

11) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

12) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia. Sin perjuicio de ello, la Sociedad, en estos casos, se reserva el derecho de adoptar las medidas que cada situación requiera.

DERECHO DE INFORMACIÓN:

A partir de la presente convocatoria y hasta la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria, se hallarán a disposición de los accionistas, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Castelló 77, en soporte papel, o a través de la página web de la Sociedad (www.corporacionalba.es) en soporte electrónico, los siguientes documentos:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El informe emitido por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta

07/2024



IE6076787



de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, de la formulación de la oferta pública de exclusión y del precio ofrecido.

- El informe de valoración emitido por el experto independiente Grant Thornton Advisory, S.L.P. en relación con el precio de la oferta pública de exclusión.
- La propuesta de los acuerdos que se someterán a la Junta. Asimismo, a medida que, en su caso, se reciban, se pondrán a disposición de los accionistas las propuestas de acuerdos presentadas por los accionistas.
- Los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.

Los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío de los referidos documentos, en forma impresa, sin gastos a su cargo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas, mediante comunicación escrita a la Sociedad podrán solicitar de los Administradores, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta o verbalmente durante la celebración de la misma, los informes o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (17 de junio de 2024) y acerca del informe del experto independiente.

En las peticiones de información realizadas mediante comunicación escrita, el solicitante deberá acreditar documentalmente su identidad, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial apto a estos efectos, y si se tratara de persona jurídica, justificación suficiente de su representación. Además, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista y proporcionar los datos suficientes (número de acciones y entidad depositaria) para que puedan ser verificados por la Sociedad. Las solicitudes válidas de informaciones, las aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito, se incluirán en la página web de la Sociedad.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN:

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad dispone de una página web, www.corporacionalba.es, para atender el ejercicio del derecho de información por parte de los accionistas, y para difundir la información relevante exigida por la legislación sobre el mercado de valores. En la citada página web, los accionistas podrán obtener información más detallada sobre el ejercicio de los derechos de participación y emisión de voto en la Junta General Extraordinaria, conforme se indica en otros apartados de esta convocatoria.

En la página web de la Sociedad se habilita un Foro Electrónico de Accionistas, desde el día 13 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas hasta las 13:00 horas del 16 de enero de 2025, al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General Extraordinaria. En la página web de la Sociedad están disponibles las



normas y condiciones de funcionamiento y utilización del Foro, aprobadas por el Consejo de Administración, que los accionistas deberán cumplir. Para acceder al Foro, el accionista deberá acreditar tal condición según se indica en la página web www.corporacionalba.es. En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

ACCESIBILIDAD:

La Sociedad facilitará la accesibilidad de las personas con discapacidad y personas mayores a fin de garantizar su derecho a disponer de información previa y los apoyos necesarios para la asistencia a la Junta y el ejercicio del voto. El local en el que se celebrará la reunión cuenta con medidas para facilitar el acceso y el seguimiento de la reunión, así como el ejercicio del derecho de voto, para aquellas personas con necesidades especiales.

Para más información o para necesidades específicas de accesibilidad, puede contactar con la Sociedad en la siguiente dirección de correo electrónico: juntageneralalba@corporacionalba.es.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Calle Castelló, 77, 28006 Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, a medida que se reciban.

RETRANSMISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

La Junta General Extraordinaria será retransmitida en directo por medio de internet, pudiéndose acceder a la misma a través de la página web de la Sociedad: www.corporacionalba.es.

La conexión a esta retransmisión no será considerada en ningún caso como asistencia a la Junta General.

PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de acceso al Foro Electrónico de Accionistas, asistencia,

07/2024



IE6076788



delegación o voto en la Junta General Extraordinaria o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Se informa a los accionistas de que podrán ejercer los derechos que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría General de la Sociedad, sita en Madrid (28006), Calle Castelló, 77.

ES DE PREVER QUE LA JUNTA SE CELEBRE EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Madrid, 12 de diciembre de 2024. El Secretario del Consejo"

1.2. Propuesta de acuerdos a aprobar por la Junta General

Se aprueban, por unanimidad, la siguiente propuesta de acuerdos a aprobar por la Junta General convocada en virtud del acuerdo anterior:

"PROPUESTA DE ACUERDOS PARA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. DE 16 DE ENERO DE 2025

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

1.1.- Exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao.

Excluir de negociación la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y solicitar la autorización a tal efecto de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), con sujeción a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 del Real Decreto 166/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD 1066/2007").

La justificación de la citada exclusión se detalla en el informe emitido por el Consejo de Administración con fecha 12 de diciembre de 2024 en relación con la exclusión de negociación, la formulación de una oferta pública de exclusión y



el precio ofrecido en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, que se puso oportunamente a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la presente Junta.

- 1.2.- Formulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en el artículo 10 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, de una oferta pública de adquisición por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización bursátil.

A los efectos de ejecutar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, formular por parte de la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación (la "Oferta"), con arreglo a los siguientes términos:

- j) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- k) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones titularidad de los accionistas que voten a favor de la exclusión y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

Se deja constancia de que, además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas titulares en conjunto de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital social se han comprometido a votar a favor de la Oferta y a inmovilizar sus acciones a los efectos de no acudir a la misma, y a no transmitir sus acciones de ningún otro modo. En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.343.580 acciones, representativas del 5,54 % del capital total de la Sociedad.

- l) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Ofertantes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:
 - (iii) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por el primero, adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto



- r) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de derechos de compraventa forzosa.

2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Delegar en el Consejo de Administración, y con facultades expresas de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, para que, interpretando los acuerdos recaídos en esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, adopte cuantos acuerdos o decisiones sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo y ejecución de las anteriores decisiones, incluyendo, sin ánimo exhaustivo ni limitativo, las siguientes facultades:

13. Establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, (i) incluyendo, en su caso, la modificación del precio ofrecido, en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV; (ii) estableciendo el plazo de aceptación y los demás términos y condiciones de la Oferta; y (iii) reflejando según proceda en el mejor interés social las observaciones que pueda efectuar, por escrito o verbalmente, la CNMV o cualquier otro organismo competente en relación con la Oferta a los efectos de su autorización, sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.
14. Redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la promoción de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización.
15. Realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha los necesarios expedientes para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV.
16. Publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes.
17. Formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así



07/2024



IE6076790



como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007.

18. Contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta.
19. Desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social.
20. Desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad.
21. Adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
22. Realizar todas las actuaciones necesarias para, tras la Oferta, obtener la exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad que, de manera automática, deberán quedar excluidas de cotización oficial una vez se haya liquidado la Oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1066/2007.
23. Realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.
24. Comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.



3. Aprobación del acta.

Aprobar el acta de la Junta General."

1.3. Aprobación del Informe del Consejo de Administración en relación con las propuestas de exclusión de la negociación, formulación de una oferta pública de adquisición y precio ofrecido

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda aprobar el siguiente Informe en relación con la propuesta de acuerdos sometidos a la Junta General:

"INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN Y EL PRECIO OFRECIDO

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (la "Sociedad" o "ALBA") en su reunión de 12 de diciembre de 2024, ha acordado, por unanimidad, someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará el día 16 de enero de 2025, en primera convocatoria, y, en su defecto, el día 17 de enero de 2025, en segunda convocatoria, un acuerdo de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, mediante la formulación por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último, de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de ALBA (la "Oferta"), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI") y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "RD de OPAs").

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10.5 del RD de OPAs, así como en el artículo 249 bis.f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio), el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado, por unanimidad, formular y aprobar el presente informe, con la finalidad de justificar detalladamente la propuesta de exclusión de negociación bursátil de las acciones de la Sociedad y el precio ofrecido en la Oferta, así como los demás términos y condiciones de la Oferta (el "Informe").

El Informe será puesto a disposición de los accionistas de la Sociedad y publicado ininterrumpidamente en su página web desde la publicación del anuncio de convocatoria de la correspondiente Junta General Extraordinaria.



07/2024



IE6076791



2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN Y DEL PRECIO DE LA OFERTA

2.1. Justificación de la exclusión

El capital actual de la Sociedad asciende a 60.305.186 euros, representado por 60.305.186 acciones de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las acciones conforman una sola clase de acciones y están representadas por medio de anotaciones en cuenta.

A la fecha del presente informe, los accionistas significativos de la Sociedad son: (i) D. Carlos March Delgado, con un 21,93% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Son Daviú, S.L.U. y D^a. Concepción de la Lastra Ramos Paul; (ii) D. Juan March Delgado, con un 20,18% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de MB Inversiones, S.A. y Surisla, S.A. (incluyendo las participaciones de la Fundación Juan March y de la Fundación Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones, de cuyos Patronatos es Presidente, la participación es del 22,35%); (iii) Banca March, S.A., con un 15,04% del capital social; (iv) D. Juan March de la Lastra, con un 8,79% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Atacampa, S.A.; (v) D. Juan March Juan, con un 5,12% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Peña Tajada, S.A.; (vi) D^a. Catalina March Juan, con un 4,64% del capital social; y (vii) D^a. Gloria March Delgado, con un 3,72% del capital social, que incluye la participación indirecta que ostenta a través de Agropecuaria El Aguila, S.A. Estos accionistas significativos son titulares, conjuntamente, de un 81,59% del capital social. Además, otros miembros de la familia que individualmente no alcanzan el umbral del 3%, son titulares, en conjunto, del 13,04% del capital social.

La reducida dispersión accionarial actual impide que se alcancen niveles de difusión y de liquidez adecuados para la correcta negociación bursátil de las acciones de la Sociedad, como evidencian los bajos volúmenes de contratación. La falta de liquidez y los bajos niveles de contratación y volumen de negociación impiden además que el precio de cotización de las acciones refleje el verdadero valor de la Sociedad lo que, en opinión del Consejo de Administración, no beneficia a la Sociedad ni a sus accionistas, al haberse constatado también que esta falta de liquidez ha provocado una reducción relevante del seguimiento de la acción por parte de analistas y de expertos.

En atención a la elevada concentración accionarial y falta de liquidez de las acciones, y atendiendo igualmente a criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad de la Sociedad, considerando en particular los elevados costes económicos y de estructura que comporta la cotización bursátil, el Consejo de Administración considera que la exclusión de negociación se encuentra plenamente justificada desde la perspectiva del interés social, por lo que somete a la consideración de la Junta General



Extraordinaria de la Sociedad el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación, mediante la formulación de la Oferta por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último.

2.2. Procedimiento de exclusión

La exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, y Bilbao (Mercado Continuo) se llevará a cabo, en caso de aprobación del acuerdo por la Junta General Extraordinaria, mediante la formulación de la Oferta por la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), para lo cual presentará la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV").

A estos efectos, con fecha 12 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración de Son Daviú, S.L.U. ha aprobado la formulación de la OPA de exclusión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 del RD de OPAs, la Oferta será formulada por los Ofertantes, siempre que se obtenga la aprobación de la Junta General Extraordinaria. De conformidad también con lo dispuesto en el RD de OPAs, las acciones de la Sociedad quedarán excluidas de cotización oficial una vez que se haya liquidado la Oferta (art.10.7 del RD de OPAs).

La Oferta estará dirigida a la totalidad de las acciones que integran el capital de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. No obstante, quedarán excluidas a estos efectos las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado, a Son Daviú, S.L.U. y al resto de accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión de negociación y que inmovilicen sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del RD de OPAs. Según la información de que dispone la Sociedad, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., titulares de un 21,51% del capital social, otros accionistas titulares de un porcentaje del 72,95% del capital social se han comprometido a votar a favor del acuerdo de exclusión en la Junta General Extraordinaria y a inmovilizar sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, por lo que ésta se dirigirá de forma efectiva a un porcentaje máximo del 5,54% del capital de la Sociedad.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente controlada por el primero, adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto



IE6076792

07/2024



que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y,

- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

Las acciones que adquiera la Sociedad no serán objeto de amortización, sino que serán destinadas a autocartera de la Sociedad.

Por tanto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y en el artículo 10 del RD de OPAs, el Consejo de Administración prevé someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, los siguientes acuerdos sociales en relación con la Oferta:

1. Exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, y, a estos efectos, la formulación de una oferta de exclusión, junto con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en los artículos 10 y concordantes del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.
2. Delegación para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.
3. Aprobación del acta.

Una vez adoptados, en su caso, los referidos acuerdos por la Junta General Extraordinaria, los Oferentes presentarán ante la CNMV para su examen y aprobación la correspondiente solicitud de autorización de la Oferta, junto con el resto de documentación complementaria prevista en el RD de OPAs.

2.3. Justificación de la contraprestación

La Oferta se formulará como una compraventa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del RD de OPAs, por lo que la totalidad de la contraprestación será dineraria, y será satisfecha a los accionistas que acepten la Oferta en el momento de liquidación de la operación.

El precio de la Oferta se ha fijado en la cantidad de 84,20 euros por acción, del que se deducirá cualquier dividendo o distribución que ALBA pague con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

El precio de la Oferta, 84,20 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10 del RD de OPAs. En este sentido, dicho precio no es inferior al mayor que resulta entre el precio equitativo al que se refieren los artículos 110 de la LMVSI y 9 del RD de OPAs y el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. Asimismo, se hace



constar que ni ALBA ni sus Administradores han adquirido o acordado adquirir acciones de ALBA, directa o indirectamente en los doce meses previos al 12 de diciembre de 2024 por encima del mencionado precio (84,20 euros por acción).

A los efectos de determinar el precio a satisfacer por las acciones en el marco de la Oferta, ALBA ha designado a la entidad Grant Thornton Advisory, S.L.P., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, 28046 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-657.404 y titular de C.I.F. B-63120513 ("Grant Thornton"), como experto independiente para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de la Sociedad, atendiendo a los criterios y métodos previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs. A estos efectos, Grant Thornton ha emitido, con fecha 10 de diciembre de 2024, el correspondiente informe de valoración (el "Informe de Valoración"), copia del cual se adjunta al presente Informe como Anexo 1. Se hace constar que la fecha de valoración del Informe de Valoración es 31 de octubre de 2024.

Basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton, los valores determinados por el Consejo de Administración según los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs junto con la justificación de su respectiva relevancia, son los que se recogen a continuación.

2.3.1. Valor teórico contable

La metodología del valor teórico contable ("VTC") se basa en el patrimonio neto contable de una sociedad, que varía en función de tomar como referencia los estados financieros individuales o consolidados de una sociedad, y que puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos y de los pasivos de una compañía, o como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. Consecuentemente, el valor teórico contable por acción es el resultado de dividir el patrimonio neto contable entre el número de acciones (excluyendo autocartera).

Grant Thornton, en el Informe de Valoración, ha analizado el VTC de la Sociedad de los estados financieros consolidados con revisión limitada, a fecha 30 de junio de 2024. La Sociedad no tiene acciones en autocartera.

Conforme a este método de valoración, tomando como base los estados financieros consolidados con revisión limitada a fecha 30 de junio de 2024, el valor de las acciones de la Sociedad es de 78,7 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración de Grant Thornton, no ha considerado este método como adecuado para valorar las acciones de la Sociedad. No obstante, sí se ha tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste para determinar el valor razonable de las acciones de la Sociedad, dado que, además de existir partidas en el balance de la Sociedad contabilizadas por importes no sustancialmente



IE6076793

07/2024



diferentes al valor razonable, el VTC consolidado es significativamente superior al precio de cotización a la fecha de la valoración realizada por Grant Thornton.

2.3.2. Valor de liquidación

El valor de liquidación ("VL") de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. En particular, se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales y otras contingencias.

Según se indica en el Informe de Valoración, la aplicación de este método resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración consideradas como adecuadas o de contraste, por lo que no ha sido preciso su cálculo a efectos de la determinación de valor de las acciones de la Sociedad.

2.3.3. Cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al anuncio de la propuesta de exclusión

Este método de valoración toma como referencia la cotización media ponderada ("CMP") de la Sociedad durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión, el día 12 de diciembre de 2024.

En el periodo de seis meses anteriores a la fecha del anuncio de la propuesta de exclusión la cotización media ponderada por volumen fue de 49,8 euros por acción y el precio de cierre a la fecha de valoración fue de 48,1 euros por acción.

No obstante, basándose en el Informe de Valoración, el Consejo de Administración considera que el precio de cotización de la Sociedad no es una referencia válida de mercado para estimar su valor razonable, dado que en el caso de la Sociedad no se observa un *free float* muy significativo, la liquidez y frecuencia de contratación es muy escasa, y no se cumplen los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.

Por todo lo anterior, el Consejo de Administración considera basándose en el Informe de Valoración, que el verdadero potencial de valor que tiene la Sociedad queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación de otros métodos, como el de la suma de partes, explicado más adelante.

2.3.4. Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente

Esta metodología se fundamenta en la contraprestación pagada por los Oferentes por los mismos valores que se analizan en los doce meses previos a la fecha de la valoración del Informe de Valoración.



No obstante, no se ha formulado ninguna oferta en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión por lo que no existe ninguna referencia para este método.

2.3.5. Otros métodos de valoración aplicables

De acuerdo con el apartado e) del artículo 10.5 del RD de OPAs, se han considerado adicionalmente otros métodos de valoración aplicables a la Oferta y comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional:

(i) Múltiplos de compañías comparables

El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el valor razonable de los negocios o de las acciones de una compañía, comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, por una parte, y por otra, de compañías que han sido objeto de una transacción reciente, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada. Tras calcular y ajustar los múltiplos de precio y valor de negocio de las compañías comparables, estos se aplican a los resultados del negocio en cuestión para concluir en una valoración.

Según se indica en el Informe de Valoración, Grant Thornton eligió las compañías comparables basándose en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado de similitud con la Sociedad. Para su análisis, Grant Thornton seleccionó el múltiplo de precio de cotización sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia, por entender que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de la Sociedad. La aplicación de este método resulta en un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.

No obstante, en opinión de Grant Thornton, la muestra de compañías comparables seleccionada presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con la Sociedad en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Sociedad, ni pueda ser considerada ésta como suficientemente comparable a dicha muestra.

Por tanto, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, descarta este método como un método adecuado para una referencia válida de valor de la Sociedad o como contraste de otras metodologías empleadas.

(ii) Descuento de dividendos

De acuerdo con lo dispuesto en el Informe de Valoración, para la aplicación del método de descuento de dividendos ("DD") se ha seguido la política de dividendos actual de la Sociedad. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España.



IE6076794

07/2024



Como resultado de la valoración mediante el DD se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, no ha considerado dicha metodología como adecuada debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de la Sociedad, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos, sino en que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles. Asimismo, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

Como complemento al método de descuento de dividendos, en el Informe de Valoración se ha analizado también el método del descuento de flujo de caja libres generados por la Sociedad.

(iii) Descuentos de flujos de caja libres

La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.

No obstante, el Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, considera que esta metodología tampoco es adecuada para la estimación de valor, ya que los flujos de caja libres que genera la Sociedad resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.

(iv) Suma de Partes

La metodología de la suma de partes ("SDP") indica el valor razonable de las acciones de una sociedad como agregación de los diferentes valores de las inversiones en empresas participadas e inmuebles en propiedad, posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, pese a no estar en el balance, son necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, o tienen un impacto en el valor razonable de la Sociedad.

En particular, el método SDP incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión



futura del mismo.

En este sentido, el resultado de la valoración de todas las clases de inversiones de la Sociedad (esto es, participaciones directas en empresas cotizadas, participaciones minoritarias en empresas no cotizadas, fondos gestionados por terceros e inmuebles) está entre 4.969,9 y 5.185,6 millones de euros. Para la determinación de ese rango se han tenido en cuenta los costes de estructura de la Sociedad y el ahorro de costes futuros por dejar de cotizar, así como la deuda financiera neta y demás activos y pasivos a 30 de junio de 2024, resultando en un valor por acción de entre 82,4 y 86,0 euros.

El Consejo de Administración, basándose en el Informe de Valoración, ha considerado la aplicación de este método para la valoración de la Sociedad como el único adecuado, por ser el que mejor refleja el valor razonable de sus acciones como suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, y por ser también el más aceptado para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y/o activos inmobiliarios.

A efectos informativos, los rangos de valoración que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del RD de OPAs a los que se ha hecho referencia en el Informe de Valoración se exponen en la siguiente tabla:

MÉTODO DE VALORACIÓN	RANGO DE VALORACIÓN POR ACCIÓN (€)
Descuento de dividendos	14,8 – 16,1
Cotización media ponderada	49,9
Múltiplos de compañías comparables	46,9 – 50,1
Valor de liquidación	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	No ha habido
Valor teórico contable	78,7
Descuento de flujos de caja libres	Inferior al resto de métodos adecuados y de contraste
Suma de Partes	82,4 – 86,0

Grant Thornton entiende que el método de valoración más adecuado para valorar a la Sociedad, en atención a su naturaleza, funcionamiento y objeto, es el criterio de la Suma de Partes, por ser el que mejor refleja el valor razonable de las acciones de la Sociedad, como la suma de los diferentes valores razonables de sus inversiones, activos y pasivos, concluyendo en base a ello que el rango de valoración de las acciones de ALBA se encuentra entre 82,4 y 86,0 euros por acción.

El Consejo de Administración de la Sociedad concluye, en línea con el análisis y



refiere el artículo 23 del RD de OPAs.

En este sentido, se hace constar que además de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú, S.L.U., titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de la Sociedad titulares en conjunto de un total de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital de la Sociedad, se han comprometido a votar en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y a inmovilizar sus acciones hasta el fin del plazo de aceptación de la Oferta, comprometiéndose por tanto a no acudir a la Oferta y a mantener la citada inmovilización hasta que concluya su plazo de aceptación. En consecuencia, la Oferta se dirigirá de forma efectiva a un máximo de 3.343.580 acciones, representativas de un 5,54% del capital social, sin perjuicio de la posibilidad de que pueda haber otros accionistas que voten a favor de la exclusión y se comprometan igualmente a inmovilizar sus acciones, lo que se informará en el folleto de la Oferta.

En cuanto a la estructura de adquisición de la Oferta, las acciones incluidas en las aceptaciones que se recibiesen se distribuirán de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por el primero adquirirán las acciones representativas de hasta un máximo del 1,50% del capital social, en el orden y la proporción que se determine conforme a las reglas de reparto que se concreten en la solicitud de autorización de la Oferta y en el correspondiente folleto explicativo de la Oferta; y
- (ii) en segundo lugar, las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la Sociedad.

Las acciones que adquiera la Sociedad en el contexto de la Oferta serán destinadas a la autocartera de la Sociedad, por lo que no está previsto que sean objeto de amortización.

Al no haberse emitido por la Sociedad derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants*, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que den derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, no existen valores de ALBA distintos de sus acciones ordinarias a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la Oferta.

3.1.4. Contraprestación

La Oferta se formulará como compraventa. La contraprestación consistirá en un precio en efectivo por acción y será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la operación.

El precio de la Oferta se fija en la cantidad de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción. Dicho precio ha sido fijado

07/2024



conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.5 y 10.6 del RD de OPAs, según se justifica en el presente Informe que se basa en el Informe de Valoración elaborado por Grant Thornton.

Desde el momento de la convocatoria de la Junta General, se pondrán a disposición de los accionistas y se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad el Informe y el Informe de Valoración, junto a la restante documentación de la Junta.

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que adquieran en el marco de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD de OPAs, procederán a obtener y presentar ante la CNMV el oportuno u oportunos avales bancarios. Se hace constar que, en caso de que se presente un único aval que cubra la totalidad de las obligaciones que pudieran resultar de la Oferta a cargo de los Oferentes, D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. se harán cargo de la parte proporcional de los costes del aval que correspondan con sus respectivas obligaciones de pago.

3.1.5. Ausencia de condiciones

La efectividad de Oferta no se sujeta a condición alguna, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva autorización de la Oferta por parte de la CNMV.

3.1.6. Compraventas forzosas

Al tratarse de una oferta pública de adquisición formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones para la exclusión de negociación de las mismas, no se darán en ningún caso las condiciones para el ejercicio de los derechos de compra y venta forzosa previstos en el artículo 116 de la LMVSI y el artículo 47 del RD de OPAs.

Y para que así conste, el Consejo de Administración de la Sociedad emite el presente Informe, en Madrid, a 12 de diciembre de 2024."

1.4. Foro Electrónico de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, las sociedades cotizadas deben habilitar en su página web un Foro Electrónico de Accionistas, con motivo de la celebración de sus Juntas Generales, al que deben poder acceder tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se constituyan, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas generales. En el Foro se deben poder publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.



Con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación mencionada, el Consejo, por unanimidad, acuerda poner en funcionamiento en la página web de Corporación Financiera Alba el Foro Electrónico de Accionistas, que se sujetará a las siguientes Normas de Funcionamiento:

"NORMAS DE FUNCIONAMIENTO FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA"

I.- Introducción

De conformidad con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., habilitará en su página web un Foro Electrónico de Accionistas con motivo de la celebración de sus Juntas Generales.

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su sesión de 12 de diciembre de 2024, ha aprobado las presentes "Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista" (en adelante, las "Normas de Funcionamiento").

II.- Concepto y Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico

El Foro Electrónico de Accionistas (en adelante, también el "Foro") es el espacio disponible en la página web de la Sociedad, en el que los accionistas podrán publicar propuestas de conformidad con la Ley, acompañadas por sus datos de contacto, a efectos de hacer posible la comunicación entre accionistas.

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas.

Las presentes Normas de Funcionamiento regulan la habilitación del Foro en la página Web de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., su puesta a disposición de los accionistas y de las asociaciones voluntarias que puedan constituirse conforme a la normativa vigente, así como las garantías, términos y condiciones de acceso y utilización del mismo.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro; las Condiciones de Acceso y Uso y estas Normas de Funcionamiento, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. tendrá la consideración de Moderador del Foro (en adelante, el "Moderador") en las condiciones y con las facultades que se prevén en las presentes Normas de Funcionamiento, reservándose la facultad de interpretación en caso de duda o discrepancia en la utilización del mismo.

07/2024



IE6076797



III.- Objeto y finalidad del Foro

El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. (individuales, tanto personas físicas como jurídicas, y asociaciones voluntarias que puedan constituir) con ocasión de la celebración de las Juntas Generales.

Los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro, comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto:

- a) Publicar propuestas al amparo de lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.
- b) Solicitudes de adhesión a tales propuestas.
- c) Inicialivas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley.
- d) Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Igualmente, los accionistas podrán, en el plazo y forma establecidos, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

En ningún caso, la publicación por sí sola de una propuesta complementaria del orden del día en el Foro conllevará la aceptación de la misma ni, por consiguiente, la modificación del orden del día anunciado en la Convocatoria de la Junta.

IV.- Acceso y uso del Foro

El acceso y uso del Foro queda reservado exclusivamente a los accionistas individuales de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. y a las asociaciones voluntarias de accionistas inscritas en el Registro habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Para acceder al Foro, los accionistas y asociaciones voluntarias, deberán darse de alta como "Usuario Registrado". Para ello deberán cumplimentar el formulario de solicitud de acceso al Foro, acreditando su identidad, y condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV.

En el caso de accionistas personas jurídicas y de asociaciones voluntarias de accionistas, deberá justificarse en el formulario de solicitud de acceso al Foro, en la forma establecida en el mismo, la representación con la que se pretende acceder al mismo.

En dicho formulario se deberán indicar los datos de contacto a publicar en el Foro, a los efectos de que los accionistas interesados puedan contactar entre sí, como consecuencia de las publicaciones del Foro.

Para formalizar la solicitud de usuario registrado es necesaria la aceptación de las Normas del Foro. El registro como usuario del Foro (en adelante, el "Usuario

Reg. N° 1000 de Madrid, Folio 100, Libro 10078, N.º 1, A. 2000000000



Registrado") y el acceso y/o su utilización supone la aceptación plena y sin reservas de los términos y condiciones de las Normas de Funcionamiento.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. remitirá a los usuarios registrados unas claves de acceso al Foro, a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen.

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados quedan condicionados al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., de acuerdo con la normativa aplicable, o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

Si CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en su calidad de Moderador del Foro, tuviese en algún momento dudas razonables sobre el cumplimiento de estas condiciones por algún Usuario Registrado, podrá requerirle para que acredite el mantenimiento de dichas condiciones, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentos se consideren oportuna para la verificación de los extremos aquí previstos.

El Moderador podrá requerir información adicional, suspender o dar de baja a los Usuarios Registrados que no reúnan a su criterio el cumplimiento de las referidas condiciones.

Las comunicaciones realizadas por accionistas que pierdan tal condición antes de la celebración de la Junta General correspondiente, decaerán automáticamente, así como las comunicaciones relacionadas o vinculadas con las anteriores.

El período de funcionamiento del Foro será desde el día de convocatoria de la Junta General hasta el día de su celebración, a la hora de inicio de la misma.

V.- Publicación de comunicaciones en el Foro

Los Usuarios Registrados podrán remitir propuestas relativas a las cuestiones indicadas en el apartado III, que serán publicadas por el Moderador en el Foro, siempre que las considere conformes a la Ley y a estas Normas de Funcionamiento.

Las propuestas publicadas en el Foro incluirán los siguientes datos de identificación del accionista (facilitados en el formulario de Usuario Registrado):

- Nombre y apellidos / denominación social e identificación de su representante, en caso de personas jurídicas.
- Número de inscripción en el registro correspondiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el caso de asociaciones voluntarias de accionistas.
- Datos de contacto que haya indicado el accionista en el formulario, a los efectos de facilitar la comunicación con otros accionistas interesados.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. podrá denegar la publicación en el Foro, o retirar del mismo en cualquier momento, aquellas comunicaciones que considere que no resultan conformes al ordenamiento jurídico o a las presentes Normas de Funcionamiento.

07/2024



IE6076798



No se publicarán en el Foro las comunicaciones que contengan comentarios que vulneren el respeto a la dignidad de las personas, que sean ofensivos, xenófobos, racistas, violentos, y los que, de algún modo, sean susceptibles de quebrantar las leyes o que, en general, resulten impropios a la naturaleza del Foro, o excedan de su finalidad.

Tampoco se publicarán en el Foro las comunicaciones que puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el funcionamiento del Foro o los equipos informáticos de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., de otros Usuarios Registrados o de terceros, así como los documentos, archivos y todo contenido almacenado en tales equipos informáticos (hacking) e impedir la normal utilización y disfrute del Foro por parte de los otros Usuarios Registrados

Queda prohibida la comunicación de cualquier tipo de publicidad o anuncio por parte de los Usuarios Registrados.

Cualquier Usuario Registrado que tuviera conocimiento de que cualquier contenido del Foro, o facilitado a través del mismo, resulta contrario a la legalidad, a las reglas establecidas en estas Normas de Funcionamiento o a las exigencias de la buena fe, podrá ponerlo en conocimiento del Moderador a través del buzón de contacto referido en el apartado buzón de contacto, sin que ello suponga ningún tipo de responsabilidad para CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., incluso en el caso de no adoptar ninguna medida al respecto.

Los Usuarios Registrados se comprometen a hacer un uso del Foro diligente, correcto y adecuado al ordenamiento jurídico, a estas Normas de Funcionamiento y a las exigencias de la buena fe, conforme a su finalidad de acuerdo con el apartado anterior Objeto y finalidad del foro.

No podrán introducirse datos o información de carácter personal de terceros sin el consentimiento expreso y documentado del afectado, ni suplantar identidades de otros.

La publicación de comunicaciones en el Foro queda condicionada al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la CNMV. Asimismo, el accionista asume la obligación de notificar a la Sociedad, con la mayor celeridad posible, la pérdida de condición de accionista.

Ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse, en ningún caso, como una notificación a CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. a los efectos del ejercicio de cualquier derecho de que sean titulares los accionistas, individual o colectivamente (introducir puntos complementarios del orden del día, voto a distancia...etc), ni suple los requisitos necesarios exigidos por la Ley, los Estatutos Sociales y Reglamentos internos de la Sociedad, para el ejercicio de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas. Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercer deberán hacerlo a través de los cauces legalmente establecidos, sin que el Foro sea, en ningún caso, un cauce válido a estos efectos.



Para el ejercicio de tales derechos o para cualquier otra cuestión, los accionistas pueden contactar con la Sociedad, a través del Moderador del Foro Electrónico de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., en Madrid (CP 28006), Calle Castelló nº 77, 5ª Planta, o a través del buzón de correo electrónico foro@corporacionalba.es.

Concluida la Junta General, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

VI.- Responsabilidad del Moderador

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o relevancia de las comunicaciones publicadas en el Foro, ni de las comunicaciones definitivamente publicadas en el mismo, ni de las opiniones vertidas en ellas por dichos Usuarios Registrados.

Asimismo, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., como Moderador del Foro, tiene la potestad, pero no la obligación, de controlar el contenido de las comunicaciones publicadas en el Foro, que son de la exclusiva responsabilidad de los accionistas que las formulan. En todo caso, el Moderador podrá establecer herramientas de filtrado y moderación del contenido de las comunicaciones así como retirar contenidos cuando se den los supuestos previstos en las presentes Normas de Funcionamiento.

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. sólo responderá de los servicios propios y contenidos directamente originados por él e identificados con su copyright como una marca o propiedad intelectual o industrial.

El Moderador se reserva el derecho a no publicar las comunicaciones de los Usuarios Registrados en el Foro y a excluir de dicho Foro a todo Usuario Registrado de conformidad con lo previsto en las presentes Normas de Funcionamiento.

VII.- Responsabilidad del Usuario Registrado

En virtud del acceso y/o utilización del Foro, todo Usuario Registrado declara ser consciente y aceptar que el uso del Foro tiene lugar, en todo caso, bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Todo Usuario Registrado podrá remitir comunicaciones sobre cualquiera de las cuestiones señaladas en el apartado "Objeto y finalidad del Foro".

Los Usuarios Registrados responderán de los daños y perjuicios que pueda sufrir CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., otro Usuario Registrado o cualquier otro tercero como consecuencia del acceso y/o utilización del Foro (incluyendo, en particular, la formulación de comunicaciones) incumpliendo cualquier disposición de la normativa vigente, de estas Normas de Funcionamiento y de las exigencias de la buena fe.

VIII.- Coste de utilización

El acceso y utilización del Foro por parte de los Usuarios Registrados es gratuito, pero esta gratuidad no alcanza al coste de la conexión a través de la red de

07/2024



LE6076799



telecomunicaciones suministrada por el proveedor de acceso contratado por cada Usuario Registrado.

IX.- Protección de datos de carácter personal

CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los accionistas para el uso del Foro. La finalidad del tratamiento es la gestión y supervisión del funcionamiento del Foro, así como el desarrollo, cumplimiento y control de la relación del accionariado existente para las Juntas Generales de accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. Los datos personales se mantendrán por la Sociedad hasta que transcurran los plazos legales de impugnación de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Los Usuarios Registrados, por su alta como tales, aceptan y autorizan expresamente que sus datos personales puedan ser publicados o comunicados en el Foro.

Los accionistas que accedan al Foro, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación y cualesquiera otros que contemple la normativa de protección de datos de carácter personal en los términos establecidos en la legislación que se encuentre vigente, pudiéndose dirigir a tal efecto a la Oficina de Atención al Accionista de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., con domicilio en Madrid (CP 28006), Calle Castelló nº 77, 5ª Planta, o bien a través del buzón de correo electrónico foro@corporacionalba.es, aportando copia de su DNI, o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista.

Si en ejercicio de tales derechos los datos comunicados por un accionista a la Sociedad son rectificadas o cancelados a solicitud de dicho accionista, CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. procederá a la rectificación o cancelación de las comunicaciones que, a instancia de éste, se hubieran publicado en el Foro.

En los estudios estadísticos del accionariado de la Sociedad no se utilizarán los datos personales facilitados para acceder al Foro.

X.- Sugerencias

Los Usuarios Registrados que tengan sugerencias o propuestas sobre la mejora del Foro, que quieran realizar denuncias sobre contenidos no conformes con estas Normas de Funcionamiento, o que quieran ejercitar sus derechos reconocidos en la normativa de protección de datos personales, podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico de la Sociedad que se hará constar a tales efectos en el Foro. El objetivo de este buzón de correo electrónico es la atención al Usuario Registrado y la mejora de la calidad del Foro, sin implicar ningún tipo de control o responsabilidad del Moderador."

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

Facultar al Presidente, D. Carlos March Delgado, a los Vicepresidentes, D. Juan March de la Lastra y D. Juan March Juan, y al Secretario del Consejo, D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o



indistinto, en nombre y representación de la sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende momentáneamente la sesión, procediéndose a redactar la presente acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad, levantándose a continuación la sesión a las 14:10 horas del día al principio indicado.

V.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el 16 de enero de 2025, después de la Junta General Extraordinaria referida en el apartado III. anterior, y previa convocatoria acordada el 9 de enero de 2025, a la que asistieron, presentes o representados, la totalidad de los miembros del Consejo: D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan, D. Ignacio de Colmenares Brunet, D^a María Eugenia Girón Dávila, D^a María Luisa Guibert Ucin, D^a Claudia Pickholz, D^a Ana María Plaza Arregui, D. Antón Pradera Jáuregui y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD PARA SU EXCLUSIÓN DE COTIZACIÓN DE LAS BOLSAS DE VALORES, EXCLUYENDO LAS ACCIONES EN AUTOCARTERA, LAS DE TITULARIDAD DE D. CARLOS MARCH DELGADO Y DE SON DAVIÚ, S.L.U. Y LAS DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS QUE HABIENDO VOTADO A FAVOR DE LA EXCLUSIÓN PROCEDAN A INMOVILIZAR SUS ACCIONES, Y FIJACIÓN DE SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

A la vista de los acuerdos adoptados en el día de hoy por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, proceder a la formulación y ejecución por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. ("Son Daviú"), sociedad íntegramente controlada por este último (los "Ofertantes"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las propias acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta"), con una contraprestación pagadera en efectivo de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (84,20) euros por acción.

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, fijar los principales términos y condiciones de la Oferta:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.



IE6076800



07/2024

- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de la Sociedad afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, de la Oferta quedarán excluidas las acciones que la Sociedad mantiene en autocartera, las acciones correspondientes a D. Carlos March Delgado y a Son Daviú, así como las acciones de los demás accionistas que, habiendo votado a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas celebrada en el día de hoy, han inmovilizado sus acciones hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Oferta, estimándose por ello que la Oferta se dirige de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.053.610 acciones, representativas del 5,06% del capital de la Sociedad.

- c) Las acciones de la Sociedad comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado, directa o indirectamente a través de Son Daviú, sociedad íntegramente participada por él, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de la Sociedad, representativas del 1,50 % del capital social; y
- (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la propia Sociedad.

- d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo. El importe máximo a desembolsar por la Sociedad será de 181.032.610,20 euros.

- e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional.

- f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederá a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito.

- g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a la Sociedad por los accionistas que la acepten. En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV.



- s) La Oferta se formulará exclusivamente en España y se deja constancia de que el folleto explicativo y su contenido no constituirán una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al folleto explicativo o al cumplimiento de la ley aplicable en dicha jurisdicción.
- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de la Sociedad.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por la Sociedad sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.
- j) La acciones de la Sociedad quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

2.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES

El Consejo de Administración, al amparo de la delegación de facultades otorgada por la Junta General de Accionistas, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester en favor de:

- D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Juan March de la Lastra, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Juan March Juan, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Javier Fernández Alonso, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Carlos Ortega Arias-Paz, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. 50.822.695- D, vigente;
- D. José Ramón del Caño Palop, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; y
- D. Félix Montes Falagán, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;

07/2024



IE6076801



(cada uno de ellos, un "Apoderado" y, conjuntamente, los "Apoderados") para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad las siguientes actuaciones:

- a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la formulación y ejecución por parte de la Sociedad de la Oferta;
- b) en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior;
- c) firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:
 - (i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta;
 - (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria;
 - (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria;
 - (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización;
 - (ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV;
 - (iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes;
 - (iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta;
 - (v) establecer y desarrollar los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en su caso la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma, todo ello sin necesidad de consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad;
 - (vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social;
 - (vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad;



- (viii) adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de la Sociedad para la completa ejecución de los acuerdos adoptados;
- (ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007;
- (x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad una vez se haya liquidado la Oferta;
- (xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa y ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y
- (xii) comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

3.- AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

El Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda facultar al Presidente D. Carlos March Delgado, a los Vicepresidentes D. Juan March de la Lastra y D. Juan March Juan, y al Secretario del Consejo D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en

IE6076802

07/2024



aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más asuntos que tratar, se suspende momentáneamente la sesión, procediéndose a redactar la presente acta que, leída a los asistentes, es aprobada por unanimidad, levantándose a continuación la sesión a las 14:00 horas del día al principio indicado.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el Vº Bº del Presidente, D. Carlos March Delgado, en Madrid, a 16 de enero de 2025.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Carlos March Delgado



Reg. Mer. de Madrid, Tomo 417, Folio 196, Libro 8078, S.I.F. A. 28060903



IE6076803

07/2024



DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 36/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 36/25 Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 83C8EB0E78ECAA1FAA0268C9A73E1CD correspondiente a la matriz y el hash 8B049F9E566BEFE80D97A20D7BE89E15 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. Prada rubricado. -----

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido, para el compareciente, según interviene, en veintiocho folios de papel timbrado, serie IE, números 6076776, 6076777, 6076778, 6076779, 6076780, 6076781, 6076782, 6076783, 6076784, 6076785, 6076786, 6076787, 6076788, 6076789, 6076790, 6076791, 6076792, 6076793, 6076794, 6076795, 6076796, 6076797, 6076798, 6076799, 6076800, 6076801, 6076802 y 6076803, en Madrid, a diecisiete de enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



Anexo 4

**Certificación acreditativa de los acuerdos adoptados por
Son Daviú, S.L.U. en relación con la formulación de la Oferta**

02/2019



EX5671565

JOSE M.^a DE PRADA GUAITA
 NOTARIO
 Santa Engracia, 6
 Teléf. 308 62 32
 28010 MADRID



SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal).- Aprobación y poderes especiales.-

NÚMERO SIETE (7). -----

En Madrid, a trece de enero de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA DE PRADA GUAITA**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

COMPARECE:

DON TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliado profesionalmente en 28006-Madrid, calle de Castelló, nº 77. Con DNI/NIF número [REDACTED].

INTERVIENE en nombre y representación de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada denominada "**SON DAVIU, S.L.U.**", con domicilio social en 28006-Madrid, calle de Castelló, nº 77; CIF B-86208238. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante mí, el 15 de abril de 2011, con el número 908 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28.786, Folio 193, Sección 8ª, Hoja M-518312, inscripción 1ª. ----

El NIF citado está vigente, según resulta de la consulta realizada a la lista de NIFs Revocados. ---

Su objeto social, según resulta del Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, que constan en la escritura de constitución, antes relacionada, comprende las siguientes actividades: "a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica. b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica. c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier

02/2019



EX5671566

título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas. Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio título profesional o autorización administrativa, deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y/o

colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos." -----

Actúa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, al objeto de ejecutar las decisiones del socio único de la sociedad, de fecha 12 de diciembre de 2024, así como los acuerdos adoptados por el del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2024, según constan en certificación de fecha 13 de diciembre de 2024, que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el compareciente, en ejercicio de su citado cargo, con el Vº Bº del Presidente de dicho Consejo, Don Fernando Serrano Gonzalo, cuyas firmas considero legítimas. -----

Asegura la vigencia actual de los citados cargos y que no ha variado la capacidad de su representada.

Yo, el Notario, HAGO CONSTAR: que de la certificación unida, resulta que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, el compareciente tiene, en virtud de su expresado cargo, facultades bastantes para la formalización de esta escritura. -----

LEY 10/2010.- Yo, el Notario, hago constar, expresamente, que he cumplido con la obligación de

02/2019



EX5671567

identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, que resultar ser lo que consta acta autorizada por mí, el 30 de junio de 2016, con el número 1.405 de protocolo, sin que se haya modificado, según manifiesta el compareciente.

Le identifico por medio del documento de identidad indicado, que he tenido a la vista; y, en el concepto de su intervención, le juzgo con capacidad y legitimación bastante para otorgar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales de APROBACIÓN Y PODERES. -----

OTORGA:

PRIMERO.- Que, poniendo en ejecución la decisión del socio único de la sociedad "**SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)**", de fecha 12 de diciembre de 2024, contenidos en la certificación unida a esta escritura: -----

Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y Don Carlos March

Delgado, sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital. En los términos y condiciones que figuran en la certificación que se dan aquí por íntegramente por reproducidos. -----

SEGUNDO.- Que, poniendo en ejecución los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad "**SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)**", de fecha 12 de diciembre de 2024, contenidos en la certificación unida a esta escritura: -----

Primero.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil. -----

En los términos y condiciones que figuran en la certificación que se dan aquí por íntegramente por reproducidos. -----

Segundo.- Otorgamiento de poderes especiales. ---

Al amparo de la delegación de facultades otorgada por el Socio Único en fecha de hoy, 12 de diciembre

02/2019



EX5671568

de 2024, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester, en favor de: -----

- Don **Andrés Zunzunegui Ruano**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; -----

- Don **Fernando Serrano Gonzalo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; y -----

- Don **Tomás Rivero Sánchez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente; -----

Cada uno de ellos, un "**Apoderado**" y, conjuntamente, los "**Apoderados**") para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la

887

autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad, ejerciten todas y cada una de las facultades que se les atribuyen en la certificación unida, y en la forma que en tal certificación se expresa, dándose todo ello aquí por reproducido en evitación de innecesarias repeticiones. -----

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: -----

"El compareciente queda informado de lo siguiente:

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa y en la legislación notarial; y en las de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, las normas sustantivas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documen-

02/2019



EX5671569

to público. Sus datos se conservarán con carácter
confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento; y las que pueden derivarse de las autorizadas por la Ley, las adoptadas por las Administraciones Públicas y las entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El compareciente manifiesta, en este acto, su voluntad libre, específica, informada e inequívoca de que acepta y presta su consentimiento expreso al tratamiento de los datos personales que le concier-
nen. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos

que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por medio de correo postal ante el Notario autorizante, sito en 28010-Madrid, calle Santa Engracia nº 6, 2º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre

02/2019



0,15 €



EX5671570

circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Yo el Notario hago expresa advertencia e informo al otorgante, de las consecuencias de toda índole que se pueden derivar de la inexactitud o falta de veracidad de las manifestaciones por él realizadas en la presente escritura. El otorgante, manifiesta quedar plenamente enterado de mi advertencia e información. -----

Leída esta escritura por el compareciente y por mí, el Notario, doy fe que aquél manifiesta haber quedado debidamente informado de su contenido y presta a éste su libre consentimiento y firma. -----

De todo lo expresado, en lo procedente, en este instrumento público, de haber identificado al compareciente por medio de su documento identificativo reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otor-

This image shows a full page of white paper with horizontal dashed lines, typical of primary-ruled notebook paper. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings present.

02/2019



EX5671571

TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)"

CERTIFICO

I.- Que según resulta del Acta de Decisiones del socio único, de 12 de diciembre de 2024, Don Carlos March Delgado, mayor de edad, [REDACTED], domiciliado en Madrid, [REDACTED] con DNI/NIF [REDACTED], ejerciendo las funciones de Junta General de la sociedad, ha adoptado las siguientes DECISIONES:

"Primera.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado, sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital.

A los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único aprueba la formulación y ejecución por la Sociedad, junto con Corporación Financiera Alba, S.A. ("ALBA") y el Socio Único (los "Oferentes"), de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de ALBA, para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta").

El Socio Único hace constar que la formulación y ejecución de la Oferta está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Asimismo, el Socio Único delega en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución y de subdelegación, aun cuando incurra en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, la facultad de establecer los términos y condiciones de la Oferta, así como la realización de cuantos actos resulten oportunos o convenientes para la formulación y ejecución de la Oferta, incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción y formalización de cuantos acuerdos y contratos resulten necesarios o convenientes a tales fines, y el otorgamiento de los poderes que resulten necesarios o meramente convenientes.

Segunda.- Ejecución de acuerdos

El Socio Único faculta a los Consejeros de la Sociedad, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario, en nombre y representación de la sociedad, puedan elevar a públicos los precedentes acuerdos, entendiéndose el presente apoderamiento en el sentido más amplio que en Derecho se requiera para los citados fines específicos.

Tercera.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

A continuación se redacta el presente acta que, tras su lectura, queda aprobada."

II.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, calle Castelló, 77, el 12 de diciembre de 2024, al estar presentes los tres Consejeros que lo integran, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, y decidir por unanimidad la celebración de Consejo, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que seguidamente se indican:

“Primero.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición por la Sociedad junto con Corporación Financiera Alba, S.A. y D. Carlos March Delgado sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de cotización bursátil.

A la vista de las decisiones adoptadas en el día de hoy por el socio único de la Sociedad, D. Carlos March Delgado (el "Socio Único"), el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, aprobar la formulación y ejecución por parte de la Sociedad, junto con Corporación Financiera Alba, S.A. ("ALBA") y el Socio Único (todos ellos, en conjunto, los "Oferentes"), de una oferta pública de adquisición de acciones sobre las acciones de ALBA para su exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao (la "Oferta"), con una contraprestación pagadera en efectivo de 84,20 euros por acción.

El Consejo de Administración hace constar que la efectiva formulación y ejecución de la Oferta está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

El Consejo de Administración acuerda los siguientes términos y condiciones de la Oferta:

- a) La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- b) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de ALBA afectadas por la exclusión de negociación, esto es, a la totalidad de las acciones representativas del capital social.

Sin perjuicio de lo anterior, la Oferta no se dirige a las acciones titularidad de los accionistas de ALBA que voten a favor de la exclusión y que, además, inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto el artículo 10.2 del RD 1066/2007.

Se deja constancia de que, además de la Sociedad y el Socio Único, titulares de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social de ALBA, otros accionistas de ALBA titulares en conjunto de 43.992.266 acciones, representativas del 72,95% del capital social, se han comprometido a votar a favor de la Oferta y a inmovilizar sus acciones a los efectos de no acudir a la

02/2019



EX5671572

misma, y a no transmitir sus acciones de ningún otro modo. En consecuencia, está previsto que la Oferta se dirija de modo efectivo a la adquisición de un número máximo de 3.343.580 acciones, representativas del 5,54 % del capital total de ALBA.

- c) Las acciones que se incluyan en las aceptaciones que se reciban se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:
 - (i) en primer lugar, el Socio Único directa o indirectamente a través de la Sociedad, adquirirá hasta un máximo de 904.578 acciones de ALBA, representativas del 1,50% del capital social de ALBA; y
 - (ii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta serán adquiridas por la propia ALBA.
- d) La Oferta se formulará como compraventa por parte de los Oferentes, siendo la contraprestación ofrecida de ochenta y cuatro euros con veinte céntimos de euro (84,20€) por acción, que se pagará en efectivo.
- e) El plazo de la Oferta se indicará en el folleto y se fijará entre 15 y 70 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y, al menos, en un diario de difusión nacional. El plazo de aceptación finalizará en todo caso a las 24:00 horas del último día del plazo.
- f) Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Oferta, los Oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, procederán a la obtención y presentación ante la CNMV de uno o varios avales bancarios a primer requerimiento emitidos por una o varias entidades de crédito.
- g) La Oferta no estará sujeta a ninguna condición, por lo que será válida y surtirá plenos efectos cualquiera que sea el número de acciones ofrecidas a ALBA por los accionistas que la acepten.

En cualquier caso, la Oferta estará sujeta a la autorización por parte de la CNMV, que será solicitada por los Oferentes tras la aprobación por la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

- h) Al no existir obligaciones convertibles ni otros instrumentos que puedan dar lugar a derechos de suscripción o adquisición de acciones de ALBA, la Oferta se dirige exclusivamente a los titulares de las acciones de ALBA.
- i) Por tratarse de una oferta pública de adquisición de exclusión formulada en parte por ALBA sobre sus propias acciones, no concurren las circunstancias

previstas en el artículo 47 del RD 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

Segundo.- Otorgamiento de poderes especiales.

Al amparo de la delegación de facultades otorgada por el Socio Único en fecha de hoy, 12 de diciembre de 2024, con expresas facultades de sustitución y de subdelegación, el Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, conferir poder tan amplio como en Derecho fuera menester, en favor de:

- D. Andrés Zunzunegui Ruano, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;
- D. Fernando Serrano Gonzalo, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED] vigente; y
- D. Tomás Rivero Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (28006) calle Castelló, 77, y provisto de D.N.I. [REDACTED], vigente;

(cada uno de ellos, un "Apoderado" y, conjuntamente, los "Apoderados")

para que cualquiera de ellos, solidariamente, con su sola firma, y aun cuando incurran en la figura jurídica de la autocontratación, múltiple representación o exista colisión de intereses, puedan llevar a cabo en nombre y por cuenta de la Sociedad las siguientes actuaciones:

- a) celebrar y formalizar los contratos privados que sean necesarios o meramente convenientes en relación con la presentación, formulación y ejecución de la Oferta;
- b) en su caso, comparecer ante un fedatario público para formalizar en documento público cualesquiera de los contratos privados referidos en el apartado a) anterior;
- c) firmar cuantos documentos públicos y privados, y realizar cuantos actos resulten oportunos o meramente convenientes para la presentación, la formulación y ejecución de la Oferta y, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes:
 - (i) redactar, negociar, suscribir, otorgar y/o ejecutar cualquier documento relacionado y/o vinculado con la Oferta y su presentación ante la CNMV, incluidos a título ejemplificativo: (i) la solicitud de autorización de la Oferta; (ii) el folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iii) cualquier suplemento al folleto informativo de la Oferta y su documentación complementaria; (iv) así como cualquier otro documento que sea útil, necesario, conveniente y/o relacionado con la

02/2019



EX5671573

preparación y formulación de la Oferta y/o su ejecución y liquidación, incluidos los pagos de los importes correspondientes, incluyendo la asunción, según legalmente proceda, de la responsabilidad por su contenido y proporcionando cuantos datos e informaciones sean necesarios a tal fin hasta su autorización;

- (ii) realizar los oportunos contactos con la CNMV al objeto, entre otros, de poner en marcha el necesario expediente para la autorización de la Oferta y la aprobación del correspondiente folleto informativo por parte de la CNMV;
- (iii) publicar cuantos anuncios y comunicaciones relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes;
- (iv) contratar cualesquiera asesores necesarios o meramente convenientes en el contexto de la implementación y ejecución de la Oferta, así como designar la o las entidades o sociedades que vayan a actuar por cuenta de la Sociedad para la realización de las actuaciones necesarias para la intermediación y liquidación de la Oferta;
- (v) establecer y desarrollar con ALBA los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en su caso la modificación del precio ofrecido en caso de requerirse para la autorización de la Oferta por la CNMV, así como el plazo de aceptación de la Oferta y los demás términos de la misma, todo ello sin necesidad de consulta al Socio Único de la Sociedad;
- (vi) desistir de la ejecución de la Oferta, en caso de que concurran circunstancias excepcionales que hagan desaconsejable su ejecución por razones de interés social de la Sociedad y/o ALBA;
- (vii) desistir de la Oferta en aquellos casos en que resulte legalmente posible y sea conveniente para la Sociedad y/o ALBA;
- (viii) adquirir en nombre de la Sociedad, en el marco de la Oferta y con sujeción a los términos y condiciones de la misma, acciones de ALBA para la completa ejecución de los acuerdos adoptados;
- (ix) formalizar los documentos que resulten necesarios para la obtención, constitución, modificación y, en su caso, extensión de las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, solicitando, en su caso, las reducciones de las garantías que procedan, así como el levantamiento de las mismas, a los efectos de lo establecido en el artículo 15 del RD 1066/2007;
- (x) realizar, en general, todas aquellas actuaciones, gestiones y trámites que resulten necesarios o convenientes ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear), el Registro Mercantil y ante cualquier

otro ente, organismo, entidad y registro público o privado, para la completa ejecución de los acuerdos adoptados y, en particular, para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de ALBA una vez se haya liquidado la Oferta;

- (xi) poner en marcha todos los actos y formalidades, estipular cualquier contrato o acuerdo, realizar cualquier depósito, formalidad, así como, en general, realizar cualquier actividad relacionada o complementaria -sin exclusiones ni limitaciones- que fuera necesaria y/o útil a los efectos de lo anterior y para la más completa ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del poder; y
- (xii) comparecer ante notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas actuaciones fueran convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil correspondiente, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso y en los términos más amplios, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución, la publicidad de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en los citados Registros Mercantiles, incorporando, incluso, por propia autoridad, las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta al Socio Único de la Sociedad,

bajo el entendimiento de que todas las facultades anteriores relacionadas con la Oferta se ejecutarán de manera coordinada y consensuada con los demás Oferentes y, en particular, con ALBA.

El Consejo de Administración deja constancia de que la efectividad de los poderes aquí otorgados está sujeta a la aprobación por parte de la Junta General Extraordinaria de ALBA de la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital de ALBA en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.”

.....

“Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente D. Fernando Serrano Gonzalo, y al Secretario del Consejo D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la Sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o

02/2019



EX5671574

privados y contratos considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a las exigencias de la CNMV o a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr la autorización de la Oferta por la CNMV y su posterior liquidación y la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

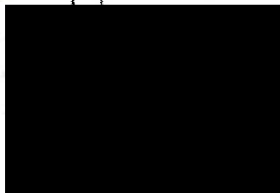
Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

A continuación el Presidente suspendió la reunión para que el Secretario redactara el acta de la misma. Reanudada la sesión, tras la lectura del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión."

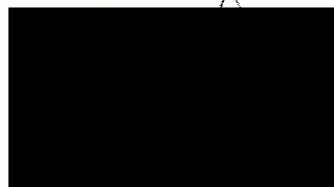
Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fernando Serrano Gonzalo

El Secretario



Tomás Rivero Sánchez

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 7/25 Doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 7/25 Deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash EFD2F18961557E64D78C78818F1A78D5 correspondiente a la matriz y el hash 3FCD36341C209ACE6688D379AD6FDB33 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Prada rubricado. -----

ES PRIMERA COPIA AUTORIZADA de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicado obra en mi protocolo corrien-

02/2019



0,15 €



0,15 €

EX5671575



te, de instrumentos públicos y previa nota en el mismo la expido para el compareciente, según interviene, en once folios de papel timbrado, serie EX, números 5671565 y los diez siguientes, en Madrid a trece de Enero de dos mil veinticinco. DOY FE.-



Anexo 5

Certificación del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución de Son Daviú, S.L.U. y sus estatutos sociales vigentes

Certificación Registral expedida por:

ANTONIO PILLADO VARELA

Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID

Príncipe de Vergara, 72

28006 - MADRID

Teléfono: 915761200

Fax: 915780566

Correo electrónico: madrid@registromercantil.org

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **5/2025/834.0**

*(Citar este identificador para cualquier
cuestión relacionada con esta certificación)*

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de MADRID, con referencia a la Sociedad solicitada en la instancia presentada bajo el asiento 610 del Diario 0;

CERTIFICA:

Que, a instancia por escrito de CLIFFORD CHANCE SLP, en la que se solicita certificación de válida constitución y existencia, vigencia y estatutos actualizados de la sociedad **"SON DAVIU SL"**, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

Que en la inscripción 1ª de la hoja M-518.312, folio 193 y siguientes, del tomo 287865, extendida el 10 de mayo de 2011, en virtud de primera copia de la escritura otorgada en Madrid, por el notario don José María de Prada Guaita, el día 15 de abril de 2011, con el número 908/2011 de su protocolo, consta inscrita en este Registro Mercantil la sociedad **"SON DAVIU SL"**, sociedad unipersonal con N.I.F.: **B-86208238**, EUID: **ES28065.081095033**, IRUS: **1000286972994** y CODIGO LEI: **959800BB0N8VYXAUDY27**, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. El extracto incorporado a esta certificación es reproducción exacta de sus estatutos sociales vigentes.

3. No figura inscrita la disolución, ni liquidación por lo que continua **vigente**.

4. No existe ninguna situación especial.

5. No resulta del **libro diario** ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Se hace constar que se certifica de la situación registral a día diez de enero de dos mil veinticinco, antes de la apertura del Diario de presentación de documentos.

Legajo Electrónico 834/2025
El Registrador

CLÀUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.-

..... ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

.....

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO PILLADO VARELA Registrador Mercantil de MERCANTIL DE MADRID a 10 de enero de 2025.



(*) C.S.V. : 128065271166942710

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

-estatutos:

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "SON DAVIU, S.L."

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1º.- DENOMINACION.- Con la denominación de SON DAVIU, S.L., se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por los presentes Estatutos, por la escritura de su constitución, en cuanto no estuviere dispuesto en ellos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio y demás disposiciones legales, con carácter preferente si son imperativas.

Artículo 2º.- OBJETO.- La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades:

a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.

b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.

c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.

Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, en territorio español o en cualquier lugar del extranjero, y de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en derecho y, en particular, la Sociedad podrá participar en otras sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, y ello mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas, o mediante la adquisición de ellas por cualquier título.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad. Las actividades que precisen para su ejercicio título profesional o autorización administrativa, deberán realizarse por medio de persona que ostente la

requerida titulación y/o colegiación necesarias y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Artículo 3º.- DURACION.- La sociedad tendrá una duración indefinida.

Dará comienzo a sus operaciones a partir del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4º.- DOMICILIO.- El domicilio social se establece en Madrid, calle Castelló, 77.

Por el órgano de administración podrán crearse sucursales, delegaciones o agencias en cualquier otro punto, dentro del territorio nacional o en el extranjero; así como trasladar el domicilio dentro del mismo término municipal.

CAPITULO II

CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

"Artículo 5º.- CAPITAL.- El capital social se fija en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (4.419.983 Euros), dividido en CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES (4.419.983) PARTICIPACIONES SOCIALES iguales, de 1 Euro (UN EURO) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 4.419.983, ambos inclusive. Tales participaciones son acumulables e indivisibles y atribuyen a los socios los mismos derechos, no tendrán el carácter de valores, ni podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones. Dicho capital está íntegramente asumido y totalmente desembolsado."

Artículo 6º.- TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-

1.- TRANSMISIONES VOLUNTARIAS INTER VIVOS.

a) Serán libres las transmisiones realizadas entre socios, así como las realizadas en favor del cónyuge, ascendientes, descendientes, o en favor de las sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

b) En los demás casos la transmisión se regirá por las siguientes reglas:

1.- El socio que proyecte transmitir sus participaciones lo comunicará por escrito al Órgano de Administración de la Sociedad, haciendo constar el número y características de las participaciones que proyecta transmitir, la identidad del adquirente y el precio, si fuere por título de compra, y, en todo caso, las condiciones de la transmisión.

2.- El Órgano de Administración, en el plazo de cinco días contado desde el

~~siguiente a la recepción de la notificación antes indicada lo comunicará por~~
carta certificada con acuse de recibo, a todos los demás socios, para que los
mismos, dentro de un nuevo plazo de cinco días, contados desde el siguiente a
aquel en que se haya formalizado el anterior, comuniquen de igual forma al
Órgano de Administración de la sociedad su deseo de adquirir las
participaciones ofrecidas.

3.- En el supuesto de que varios socios hicieran uso del derecho de adquisición
preferente, las participaciones ofrecidas se distribuirán por el Órgano de
Administración entre aquellos, a prorrata de su participación en el capital social,
atribuyéndose, en su caso, las sobrantes de la división, al optante titular de
menor número de participaciones sociales.

4.- Si ninguno de los socios comunicase su propósito de adquirir las
participaciones, la sociedad, en el plazo de un mes desde que el Órgano de
Administración hubiera recibido la notificación de la transmisión proyectada, por
acuerdo de la Junta General, podrá designarse un tercero para la adquisición
de las participaciones o acordar su adquisición por la sociedad para su
amortización, conforme a lo previsto en el TRLSC.

5.- El precio será el fijado de común acuerdo por las partes y, en su defecto, o
en el supuesto de transmisión por título inter vivos distinto del de compraventa
o a título gratuito, será el valor razonable, al día en que se hubiere comunicado
a la sociedad el propósito de transmitir, que determine un auditor de cuentas
distinto al de la sociedad, designado, a tal efecto, por el Órgano de
Administración de ésta. En ambos casos, la retribución del auditor será
satisfecha por la sociedad.

En los casos de aportación a sociedad anónima o comanditaria por acciones,
se entenderá por valor razonable de las participaciones el que resulte del
informe elaborado por el experto independiente nombrado por el Registrador
Mercantil.

6.- Cuando entre las condiciones de la operación figure aplazamiento de pago,
el transmitente, en caso de ejercicio del derecho de adquisición preferente, bien
por otro socio, por la sociedad o por un extraño, podrá exigir que el precio
aplazado sea garantizado por una entidad de crédito.

7.- El socio podrá transmitir las participaciones en el precio y las condiciones
comunicadas a la sociedad cuando hayan transcurrido dos meses desde que
hubiera puesto en conocimiento de ésta su propósito de transmitir, sin que la
Sociedad le hubiera comunicado la identidad del adquirente o adquirentes.

8.- Si el socio que pretendiera la transmisión de las participaciones no la llevara
a cabo antes de finalizado el plazo de un mes desde que pueda realizarla, para
efectuarla deberá comunicar de nuevo su decisión de transmitir inter vivos las
participaciones, en la misma forma y a los mismos efectos que los establecidos
en este artículo.

2.- *Transmisiones mortis causa.*- En casos de transmisión mortis causa, si el
adquirente por título sucesorio de las participaciones no fuera alguna de las
personas establecidas en el apartado 1), a) de este artículo, los restantes
socios, y en su defecto, la sociedad, tendrán derecho de adquisición preferente
sobre las participaciones del socio fallecido, al valor razonable que tuvieran el
día del fallecimiento, en los términos y condiciones establecidos en el artículo
110.2 del TRLSC.

~~El plazo para el ejercicio del derecho de adquisición será el de tres meses a~~
contar desde la comunicación realizada a la sociedad de la adquisición hereditaria.

3.- Régimen de la transmisión forzosa.- En casos de transmisión forzosa, con carácter subsidiario al derecho de adquisición preferente reconocido a favor de los socios, la sociedad podrá subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, acreedor, todo ello en los términos previstos en el artículo 109 del TRLSC.

4.- Transmisión de derechos de preferencia.- Serán aplicable a las transmisiones inter vivos de derechos de preferencia el mismo régimen previsto en este artículo a las transmisiones de participaciones sociales. En estos casos, los plazos de uno y dos meses previstos en los apartados anteriores quedarán reducidos a quince días.

5.- Infracción de estas limitaciones.- Las transmisiones que no se ajusten a lo previsto en el TRLSC o, en su caso, a lo establecido en los Estatutos Sociales, no producirán efecto alguno frente a la sociedad.

Artículo 7º.- FORMALIDADES DE LA TRANSMISIÓN.

La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en escritura pública u otro documento público.

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre participaciones sociales deberá constar en escritura pública.

CAPITULO III

ORGANOS SOCIALES

Artículo 8º.- LA JUNTA GENERAL Y EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-

La sociedad será regida por la Junta General, y administrada y representada por el administrador o administradores, o el Consejo de Administración, según decida la Junta General.

Todas las menciones que los Estatutos Sociales realizan al Órgano de Administración, se entenderán realizadas al administrador, o a los Administradores, o al Consejo de Administración, según sea uno u otro, el que configure el órgano de gobierno de la Sociedad en cada momento.

JUNTA GENERAL

Artículo 9º.- DISPOSICION GENERAL.- Los socios reunidos en Junta General decidirán, por mayoría, de los asuntos propios de la competencia de la Junta. Podrá también la Junta impartir instrucciones al Órgano de Administración o someter a autorización la adopción por dicho órgano de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 234 del TRLSC.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedan sometidos a los acuerdos de la Junta General.

Artículo 10º.- CLASES DE JUNTAS.- Pueden ser ordinarias y extraordinarias, las cuales serán convocadas en los plazos previstos en el TRLSC.

En todo lo referente a la convocatoria, mesa de la Junta, asistencia, constitución, deliberación y adopción de acuerdos se regirá igualmente por lo dispuesto en el TRLSC, en cuanto no esté expresamente contemplado en los presentes Estatutos.

Artículo 11º.- FORMA DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria se hará por escrito, mediante envío por correo certificado con acuse de recibo, dirigido a todos y cada uno de los socios inscritos en el Libro Registro, al domicilio que en el mismo conste. Entre la fecha de entrega de la última comunicación al último de los socios citados y la prevista para la celebración de la reunión, deberá existir un plazo de, al menos, quince días.

Se exceptúan los supuestos en los que por disposición legal se precisen plazos y forma de convocatoria de las juntas de carácter especial, en los que se observará lo previsto en la legislación aplicable.

Podrá complementarse, a juicio del Órgano de Administración de la Sociedad, la anterior convocatoria con el anuncio de la misma publicado en algún diario de circulación en el término municipal en que esté situado el domicilio social.

Artículo 12º.- JUNTA UNIVERSAL.- La Junta General, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 13º.- ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá hacerse representar en las reuniones de la Junta General, por su cónyuge, ascendiente o descendiente, por otro socio o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, y en el caso de personas jurídicas, por cualquier apoderado con facultades bastantes para ello.

La representación deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público deberá ser especial para cada Junta.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

Artículo 14º.- PRESIDENCIA DE LA JUNTA.- Corresponde presidir la Junta al Presidente del Consejo de Administración, si lo hubiere, y, en su defecto, a quien desempeñe la administración de la Sociedad, y si fueren varios al que para ello esté designado en los Estatutos o determine, en dicho momento, la propia Junta.

Corresponderá al Presidente dirigir las deliberaciones y resolver cuantas cuestiones se planteen en el desarrollo del acto.

Artículo 15°.- PRINCIPIO MAYORITARIO.- 1.- Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de votos válidamente emitidos, siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

2.- Por excepción a lo dispuesto en el apartado anterior:

a) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales para la que no se exija mayoría cualificada requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituye el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital; la transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

3.- Cada participación social concede a su titular el derecho a emitir un voto.

Artículo 16°.- ACTAS DE LA JUNTA GENERAL.- Todos los acuerdos DE LA Junta General deberán constar en acta extendida en el libro correspondiente, que incluirá necesariamente la lista de los asistentes y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.

Se exceptúa el supuesto de asistencia de notario, requerido por el Órgano de Administración, supuesto en el que servirá como acta, sin necesidad de aprobación, la levantada por aquél.

ORGANO DE ADMINISTRACION

Artículo 17°.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- 1.- La administración y representación de la sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Órgano de Administración.

La Junta General podrá optar, alternativamente, entre confiar la administración y representación de la Sociedad a un administrador único, o a varios administradores, en número mínimo de dos y máximo de tres, actuando estos, bien solidariamente, bien conjuntamente, o a un Consejo de Administración.

La opción por uno u otro sistema corresponde a la Junta General que determinará su número concreto dentro de los mínimos y máximos establecidos, sin necesidad de modificación estatutaria, si bien deberá consignarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil.

En caso de administradores conjuntos, la administración y representación se ejercerá mancomunadamente por dos cualesquiera de los administradores

designados.

2.- La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos Estatutos. Cualquier limitación de las facultades representativas del Órgano de Administración, aunque se halle inscrita en el Registro Mercantil, será ineficaz frente a terceros.

Artículo 18º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Cuando el Órgano de Administración de la Sociedad sea un Consejo de Administración, éste estará integrado por tres miembros como mínimo y siete como máximo.

La determinación del número concreto de consejeros será realizada por la Junta General.

Artículo 19º.- EL CARGO DE ADMINISTRADOR.-

1.- **NOMBRAMIENTO.-** La competencia para el nombramiento de administradores corresponde exclusivamente a la Junta General.

Para ser nombrado administrador no se requerirá la condición de socio.

No podrán desempeñar el cargo de administrador las personas que se hallen incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la legislación vigente.

El cargo de administrador surtirá efecto desde el momento de su aceptación.

2.- **DURACION.-** Los administradores ejercerán su cargo por tiempo indefinido sin perjuicio de la competencia de la Junta General para acordar su cese.

3.- **REMUNERACION.-** El cargo de administrador es gratuito.

Artículo 20º.- COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- El Consejo nombrará en su seno un Presidente y si lo considera oportuno, un Vicepresidente y uno o varios Consejeros Delegados.

Asimismo nombrará un Secretario que podrá no ser consejero, el cual asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la cualidad de consejero.

Artículo 21º.- REGIMEN DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.-

1.- **REUNIONES.-** El Consejo se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y con carácter necesario dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio para formular las cuentas del ejercicio anterior y siempre que deba convocar Junta General.

2.- **CONVOCATORIA.-** Será convocado por el Presidente o por el que haga sus veces, por propia iniciativa y necesariamente en los casos a que se refiere el apartado anterior, o siempre que lo solicite una tercera parte, al menos, de los consejeros.

La convocatoria se cursará mediante comunicación individual y escrita, que asegure la recepción por todos los componentes, con cinco días de antelación al menos, dirigida a todos y cada uno de ellos, quedando de todo ello la debida constancia en el acta. Podrá también establecerse un calendario de reuniones

para un determinado periodo de tiempo, en cuyo caso no será precisa la convocatoria individualizada para cada reunión ni el envío del orden del día.

No será necesaria la previa convocatoria cuando estando reunidos todos los consejeros, decidieren por unanimidad la celebración de Consejo.

3.- CONSTITUCION DEL CONSEJO.- El Consejo se considerará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de los consejeros. Cualquier consejero puede conferir, por escrito, su representación a otro consejero con carácter expreso para la reunión de que se trate.

4.- ACUERDOS.- Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión, salvo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración, y para la designación de los administradores que hayan de ocupar cargos en la Comisión Ejecutiva, o para el nombramiento de Consejero Delegado, que será preciso el voto favorable de las dos terceras partes de sus componentes, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

La votación por escrito y sin sesión solo será admitida cuando ningún consejero se opusiera a este procedimiento.

5.- ACTAS Y CERTIFICACIONES.- Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas y cada acta será firmada por el Presidente y el Secretario o por quienes les hubiesen sustituido en la reunión a que se refiera el acta. En los casos de votación por escrito y sin sesión, se llevarán también al libro de actas los acuerdos adoptados y los votos emitidos por escrito.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, o Vicepresidente, en su caso.

CAPITULO IV

EJERCICIO SOCIAL

Artículo 22º.- FECHAS DE COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL.- El ejercicio social comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comenzará el día de la firma de la escritura de constitución y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

CAPITULO V

CUENTAS ANUALES

Artículo 23º.- CUENTAS ANUALES Y APLICACIÓN DEL RESULTADO.- El Órgano de Administración deberá, dentro de los tres primeros meses de cada ejercicio, formular las cuentas anuales, el informe de gestión, en caso de resultar legalmente obligatorio, y la propuesta de aplicación de resultados, para ser presentados a la Junta General.

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN

Artículo 24°.- DISOLUCIÓN Y ÓRGANO DE LIQUIDACIÓN.- La sociedad se disolverá por las causas legalmente previstas, procediéndose a su liquidación, en la forma prevista en el TRLSC. La Junta General determinará el modo de organizar el órgano de liquidación.

Artículo 25°.- CUOTA DE LIQUIDACIÓN.- La cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social.

Salvo acuerdo unánime de los socios, éstos tienen derecho a percibir en dinero la cuota resultante de la liquidación. No obstante se establece a favor de los socios que hayan realizado aportaciones no dinerarias a la sociedad, el derecho a que la cuota resultante de la liquidación les sea satisfecha mediante la restitución de las aportaciones no dinerarias realizadas, o mediante la entrega de otros bienes sociales, si subsistieran en el patrimonio social, lo que se efectuará en los términos y condiciones previstos en el TRLSC.

Anexo 6

**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera
Alba, S.A. realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A.,
D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U.**

**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.
realizadas por Corporación Financiera Alba, S.A., D. Carlos March Delgado y Son
Daviú, S.L.U.**

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	09/01/2025	9.378	82,80	776.498,40
	09/01/2025	3.871	82,90	320.905,90
	09/01/2025	108.000	83,00	8.964.000,00
	10/01/2025	80	82,80	6.624,00
	10/01/2025	3.308	82,90	274.233,20
	10/01/2025	10.000	83,00	830.000,00
	10/01/2025	47.957	83,00	3.980.431,00
	13/01/2025	2.066	82,90	171.271,40
	14/01/2025	999	82,90	82.817,10
	20/01/2025	3.972	83,10	330.073,20
	20/01/2025	6.500	83,20	540.800,00
	21/01/2025	1.544	83,10	128.306,40
	22/01/2025	615	83,10	51.106,50
	22/01/2025	139	83,20	11.564,80
	22/01/2025	2.000	83,30	166.600,00
	23/01/2025	1.038	83,20	86.361,60
	23/01/2025	3.000	83,30	249.900,00
	24/01/2025	1.353	83,20	112.569,60
	24/01/2025	75	83,30	6.247,50
	24/01/2025	3.500	83,40	291.900,00
	27/01/2025	57	83,20	4.742,40
	27/01/2025	2.326	83,30	193.755,80
	27/01/2025	4.588	83,40	382.639,20
	06/02/2025	30.742	83,50	2.566.957,00
	07/02/2025	421	83,40	35.111,40
	07/02/2025	900	83,50	75.150,00
	11/02/2025	47	83,50	3.924,50
	12/02/2025	333	83,50	27.805,50
	13/02/2025	41	83,50	3.423,50
	13/02/2025	256	83,60	21.401,60
	14/02/2025	965	83,50	80.577,50
	14/02/2025	173	83,55	14.454,15
	17/02/2025	151	83,50	12.608,50
	17/02/2025	63	83,60	5.266,80
	18/02/2025	3.883	83,50	324.230,50
	18/02/2025	6.022	83,60	503.439,20
	19/02/2025	9.137	83,50	762.939,50
	19/02/2025	298	83,55	24.897,90
	19/02/2025	3.000	83,60	250.800,00
	20/02/2025	1.596	83,50	133.266,00
	20/02/2025	437	83,55	36.511,35
	20/02/2025	1.300	83,60	108.680,00

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.	21/02/2025	296	83,50	24.716,00
	24/02/2025	274	83,50	22.879,00
	24/02/2025	2.700	83,60	225.720,00
	25/02/2025	4.740	83,50	395.790,00
	26/02/2025	149	83,50	12.441,50
	26/02/2025	8.000	83,60	668.800,00
	26/02/2025	4.300	83,70	359.910,00
	27/02/2025	616	83,50	51.436,00
	27/02/2025	800	83,60	66.880,00
	27/02/2025	3.500	83,70	292.950,00
	28/02/2025	1.314	83,50	109.719,00
	28/02/2025	800	83,60	66.880,00
	28/02/2025	2.300	83,70	192.510,00
	03/03/2025	1.980	83,50	165.330,00
	03/03/2025	1.000	83,60	83.600,00
	03/03/2025	6.900	83,70	577.530,00
	04/03/2025	304	83,50	25.384,00
	04/03/2025	10.000	83,60	836.000,00
	04/03/2025	2.200	83,70	184.140,00
	05/03/2025	1.729	83,50	144.371,50
	05/03/2025	2.400	83,70	200.880,00
	06/03/2025	1.099	83,50	91.766,50
	06/03/2025	1.138	83,60	95.136,80
	06/03/2025	3.900	83,70	326.430,00

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
D. CARLOS MARCH DELGADO	19/03/24	2.227	47,82	106.495,14
	20/03/24	3.200	47,13	150.816,00
	21/03/24	1.770	47,20	83.544,00
	11/06/24	500	49,45	24.725,00
	12/06/24	150	50,70	7.605,00
	13/06/24	2.425	51,01	123.699,25
	14/06/24	1.502	50,63	76.046,26
	17/06/24	2.708	50,89	137.810,12
	18/06/24	2.940	51,56	151.586,40
	19/06/24	5.000	52,06	260.300,00
	20/06/24	4.271	52,19	222.903,49
	21/06/24	14.076	51,40	723.506,40
	24/06/24	6.750	51,47	347.422,50
	25/06/24	5.950	51,14	304.283,00
	26/06/24	7.998	51,12	408.857,76
	27/06/24	6.272	51,00	319.872,00
	28/06/24	6.750	50,93	343.777,50
	01/07/24	3.770	51,10	192.647,00
	02/07/24	5.050	51,07	257.903,50
	03/07/24	5.517	51,00	281.367,00
	04/07/24	5.701	51,01	290.808,01
	05/07/24	8.500	51,04	433.840,00
	08/07/24	8.024	51,06	409.705,44
	09/07/24	2.199	50,92	111.973,08
	10/07/24	1.022	50,71	51.825,62
	11/07/24	1.801	50,38	90.734,38
	12/07/24	1.500	50,22	75.330,00
	15/07/24	700	50,08	35.056,00
	16/07/24	1.200	49,65	59.580,00
	17/07/24	1.400	49,35	69.090,00
	18/07/24	1.350	49,73	67.135,50
	19/07/24	799	49,55	39.590,45
	22/07/24	1.750	50,01	87.517,50
	23/07/24	2.250	50,21	112.972,50
	24/07/24	1.700	49,86	84.762,00
	25/07/24	546	49,38	26.961,48
	26/07/24	899	49,39	44.401,61
	29/07/24	1.750	49,38	86.415,00
	30/07/24	301	49,29	14.836,29
	31/07/24	1.100	49,57	54.527,00
	01/08/24	3.195	49,90	159.430,50
	02/08/24	2.168	49,44	107.185,92
	05/08/24	2.500	48,81	122.025,00
	06/08/24	1.675	48,83	81.790,25
	07/08/24	890	49,59	44.135,10

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
D. CARLOS MARCH DELGADO	08/08/24	1.550	49,50	76.725,00
	09/08/24	1.350	49,86	67.311,00
	12/08/24	608	50,04	30.424,32
	13/08/24	2.234	50,44	112.682,96
	14/08/24	6.101	51,00	311.151,00
	15/08/24	1.925	51,35	98.848,75
	16/08/24	30.000	51,66	1.549.800,00
	19/08/24	2.709	51,87	140.515,83
	20/08/24	1.500	51,92	77.880,00
	21/08/24	2.650	52,01	137.826,50
	22/08/24	8.850	51,95	459.757,50
	24/09/24	594	49,60	29.462,40
	25/09/24	1.551	50,13	77.751,63
	26/09/24	4.050	51,03	206.671,50
	27/09/24	4.000	51,36	205.440,00
	30/09/24	5.381	51,34	276.260,54
	01/10/24	3.992	51,67	206.266,64

Oferente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
SON DAVIÚ, S.L.U,	02/10/24	15.001	51,41	771.201,41
	03/10/24	14.900	51,21	763.029,00
	04/10/24	16.200	51,41	832.842,00
	07/10/24	4.682	51,53	241.263,46
	08/10/24	8.514	51,81	441.110,34
	09/10/24	1.836	52,59	96.555,24
	10/10/24	1.315	52,82	69.458,30
	11/10/24	24.552	53,07	1.302.974,64

Anexo 6 bis

**Relación de las adquisiciones de acciones de
Corporación Financiera Alba, S.A. realizadas por los consejeros de
Corporación Financiera Alba, S.A.
(a excepción de las operaciones realizadas por
D. Carlos March Delgado)**

**Relación de las adquisiciones de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.
realizadas por los consejeros de Corporación Financiera Alba, S.A. (a excepción de las
operaciones realizadas por D. Carlos March Delgado)**

Adquirente	Fecha	Núm. acciones	Cambio	Importe en euros
D. JUAN MARCH DE LA LASTRA	08/10/24	8.513	51,81	441.058,53
	09/10/24	140	52,59	7.362,60
D. JUAN MARCH JUAN	11/10/24	18.000	53,07	955.260,00

Anexo 7

Copia de las cuentas anuales individuales de 2023 de Son Daviú, S.L.U.

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: B86208238		UNIDAD (1)
DENOMINACIÓN SOCIAL: SON DAVIU, S.L.		Euros 09001 ☒
Espacio destinado para las firmas de los administradores		

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (2)	EJERCICIO 2022 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		22.707.279,37	23.130.851,32
I. Inmovilizado intangible	11100			
II. Inmovilizado material	11200			
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400	4.2, 10	2.707.284,75	3.130.856,69
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500	4.1, 10	19.999.994,62	19.999.994,63
VI. Activos por impuesto diferido	11600			
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		7.729.282,64	1.125.797,88
I. Existencias	12200			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300			5.690,15
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380			
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382			
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390	8		5.690,15
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500	4.3, 10	7.329.022,54	
V. Periodificaciones a corto plazo	12600		3.861,44	
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700	4.3, 10	396.398,66	1.120.107,73
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		30.436.562,01	24.256.649,20

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: B86208238	 Espacio destinado para las firmas de los administradores
DENOMINACIÓN SOCIAL: SON DAVIU, S.L.	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000	28.090.325,98	4.242.286,20
A-1) Fondos propios	21000	28.090.325,98	4.242.286,20
I. Capital	21100 7	4.419.983,00	4.419.983,00
1. Capital escriturado	21110	4.419.983,00	4.419.983,00
2. (Capital no exigido)	21120		
II. Prima de emisión	21200		
III. Reservas	21300	-3.711,66	-3.711,66
1. Reserva de capitalización	21350		
2. Otras reservas	21360	-3.711,66	-3.711,66
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400		
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500	-894.499,13	-890.734,75
VI. Otras aportaciones de socios	21600 7	12.324.799,68	720.513,99
VII. Resultado del ejercicio	21700	12.243.754,09	-3.764,38
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800		
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000	1.009.000,00	
I. Provisiones a largo plazo	31100		
II. Deudas a largo plazo	31200 5, 10	1.009.000,00	
1. Deudas con entidades de crédito	31220	1.009.000,00	
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230		
3. Otras deudas a largo plazo	31290		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300		
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400		
V. Periodificaciones a largo plazo	31500		
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600		
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700		

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
 (2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: B86208238	Espacio destinado para las firmas de los administradores		
DENOMINACIÓN SOCIAL: SON DAVIU, S.L.			

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000	1.337.236,03	20.014.363,00
I. Provisiones a corto plazo	32200		
II. Deudas a corto plazo	32300	4.760,80	20.013.606,67
1. Deudas con entidades de crédito	32320	4.760,80	20.013.606,67
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330		
3. Otras deudas a corto plazo	32390		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400		
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500	1.332.475,23	756,33
1. Proveedores	32580		
a) Proveedores a largo plazo	32581		
b) Proveedores a corto plazo	32582		
2. Otros acreedores	32590	1.332.475,23	756,33
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000	30.436.562,01	24.256.649,20

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: B86208238			
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
SON DAVIU, S.L.			
		Espacio destinado para las firmas de los administradores	

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2023 (1)	EJERCICIO 2022 (2)
1. Importe neto de la cifra de negocios	40100		0,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	40200			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	40300			
4. Aprovisionamientos	40400			
5. Otros ingresos de explotación	40500			
6. Gastos de personal	40600			
7. Otros gastos de explotación	40700	9	-6.406,35	-1.799,91
8. Amortización del inmovilizado	40800			
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	40900			
10. Excesos de provisiones	41000			
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	41100			
12. Otros resultados	41300			
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)	49100		-6.406,35	-1.799,91
13. Ingresos financieros	41400	10	22.991.639,05	708.589,74
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	41430			
b) Otros ingresos financieros	41490		22.991.639,05	708.589,74
14. Gastos financieros	41500		-181.786,02	-191.016,67
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	41600			
16. Diferencias de cambio	41700		5,56	-5,56
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	41800	5	-4.858.835,09	-390.590,08
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	42100			
a) Incorporación al activo de gastos financieros	42110			
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	42120			
c) Resto de ingresos y gastos	42130			
B) RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)	49200		17.951.023,50	126.977,43
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)	49300		17.944.617,15	125.177,52
19. Impuestos sobre beneficios	41900	8	-5.700.863,06	-128.941,90
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)	49500		12.243.754,09	-3.764,38

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

SON DAVIU, S.L.

MEMORIA DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL DE 2023

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

La empresa se constituyó el 15-04-2011, ante el notario de Madrid, Don José María de Prada Guaita.

Domiciliada en Madrid, Calle Castelló número 77.

La duración de la sociedad tiene carácter indefinido, siendo su objeto social, de acuerdo con el artículo 2 de sus estatutos:

- a) La tenencia, adquisición y enajenación, por cuenta propia, de valores públicos y privados, y toda clase de activos financieros, sin que se incluyan aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.
- b) La gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, realizándose esta actividad por cuenta propia, sin que resulten comprendidas en la misma aquellas actividades reservadas a Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa o a cualesquiera otras personas o entidades relacionadas con el Mercado de Valores conforme a su legislación específica.
- c) La promoción, adquisición y explotación, por cualquier título, incluso venta y arrendamiento, salvo el financiero, de fincas rústicas y urbanas, así como la construcción de éstas.

El ejercicio económico de la empresa corresponde al período comprendido entre las fechas 01-01-2023 y 31-12-2023.

La empresa posee la forma jurídica de Sociedad Limitada.

La moneda funcional de la Sociedad es el Euro.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES.

2.1.- Imagen fiel:

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 han sido formuladas por los administradores a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y normas de valoración recogidos en el Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de PYMES y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

En el caso de que sea necesario aportar informaciones complementarias, cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se indicará su ubicación en la memoria.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 31 de Mayo de 2023.

2.2.- Principios contables no obligatorios aplicados.

La empresa no ha aplicado principios contables no obligatorios.

2.3.- Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La sociedad ha tenido en consideración las posibles consecuencias derivadas de la actual guerra en Ucrania, crisis energética y evolución de los precios y sus posibles efectos sobre la economía global y sobre la empresa en particular.

Los aspectos que podrían verse afectados y que, a su vez, pueden tener un reflejo sobre las cuentas anuales del presente ejercicio y sucesivos se analizan a continuación:

Valoración de activos financieros

La evolución de las cotizaciones de la principal inversión de la sociedad, se detalla a continuación:

ISIN ES0117160111	COTIZACIÓN
31/12/2022	43,15
31/12/2023	48,00
27/03/2024	48,95

De este modo, no se estima que en el ejercicio 2024 se vayan a producir deterioros significativos, por caídas en la cotización, que conlleven a una situación de desequilibrio patrimonial.

En conclusión, los administradores no esperan para el ejercicio siguiente tensiones de liquidez ni pérdidas sobrevenidas que puedan derivar en problemas de solvencia mercantil o financiera y por tanto estas cuentas anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.4.- Comparación de la información.

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2023 las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

2.5.- Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del Balance.

2.6.- Cambios en criterios contables.

No se han realizado en el ejercicio, ajustes por cambios de criterios contables.

2.7.- Corrección de errores.

Las Cuentas Anuales del ejercicio, no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8. Importancia relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio.

3.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas son los que se detallan:

3.1. Inmovilizado intangible.

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inmovilizado intangible.

3.2. Inmovilizado material.

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inmovilizado material.

3.3. Inversiones inmobiliarias.

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial como inversiones inmobiliarias.

3.4. Permutas.

La sociedad no ha realizado ninguna operación de permuta.

3.5. Instrumentos financieros.

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes:

a) Activos financieros.

La empresa registra, como un activo financiero, cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

También clasifica como un activo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los propios instrumentos de patrimonio, siempre que:

- a) Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a recibir una cantidad variable de sus propios instrumentos de patrimonio.
- b) Si es un derivado, no pueda ser o no será, liquidado mediante un precio fijo por un número fijo de sus propios instrumentos de patrimonio.

La empresa ha clasificado todos los activos financieros, a efectos de su valoración, en alguna de las siguientes categorías:

- 1. Activos financieros a coste amortizado.
- 2. Activos financieros mantenidos para negociar.
- 3. Activos financieros a coste.

1. Activos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán los:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante a lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

2. Activos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o
- b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:
 - Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.
 - Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La empresa no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La empresa no ha clasificado ningún activo en esta categoría.

3. Activos financieros a coste

En esta categoría se clasifican las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y los demás instrumentos de patrimonio.

Valoración inicial

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, el criterio incluido en la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

Baja de activos financieros

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las

ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la empresa cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

b) Pasivos financieros.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos ~~financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito~~ incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

Reconocimiento

La empresa reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

Valoración

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

1. Pasivos financieros a coste amortizado

En esta categoría se clasificarán los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante a lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante a lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. En ningún caso la empresa podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios establecidos en la valoración de activos financieros mantenidos para negociar.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

c) Instrumentos de patrimonio propio.

Cuando la empresa realiza cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registra en el patrimonio neto minorando los fondos propios, y en ningún caso se reconocen como activos financieros de la empresa ni se ha registrado resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registran como menores reservas, conjuntamente con la transacción sobre instrumentos de patrimonio propio.

d) Coberturas contables.

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas. Una cobertura contable supone que, cuando se cumplan determinados requisitos, los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas se registrarán aplicando los criterios específicos recogidos en este apartado.

Con carácter general, la sociedad designará como instrumentos de cobertura aquellos derivados cuyo valor razonable o flujos de efectivo futuros compensen las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros de partidas que cumplan los requisitos para ser calificadas como partidas cubiertas.

En el caso de coberturas de tipo de cambio, también calificará como instrumentos de cobertura, a activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

Podrán tener la calificación de partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos, los compromisos en firme no reconocidos, las transacciones previstas altamente probables y las inversiones netas en un negocio en el extranjero, que expongan a la empresa a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo.

La sociedad no considera, en ningún, como partida cubierta una posición neta de activos y pasivos.

Todas las coberturas contables requieren en el momento inicial una designación formal y una documentación de la relación de cobertura. Además, la cobertura deberá ser altamente eficaz.

La sociedad considera a una cobertura altamente eficaz si, al inicio y durante su vida, se puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de

la partida cubierta.

A los efectos de su registro y valoración, la sociedad clasifica las operaciones de cobertura en las siguientes categorías:

Cobertura del valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo en particular que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo). Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cobertura de los flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable). La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de los flujos de efectivo.

La sociedad valora y registra a los instrumentos de cobertura de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

3.6. Existencias.

La sociedad no tiene registrado ningún elemento patrimonial de esta naturaleza en su balance.

3.7. Transacciones en moneda extranjera.

La sociedad no ha realizado transacciones en moneda extranjera.

3.8. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.9. Ingresos y gastos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, se incluyen los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tuvieran un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no forman parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

Sólo se han contabilizado los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se han cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumió que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador poseía el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos.
- b) La empresa no ha mantenido la gestión corriente de los bienes vendidos, ni ha retenido el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos ha podido valorarse con fiabilidad.
- d) Ha sido probable que la empresa recibiera los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción han podido ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio. En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se han cumplido todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos ha podido valorarse con fiabilidad.
- b) Ha sido probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, ha podido ser valorado con fiabilidad.
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, han podido ser valorados con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no ha podido ser estimado de forma fiable, la empresa reconoce ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se han considerado recuperables.

En las cuentas de compras, se ha anotado el importe propiamente devengado, con exclusión de todos los descuentos en factura, incrementado en todos los costos y gastos de transporte, instalación, transportes e impuestos no recuperables a cargo de la empresa, etc.

3.10. Provisiones y contingencias.

La empresa reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resultasen indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se informa, en su caso, sobre las contingencias que tiene la empresa relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la empresa del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser percibido. El importe por el que se registra el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

3.11. Gastos de personal.

La sociedad no tiene dado de alta personal con el que mantenga una relación de carácter laboral.

La entidad no tiene asumido ningún compromiso por pensiones o seguros de vida.

3.12. Subvenciones, donaciones y legados.

La sociedad no ha recibido subvenciones, donaciones o legados en el ejercicio.

3.13. Negocios conjuntos.

La sociedad no ha realizado negocio conjunto alguno.

3.14. Transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones con partes vinculadas, con independencia del grado de vinculación entre las empresas participantes, se han contabilizado, en el momento inicial, por su valor razonable. Si el precio acordado en una operación ha diferido de su valor razonable, la diferencia se ha registrado atendiendo a la realidad económica de la operación.

4.- ACTIVOS FINANCIEROS.

4.1. Activos financieros no corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los activos no corrientes del balance, clasificados por categorías es:

Ejercicio 2023

	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Instrumentos de Patrimonio		
	Coste	Deterioros	
CATEGORÍAS	31-12-2023	31-12-2023	31-12-2023
Activos financieros a coste	19.999.994,62	0,00	19.999.994,62
TOTAL	19.999.994,62	0,00	19.999.994,62

	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Instrumentos de Patrimonio		
	Coste	Deterioros	
CATEGORÍAS	31-12-2022	31-12-2022	31-12-2022
Activos financieros a coste	19.999.994,63	0,00	19.999.994,63
TOTAL	19.999.994,63	0,00	19.999.994,63

Todos los instrumentos de patrimonio cotizan en mercados activos.

No se han producido traspasos entre las diferentes categorías de activos financieros.

El análisis del movimiento de estos activos durante el ejercicio anterior se analiza en el siguiente esquema:

	Instrumentos de patrimonio	Créditos derivados y otros	TOTAL
Saldo a 31 diciembre 2021	19.999.994,63	0,00	19.999.994,63
Adiciones			
Disminuciones			
Traspaso a c/p			
Saldo a 31 diciembre 2022	19.999.994,63	0,00	19.999.994,63
Adiciones		11.604.285,69	11.604.285,69
Disminuciones	-0,01		-0,01
Traspaso a c/p		-11.604.285,69	-11.604.285,69
Saldo a 31 diciembre 2023	19.999.994,62	0,00	19.999.994,62

4.2. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Los datos relativos a las inversiones clasificadas como empresas del grupo son:

Denominación: BALBOA DE AVIACIÓN Y TRANSPORTE, S.A.					
Actividad: Alquiler de medios de transporte.					
Domicilio: c/ Castelló, 77 Madrid				Forma Jurídica: S.A.	
Datos del Ejercicio 2023 :					% Participación
CAPITAL	RESERVAS	AJUSTES P.N.	RESULTADOS	RDO. EXPLOT.	DIRECTA INDIRECTA
7.059.203,75	9.395.046,43	0,00	-2.917.855,21	-2.599.509,31	20,000% 0,00%

La sociedad ha realizado las notificaciones preceptivas en función de lo regulado por el artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital.

No se han percibido dividendo de esta sociedad ni el presente ejercicio ni en el anterior.

La sociedad Balboa de Aviación y Transporte S.A. no cotiza en bolsa.

No hay registradas participaciones en sociedades calificadas como multigrupo o asociadas.

El valor según libros de la participación en el capital de las sociedades del grupo es el que se detalla:

SOCIEDAD	COSTE	DETERIOROS	VALOR NETO A 31-12-2023
Balboa de Aviación y Transporte, S.A	5.193.761,24	2.486.476,49	2.707.284,75

SOCIEDAD	COSTE	DETERIOROS	VALOR NETO A 31-12-2022
Balboa de Aviación y Transporte, S.A	5.033.761,24	1.902.904,55	3.130.856,69

El importe de las correcciones valorativas por deterioro de estas participaciones es el que se detalla:

Pérdida por deterioro a 31-12-2022	(+/-) Variación deterioro a pérdidas y ganancias	(+) Variación contra patrimonio neto	(-) Salidas y reducciones	(+/-) Traspasos y otras variaciones	Pérdida por deterioro a 31-12-2023
1.902.904,55	583.571,94	0,00	0,00	0,00	2.486.476,49

4.3. Activos financieros corrientes, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La información de los activos corrientes del balance, clasificados por categorías es:

Ejercicio 2023

	CLASES		TOTAL / VALOR NETO
	Créditos, derivados y otros		
	Coste	Deterioros	
CATEGORÍAS	31-12-2023	31-12-2023	31-12-2023
Activos financieros a coste	11.604.285,69	-4.275.263,15	7.329.022,54
TOTAL	11.604.285,69	-4.275.263,15	7.329.022,54

El análisis del movimiento de estos activos durante el ejercicio 2022 y 2023 se analiza en el siguiente esquema:

	Créditos derivados y otros	TOTAL
Saldo a 31 diciembre 2021	0,00	0,00
Adiciones		
Disminuciones		
Traspaso desde I/p		
Saldo a 31 diciembre 2022	0,00	0,00
Adiciones		
Disminuciones		
Traspaso desde I/p	11.604.285,69	11.604.285,69
Saldo a 31 diciembre 2023	11.604.285,69	11.604.285,69

La variación de la cartera de valores a c/p del ejercicio 2023 respecto del año anterior se corresponde al registro del activo financiero derivado de la aportación no dineraria del accionista, consistente en el derecho de usufructo temporal sobre acciones de Banca March (ver nota 7).

Durante el ejercicio 2023, la sociedad ha percibido 22.890.077,42 euros en concepto de dividendos en virtud del derecho de usufructo mencionado anteriormente.

A 31 de diciembre la sociedad registra un deterioro del activo determinado por un sistema lineal en función del periodo del derecho de usufructo.

- **Efectivo y otros activos equivalentes.**

La información del efectivo y otros activos equivalentes es la siguiente:

	31-12-2023	31-12-2022
Cuentas Corrientes	396.398,66	1.120.107,73

5.- PASIVOS FINANCIEROS.

El valor en libros de cada una de las categorías de los Pasivos Financieros son las que se detallan:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo		Pasivos Financieros a Corto Plazo	
	31-12-2023	31-12-2022	31-12-2023	31-12-2022
Pasivos Financieros a Coste Amortizado	1.009.000,00	0,00	4.760,80	20.013.606,67
Deudas con entidades de crédito	1.009.000,00		4.760,80	20.013.606,67
Obligaciones y otros valores negociables				
Derivados y otros				
Pasivos Financieros Mantenidos para negociar				
Deudas con entidades de crédito				
Obligaciones y otros valores negociables				
Derivados y otros				
TOTAL	1.009.000,00	0,00	4.760,80	20.013.606,67

La deuda con entidades de crédito reflejado en el cuadro anterior tiene una garantía de títulos de renta variable.

No se han producido traspasos entre las distintas categorías de pasivos financieros.

Vencimiento de las deudas a cierre del ejercicio

	VENCIMIENTO EN AÑOS						TOTAL
	Uno	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Más de 5	
Deudas con entidades de crédito	4.760,80	1.009.000,00					1.013.760,80
Acreedores por arrendamiento financiero							
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							
- Proveedores							
- Otros acreedores							
Deudas con características especiales							
TOTAL	4.760,80	1.009.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013.760,80

Líneas de descuento y pólizas de crédito al cierre del ejercicio

Entidades de crédito	Límite concedido	Dispuesto	Disponible
Total líneas de descuento			
Total pólizas de crédito	2.000.000,00	1.009.000,00	991.000,00

La póliza de crédito reflejada en el cuadro anterior tiene constituida una garantía consistente en títulos de renta variable.

6.- COBERTURAS CONTABLES.

La Sociedad decidió financiar la inversión reseñada en el punto 4.1. de la presente memoria.

Entre las opciones presentadas, optó por asegurar un tipo fijo de 0,942% durante un plazo de cinco años, para lo cual se instrumentaron las siguientes operaciones:

- Se tomó una póliza de crédito de nominal 22.750.000 USD, cuyo tipo de interés está referenciado al LIBOR 3 meses más un diferencial de 0,80 puntos básicos y liquidaciones trimestrales, con devolución de principal al vencimiento de la operación a los cinco años (elemento cubierto).
- Simultáneamente se contrata un Cross Currency Swap, consistente en el intercambio o cesión del préstamo reseñado, junto a sus flujos de efectivo, por otro préstamo en euros a una tasa de 1,1375 €/€, lo que supone un principal de 20.000.000€, que devenga un tipo de interés fijo del 0,924%, con liquidaciones igualmente trimestrales y mismo vencimiento a cinco años (instrumento de cobertura), eliminando así los riesgos de tipo de cambio y tipo de interés de la operación principal.

La sociedad cuenta con toda la documentación inicial y la designación formal de la cobertura.

La efectividad de cobertura es del 100% en la medida en que los cambios de los flujos de efectivo del elemento cubierto (pago intereses) atribuibles al riesgo cubierto (fluctuaciones en LIBOR 3 meses) quedan totalmente cubiertas con el instrumento de cobertura.

Esta cobertura quedó vencida con fecha 4 de diciembre de 2023.

7.- FONDOS PROPIOS.

El capital social a la fecha de cierre del ejercicio asciende a 4.419.983,00 euros y está representado por 4.419.983 participaciones de 1 euro de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y encontrándose totalmente suscritas y desembolsadas.

Todas las participaciones tienen los mismos derechos políticos y económicos, no existiendo limitaciones estatutarias para su transmisión.

A 31 de diciembre de 2023, no hay ampliaciones de capital en curso.

No hay reservas constituidas que tengan restringida su disponibilidad.

La empresa no posee participaciones propias en su poder.

Mediante escritura pública otorgada ante el notario D. José María de Prada Guaita, con fecha 1 de junio de 2023, el accionista de la Sociedad realiza una aportación no dineraria, que la sociedad acepta, consistente en el derecho de usufructo temporal, desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024, sobre 334.723 acciones de Banca March y limitada al cobro de dividendos. La aportación se valora en la mencionada escritura en la cantidad de 11.604.285,99 euros.

8.- SITUACIÓN FISCAL.

Impuestos sobre beneficios.

Los datos de la liquidación del Impuesto de Sociedades prevista para el ejercicio 2023 y los relativos a la autoliquidación presentada del ejercicio 2022 son los que seguidamente se exponen:

	Ej. 2023	Ej. 2022
Resultado del ejercicio	12.243.754,09	-3.764,38
Diferencias temporales/permanentes	10.559.698,15	519.531,98
Base imponible previa.	22.803.452,24	515.767,60
Reserva de Capitalización		
Compensación de bases negativas de ejercicios anteriores		
Base imponible.	22.803.452,24	515.767,60
Tipo impositivo:	25%	25%
Cuota íntegra.		
Deducciones aplicadas.		
Cuota líquida.	5.700.863,06	128.941,90
Retenciones y pagos a cuenta.	-4.368.411,41	-134.632,05
A ingresar / devolver.	1.332.451,65	-5.690,15

La diferencia entre el resultado del ejercicio y la base imponible del impuesto se debe, por un lado, al ajuste por el gasto por impuesto del ejercicio y, por otro, a los ajustes realizados por los deterioros de la cartera de valores que tienen la consideración de no deducibles y que reciben la calificación de diferencias permanentes.

Tras la liquidación prevista, la sociedad no tiene pendiente de compensar las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni deducciones pendientes de aplicar.

La sociedad no ha registrado ninguna provisión derivada del impuesto sobre beneficios.

La sociedad tiene pendiente de comprobación todos los ejercicios abiertos a inspección.

Saldos con Administraciones Públicas

	Ej. 2023	Ej. 2022
Acreedor		
Hacienda Pública, acreedora por IS	1.332.451,65	0,00
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	23,58	4,24
Deudor		
Hacienda Pública, deudora por IS	0,00	5.690,15

9.- INGRESOS Y GASTOS.

La sociedad no tiene recogido ningún importe en el epígrafe de la Cuenta de Resultados 4."Aprovisionamientos".

La sociedad no tiene recogido ningún importe en el epígrafe de la Cuenta de Resultados 6."Gastos de Personal".

El desglose de la partida 7."Otros gastos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias es el que se detalla:

	Ej. 2023	Ej. 2022
a) Pérdidas y deterioro de operaciones comerciales		
b) Resto de gastos de explotación	6.406,35	1.799,91

10.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

La sociedad no ha realizado transacciones ni mantiene saldos con las sociedades del grupo.

Operaciones con partes vinculadas en el ejercicio.

	Ej. 2023	Ej. 2022
Ingresos por intereses cobrados	101.561,63	0,00
Gastos por intereses y comisiones pagadas.	-195.926,63	-193.646,95
Gastos por intereses devengados pendientes de pago	-4.760,80	-13.606,67
Dividendos y otros beneficios distribuidos	22.890.077,42	708.589,74

Saldos con partes vinculadas en el ejercicio 2023 .

	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
A) ACTIVO NO CORRIENTE Inversiones financieras a largo plazo, de las cuales:		
a) Instrumentos de patrimonio.	2.707.284,75	19.999.994,62
B) ACTIVO CORRIENTE Inversiones financieras a c/p		
e) Otros activos financieros.		11.604.285,69
Deterioro de valor de activos financieros		-4.275.263,15
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		396.398,66
C) PASIVO NO CORRIENTE Deudas a largo plazo		
b) Deudas con entidades de crédito		1.009.000,00
D) PASIVO CORRIENTE Deudas a corto plazo		
a) Deudas con entidades de crédito		4.760,80
c) Otros pasivos financieros		

Saldos con partes vinculadas en el ejercicio 2022

	Otras empresas del grupo	Otras partes vinculadas
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones financieras a largo plazo, de las cuales:		
a) Instrumentos de patrimonio.	3.130.856,69	19.999.994,63
B) ACTIVO CORRIENTE		
Inversiones financieras a c/p		
e) Otros activos financieros.		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		1.120.107,73
C) PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo		
b) Deudas con entidades de crédito		0,00
D) PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo		
a) Deudas con entidades de crédito		20.013.606,67
c) Otros pasivos financieros		

El saldo del Balance relativo a "Otras empresas del grupo" hace referencia a la inversión del 20% en el capital social de una sociedad cuyos detalles aparecen en la nota 4 de "Activos Financieros".

El saldo del Balance relativo a Instrumentos de Patrimonio, se corresponde con la participación en la sociedad Corporación Financiera Alba, S.A.

El saldo reflejado en la línea de otros activos financieros con "Otras partes vinculadas" se corresponde con se corresponde al registro del activo financiero derivado de la aportación no dineraria del accionista, consistente en el derecho de usufructo temporal sobre acciones de Banca March (ver notas 5 y 8)

El resto de saldos del Balance relativo a Otras Partes vinculadas hacen referencia al préstamo y cuenta corriente, ambos, mantenidos en la entidad Banca March, S.A., de donde se derivan gastos por comisiones, devengados y/o pagados, reflejados en el cuadro de detalle de operaciones con partes vinculadas.

Todas estas operaciones se han realizado a precios de mercado.

El órgano de administración de la sociedad no está remunerado.

No existen obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguro de vida respecto de los miembros antiguos y actuales del órgano de administración.

No hay concedidos anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración.

Los administradores o las personas vinculadas a ellos no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital.

11.- OTRA INFORMACIÓN.

La Sociedad no desarrolla ninguna actividad que tenga repercusión directa en el medio ambiente, por lo que en su Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias no figura ninguna partida relacionada con el mismo.

Por consiguiente, en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes Cuentas Anuales, no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración "3ª Estructura de las Cuentas Anuales" en su punto 2, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad de Pymes (Real Decreto 1515/2007 de 16 de Noviembre).

12.- INFORMACIÓN SOBRE LOS APLAZAMIENTOS DE PAGO EFECTUADOS A PROVEEDORES. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<u>Periodo medio de pago a proveedores (días)</u>	7	7

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 no hay saldos pendientes de pago a proveedores que acumulen un aplazamiento superior al plazo legal de pago, según lo regulado en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Todos los pagos realizados a proveedores, han estado dentro del plazo máximo legal de pago a proveedores.

13.- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.

Considerando la Norma de Hechos Posteriores del Plan General de Contabilidad, en el que se establece que los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del ejercicio no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, si son de importancia significativa se deberá incluir información del hecho posterior con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En este sentido, no se ha producido ningún hecho significativo con posterioridad al cierre del ejercicio hasta la formulación de las presentes cuentas anuales.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

Las presentes Cuentas Anuales Abreviadas (Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada y Memoria Abreviada), han sido formuladas por el Consejo de Administración de SON DAVIU, S.L. en su reunión del 27 de marzo de 2024, para su aprobación por la Junta General de Accionistas. Las Cuentas Anuales Abreviadas se encuentran extendidas en 26 hojas, todas ellas firmadas por el Secretario, firmando en esta última todos los Consejeros en prueba de conformidad con su contenido.



D. Fernando Serrano Gonzalo.



D. Tomás Rivera Sanchez.



D. Sebastian A. Hillgarth.

ANEXO

**DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN LAS
CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.**

El abajo firmante, como Secretario del Consejo de la Sociedad citada manifiesta que en la contabilidad de la Sociedad correspondiente a las presentes Cuentas Anuales Abreviadas, no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida de acuerdo a la norma de elaboración "4ª Cuentas Anuales Abreviadas" en su punto 5, de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007 de 16 de Noviembre).

Firma

A large black rectangular box used to redact the signature of the signatory.

D. Tomás Rivera Sanchez.

Anexo 7 bis

**Certificación de la información financiera a 30 de junio de 2024
de Son David, S.L.U.**

PRESENCIA 13-

**TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "SON DAVIÚ, S.L. (Unipersonal)"**

CERTIFICO

I.- Que según resulta del acta correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada en Madrid, en el domicilio social, calle Castelló, 77, el 12 de diciembre de 2024, al estar presentes los tres Consejeros que lo integran, D. Fernando Serrano Gonzalo, D. Sebastian A. Hillgarth y D. Tomás Rivero Sánchez, y decidir por unanimidad la celebración de Consejo, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que seguidamente se indican:

.....

"Tercero.- Información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024.

El Consejo de Administración examina la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024, que aprueba, por unanimidad, y que se une como **Anexo I** a la presente acta.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

El Consejo de Administración acuerda, por unanimidad, facultar al Presidente D. Fernando Serrano Gonzalo, y al Secretario del Consejo D. Tomás Rivero Sánchez, para que cualquiera de ellos, actuando con carácter solidario o indistinto, en nombre y representación de la Sociedad, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados y contratos considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia y ejecutar los acuerdos adoptados en este Consejo de Administración, con la mayor amplitud, pudiendo incluso modificar, en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a las exigencias de la CNMV o a la calificación del Registro Mercantil, subsanando escrituras y realizando los actos que estime necesarios o convenientes hasta lograr la autorización de la Oferta por la CNMV y su posterior liquidación y la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

Quinto.- Redacción, lectura y aprobación del acta.

A continuación el Presidente suspendió la reunión para que el Secretario redactara el acta de la misma. Reanudada la sesión, tras la lectura del acta, ésta resultó aprobada por unanimidad de los concurrentes.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión."

II.- Que se incluye a continuación la información financiera de la Sociedad a 30 de junio de 2024, a la que se refiere el acuerdo Tercero del Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2024 certificado en el apartado I. anterior, y que consta como Anexo I de dicho acta.

SON DAVIÚ, S.L.U. (PYME)

Balance de Situación Epígrafe

30/06/2024

ACTIVO

A) ACTIVO NO CORRIENTE	44.245.315,35
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.507.645,59
V. Inversiones financieras a largo plazo	41.737.669,76
B) ACTIVO CORRIENTE	4.168.814,66
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.664.511,27
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	504.303,39
TOTAL ACTIVO	48.414.130,01

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

A) PATRIMONIO NETO	45.968.091,55
A-1) Fondos propios	45.968.091,55
I. Capital	4.419.983,00
1. Capital escriturado	4.419.983,00
III. Reservas	12.240.042,43
2. Otras reservas	12.240.042,43
V. Resultados de ejercicios anteriores	-894.499,13
VI. Otras aportaciones de socios	12.324.799,68
VII. Resultado del ejercicio	17.877.765,57
C) PASIVO CORRIENTE	2.446.038,46
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.446.038,46
2. Otros Acreedores	2.446.038,46
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	48.414.130,01

Cuenta de Resultados

(Debe)/Haber

30/06/2024

7. Otros gastos de explotación	-795,35
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-795,35
13. Ingresos financieros	28.361.346,60
b) Otros ingresos financieros	28.361.346,60
14. Gastos financieros	-19.590,98
16. Diferencias de cambio	-4.826,34
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-3.956.131,91
B) RESULTADO FINANCIERO	24.380.797,37
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24.380.002,02
19. Impuesto de Sociedades	-6.502.236,45
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	17.877.765,57

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid, a 13 de enero de 2025.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE

[Redacted signature]

Fernando Serrano Gonzalo

El Secretario

[Redacted signature]

Tomás Rivero Sánchez

LEGITIMACION: -----
Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. -----
DOY FE: Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden, en el presente documento, puestas en mi presencia, y que corresponden a DON FERNANDO SERRANO GONZALO y DON TOMÁS RIVERO SÁNCHEZ. -----
Madrid a 13 de Enero de 2025.-



[Redacted signature]

Anexo 8

Certificados de inmovilización de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A.

A continuación se incluye el listado de los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A. que han inmovilizado sus acciones:

1. Corporación Financiera Alba, S.A.;
2. Dña. Mercedes Vilardell March;
3. Agropecuaria El Águila, S.A.;
4. Atacampa, S.A.;
5. Banca March, S.A.;
6. Charcolino, S.A.;
7. Cibernética e Informática, S.A.;
8. Compañía Insular Mercantil, S.A.;
9. Dña. Rita Cremonesi March;
10. Dña. Concepción de la Lastra Ramos-Paul;
11. EPYR, S.A.;
12. Exportaciones Proyectos y Representación;
13. Fundación Juan March;
14. Instituto Juan March de Estudios e Investigaciones;
15. M.B. de Inversiones, S.A.;
16. D. Carlos March de la Lastra;
17. D. Juan March de la Lastra;
18. Dña. María Gadea March de la Lastra;
19. Dña. Gloria March Delgado;
20. D. José Carlos March Delgado;
21. D. Juan March Delgado;
22. Dña. Leonor March Delgado;
23. Dña. Catalina Thomas Gloria March Juan;
24. D. Juan March Juan;
25. Dña. Leonor March Juan;
26. Dña. María March Juan;
27. Dña. María del Carmen March Juan;
28. Núñez de Balboa 20, S.A.;
29. Lorenzo Olaso March;
30. Peña Tajada, S.L.;
31. Dña. Leonor Rosales March;
32. Dña. María Rosales March;
33. Son Daviú, S.L.U.;
34. Son Perello Vey, S.A.;
35. Surisla, S.A.;
36. Dña. Carmen Vilardell March;
37. D. Javier Vilardell March;
38. D. Juan Carlos Villalonga de Roda;
39. Dña. María Patricia Villalonga de Roda;

40. D. Luis Villalonga Juan;
41. D. Álvaro Villalonga March;
42. D. Ignacio Villalonga March;
43. D. Juan Carlos Villalonga March;
44. Dña. Leonor White Vilardell; y
45. D. Nicholas Charles White Vilardell.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0006324933
Certificado Número: 041431
Fecha de expedición: 10 de marzo de 2025
Fecha de validez hasta: 10 de septiembre de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CORPORACION FINANCIERA ALBA,S.A.	A28060903

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	152.911

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	152.911,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	152.911

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSI, S.A.

Galo Vallejo García

Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0006324933
Certificado Número: 040780
Fecha de expedición: 16 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 16 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CORPORACION FINANCIERA ALBA,S.A.	A28060903

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	185.659

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	185.659,00

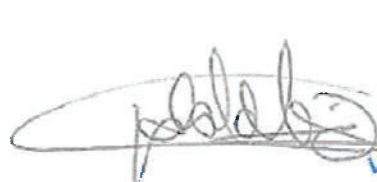
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	185.659

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH LUXEMBURGO
Código Cuenta Valores: 0232-0410-67-0014131379
Certificado Número: 040771
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MERCEDES VILARDELL MARCH	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	98.959

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	98.959,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	98.959

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	Documentación Original Banco Inversis S.A.	 Julio Hellin Cervantes
-------------------------	---	----------------------------

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-73-0006325825
Certificado Número: 40724
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
AGROPECUARIA EL AGUILA,S.A.	A28047769

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	3.239

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.239,00

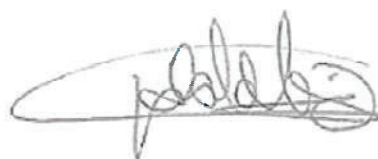
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	3.239

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-74-0006325329
Certificado Número: 40700
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
ATACAMPA, S.A.

NIF/CIF

A83241695

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	694.055

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	694.055,00

Referencias de Registro bloqueadas

Número de títulos / valores

694.055

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0006327541
Certificado Número: 40727
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
BANCA MARCH,S.A.

NIF/CIF

A07004021

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	9.068.488
Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	9.068.488,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	9.068.488

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSIS, S.A.



Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.



Julio Hellín Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-76-0006325071
Certificado Número: 40702
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CHARCOLINO, S.A.	A81246134

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	125.144

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	125.144,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	125.144

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0006325519
Certificado Número: 40720
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CIBERNETICA E INFORMATICA,S.A.	A28564193

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	860.192

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	860.192,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	860.192

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-78-0006326185
Certificado Número: 40707
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
COMPANÍA INSULAR MERCANTIL,S.A.	A07246887

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	27.780

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	27.780,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	27.780

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-76-0024944882
Certificado Número: 40719
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
CREMONESI MARCH RITA	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	82

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	82,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	82

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0013751222
Certificado Número: 40703
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
DE LA LASTRA RAMOS-PAUL CONCEPCION	88888887Q

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	253.175

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	253.175,00

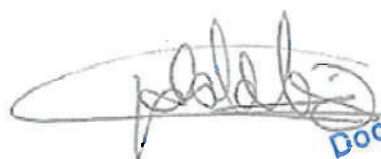
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	253.175

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSI, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal:	BANCA MARCH	
Código Cuenta Valores:	0232-0326-73-0006325498	
Certificado Número:	40710	
Fecha de expedición:	15 de enero de 2025	
Fecha de validez hasta:	15 de julio de 2025	
Titular/es		NIF/CIF
EPYR, S.A		A28018810

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	636.238

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	636.238,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	636.238

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Documentación Original
Banco Inversis S.A.
Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-73-0006325937
Certificado Número: 40721
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
EXPORTACIONES PROYECTOS Y REPRESENTACION	A78088960

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	135.174

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	135.174,00

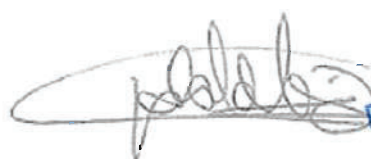
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	135.174

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal:	BANCA MARCH	
Código Cuenta Valores:	0232-0326-79-0006324671	
Certificado Número:	40729	
Fecha de expedición:	15 de enero de 2025	
Fecha de validez hasta:	15 de julio de 2025	
Titular/es		NIF/CIF
FUNDACION JUAN MARCH		G28267896

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	376.877

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	376.877,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	376.877

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellín Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0006324705
Certificado Número: 40731
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
INSTITUTO JUAN MARCH DE ESTUDIOS E INVES	G78372091

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	928.298

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	928.298,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	928.298

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal:	BANCA MARCH	
Código Cuenta Valores:	0232-0326-75-0006325922	
Certificado Número:	40716	
Fecha de expedición:	15 de enero de 2025	
Fecha de validez hasta:	15 de julio de 2025	
Titular/es		NIF/CIF
M.B.DE INVERSIONES,S.A.		A28297786

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	3.795.524

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.795.524,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	3.795.524

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellín Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-74-0013060891
Certificado Número: 40725
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
MARCH DE LA LASTRA CARLOS

NIF/CIF



Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	953.230

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	953.230,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
---	------------------------------------

953.230

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-79-0013062791
Certificado Número: 40741
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DE LA LASTRA JUAN	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	3.621.325

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	3.621.325,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	3.621.325

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0030184701
Certificado Número: 40704
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DE LA LASTRA JUAN	██████████

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	987.524

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	987.524,00

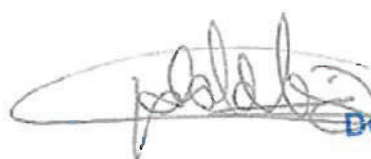
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	987.524

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	 Julio Hellin Cervantes
--	--

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-72-0013073271
Certificado Número: 40708
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DE LA LASTRA MARIA GADEA	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	632.448

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	632.448,00

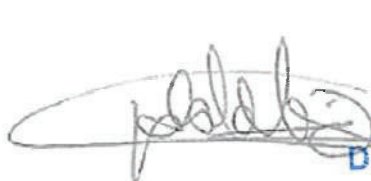
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	632.448

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	Documentación Original Banco Inversis S.A.	 Julio Hellin Cervantes
--	---	--

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0013842020
Certificado Número: 40730
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DELGADO GLORIA	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.242.203

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.242.203,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	2.242.203

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-74-0013751144
Certificado Número: 40701
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DELGADO JOSE CARLOS	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	12.398.240

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	12.398.240,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	12.398.240

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellín Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-71-0013774305
Certificado Número: 40711
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
MARCH DELGADO JUAN

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA	7.911.043

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	7.911.043,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
---	------------------------------------

7.911.043

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellín Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0013842605
Certificado Número: 40705
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH DELGADO LEONOR	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	1.677.414

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	1.677.414,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	1.677.414

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellín Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-72-0013061475
Certificado Número: 40709
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH JUAN CATALINA THOMAS GLORIA	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.797.525

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.797.525,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	2.797.525

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A. Julio Hellín Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0013060931
Certificado Número: 40712
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH JUAN JUAN	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	2.357.823

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	2.357.823,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	2.357.823

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.



Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.



Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-76-0013061456
Certificado Número: 40714
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
MARCH JUAN LEONOR

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	605.701

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	605.701,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
------------------------------------	-----------------------------

605.701

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

**Documentación Original
Banco Inversis S.A.**

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0013061397
Certificado Número: 40717
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH JUAN MARIA	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	583.757

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	583.757,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	583.757

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSI, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0013061711
Certificado Número: 40697
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
MARCH JUAN MARIA DEL CARMEN	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	208.433

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	208.433,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	208.433

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERDIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-79-0006325240
Certificado Número: 40722
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
NUÑEZ DE BALBOA 20,S.A.	A81246126

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	259.421

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	259.421,00

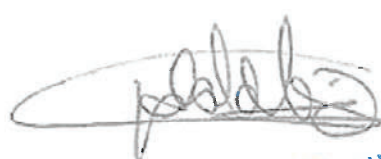
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	259.421

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellín Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-72-0029754043
Certificado Número: 40715
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
OLASO MARCH LORENZO	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	144

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	144,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	144

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	 Julio Hellín Cervantes
--	--

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal:	BANCA MARCH	
Código Cuenta Valores:	0232-0326-78-0009187414	
Certificado Número:	40744	
Fecha de expedición:	15 de enero de 2025	
Fecha de validez hasta:	15 de julio de 2025	
Titular/es		NIF/CIF
PEÑA TAJADA, S.L.		B84198969

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	730.694

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	730.694,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	730.694

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	 Julio Hellín Cervantes
--	--

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-71-0022952088
Certificado Número: 40713
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es NIF/CIF
ROSALES MARCH LEONOR

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	29

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	29,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	29

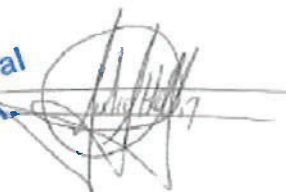
Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-78-0022952109
Certificado Número: 40718
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
ROSALES MARCH MARIA	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	7

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	7,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	7

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal:	BANCA MARCH
Código Cuenta Valores:	0232-0326-77-0027128046
Certificado Número:	40706
Fecha de expedición:	15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta:	15 de julio de 2025
Titular/es	NIF/CIF
SON DAVIU, S.L	B86208238

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	571.100

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	571.100,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	571.100

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-71-0010545630
Certificado Número: 40737
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
SON PERELLO VEY, S.A.	A57047185

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	541

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	541,00

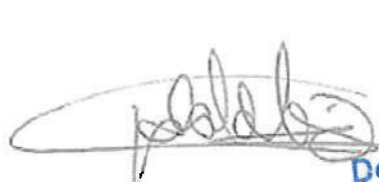
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	541

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0006322104
Certificado Número: 40699
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
SURISLA,S.A.

NIF/CIF
A28092336

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	465.890

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	465.890,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	465.890

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERSI, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellín Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-75-0013060526
Certificado Número: 40728
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILARDELL MARCH CARMEN	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	95.046

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	95.046,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	95.046

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-76-0013060551
Certificado Número: 40732
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILARDELL MARCH JAVIER	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	211.436

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	211.436,00

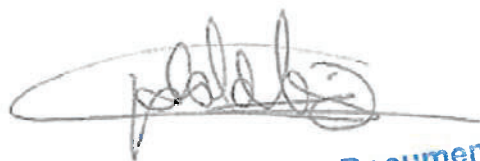
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	211.436

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-70-0027093434
Certificado Número: 40733
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILLALONGA DE RODA JUAN CARLOS	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	375

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	375,00

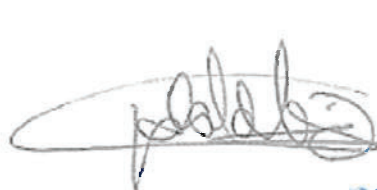
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	375

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	 Julio Hellín Cervantes
--	--

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-74-0027067467
Certificado Número: 40736
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILLALONGA DE RODA MARIA PATRICIA	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	181

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	181,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	181

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.


Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0007653743
Certificado Número: 40738
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
VILLALONGA JUAN LUIS

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	154

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	154,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
------------------------------------	-----------------------------

154

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-77-0013076840
Certificado Número: 40726
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILLALONGA MARCH ALVARO	

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	358.279

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	358.279,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	358.279

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-72-0013063789
Certificado Número: 40739
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es	NIF/CIF
VILLALONGA MARCH IGNACIO	[REDACTED]

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	103.175

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	103.175,00

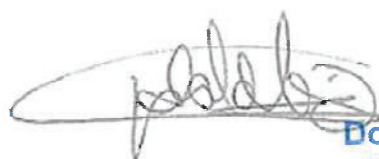
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	103.175

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

 Galo Vallejo García	 Julio Hellín Cervantes
--	--

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación

Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-78-0012909934
Certificado Número: 40734
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025

Titular/es

NIF/CIF

VILLALONGA MARCH JUAN CARLOS

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	278.743

Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	278.743,00

Referencias de Registro bloqueadas

Número de títulos / valores

278.743

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.

Galo Vallejo García

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Julio Hellin Cervantes

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-73-0041916655
Certificado Número: 40735
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
WHITE VILARDELL LEONOR

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	5.459
Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	5.459,00

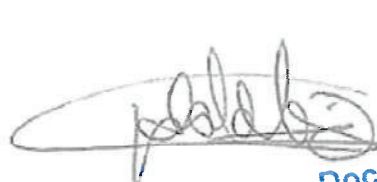
Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	5.459

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/Dª. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.



Certificado de Legitimación
Valores representados por medio de anotaciones en cuenta

Sucursal: BANCA MARCH
Código Cuenta Valores: 0232-0326-71-0016867014
Certificado Número: 40755
Fecha de expedición: 15 de enero de 2025
Fecha de validez hasta: 15 de julio de 2025
Titular/es
WHITE VILARDELL NICHOLAS CHARLES

NIF/CIF

Código de Valor	Clase de valor y emisión	Núm. Valores
ES0117160111	CORPORACION FINANCIERA ALBA	5.352
Código de Valor	Valor Nominal por acción	Valor Nominal
ES0117160111	1 EUR/Acción	5.352,00

Referencias de Registro bloqueadas	Número de títulos / valores
	5.352

Finalidad de Expedición: Acreditación de la titularidad e inexistencia de cargas o gravámenes, así como la inmovilización de los valores a los que este certificado se refiere, todo ello con motivo de la oferta pública de adquisición de acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (la "sociedad"), formulada por la sociedad, conjuntamente con D/D^a. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., de acuerdo con lo previsto en el real decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de ofertas públicas de adquisición de valores.

Derechos reales limitados u otros gravámenes: NINGUNO

Y para que así conste, a petición del interesado y en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y del artículo 21 y concordantes del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Entidad depositaria:
BANCO INVERISIS, S.A.


Galo Vallejo García


Julio Hellin Cervantes

Documentación Original
Banco Inversis S.A.

Notas:

- 1) Los valores a que se refiere el siguiente certificado permanecerán inmovilizados hasta la fecha de validez del mismo, salvo que sea devuelto en fecha anterior.
- 2) Los certificados caducarán por el transcurso del plazo de vigencia en ellos establecido, que no podrá exceder de seis meses. Los certificados en los que no se señale plazo, caducarán en el transcurso de tres meses desde la fecha de su expedición.

Anexo 9

Informe de valoración emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P.



Grant Thornton

Corporación Financiera Alba, S.A.

Informe de Valoración

10 Diciembre 2024

Estimados señores:

Adjuntamos nuestro informe ("el Informe") en relación con nuestro trabajo de valoración en calidad de experto independiente sobre Corporación Financiera Alba, S.A. y sociedades dependientes ("CFA", "la Sociedad", "la Compañía", o "la Sociedad Afectada", indistintamente) relativo a la oferta pública de adquisición ("la OPA" o "la Oferta") que se pretende formular por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último (en conjunto, "los Oferentes") por solicitud de exclusión de sus acciones del Mercado Continuo de las bolsas de valores españolas.

En el contexto del procedimiento de autorización de la Oferta, CFA solicitó a Grant Thornton Advisory, S.L.P. ("Grant Thornton" o "GT") la preparación de un informe en el que se proporcionase una valoración a 31 de octubre de 2024 ("la Fecha de Valoración") atendiendo a los criterios indicados en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores ("RD 1066/2007"). De acuerdo con el apartado 5 de dicho artículo, los Oferentes deben presentar un Informe de valoración independiente de la Sociedad Afectada como parte de la documentación de la transacción contemplada, conteniendo los resultados de valoración obtenidos a partir de los métodos indicados.

Para la preparación de este Informe y la valoración que contiene, Grant Thornton ha realizado las revisiones, análisis y averiguaciones que ha considerado necesarias y apropiadas a las circunstancias y ha tenido en cuenta las diferentes metodologías recogidas en el RD 1066/2007, además de las condiciones generales económicas y de mercado, así como el estado de los negocios y situación financiera de CFA y de sus participadas, que se desprende tanto de información pública como no pública facilitada por nuestro cliente, así como nuestra experiencia en valoración de empresas en general. Los diferentes procedimientos que hemos llevado a cabo para cumplir con el objetivo del trabajo de valoración se recogen en el cuerpo del presente Informe.

La estimación del valor de una empresa es un proceso analítico complejo tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, que implica la utilización de datos objetivos y de decisiones subjetivas, así como de hipótesis sobre los métodos de análisis más apropiados y relevantes, y la aplicación de dichos métodos a las circunstancias concretas, por lo que el sistema y procedimientos que llevan a formarse una opinión razonada y sólida sobre el valor de una compañía no resultan sencillos de sintetizar y de exponer. En caso de que alguna de las hipótesis o cualquiera de la información fundamental en la que se basa esta opinión de valor resultara ser falsa o inexacta, no se podría ni se debería confiar en nuestras conclusiones de valor.

Grant Thornton ha realizado sus análisis y preparado esta valoración basándose en la información financiera disponible tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de este Informe, 10 de diciembre de 2024 (la "Fecha del Informe"). Grant Thornton se exime de cualquier compromiso u obligación de informar a cualquier persona sobre las modificaciones de cualquier hecho o cuestión que afecte a esta valoración de los que Grant Thornton pudiera tener conocimiento después de la Fecha del Informe y no asume ninguna obligación respecto de la actualización, revisión o confirmación de esta valoración de acuerdo con las circunstancias, desarrollos o eventos que tengan lugar después de la Fecha del Informe.

Grant Thornton ha actuado como experto de valoración independiente de CFA y recibirá unos honorarios por sus servicios. Ninguna parte de los honorarios de Grant Thornton queda sujeta a la conclusión que se expresa en este Informe, ni al hecho de que la operación propuesta de exclusión de las acciones concluya o no con éxito.

De acuerdo con las normas éticas de nuestra profesión, nuestro trabajo se ha realizado de forma independiente y cualquier información obtenida ha sido tratada de forma confidencial. No revelaremos ningún tipo de información a otras partes, salvo en el caso de que ustedes nos lo pidan de manera expresa y contemos con su consentimiento escrito.

La red de firmas de Grant Thornton no ha asesorado a la Sociedad en relación con la OPA ni ha participado en negociaciones con respecto a los términos de esta transacción. Teniendo en cuenta la dimensión de Grant Thornton, así como la de Corporación Financiera Alba, la red de firmas de Grant Thornton ha prestado y continúa prestando servicios de asesoramiento contable, fiscal y financiero a participadas de la Sociedad que han sido analizados y objeto de comprobaciones. Podemos confirmar que en ningún caso afectan a nuestra objetividad como expertos independientes, ni supone ningún conflicto de interés para emitir este Informe. Además, el equipo de Advisory, encargado de esta valoración, no está llevando a cabo ningún otro trabajo distinto al indicado para Corporación Financiera Alba en este proceso, ni para personas ni sociedades vinculadas o participadas. Grant Thornton considera que no tiene ningún conflicto de interés para emitir el presente Informe, una vez realizadas las comprobaciones y los análisis previstos en los procedimientos internos de identificación y gestión de conflictos de interés.

Nuestro Informe ha sido preparado exclusivamente para su utilización por parte de CFA atendiendo a los métodos de valoración establecidos en el artículo 10 del RD 1066/2007 y, en consecuencia, nuestro Informe no podrá utilizarse ni considerarse adecuado por CFA, ni terceras partes (incluidos los accionistas de CFA) para propósitos diferentes a los descritos. Grant Thornton autoriza su puesta a disposición de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") para que, una vez autorizada la citada OPA, se adjunte como información complementaria al folleto que se ponga a disposición de los accionistas de CFA y se incluya un resumen en el folleto de la OPA siguiendo lo establecido legalmente.

Hemos mostrado el presente informe a la dirección de CFA, quienes nos han hecho los comentarios que han considerado oportunos y hemos recibido una carta de manifestaciones, en la cual nos confirman que, en los aspectos que son de su conocimiento, no han identificado ningún error u omisión que pueda afectar significativamente a la conclusión de nuestro trabajo, así como que la información proporcionada por la Sociedad es veraz y completa.

Atentamente,

Fernando Beltrán
Socio Director de Advisory

Javier González Caballero,
Chartered Financial Analyst
Socio de Valoraciones



Índice de contenidos

Resumen ejecutivo	5	Anexo 1. Glosario	68
Introducción	7	Anexo 2. Tasas de descuento	69
Principales activos y magnitudes	13	Anexo 3. Estudio de transacciones en España	74
Metodologías de valoración	37	Anexo 4. Estudio primas en opas precedentes	75
Conclusión de valor	66	Anexo 5. Cotización histórica CFA	77
Anexos	67	Anexo 6. Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado	78
		Anexo 7. Compañías cotizadas comparables	79
		Anexo 8. Certificado de la Bolsa de Madrid	82
		Anexo 9. Organigrama	83

Resumen ejecutivo

Conclusión de valor

Resumen ejecutivo

Conclusión de valor

Metodología de valoración (€ por acción)	
Descuento de dividendos	14,8 16,1
Descuento de flujos de caja libres	
Cotización media ponderada	
Múltiplos de compañías comparables	
Valor de liquidación	
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	
Valor teórico contable	
Suma de partes	

Inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste

49,9

46,9 50,1

Inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste

No ha habido

78,7

82,4 86,0

€84,2

No se ha considerado debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos.

Hemos descartado la metodología de descuento de flujos de caja libres de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

No se ha considerado debido a la escasa liquidez de la acción y bajo *free-float*.

No es adecuado por la falta de compañías cotizadas y transacciones con un adecuado grado de comparabilidad con CFA.

No se ha considerado adecuado dado que los activos, tras un proceso de liquidación, sufrirían un deterioro significativo con respecto a su valor y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

No han existido contraprestaciones precedentes.

Hemos tenido en cuenta el Valor Teórico Contable consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA.

Consideramos que la metodología *sum of the parts* ("SOTP") o suma de partes ("SDP") es el método más adecuado para valorar CFA debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único método que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de sus inversiones y resto de activos.

- De acuerdo con nuestro análisis, concluimos que, a la Fecha de Valoración, el Valor de la acción de Corporación Financiera Alba se sitúa entre €82,4 y €86,0 por acción, siendo el punto medio del rango €84,2 por acción, quedando por encima del valor teórico contable consolidado. Nuestra conclusión es válida tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de emisión de este Informe.

Introducción

Introducción

Introducción

Objetivo del trabajo

- De acuerdo con las conversaciones mantenidas con la Dirección, el objetivo de este Informe es presentar nuestras conclusiones sobre la estimación del valor de CFA a la Fecha de Valoración que permita al Oferente justificar el precio ofrecido por las acciones de la Sociedad en la OPA en cumplimiento del artículo 10.5 del RD 1066/2007 y el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, de requerimiento de un informe de valoración de experto independiente en una oferta pública de exclusión.
- Para llevar a cabo nuestro trabajo nos hemos apoyado en la experiencia en la práctica de la valoración de empresas y en nuestro criterio independiente como valoradores. Hemos realizado los análisis financieros y procedimientos que hemos considerado necesarios y adecuados a las circunstancias, teniendo en cuenta el contexto económico y de mercado, así como la situación de negocio y financiera de la Sociedad y las particularidades del total de acciones al que va dirigida la Oferta.
- Los métodos analizados y empleados en la formación de nuestra opinión de valor han sido los siguientes:
 - Valor teórico contable ("VTC") realizado con base en los últimos estados financieros individuales no auditados y consolidados con revisión limitada a fecha 30/06/2024.
 - Valor de liquidación ("VL"), si bien no ha sido preciso su cálculo, tal y como se indica más adelante en el Informe.
 - Cotización media ponderada ("CMP") de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior al 9 de diciembre de 2024.
 - Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente, aunque este método ha sido descartado porque no han existido.
 - Por último, de acuerdo con el apartado e) del artículo 10.5 del RD 1066/2007, se han considerado adicionalmente otros métodos de valoración aplicables al caso concreto y comúnmente aceptados por la comunidad financiera internacional, u otros:
 - Múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquéllas que hayan sido objeto de transacciones recientes.

- Descuento de dividendos ("DD") y descuento de flujos de caja libres ("DFC") propios de CFA como aproximación válida inicial, aunque, como se explica en este Informe, no se ha considerado ninguna como una metodología adecuada.
- Suma de partes o SDP, considerada la metodología principal y única adecuada para concluir sobre la estimación del valor de la Sociedad.
- Los métodos expuestos se desarrollan en mayor profundidad en la Sección 4, *Metodologías de valoración*. En nuestra opinión, no existen otros métodos que sean aplicables para valorar las acciones de CFA.

Principales procedimientos realizados

- Los procedimientos llevados a cabo para la realización de nuestro trabajo incluyeron, entre otros, los siguientes:
 - Mantenimiento de diversas reuniones y conversaciones con la Dirección con el fin de recabar toda la información necesaria para la realización de nuestro trabajo, así como para analizar y entender las principales partidas de activos y pasivos del balance de la Sociedad.
 - Análisis general de las características, situación actual, perspectivas del sector y del negocio de Corporación Financiera Alba, así como de la situación macroeconómica y regulatoria global de los mercados en los que opera.
 - Análisis de los estados financieros individuales y consolidados de CFA para los ejercicios 2020-2023 y junio de 2024, presentaciones de resultados, así como notas de prensa y hechos relevantes hasta la fecha del Informe.
 - Análisis de la estructura societaria de CFA.
 - Determinación de las metodologías de valoración adecuadas para estimar el valor de Corporación Financiera Alba.
 - Entendimiento de la política de dividendos de Corporación Financiera Alba.

Introducción (cont.)

Principales procedimientos realizados (cont.)

- Análisis de la cotización media de la acción de CFA de los últimos 6 meses anteriores a la Fecha de Valoración y análisis de la cotización de la acción en otros periodos.
- Análisis de múltiplos de compañías cotizadas comparables y de información pública disponible de transacciones comparables sobre otras compañías, como parte del Método de Múltiplos de Mercado.
- Valor liquidativo: análisis de las características del negocio de Corporación Financiera Alba con el fin de determinar si es preciso o no su cálculo.
- Cálculo del VTC según los últimos estados financieros individuales no auditados y consolidados con revisión limitada a fecha de 30 de junio de 2024.
- Análisis del precio de cotización de cada acción de las sociedades cotizadas participadas a la Fecha de Valoración y de su precio medio ponderado por volumen de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
- Estimaciones propias de las tasas de descuento ("WACC") apropiadas para el negocio de Corporación Financiera Alba, así como para sus participadas no cotizadas.
- Construcción de modelos de valoración propios para la aplicación del descuento de flujos de caja de las valoraciones de las sociedades no cotizadas participadas por CFA, y análisis de los diferentes informes de valoración preparados por expertos externos independientes de la Sociedad en relación con estas participadas no cotizadas.
- Análisis de publicaciones especializadas sobre primas de control pagadas en transacciones, así como análisis de información pública disponible de transacciones de compañías cotizadas españolas, con el fin de estimar las primas de control implícitas en dichas transacciones, y a partir de las mismas los descuentos potencialmente aplicables por falta de control.
- Entendimiento y análisis de contraste de las tasaciones de los inmuebles en propiedad de CFA realizados por CBRE (experto independiente).
- Entendimiento y proyección de los costes de estructura necesarios para la actividad de la Sociedad, así como de los costes por dejar de cotizar de CFA.

- Preparación del presente Informe con nuestras conclusiones.

Fuentes de información

- La principal información proporcionada por CFA y que ha sido utilizada para los fines del presente Informe ha sido la siguiente:
 - Estructura corporativa de CFA a 31 de octubre de 2024.
 - Estados financieros consolidados auditados de CFA para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - Estados financieros individuales auditados de CFA para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - Estados financieros consolidados con revisión limitada de CFA a 30 de junio de 2024.
 - Estados financieros individuales no auditados de CFA a 30 de junio de 2024.
 - Informes anuales de CFA desde 2020 hasta 2023.
 - Detalle de las deudas financieras con entidades de crédito de CFA a 30 de junio de 2024.
 - Detalle de las inversiones de CFA desde 2020 hasta 31 de octubre de 2024.
 - Detalle del flujo de caja histórico de CFA desde 2018 hasta 2023.
 - Política de remuneración al accionista de CFA con fecha 30 de enero de 2023 y dividendos históricos desde 2012 hasta 2024, así como la previsión de los mismos para los próximos años.

Introducción (cont.)

Fuentes de información (cont.)

- Estados financieros consolidados auditados de Piolin II, S.à.r.l. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Piolin II, S.à r.l.
- Informe de valoración de Piolin II, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 30 de junio de 2024.
- Estados financieros consolidados auditados de Aegis Lux, S.à r.l. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Aegis Lux, S.à r.l.
- Informe de valoración de Aegis Lux, S.à r.l. realizado por Deloitte a 30 de junio de 2024.
- Estados financieros consolidados auditados de Profand Fishing Holding, S.L. a 31 de diciembre de 2023.
- Resumen de los principales puntos del Acuerdo de Accionistas de Profand Fishing Holding, S.L.
- Informe de valoración de Profand Fishing Holding, S.L. realizado por Kroll a 30 de junio de 2024.
- Valoración de Atlantic Aviation Services, S.L. realizada por KKR a 30 de junio de 2024 y revisada por Deloitte.
- Valoración de ERM Worldwide Group Limited. realizada por KKR a 30 de junio de 2024 y revisada por Deloitte.
- Informe de valoración de las participadas de Artá Capital Fund II SCR, S.A. realizado por Kroll a 30 de junio de 2024.
- Valoración de In-store Media S.A. realizada por Artá Capital a 30 de junio de 2024.

- Informe de valoración de Castelló 74, Castellana 42, Castellana 44, Castellana 89 y el Edificio Oasis realizado por CBRE a 30 de junio de 2024.
- Informe de valoración de Castelló 77 realizado por CBRE a 30 de junio 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global I, Gold SCR a 30 de junio de 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global II, Gold SCR a 30 de junio de 2024.
- Reportes trimestrales a 30 de junio de 2024 de los valores liquidativos de los fondos March PE Global I, Gold SCR, March PE Global II, Gold SCR y Artá Capital Fund III.
- Las fuentes de información sobre los datos de mercado y económicos analizados para la elaboración del presente Informe han sido las siguientes:
 - Fondo Monetario Internacional (FMI).
 - 2022 Valuation Handbook – Size Premia, Kroll.
 - Prima de riesgo del mercado 2013-2023 – Aswath Damodaran.
 - Prima de riesgo del país 2013-2023 – Aswath Damodaran.
 - Capital IQ – S&P.
 - Thomson Reuters – Eikon.
 - Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).
 - FactSet Review 2023 – Business Valuation Resources.
 - *The Value of Control: Implications for Control Premia, Minority Discounts and Voting Share Differentials*, Aswath Damodaran, Stern School of Business.
 - *Value of corporate control: some international evidence*, Paul Hanouna, Atulya Sarin, and Alan C. Shapiro.

Introducción (cont.)

- Nuestros interlocutores principales para la realización de nuestro trabajo han sido:

- Javier Fernández Alonso – Director General
- Carlos Ortega Arias-Paz – Director General
- José Ramón del Caño Palop – Secretario del Consejo
- Félix Montes Falagán – Director Financiero
- Jorge Baleriola Recio – Departamento Financiero
- Jesús Garbayo Tavera – Departamento de Inversiones
- Tomás Hevia Armengol – Departamento de Inversiones
- Alejandra Olarra Icaza – Departamento de Inversiones
- Cristina Garí Estany – Departamento de Inversiones

Consideraciones

- Este Informe ha sido preparado para su entrega al destinatario con la condición de tratarlo de forma confidencial y de limitar su difusión total o parcial a terceros, sin la conformidad expresa de Grant Thornton. No obstante, Grant Thornton acepta que una copia del informe final se incorpore como un anexo a los documentos de la Oferta formulada por el Oferente o en cualquiera de los documentos que deban ser divulgados o comunicados públicamente en el cumplimiento de la legislación aplicable.
- Nuestro trabajo ha estado basado fundamentalmente en la información proporcionada por la Dirección e información pública, como cuentas anuales o precios y volumen de las acciones de CFA y de sus empresas participadas, sin que se nos haya solicitado una auditoría de la información financiera, ni comprobación de la exactitud o fiabilidad de ningún tipo de información que nos haya sido proporcionada o a la que hayamos tenido acceso, ni hemos efectuado una inspección física de ningún activo o pasivo concreto, por lo que no emitimos una opinión de auditoría sobre la información que aparece en este Informe.
- Es conveniente destacar que las proyecciones financieras de las sociedades participadas realizadas por terceros independientes, la determinación de los criterios y premisas sobre los que están basadas, así como el detalle de la información pertinente que pudiera afectar a la ejecución de las mismas, como en cualquier proyección que incluye la utilización de hipótesis, éstas podrían no cumplirse, ya que existe la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias no previstas que den lugar a variaciones importantes entre estos estados financieros presupuestados y las cifras que finalmente se produzcan.
- Las estimaciones de valor están basadas en métodos de valoración comúnmente aceptados en la profesión. Aunque hemos realizado la valoración de manera razonable y defendible, sobre la base de la información disponible, debemos indicar que las valoraciones de negocios no son una ciencia exacta, sino un ejercicio basado en la experiencia y en el empleo de hipótesis, que contienen cierto grado de subjetividad. En estas circunstancias, no podemos asegurar que terceras partes vayan a estar necesariamente de acuerdo con nuestras conclusiones.

Introducción (cont.)

- En el caso de obtención de financiación externa o de posibles transacciones con terceros, la validez de este Informe como herramienta de negociación debe necesariamente considerar otros aspectos fuera del alcance de nuestro trabajo.
- Nuestra opinión no debe considerarse como una evaluación de riesgo de ningún tipo, ni un análisis de la solvencia crediticia de la Sociedad.
- Este Informe debe ser leído y considerado en su totalidad, teniendo en cuenta el propósito del mismo y su contexto, y en ningún caso debe interpretarse o extraerse partes del mismo de forma independiente o aislada.
- No tenemos la obligación de actualizar nuestro Informe a causa de hechos que puedan ocurrir con posterioridad a la Fecha de Emisión del mismo.

Principales activos y magnitudes

Principales activos y magnitudes	14
Empresas cotizadas	17
Empresas no cotizadas	26
Fondos gestionados por terceros	33
Activos inmobiliarios	34

Principales activos y magnitudes

Corporación Financiera Alba – Principales activos y magnitudes a 31 de octubre de 2024

Corporación Financiera Alba es una sociedad de inversiones que cotiza en el Mercado Continuo desde 1986 y participada mayoritariamente por los accionistas pertenecientes a la familia March. La Sociedad tiene como objetivo la toma de participaciones a largo plazo en sociedades cotizadas y no cotizadas, con actividades en distintos sectores económicos, que destacan por ser compañías líderes de su sector, con equipos directivos sólidos y con modelos de crecimiento rentables y sostenibles. También se dedica a la explotación de inmuebles en régimen de alquiler y a la participación en empresas a través de capital riesgo.

A continuación, mostramos la composición de la cartera de inversión de la Compañía, diferenciando entre sociedades cotizadas, no cotizadas (incluyendo las gestionadas por Artá Capital), fondos gestionados por terceros independientes e inmuebles, las cuatro principales categorías en las que puede dividirse la inversión de Corporación Financiera Alba:

Compañías cotizadas

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Acerinox	19,3%	Global Dominion	5,6%
Befesa	10,0%	Inmobiliaria Colonial	5,0%
CIE Automotive	13,7%	Naturgy	0,1%
Ebro Foods	14,5%	Technoprobe	5,5%
		Viscofan	14,3%

Fondos gestionados por terceros

Fondo	Participación (%)	Fondo	Participación (%)
March PE I	33,3%	Artá Capital Fund III	33,7%
March PE II	21,7%		

Compañías no cotizadas

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Atlantic Aviation	10,5%	Profand	23,7%
ERM	13,7%	Rioja (Naturgy)	25,7%
Parques Reunidos	25,0%	Verisure	6,2%

Compañías no cotizadas – gestionadas por Artá Capital

Empresa	Participación (%)	Empresa	Participación (%)
Adlanter	46,5%	In-store Media	18,9%
Alvic	7,8%	Nuadi	37,4%
Facundo	31,7%	Satlink	7,2%
Food Delivery Brands	3,1%	Vitaly	21,4%

Activos inmobiliarios

Inmueble	Superficie (m²)	Inmueble	Superficie (m²)
Castelló, 77	2.390	Castellana, 89	20.076
Castelló, 74	838	Castellana, 44	6.090
Castellana, 42	4.444	Edificio Oasis	10.972

Principales activos y magnitudes (cont.)

Corporación Financiera Alba (cont.)

- En las tablas a continuación podemos observar la evolución de las principales magnitudes financieras de la Compañía para los años 2020, 2021, 2022, 2023 y junio de 2024, así como datos sobre su cotización media ponderada por volumen para los últimos 6 meses inmediatamente anteriores al 9 de diciembre de 2024 (en adelante “Fecha de Referencia”), fecha previa y muy próxima a la Fecha del Informe, y su cotización a cierre de dicha fecha:

Principales magnitudes

M€	31/12/2020	31/12/2021	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Resultado Neto consolidado	(102)	303	436	234	92
Total activo consolidado	4.416	5.008	5.323	5.390	5.431
Patrimonio neto total	4.024	4.205	4.619	4.786	4.802
Total pasivo consolidado	393	804	704	604	629
Capitalización bursátil	2.268	2.999	2.513	2.895	2.901

Fuente: S&P Capital IQ

€	09/12/2024
VWAP 6m	49,9
Precio de cierre a la Fecha de Referencia	48,1

Fuente: BME

- A continuación, se muestran las principales partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias de CFA:

Cuenta de pérdidas y ganancias - CFA

M€	30/06/2024
1 Participaciones en beneficios netos de sociedades asociadas	79
2 Importe de la cifra de negocios	10
3 Variación del valor razonable de las inversiones inmobiliarias	(4)
Deterioro de activos	(27)
3 Variación del valor razonable de instrumentos financieros	19
Resultado financiero neto	28
4 Gastos de explotación	(14)
Impuesto de sociedades	(1)
Minoritarios	1
Resultado neto	92

Fuente: la Compañía

- 1 Participaciones en beneficios netos de sociedades asociadas: corresponde a aquellos beneficios que la Compañía obtiene de algunas de sus participadas.
- 2 Importe de la cifra de negocios: son principalmente las ventas y las prestaciones de servicios llevados a cabo por CFA, principalmente de sus inversiones inmobiliarias.
- 3 Variación de valores razonables: se corresponden por las diferencias de valores respecto al mercado que se encuentran en las inversiones inmobiliarias y los instrumentos financieros.
- 4 Gastos de explotación: cuyas partidas lo componen los gastos de personal y otros gastos de explotación.

Principales activos y magnitudes (cont.)

Corporación Financiera Alba (cont.)

- A continuación, podemos ver el balance de situación a 30/06/2024, junto a una breve explicación de las partidas más relevantes:

Balance de situación - CFA

M€	30/06/2024
ACTIVO NO CORRIENTE	
1 Inmovilizado material	-
1 Inversiones inmobiliarias	1
2 Inversiones en empresas del grupo y asociadas	298
2 Instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	2.709
3 Inversiones financieras y otros activos	1.863
	94
Activo no corriente	4.965
ACTIVO CORRIENTE	
Activo corriente disponible para la venta	19
Otros activos financieros	48
4 Tesorería e inversiones financieras	351
5 Deudores y resto de activos	48
Activo corriente	466
Total activo	5.431
PATRIMONIO NETO	
6 Capital social	-
6 Reservas y autocartera	60
6 Beneficio del ejercicio	4.591
6 Accionistas minoritarios	92
	59
Patrimonio neto	4.802
PASIVO NO CORRIENTE	
Otros pasivos no corrientes	30
Impuestos diferidos netos	27
7 Deudas con entidades de crédito a largo plazo	220
Pasivo no corriente	277
PASIVO CORRIENTE	
8 Deudas con entidades de crédito a corto plazo	320
9 Acreedores a corto plazo	32
Pasivo corriente	352
Total pasivo y patrimonio neto	5.431

Fuente: la Compañía

- 1** Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias: En estas partidas se encuentran principalmente las inversiones inmobiliarias de la Compañía, compuesta por terrenos y construcciones, instalaciones técnicas, otras instalaciones, utillaje y mobiliario, otro inmovilizado, amortizaciones y provisiones.
- 2** Inversiones en empresas del grupo y asociadas e instrumentos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: Dentro de estas partidas se encuentran reconocidas todas las inversiones que la Compañía mantiene, a excepción de las inversiones inmobiliarias.
- 3** Inversiones financieras y otros activos: están formadas por depósitos y fianzas, créditos a terceros, imposiciones a plazo fijo y la opción Put de Profand.
- 4** Tesorería e inversiones financieras temporales: la totalidad de esta partida se compone de imposiciones a plazo fijo, créditos a terceros y la tesorería.
- 5** Deudores comerciales y resto de activos: incluye clientes, anticipos a proveedores, deudores varios, dividendos devengados, deudores por IVA e impuesto de sociedades e impuesto de rentas de capital (IRC) a cuenta de impuesto de sociedades, como las principales partidas analizadas.
- 6** Fondos propios: correspondiente a capital, reservas por ganancias acumuladas, otras reservas reclasificables, resultado del ejercicio, y accionistas minoritarios.
- 7** Deudas con entidades de crédito a largo plazo: correspondiente principalmente a préstamos y otras deudas y otras deudas a largo plazo.
- 8** Deudas con entidades de crédito a corto plazo: compuesta por deudas con entidades de crédito y otras deudas a corto plazo.
- 9** Acreedores a corto plazo: incluye acreedores y otras deudas, IRC, impuestos de sociedades y remuneraciones pendientes de pago como principales partidas analizadas.

Empresas cotizadas



Acerinox

- Acerinox es una de las principales empresas mundiales en la fabricación de acero inoxidable y líder mundial en la producción de aleaciones especiales a través de VDM Metals. Tiene tres fábricas de productos planos de acero inoxidable (España, Estados Unidos y Sudáfrica), tres de productos largos de acero inoxidable (dos en España y una en Estados Unidos) y siete de aleaciones especiales (cinco en Alemania y dos en Estados Unidos) y vende sus productos en 79 países de los cinco continentes.
- El 5 de febrero de 2024, Acerinox anunció un acuerdo para adquirir el 100% del productor norteamericano de aleaciones especiales Haynes International por 798 M\$. Se espera que dicha adquisición se complete en el cuarto trimestre de este ejercicio.
- Acerinox cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	8.716	6.616	2.782
EBITDA	1.262	713	232
EBIT	1.079	551	155
Resultado Neto consolidado	556	228	114
Total activo	6.318	6.099	6.404
Deuda financiera neta	404	332	204
Patrimonio neto total	2.548	2.463	2.581
Capitalización bursátil	2.403	2.654	2.415

Fuente: S&P Capital IQ

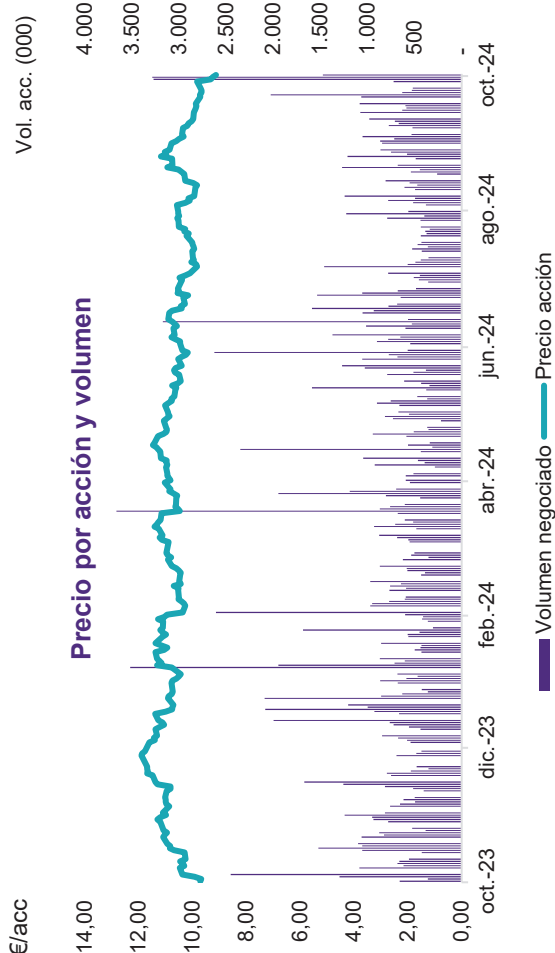
€	31/10/2024
VWAP 6m	9,5
Cotización actual	8,4
Participación (%)	19,3%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
Aperam S.A.	0,5x	10,7x	0,4x
Outokumpu Oyj	0,3x	3,8x	0,3x
Media	0,4x	7,3x	0,3x
Mediana	0,4x	7,3x	0,3x
Acerinox, S.A.	0,5x	4,5x	0,4x

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

Empresas cotizadas (cont.)

BEFESA

Befesa

- Befesa, sociedad luxemburguesa cotizada en Alemania, es una empresa líder en la prestación de servicios de reciclaje de residuos peligrosos para el sector del acero (líder mundial en reciclaje de polvo de acería) y del aluminio (escorias salinas y aluminio secundario). Cuenta con 24 plantas de reciclaje – 18 de acero y 6 de aluminio – en Europa (España, Francia, Alemania, Suecia y Turquía), Estados Unidos y Asia (China y Corea), con una capacidad de reciclaje de 2,6 millones de toneladas anuales.
- Befesa cotiza en el Mercado de Valores de Frankfurt (Frankfurt Stock Exchange).

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.136	1.181	621
EBITDA	138	150	97
EBIT	82	84	52
Resultado Neto consolidado	106	58	20
Total activo	1.977	1.946	2.005
Deuda financiera neta	549	604	646
Patrimonio neto total	819	877	811
Capitalización bursátil	1.802	1.408	1.242

Fuente: S&P Capital IQ

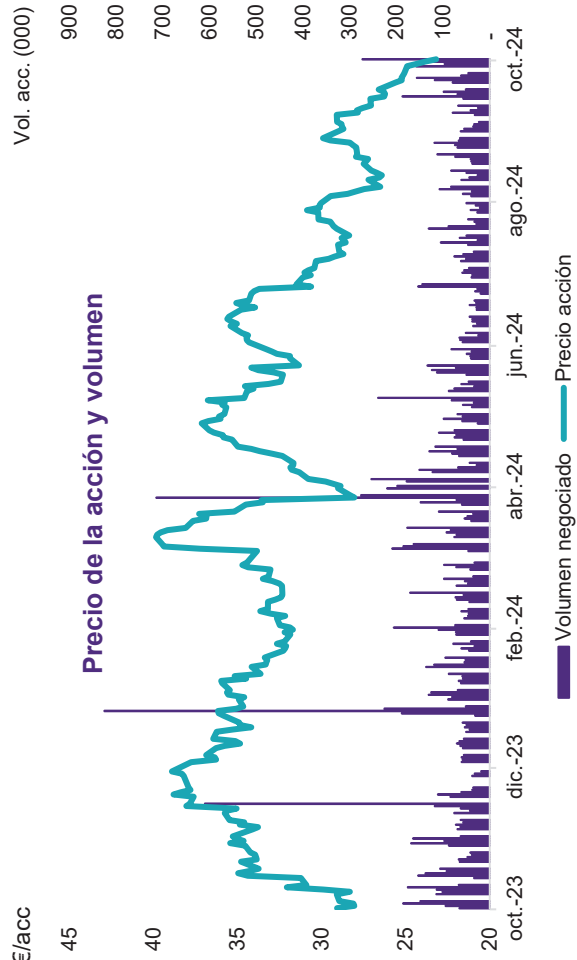
€	31/10/2024
VWAP 6m	28,0
Cotización actual	21,4
Participación (%)	10,0%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Umicore, S.A	0,3x	7,0x	0,3x	7,1x
Johnson Matthey Plc	0,3x	7,4x	0,3x	7,0x
Media	0,3x	7,2x	0,3x	7,0x
Mediana	0,3x	7,2x	0,3x	7,0x
Befesa S.A.	1,7x	22,4x	1,3x	9,2x

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

Empresas cotizadas (cont.)



CIE Automotive

- CIE Automotive es un proveedor global del sector de automoción. Como proveedor TIER 2, se centra en el diseño, producción y distribución de componentes y subconjuntos para el mercado de automoción mundial.
- A finales de 2023, la sociedad contaba con más de 25.000 empleados en 109 centros productivos y 10 centros de I+D en 16 países de América (México, EE.UU. y Brasil), Europa (España, Portugal, Francia, Alemania, Italia, República Checa, Rumanía, Lituania, Eslovaquia y Hungría), Asia (India y China) y África (Marruecos).
- CIE Automotive ofrece a sus clientes más de 7.000 referencias de producto, a través de una amplia gama de tecnologías, tales como inyección de aluminio, estampación metálica y conformado de tubos, fundición de hierro, mecanizado, plástico, forja y sistemas de techo.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	3.839	3.959	2.062
EBITDA	613	698	382
EBIT	460	539	288
Resultado Neto consolidado	300	320	184
Total activo	5.643	5.669	5.832
Deuda financiera neta	1.457	1.340	1.248
Patrimonio neto total	1.505	1.661	1.803
Capitalización bursátil	2.880	3.081	3.108

Fuente: S&P Capital IQ

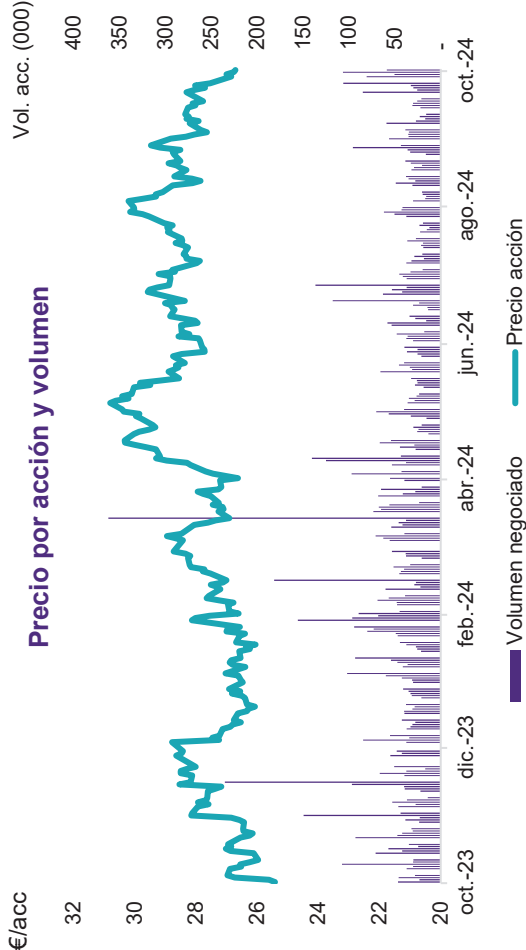
€	31/10/2024
VWAP 6m	26,4
Cotización actual	24,6
Participación (%)	13,7%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)	(FY24E)
Brembo S.p.A.	1,1x	6,5x	1,0x	5,8x
Compagnie Plastic Omnium SE	0,3x	4,9x	0,3x	4,1x
Forvia SE	0,5x	5,9x	0,4x	4,0x
Linamar Corporation	0,5x	4,2x	0,5x	3,8x
Stabilus SE	1,4x	8,3x	1,2x	8,6x
EirringKlinger AG	0,4x	4,3x	0,4x	3,4x
Media	0,7x	5,7x	0,6x	4,9x
Mediana	0,5x	5,4x	0,5x	4,0x
CIE Automotive, S.A.	1,1x	6,6x	1,1x	6,1x

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

Empresas cotizadas (cont.)



Colonial

- Inmobiliaria Colonial (Colonial) es una SOCIMI española centrada en la explotación y desarrollo de edificios para alquiler, fundamentalmente oficinas, que representan el 97% del valor de su cartera. El 3% restante se distribuye entre activos comerciales, logísticos y otros. Posee una cartera diversificada de activos de alta calidad, estratégicamente ubicados en las zonas prime y en el distrito central de negocios ("CBD", por sus siglas en inglés) de París, Madrid y Barcelona. Su presencia en París se lleva a cabo indirectamente a través de SFL, una sociedad francesa de la cual Colonial posee el 98,3%.
- La cartera total de Colonial asciende a, aproximadamente, 1,6 millones de metros cuadrados de superficie alquilable. Cuenta con inquilinos de alta calidad, rentas estables y generalmente ligadas a inflación y una ocupación total superior al 97,3%, a 30 de junio de 2024.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	371	400	301
EBITDA	279	313	168
EBIT	270	304	164
Resultado Neto consolidado	8	(1.019)	86
Total activo	13.470	11.835	11.780
Deuda financiera neta	5.274	4.868	4.873
Patrimonio neto total	7.343	5.947	5.946
Capitalización bursátil	3.194	3.481	2.887

Fuente: S&P Capital IQ

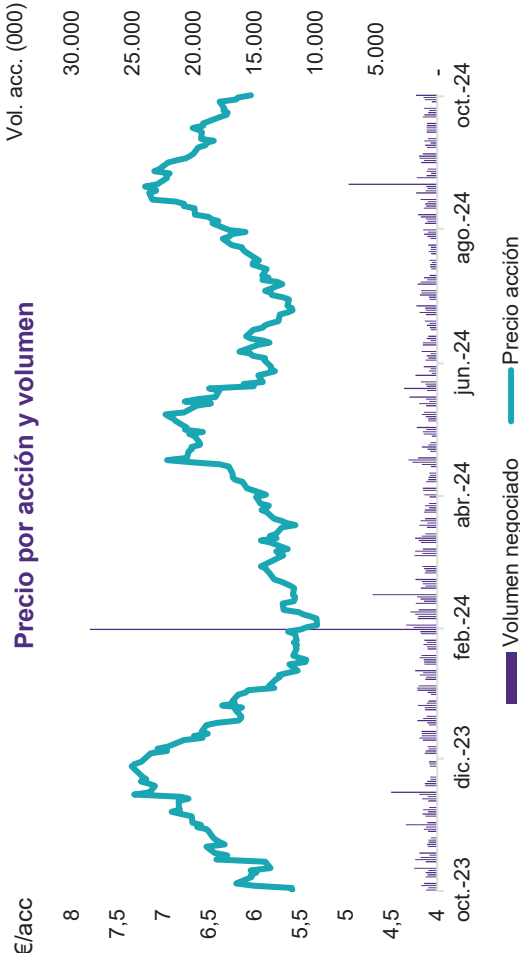
€	31/10/2024
VWAP 6m	5,9
Cotización actual	5,6
Participación (%)	5,0%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
MERLIN Properties SOCIMI, S.A.	17,6x	22,3x	20,9x
Land Securities Group Plc.	11,1x	22,1x	10,1x
British Land Company Plc	9,1x	13,9x	9,2x
Tritax Big Box REIT Plc	21,4x	24,7x	22,6x
LondonMetric Property Plc	20,8x	23,6x	35,5x
Icade	5,2x	14,6x	3,6x
Derwent London Plc	15,3x	26,3x	13,7x
Alistria Office	12,2x	19,7x	14,5x
Media	14,1x	20,9x	16,2x
Mediana	13,7x	22,2x	14,1x
Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.	24,7x	31,6x	18,6x

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

Empresas cotizadas (cont.)



Ebro Foods

- Ebro Foods es la primera multinacional de alimentación española, líder mundial en el sector del arroz y con presencia destacada en pasta fresca y, en menor medida, en pasta seca premium.
- A través de una extensa red de filiales y marcas, tiene presencia comercial o industrial en más de 70 países de Europa, Norteamérica, Asia y África.
- Los principales mercados de Ebro Foods son Estados Unidos, Francia y Reino Unido, mientras que España representa el 8,0% de las ventas totales.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

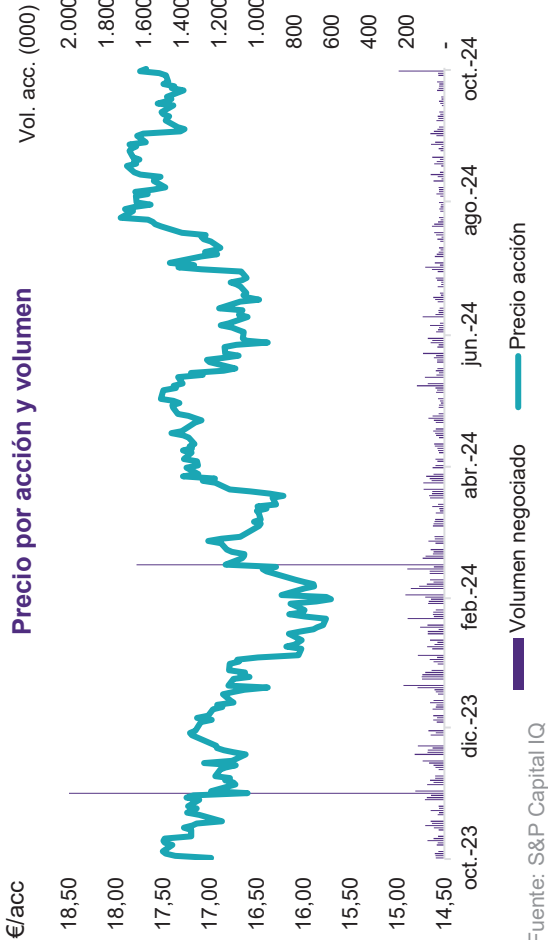
Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	2.968	3.085	1.580
EBITDA	320	373	204
EBIT	232	283	156
Resultado Neto consolidado	122	187	109
Total activo	3.900	3.872	4.002
Deuda financiera neta	550	299	254
Patrimonio neto total	2.198	2.222	2.269
Capitalización bursátil	2.256	2.388	2.391
Fuente: S&P Capital IQ			

€	31/10/2024
VWAP 6m	15,8
Cotización actual	16,4
Participación (%)	14,5%
Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon	

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
Nestlé, S.A	3,3x	15,6x	3,0x
Danone, S.A.	1,7x	10,7x	1,9x
Mondelez International, Inc.	3,3x	14,5x	3,1x
General Mills, Inc.	2,4x	11,4x	2,6x
Kellanova	1,6x	11,5x	2,7x
Conagra Foods	1,9x	8,7x	1,9x
Campbell limited	1,9x	8,4x	2,2x
Bonduelle SCA	0,3x	5,2x	0,3x
Newlat Food S.P.A	0,5x	6,0x	0,8x
Ter Beke	0,2x	5,0x	0,3x
Media	1,7x	9,7x	1,9x
Mediana	1,8x	9,7x	2,1x
Ebro Foods, S.A.	1,0x	7,8x	0,9x
Fuente: S&P Capital IQ			



Empresas cotizadas (cont.)

Global Dominion

- Global Dominion es una empresa líder en soluciones tecnológicas y de ingeniería para diversos sectores industriales a nivel mundial. Su actividad principal se centra en proporcionar servicios y soluciones innovadoras en áreas clave como la automatización industrial, la digitalización, la energía y el medio ambiente, la movilidad inteligente y las telecomunicaciones.
- Con una presencia global y una red de operaciones en más de 35 países, la empresa opera en una amplia gama de sectores, incluyendo el automotriz, aeroespacial, energético, telecomunicaciones, infraestructuras y servicios públicos.
- La compañía cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de valores española.



Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
Altia Consultores, S.A.	1,4x	13,7x	1,2x
Atento S.A.	0,5x	11,9x	0,5x
Cancom SE	0,7x	13,9x	0,5x
Kontron AG	1,1x	15,2x	0,9x
VK International Public Joint-Stock Company	0,6x	9,5x	0,5x
adesso SE	0,9x	14,6x	0,6x
Solutions 30 SE	0,4x	9,2x	0,2x
Softcat plc	2,6x	17,8x	3,5x
Paysafe Limited	2,0x	7,5x	2,2x
Media	1,1x	12,4x	0,8x
Mediana	1,0x	12,8x	0,7x
Global Dominion Access, S.A.	0,6x	5,6x	0,6x

Fuente: S&P Capital IQ

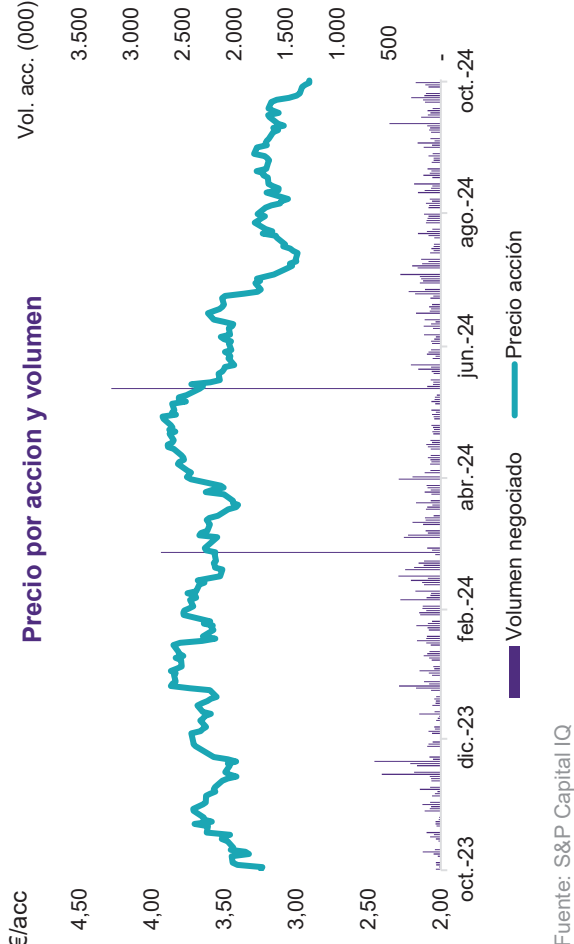
Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.227	1.193	571
EBITDA	99	118	60
EBIT	80	86	42
Resultado Neto consolidado	31	44	16
Total activo	1.753	1.844	1.868
Deuda financiera neta	247	175	340
Patrimonio neto total	307	316	312
Capitalización bursátil	547	503	482

Fuente: S&P Capital IQ

€	31/10/2024
VWAP 6m	3,1
Cotización actual	2,6
Participación (%)	5,6%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon



Empresas cotizadas (cont.)



Naturgy

- Naturgy es una empresa energética multinacional integrada, con presencia en el sector de gas y electricidad. Opera en 24 países, con una fuerte presencia en España y América Latina. Es la tercera mayor eléctrica en España y el mayor operador de Gas Natural Licuado (GNL) en la cuenca Atlántica.
- Naturgy está presente tanto en negocios regulados como liberalizados y desarrolla actividades de distribución de gas y de electricidad, infraestructura, suministro y transporte de gas y generación de electricidad, tanto convencional como proveniente de energías renovables.
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de valores española y es miembro del Índice IBEX 35.

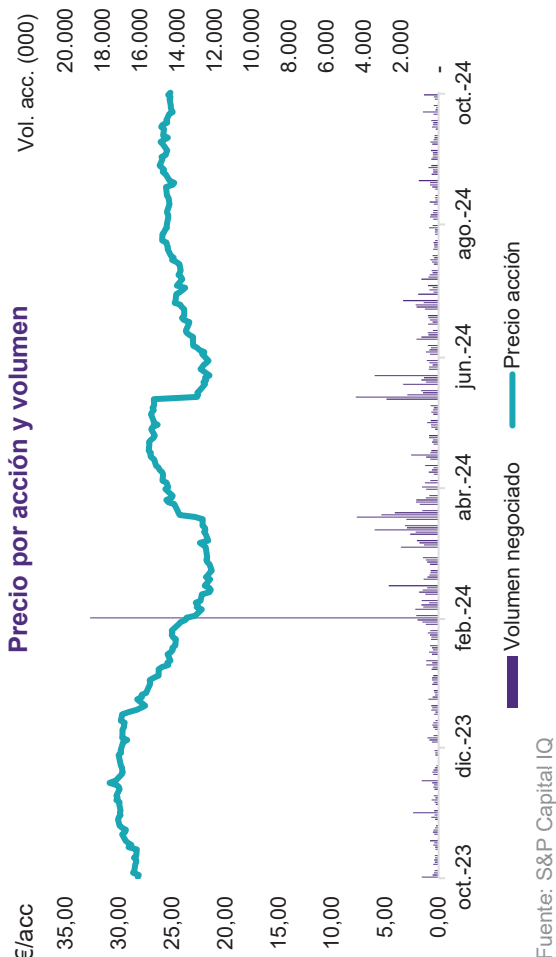
Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	33.965	22.617	9.071
EBITDA	4.603	4.989	2.741
EBIT	3.434	3.760	2.044
Resultado Neto consolidado	1.649	1.986	1.043
Total activo	40.390	37.893	37.840
Deuda financiera neta	12.085	12.156	11.812
Patrimonio neto total	9.979	11.929	11.876
Capitalización bursátil	23.360	25.944	19.368
Fuente: S&P Capital IQ			

€	31/10/2024
VWAP 6m	22,5
Cotización actual	22,9
Participación (%)	0,1%
Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon	

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
Endesa, S.A.	1,2x	7,3x	1,5x
Iberdrola, S.A.	2,6x	10,1x	3,3x
EDP - Energias de Portugal, S.A.	2,6x	11,0x	2,8x
Enel SpA	1,5x	7,8x	1,7x
E.ON SE	0,6x	40,3x	1,1x
RWE Aktiengesellschaft	1,1x	11,6x	1,0x
Engie SA	0,7x	9,1x	1,0x
Media	1,5x	13,9x	1,8x
Mediana	1,2x	10,1x	1,5x
Naturgy Energy Group, S.A.	1,3x	7,3x	1,9x
Fuente: S&P Capital IQ			



Empresas cotizadas (cont.)



Technoprobe

- Technoprobe es el proveedor líder a nivel global de probe cards para chips de no memoria, complejos interfaces electromecánicos que permiten el testeo de microchips durante el proceso de producción de circuitos integrados. La sociedad cuenta con una cuota de mercado del 35%.
- Con una sólida presencia global, Technoprobe tiene 10 plantas de fabricación en Italia y EE.UU., 6 plantas de ensamble y presencia comercial en 10 países de Europa, Asia y Norteamérica. Además, cuenta con 6 centros de I+D.
- La sociedad cotiza en la Bolsa de Valores de Milán (Euronext Milan).

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	549	409	241
EBITDA	242	120	60
EBIT	210	82	34
Resultado Neto consolidado	148	97	27
Total activo	867	928	1.368
Deuda financiera neta	(403)	(348)	(648)
Patrimonio neto total	737	817	1.233
Capitalización bursátil	4.027	5.196	6.010

Fuente: S&P Capital IQ

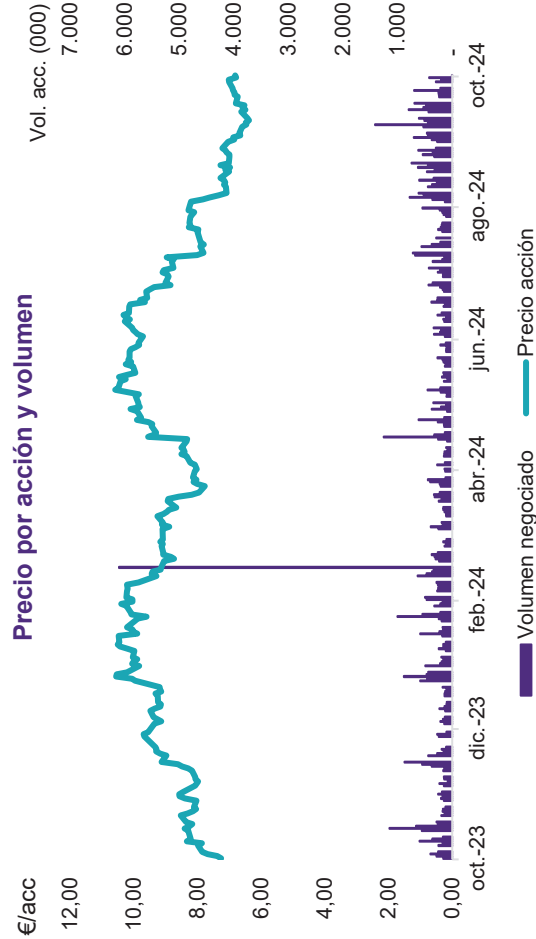
€	31/10/2024
VWAP 6m	7,4
Cotización actual	6,2
Participación (%)	5,5%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas EV/EBITDA (FY24E)
FormFactor, Inc.	4,6x	65,9x	4,1x 33,4x
CHPT	1,7x	NM	1,4x NM
Micronics Japan Co	3,2x	15,9x	2,8x 11,2x
Media	3,2x	40,9x	2,8x 22,3x
Mediana	3,2x	40,9x	2,8x 22,3x
Technoprobe S.p.A.	9,8x	24,0x	7,5x 28,9x

Fuente: S&P Capital IQ



Empresas cotizadas (cont.)



Viscofan

- Viscofan es el líder global de envolturas para productos cárnicos, con presencia en todas las familias - celulósica, colágeno, fibrosa y plástico – y en negocios relacionados con las mismas, como el desarrollo de diferentes aplicaciones médicas del colágeno.
- Los ingresos de la sociedad están ampliamente diversificados, con clientes en más de 100 países de todo el mundo y una cuota estimada del 22% del mercado total de tripas y envolturas.
- Viscofan cuenta con una amplia red de centros de producción de envolturas en Europa (España, Alemania, Bélgica, República Checa y Serbia), Norteamérica (Estados Unidos, Canadá y México), Latinoamérica (Brasil y Uruguay), Asia (China) y Oceanía (Australia).
- La sociedad cotiza en el Mercado Continuo de la Bolsa de Valores española.

Principales magnitudes

M€	31/12/2022	31/12/2023	6M 2024
Ventas	1.201	1.226	593
EBITDA	262	263	132
EBIT	189	185	89
Resultado Neto consolidado	139	141	69
Total activo	1.347	1.408	1.426
Deuda financiera neta	142	181	227
Patrimonio neto total	907	958	917
Capitalización bursátil	2.778	2.476	2.834

Fuente: S&P Capital IQ

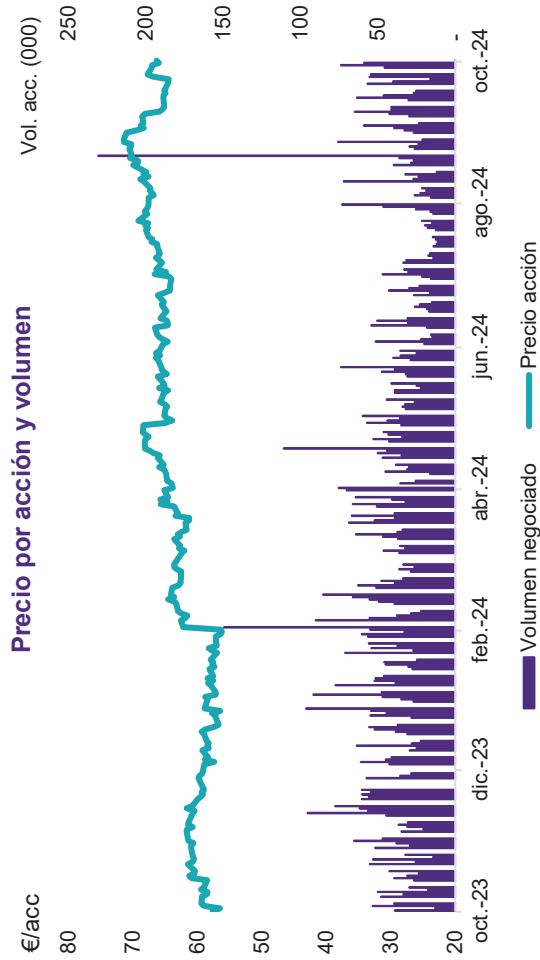
€	31/10/2024
VWAP 6m	61,2
Cotización actual	61,4
Participación (%)	14,3%

Fuente: S&P Capital IQ, Refinitiv Eikon

Múltiplos compañías comparables

Nombre de la compañía	EV/Ventas (FY23)	EV/EBITDA (FY23)	EV/Ventas (FY24E)	EV/EBITDA (FY24E)
Grupo Nippi	0,5x	6,9x	0,4x	3,7x
Shenguan Holdings Limited	0,2x	3,6x	0,4x	4,2x
Viskase Companies, Lnc	0,8x	5,0x	0,8x	5,5x
Media	0,5x	5,2x	0,5x	4,5x
Mediana	0,5x	5,0x	0,4x	4,2x
Viscofan, S.A.	2,1x	9,7x	2,5x	10,5x

Fuente: S&P Capital IQ



Fuente: S&P Capital IQ

Empresas no cotizadas

Atlantic Aviation



- Atlantic Aviation es el segundo operador de servicios aeroportuarios para aviación privada y corporativa en EE.UU., estando presente en la mayoría de los aeropuertos corporativos de mayor tráfico del país.
- La sociedad tiene actualmente presencia en más de 100 aeropuertos de EE.UU., en los que presta una gran variedad de servicios: repostaje de combustible, alquiler de hangares, servicios de deshielo, gestión de aeronaves y servicios a pasajeros y tripulación, entre otros.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 10,5%.



ERM

- ERM es líder global en servicios de consultoría medioambiental, de seguridad y salud, y de sostenibilidad, operando en industrias de diversa índole, incluyendo metales y minería, energía, servicios financieros, tecnología, química, farmacéutica y combustibles fósiles.
- Con sede en Londres, cuenta con 140 oficinas en más de 40 países, así como un equipo de más de 8.000 profesionales en todo el mundo. La sociedad ofrece una amplia variedad de servicios, entre los que destacan el asesoramiento en la estrategia de implementación de planes corporativos de sostenibilidad y cambio climático, gestión de pasivos medioambientales y mitigación de los riesgos de los proyectos, gestión y cumplimiento de la regulación MSSC (Medioambiente, Salud, Seguridad y Calidad), implementación de programas de seguridad y monitorización de riesgos, asesoramiento de M&A mediante Due Diligence e implantación de programas digitales.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 13,7%.

Empresas no cotizadas (cont.)



Parques Reunidos

- Parques Reunidos es uno de los mayores operadores de parques de ocio del mundo. Actualmente gestiona más de 50 parques de atracciones en 10 países diferentes, entre los que se incluyen parques temáticos, acuáticos y de animales.
- La sociedad está presente fundamentalmente en Europa y EE.UU. y tiene también actividades, aunque limitadas, en Australia.
- Parques Reunidos es, en términos de afluencia, el segundo operador de Europa y uno de los tres operadores más importantes a nivel internacional. Además, es el primer operador del mundo de parques acuáticos y el primer operador de Europa de parques de animales.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 25,0%.



- Profand, con sede en Vigo, es uno de los principales operadores en la industria pesquera en España y líder mundial en la pesca y comercialización de cefalópodos, así como en la venta de pescado en bandejas de atmósfera protectora. Adicionalmente, el Grupo tiene una presencia importante tanto en la pesca como en la comercialización de otras especies, como el salmón y el gambón.
- La sociedad está integrada verticalmente, controlando (i) el origen, a través de una flota de barcos propios y acuerdos con pescadores locales, con acceso a algunos de los principales caladeros a nivel mundial; (ii) el procesado a través de plantas productivas en diversos países; y (iii) la distribución del producto final, con ventas en cuatro continentes. La sociedad tiene presencia significativa en España, EE.UU. y Argentina, entre otros países.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 23,7%.

Empresas no cotizadas (cont.)

Rioja

- Rioja es un vehículo de inversión que está participado mayoritariamente por CVC Capital Partners y que controla una participación del 20,7% de Naturgy Energy Group, S.A.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 25,7%.

Verisure



- Verisure es el proveedor líder en soluciones de alarmas monitorizadas para hogares y pequeños comercios en Europa y Latinoamérica.
- A finales de 2023, Verisure prestaba servicios a más de 5,2 millones de familias y pequeños comercios a través de las marcas "Securitas Direct" y "Verisure" en 13 países en Europa y en 4 países en Latinoamérica, siendo el operador líder en número de clientes en casi todos los países en los que opera.
- La empresa tiene un modelo de negocio diferenciado, integrado verticalmente, que le ha permitido convertirse en el operador de referencia en el sector.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba en un 6,2%.

Empresas no cotizadas (cont.)

Alvic



- Grupo Alvic es un fabricante verticalmente integrado y distribuidor de muebles y componentes de cocina de diseño y alta calidad con foco en la reforma.
- Alvic tiene un modelo de negocio único basado en un proceso industrial propio, una cadena de valor integrada, una cartera de productos diversificada y una estrategia de distribución multicanal.
- Líder en España con importante presencia internacional en c.100 países. Posee 4 plantas de producción en España, 1 en EE. UU. y más de 30 centros de distribución propios (Alvic Centers) en España, EE. UU. y Francia.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 7,8% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

Facundo



- Facundo es un fabricante líder de snacks de marca propia que comercializa sus productos bajo las marcas "Facundo" y "Chaskis" y goza de un gran reconocimiento entre el público español tras 75 años de presencia en el mercado.
- El grupo cuenta con dos centros de producción en Palencia y vende millones de snacks cada año a través de los canales de impulso y retail moderno.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 31,7% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

Empresas no cotizadas (cont.)

Adlanter



- Compañía líder en España en la prestación de servicios de asesoramiento a empresas en las áreas contable-fiscal, mercantil y laboral. Adicionalmente, ofrece soporte en otras áreas complementarias como movilidad internacional y extranjería o asesoría legal, entre otras.
- Adlanter ofrece una amplia cobertura geográfica con oficinas propias en Barcelona, Bilbao, Madrid, Valencia y Zaragoza y una infraestructura tecnológica avanzada que permite que sus asesorías estén conectadas y actúen como una oficina única.
- Adlanter siempre ha tenido presente su compromiso con la calidad del servicio a sus clientes. En la actualidad, en torno a 200 profesionales con dilatada experiencia en sus áreas de actuación prestan servicios a sus más de 5.000 clientes.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 46,5% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

In-store Media



- Fundada en 1998, In Store Media es una de las empresas líderes a nivel mundial en publicidad en punto de venta con una sólida posición competitiva en Europa y Latinoamérica
- Se encarga de la explotación de soportes publicitarios digitales y tradicionales a través de acuerdos en exclusividad con los minoristas, así como de la prestación de servicios accesorios a los anunciantes.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 18,9% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

Empresas no cotizadas (cont.)



Nuadi

- Nuadi es el resultado de la escisión de la división europea del fabricante canadiense Nuicap Industries.
- La empresa es uno de los principales productores de componentes (placas traseras, zapatillas anti-ruído y otros productos) que utilizan los fabricantes de pastillas de freno en el mercado europeo de recambios. Nuadi también suministra componentes al mercado de equipos originales con foco en la UE.
- Con sede en España, tiene plantas de producción en Navarra, Barcelona, Marruecos y China.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 37,4% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.



Vitaly

- Vitaly es el fruto de la fusión en 2022 entre Grupo Preving y Cualtis convirtiéndose en el líder en el mercado español de prevención de riesgos laborales.
- La sociedad ofrece una cartera de servicios para la salud y seguridad laboral a más de 127.000 empresas en España, cubriendo una plantilla que alcanza los 2 millones de empleados.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 21,4% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.



Empresas no cotizadas (cont.)

Satlink



- Satlink es líder en el desarrollo de soluciones de alto valor añadido orientadas a la mejora de la eficiencia operativa y a la reducción del impacto medioambiental de la industria pesquera.
- La compañía ofrece una amplia gama de productos y soluciones de comunicación vía satélite para la industria marítima incluyendo, entre otros, telecomunicaciones para la flota y el personal a bordo, sistemas de localización, reporting electrónico y video-vigilancia desde tierra para mejorar el control y la trazabilidad de la pesca y el transporte marítimo.
- Esta sociedad está participada por Corporación Financiera Alba, a través de Deyá Capital IV. SCR, S.A.U. en un 7,2% y gestionada por Artá Capital, SGEIC, S.A.U.

Fondos gestionados por terceros

Artá Capital Fund III

Artá|Capital

- Artá Capital Fund III es el tercer fondo de capital riesgo gestionado por Artá Capital. El fondo se lanzó en a principios de 2023 con el objetivo de gestionar 400 M€ de capital e invertir en empresas pequeñas y medianas en España y Portugal.
- Artá Capital es una entidad empresarial de origen español especializada en inversiones de capital riesgo, con una presencia activa en el *mid-market* ibérico desde el año 2008.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 100 M€ en el fondo a través de su participación del 33,7% en el vehículo Artá Capital Fund III, F.C.R.

March PE Global I

- March Private Equity Global I es el primer fondo de fondos de capital riesgo gestionado por March Private Equity, que es la sociedad gestora de capital riesgo de Banca March.
- El fondo se lanzó en septiembre de 2020 con el objetivo de invertir principalmente en fondos tradicionales de capital riesgo internacionales y, en menor medida, fondos de crecimiento o venture capital. Cuenta con 250 M€ de activos bajo gestión.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 25 M€ en el fondo a través de su participación del 33,3% en el vehículo March PE Global, SCR, S.A.

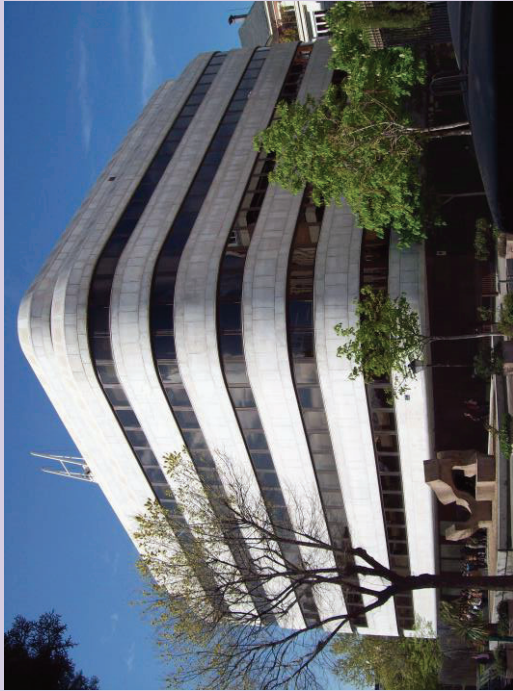
March PE Global II

- March Private Equity Global II es el segundo fondo de fondos de capital riesgo gestionado por March Private Equity, que es la sociedad gestora de capital riesgo de Banca March.
- El fondo se lanzó en septiembre de 2022 con el objetivo de invertir principalmente en fondos tradicionales de capital riesgo internacionales y, en menor medida, fondos de crecimiento o venture capital. Cuenta con 361 M€ de activos bajo gestión.
- Corporación Financiera Alba tiene un compromiso total de 25 M€ en el fondo a través de su participación del 21,7% en el vehículo March PE Global II, SCR, S.A.

Activos inmobiliarios

Corporación Financiera Alba

Calle Castelló, 77, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Plantas 4ª y 5ª - Castelló, 77

Calle Castelló, 77

Madrid

2.390 m²

33 plazas

Calle Castelló, 74, Madrid



Inmueble

Dirección

Ciudad

Superficie

Unidades parking

Castelló, 74

Calle Castelló, 74

Madrid

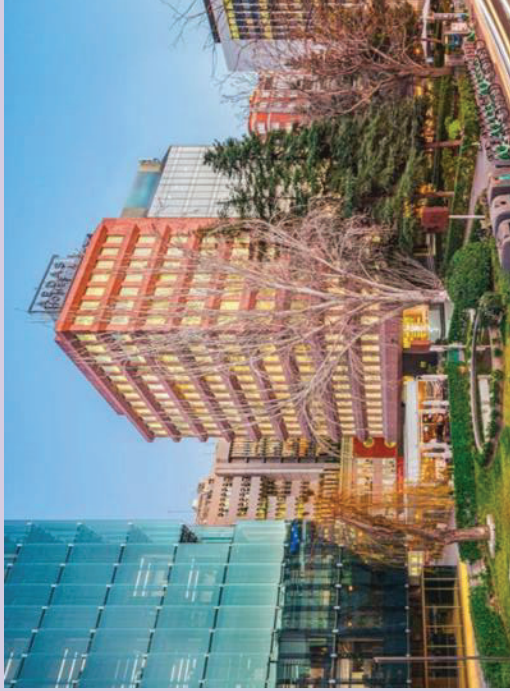
838 m²

0 plazas

Activos inmobiliarios (cont.)

Corporación Financiera Alba

Paseo de la Castellana, 42, Madrid



Inmueble

Castellana, 42

Dirección

Paseo de la Castellana, 42

Ciudad

Madrid

Superficie

4.444 m²

Unidades parking

30 plazas

Paseo de la Castellana, 44, Madrid



Inmueble

Castellana, 44

Dirección

Paseo de la Castellana, 44

Ciudad

Madrid

Superficie

6.090 m²

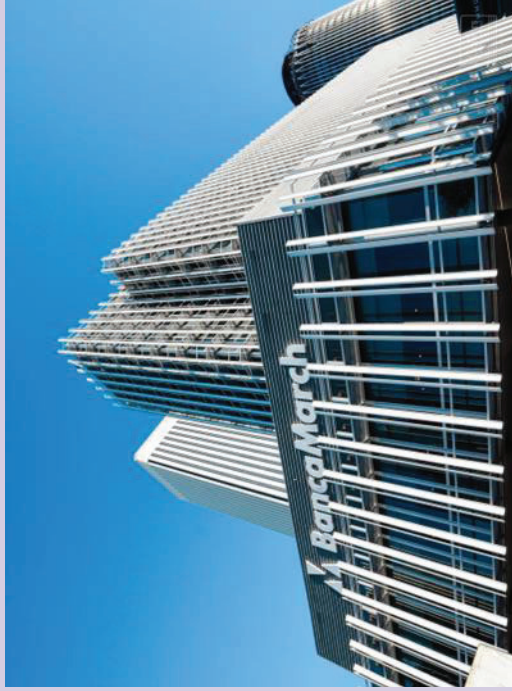
Unidades parking

95 plazas

Activos inmobiliarios (cont.)

Corporación Financiera Alba

Paseo de la Castellana, 89, Madrid



Inmueble

Castellana, 89

Dirección

Paseo de la Castellana, 89

Ciudad

Madrid

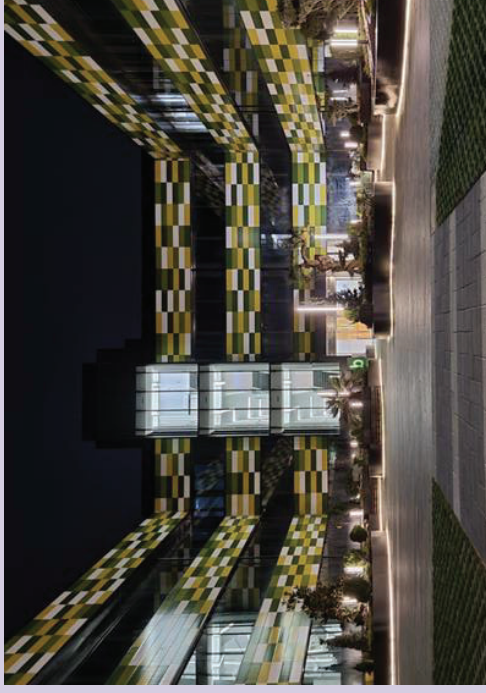
Superficie

20.076 m²

Unidades parking

523 plazas

Edificio Oasis



Inmueble

Edificio Oasis

Dirección

Calle Basauri, 17

Ciudad

Madrid

Superficie

10.972 m²

Unidades parking

400 plazas

Metodologías de valoración

Metodologías de valoración utilizadas – Resumen	38
Descuento de dividendos	39
Descuento de flujos de caja libres	40
Cotización media ponderada	41
Múltiplos de compañías comparables	43
Valor de liquidación	45
Valor teórico contable	47
Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente	49
Suma de partes	50
Cotizadas	51
No cotizadas y fondos gestionados por terceros	52
Inmuebles	58
Costes de estructura	59
Ahorro de costes por dejar de cotizar	62
Posición financiera neta y otros activos y pasivos	63
Conclusión	64
Conclusión de las metodologías	65
Conclusión de valor	66

Metodologías de valoración utilizadas – Resumen

Base de la valoración

- Creemos que la base adecuada para realizar la valoración de CFA a la Fecha de Valoración se define como el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado entre compradores y vendedores libres e informados dispuestos a realizar la transacción en la fecha de la medición y bajo las condiciones de mercado presentes (en adelante, “Valor”).

Metodología de valoración	
Métodos y reglas de valoración del artículo 10 del RD 1066/2007	
Descuento de dividendos	El método de descuento de dividendos se ha aplicado siguiendo la política de dividendos actual de la Sociedad. Estos dividendos se han descontado considerando el coste de los fondos propios y un crecimiento perpetuo en línea con el crecimiento de largo plazo de la inflación en España. Tal y como se justifica más adelante, no hemos considerado el método de descuento de dividendos debido a que la caja que genera CFA es poco material ya que se basa fundamentalmente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles.
Descuento de flujos de caja libres	Hemos descartado la metodología de DFC de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera.
Cotización media ponderada	Hemos considerado la cotización media ponderada por volumen del periodo de 6 meses inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia, fecha previa y muy próxima a la Fecha del Informe, como exige el artículo 10 del RD 1066/2007.
Múltiplos de compañías comparables	El método de múltiplos de compañías comparables se ha realizado sobre las magnitudes de los estados financieros consolidados a 30 de junio de 2024.
Valor teórico contable	El método del VTC se ha realizado sobre los últimos estados financieros, tanto individuales como consolidados, a 30 de junio de 2024.
Valor de liquidación	Tal como se justifica más adelante, no hemos calculado el método del valor de liquidación debido a que consideramos que su valor, tras un proceso de liquidación, resultaría significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo las otras metodologías de valoración que han sido consideradas.
Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente	No han existido contraprestaciones ofrecidas en ofertas públicas de adquisición en el año precedente a la Fecha de Referencia.
Suma de partes	La metodología de la SDP indica el Valor de la Compañía como agregación de los diferentes valores de las inversiones en empresas participadas e inmuebles en propiedad, posición financiera neta y otros activos y pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, no estando en el balance, bien son necesarios para el normal funcionamiento de la Sociedad, bien es preciso considerarlos por tener un impacto en el Valor de la Compañía, como son los costes de estructura o el ahorro de costes por dejar de cotizar.

Descuento de dividendos

Descuento de dividendos

- El enfoque del descuento de dividendos puede resultar apropiado desde la perspectiva de un inversor minoritario, cuando la empresa cuenta con un historial contrastable de pago de dividendos y una política de retribución al accionista clara y predecible, se encuentre o no relacionada con la generación directa de resultados de la empresa.
- Hemos considerado, al menos como aproximación válida, esta metodología porque la intención de la Sociedad es dirigir la Oferta únicamente a un porcentaje minoritario del total de las acciones, y no al porcentaje restante correspondiente a D. Carlos March Delgado, Son Daviú, S.L.U. y al resto de los accionistas que voten en la Junta General Extraordinaria a favor de la exclusión y que, adicionalmente, inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del RD de opas. En la medida en que estas acciones no inmovilizadas a las que se dirige la Oferta se corresponden con una participación minoritaria y sin control, esta metodología resulta adecuada como aproximación al valor de dichas acciones ya que representa el valor presente de toda la corriente de dividendos futura y perpetua que recibirán.

El proceso de descontar los dividendos se puede dividir en las siguientes fases:

- Estimar los dividendos futuros para un determinado período a partir de la corriente histórica de los mismos y sobre todo de las expectativas de la Dirección.
- Determinación de la tasa de descuento apropiada (coste de los fondos propios o K_e) para el accionista que considere el riesgo del negocio y el valor temporal del dinero.
- Aplicar como tasa de descuento el coste de los fondos propios o K_e a los dividendos estimados.
- Según la política de retribución al accionista actual y prevista por la Dirección, de fecha 30/01/2023, que está en línea con la política anterior (del año 2015), se ha llevado a cabo el cálculo del valor mediante esta metodología teniendo en consideración las siguientes hipótesis:
 - Dividendo anual normalizado basado en datos históricos de la Compañía, excluyendo aquellos dividendos extraordinarios que hayan podido repartirse

por causas no recurrentes. Dicho dividendo total sería de €58,2 millones.

- Número total de acciones reportado a la Fecha de Valoración: 60.305.186. Por tanto, el dividendo por acción sería de 0,96 euros por acción.
- Este dividendo por acción se ha considerado con un crecimiento perpetuo del 2,0% igual a la expectativa a largo plazo de la inflación para España, de acuerdo con las estimaciones del Fondo Monetario Internacional, a pesar de que el importe del dividendo se ha mantenido constante en los últimos años.
- La tasa de descuento utilizada ha sido el coste de los recursos propios de la Sociedad (ver Anexo 2), que hemos estimado en un rango de entre el 8,0% y el 8,5%.

Valor presente de los dividendos por acción

M€	Mínimo	Máximo
Dividendo anual a perpetuidad	58,2	58,2
Coste de los recursos propios	8,5%	8,0%
Tasa de crecimiento del dividendo	2,0%	2,0%
Valor presente de los dividendos	890,3	971,2
Nº Acciones (M)	60,3	60,3
Valor presente de los dividendos por acción	14,8	16,1

Fuente: Política de dividendos de CFA, GT

- Como resultado de la valoración mediante el descuento de dividendos se obtiene un valor por acción de entre 14,8 y 16,1 euros por acción, equivalente a un descuento sobre el valor de la cotización media ponderada de los seis meses anteriores de entre el 70,8% y 68,1%.
- En definitiva, **no hemos considerado esta metodología como adecuada en nuestra conclusión de valor ya que la caja que genera CFA es poco material ya que se basa únicamente en los dividendos que recibe de sus participadas y la renta de sus inmuebles, siendo esta caja la base para poder repartir dividendos a sus propios accionistas. Además, los valores que se desprenden de la aplicación de este método resultarían significativamente inferiores a lo que un accionista puede obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.**

Descuento de flujos de caja libres

Descuento de flujos de caja libres

- Como complemento a la metodología del descuento de dividendos, hemos analizado la conveniencia de la aplicación del descuento de flujos de caja libres generados por CFA.
- La metodología del descuento de flujos de caja libres puede resultar apropiada cuando la empresa valorada tenga un modelo de negocio que permita estimar con cierto grado de razonabilidad los flujos de caja generados por el negocio en los próximos años, incluyendo principalmente estimaciones sobre ingresos, gastos, amortizaciones, inversiones y desinversiones, y cambios en el activo circulante, entre otros, y que estén relacionados con la actividad de la misma.
- Consideramos, al igual que la propia Dirección y de manera análoga a lo que ocurre en el descuento de dividendos, que el modelo de negocio de la Compañía no permite que se den las condiciones para que la metodología de descuento de flujos de caja libres resulte apropiada
- Esto se debe a que la Compañía se dedica a la inversión en otras compañías, por lo que las magnitudes de ingresos, gastos y cambios en el activo circulante de la propia CFA no recogen el valor de otros métodos que hemos considerado como adecuados o de contraste, además de presentar inversiones y desinversiones irregulares y por tanto difíciles de estimar y proyectar, debido a la actividad inversora de la misma.
- Como conclusión, **no hemos considerado esta metodología como adecuada en nuestra estimación de valor, ni hemos procedido a su cálculo, ya que los flujos de caja libres que genera la Compañía resultan, al igual que la metodología del descuento de dividendos, en una valoración significativamente inferior a lo que un accionista podría obtener en el mercado cotizado a los precios actuales.**

Cotización media ponderada

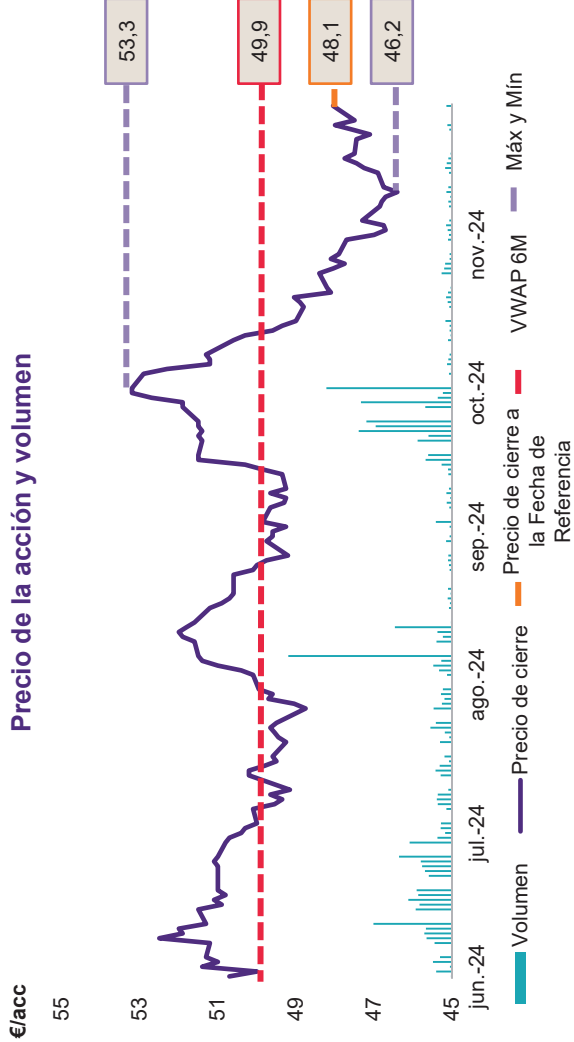
Cotización media ponderada – análisis

- La Sociedad cotiza en el Mercado Continuo de las bolsas de valores españolas desde 1986. El Capital Social asciende a 60.305.186 euros representado por 60.305.186 acciones. El artículo 10.5.c del RD 1066/2007 establece la consideración del método de cotización media ponderada durante el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia.
- En este caso, hemos considerado la cotización de cierre correspondiente a la Fecha de Referencia, así como la media ponderada (“VWAP”, por sus siglas en inglés) al semestre inmediatamente anterior a la misma.
- En el periodo de 6 meses, como podemos observar en el gráfico, la cotización media ponderada por volumen fue de 49,9 euros por acción. El precio de cierre a la Fecha de Referencia fue de 48,1 euros por acción.
- Por otro lado, se muestran también los valores máximo y mínimo que ha alcanzado la acción en los últimos 6 meses, que son de 53,3 y 46,2 euros por acción, respectivamente, así como en los últimos diez años, alcanzando un máximo de 57,0 euros por acción en abril de 2022 y un mínimo de 30,6 en febrero de 2016 (ver Anexo 5).

Cotización CFA

	Precio €	Fecha
Máximo últimos 6 meses	53,3	11/10/2024
Mínimo últimos 6 meses	46,2	25/11/2024
Máximo últimos 10 años	57,0	26/04/2022
Mínimo últimos 10 años	30,6	22/02/2016

Fuente: S&P Capital IQ



- Asimismo, la liquidez de la acción para este periodo fue poco relevante, con un capital flotante o *free float* del 19,5%*, y con un ratio de rotación acumulado en los últimos 6 meses (volumen acumulado negociado diariamente sobre el total de acciones) de 0,03x, y en los últimos 12 meses de 0,04x, comparado con un ratio promedio de 0,26x y 0,59x para las compañías del IBEX 35:

Análisis de liquidez - Rotación de las acciones

Compañía	Nº acciones totales (M)	Volumen acumulado mes / acciones totales	Volumen acumulado mes / acciones totales
CFA	60,3	0,03x	0,04x

Fuente: S&P Capital IQ

*Free Float según el dato publicado en el apartado A.11. del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023 de Corporación Financiera Alba.

Cotización media ponderada (cont.)

Cotización media ponderada – Conclusión

- Hemos tomado como fecha para el cálculo de la cotización media ponderada la Fecha de Referencia. De acuerdo con el certificado de la Bolsa de Madrid (ver anexo 8) el valor de la acción a dicha fecha fue de 48,1 euros.
- La aplicación de este método arroja un resultado de 49,9 euros por acción para el periodo de 6 meses comprendido entre el 10 de junio de 2024 y el 9 de diciembre de 2024 (Fecha de Referencia).
- Aunque en un principio el precio de cotización de una compañía debería servir como referencia válida de mercado para estimar su Valor, en el caso de la acción de CFA observamos un *free float* poco significativo, del 19,5%, y una liquidez y frecuencia de contratación muy escasa, con valores muy bajos de rotación, de 0,03x y 0,04x para los últimos seis y doce meses, respectivamente. En este sentido, la acción de CFA tampoco cumple los criterios para considerar que tiene un mercado líquido de acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2017/567.
- Por lo tanto, **no hemos considerado como una referencia válida de valor la cotización de CFA, y lo hemos considerado como metodología no adecuada, además de por los motivos referidos a la liquidez y escaso *free float*, porque somos de la opinión de que el verdadero potencial de valor que tiene la Compañía queda recogido de manera más sólida y razonable a través de la aplicación de la metodología de la suma de partes.**

Múltiplos de compañías comparables

Múltiplos de compañías comparables – análisis

- El método de múltiplos de compañías comparables, tanto cotizadas como aquellas que hayan sido objeto de transacciones recientes, indica el Valor de los negocios o de las acciones de una compañía comparándolo con los múltiplos resultantes de compañías cotizadas, por una parte, y por otra, de compañías que han sido objeto de una transacción reciente, cuyos negocios sean similares a los de la compañía valorada.
- Para la correcta aplicación de este método es necesario que exista información pública fiable correspondiente a compañías con un alto grado de comparabilidad con la compañía valorada. Si no es posible encontrar o sustentar correctamente este hecho, el método de múltiplos de mercado no será de utilidad.
- Después de identificar y seleccionar las compañías y las transacciones inicialmente comparables, se analiza su negocio y sus resultados financieros para establecer la similitud relativa. Se calculan los múltiplos de precio y valor de negocio de las compañías comparables y después se ajustan con factores tales como el tamaño, el crecimiento, la rentabilidad, el riesgo y el retorno de la inversión. Los múltiplos ajustados se aplican a los resultados del negocio en cuestión para concluir en una valoración.

Múltiplos de compañías cotizadas comparables

- Para llevar a cabo esta selección, hemos considerado compañías europeas que se dediquen a gestionar participaciones en empresas, con actividades en distintos sectores económicos, explotación de inmuebles en régimen de alquiler y la participación en empresas a través de la actividad de capital riesgo. A partir de una muestra inicial de 22 compañías se ha elegido un listado reducido de siete compañías basado en tamaño, tipo de participación y activos en los que invierte con un mayor grado de similitud con CFA (ver más detalles en el Anexo 7).
- En el análisis hemos considerado el múltiplo precio/valor contable (medido como el valor teórico contable consolidado), tanto con el precio de cotización más actual a la Fecha de Valoración como con el precio medio ponderado por volumen durante los 6 meses anteriores a dicha fecha, ya que es el único múltiplo que podría tener a priori cierto grado de representatividad para este tipo de sociedades de cartera con participaciones en otras empresas, donde las magnitudes de la cuenta de resultados, tales como ingresos o EBITDA, no son representativos del valor de la sociedad precisamente por su naturaleza.

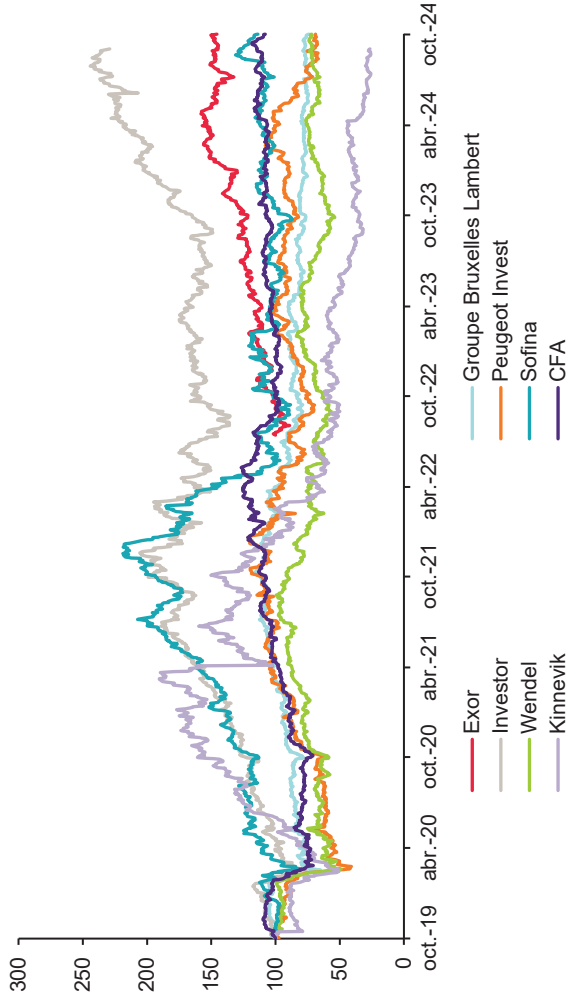
- Como puede verse en la tabla adjunta, la mediana de ambos múltiplos se encuentra por debajo de uno, situándose en 0,64x para el periodo de los últimos seis meses y en 0,60x para los precios actuales.

Precio / Valor contable - comparables CFA

	País	Último precio / VTC	VWAP 6 meses / VTC
Exor	Paises Bajos	0,54x	0,55x
Groupe Bruxelles Lambert	Bélgica	0,60x	0,62x
Investor	Suecia	1,08x	1,06x
Kinnevik	Suecia	0,53x	0,64x
Peugeot Invest	Francia	0,33x	0,39x
Sofina	Bélgica	0,78x	0,79x
Wendel	Francia	1,19x	1,16x
Mediana		0,60x	0,64x

Fuente: S&P Capital IQ

Evolución de la cotización de las empresas comparables durante los últimos 5 años (Base 100 a 30 de octubre de 2019)



Múltiplos de compañías comparables (cont.)

Múltiplos de compañías comparables – análisis (cont.)

- Aplicando las medianas de estos múltiplos sobre el patrimonio neto consolidado de CFA a 30 de junio de 2024, obtenemos la siguiente valoración:

Valoración por comparables

€M	Precio actual	VWAP 6 meses
Patrimonio neto consolidado	4.802,3	4.802,3
Accionistas minoritarios	(59,2)	(59,2)
Patrimonio neto consolidado (excl. minoritarios)	4.743,1	4.743,1
Mediana del múltiplo P/V.C comparables	0,60x	0,64x
Valor	2.825,7	3.020,1
Nº acciones (M)	60,3	60,3
Valor por acción (€)	46,9	50,1

Fuente: S&P Capital IQ

Múltiplos de transacciones precedentes

- El método de múltiplo de transacciones precedentes sigue el mismo enfoque que el método de compañías cotizadas comparables, pero presenta la limitación adicional de que los precios pagados consideran las particularidades específicas de cada comprador y vendedor, que no tienen por qué trasladarse a la valoración de la Compañía.
- Para la selección de transacciones comparables, hemos tenido en cuenta la presencia geográfica, incluyendo únicamente transacciones llevadas a cabo en el mercado español, que operasen en el mismo sector que CFA y que tuvieran el mismo tipo de actividad durante los últimos 10 años.
- Como resultado del estudio, no hemos encontrado transacciones de compañías que puedan considerarse comparables a CFA.

Múltiplos de compañías comparables – Conclusión

- Hemos seleccionado el múltiplo de precio de cotización sobre el valor contable consolidado como múltiplo de referencia porque entendemos que es el único que ofrece cierto grado de representatividad en relación con el negocio particular de CFA.
- La aplicación de este método resulta en un rango de entre 46,9 y 50,1 euros por acción.
- Consideramos, no obstante, que la muestra seleccionada para poder analizar este método de valoración presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad en relación con la existencia de diferencias relevantes con CFA en términos de naturaleza de las inversiones, tipología y vida media de las mismas, exposición al riesgo de las diferentes participadas, rentabilidad, mix de inversiones, estructura operativa y financiera, etc., que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Sociedad ni pueda ser considerada esta como suficientemente comparable a dicha muestra.
- Por todo ello, **GT considera que este método no es adecuado como referencia válida de valor de CFA ni como contraste de otras metodologías.**

Valor de liquidación

Valor de liquidación – análisis

- El valor de liquidación de una compañía se refiere al valor neto de la misma en caso de disolución o cese definitivo de su actividad. Por ello, se trata de una metodología de valoración estática que no considera el principio de empresa en funcionamiento, por lo que no resulta coherente ni con la realidad de CFA actual ni con la prevista.
- Este método de valoración se basa en calcular el patrimonio restante que resultaría de liquidar todos los activos y pasivos de una compañía, teniendo en cuenta las plusvalías o minusvalías generadas en el proceso, los impuestos que se deriven del mismo, el pago de los costes incurridos en el cese de la actividad, indemnizaciones, costes transaccionales, gastos legales y otras contingencias.
- Para el correcto análisis de esta metodología debe tenerse en cuenta que el precio efectivamente obtenido en la enajenación de ciertos activos, sobre todo si es un proceso acelerado, en la práctica podría resultar ser significativamente inferior tanto a su Valor como a su valor contable. En concreto, la liquidación de las participaciones de la Sociedad en empresas cotizadas, no cotizadas y de las inversiones inmobiliarias, resultaría en un precio de venta por debajo de sus Valores y valores contables, debido al considerable porcentaje de participación promedio en sus inversiones, la liquidez inherente de cada tipología de activos, además del grado de conocimiento sobre esta situación de liquidación por parte del mercado, que podrían ejercer presión a la baja sobre los precios ante un escenario de liquidación de la Sociedad.
- Adicionalmente, los acuerdos que CFA mantiene con otros accionistas en determinados activos de su cartera desencadenarían potenciales contingencias legales y penalizaciones por incumpliendo de contratos en el caso de venta de ciertos activos (cuando no la hacen imposible desde un punto de vista legal), lo que implicaría una disminución del Valor de la cartera de activos de la Sociedad bajo esta metodología, siendo además la estimación de los costes reales de estos incumplimientos de pactos complicada de realizar y valorar. Algunos ejemplos concretos de este particular serían:

- Aproximadamente, el 20% de la cartera está sujeto a acuerdos contractuales por los que CFA no tiene la posibilidad de desinvertir de manera unilateral y tendría que esperar a que un tercero realizase la venta de las sociedades. Estas inversiones cuentan con un horizonte temporal de inversión a largo plazo que en media de es de 14 años. Estas inversiones son: Atlantic Aviation, ERM, Adlanter, Alvic, Arta Capital Fund III, Facundo, In-Store

Media, March PE Global I, March PE Global II, March PE Global III, Nuadi, Satlink y Vitaly.

- Aproximadamente, el 17% de la cartera está invertido en sociedades no cotizadas (Verisure y Parques Reunidos) en las que hay un accionista que ostenta una participación de control, por lo que:

- I. Para poder materializar su inversión a precios en el entorno de su Valor, CFA tendría que esperar a que el socio decidiese realizar la venta de su participación.
- II. En caso contrario, no sólo CFA obtendría valoraciones inferiores, sino que también necesitaría el consentimiento del accionista de control para poder vender su participación ya que: i) necesitaría el apoyo de la sociedad para realizar un proceso ordenado de venta y permitir a los potenciales compradores realizar un proceso de *due diligence*, y ii) el accionista de control tendría que dar el visto bueno al nuevo inversor y a la posibilidad de transmitir los derechos de minoritarios.

- Hemos analizado además la posibilidad de reducción de los impactos negativos en el valor de las sociedades participadas a través de un escenario hipotético de liquidación ordenada, considerando así la posibilidad de reducir el impacto negativo de la presión del tiempo sobre los precios, concluyendo que este impacto sería en cualquier caso significativo bajo condiciones normales de mercado en la mayoría de los casos debido a que la venta de las participaciones de CFA debería efectuarse por bloques o paquetes, dado el volumen que ostenta, lo que dificultaría obtener un valor de mercado cercano al Valor para las diferentes ventas sucesivas.

- Asimismo, este proceso ordenado conllevaría un periodo de tiempo difícil de prever y analizar, pudiendo extenderse varios años durante los cuales además se incurriría en los costes anuales habituales de la actividad de la Sociedad.

- En cuanto a los posibles pasivos, en un proceso de liquidación se incurren en numerosos costes asociados a dicho proceso y derivados de causas tan diversas como posibles contingencias legales difícilmente predecibles y penalizaciones por incumplimiento de contratos, como los ya mencionados anteriormente, indemnizaciones laborales, honorarios de profesionales independientes en el propio proceso de venta, gastos de desinstalación, otros pasivos, etc.

Valor de liquidación (cont.)

Valor de liquidación – conclusión

- Como conclusión, la confluencia de todas las razones expuestas anteriormente, junto a las limitaciones propias de un método estático y la dificultad de estimar todos los costes asociados a un proceso de liquidación que asume la no continuidad del negocio de la Sociedad, nos hacen considerar que la aplicación de esta metodología resultaría en valores significativamente por debajo de los obtenidos siguiendo otras metodologías de valoración que han sido consideradas en este Informe como válidas o de contraste, tales como la SDP de los diferentes Valores de los activos y pasivos de CFA o el VTC consolidado.
- Por tanto, **consideramos este método como no adecuado por las razones expuestas anteriormente, y estimamos que no es necesario realizar el cálculo del valor de liquidación de CFA a efectos de la determinación de valor de la Compañía en el contexto del presente trabajo ya que la aplicación de este método resultaría en valores significativamente inferiores al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.**

Valor teórico contable

Valor teórico contable – análisis

- La metodología del valor teórico contable fundamenta el valor de una compañía en su patrimonio neto contable, que puede variar si consideramos las cuentas individuales o las cuentas consolidadas de una sociedad. El patrimonio neto contable puede definirse como la diferencia entre el valor contable de los activos de una compañía y el valor contable de sus pasivos. Puede también definirse como el valor de los recursos propios o patrimonio neto, excluyendo los intereses minoritarios. El patrimonio neto se divide por el número de acciones (excluyendo autocartera) para obtener el VTC por acción.
- CFA presenta periódicamente estados financieros individuales y consolidados. Hemos analizado tanto el valor teórico contable de los estados financieros individuales no auditados como el de los consolidados con revisión limitada, ambos a fecha 30 de junio de 2024. Las acciones en autocartera son iguales a cero.
- El patrimonio neto tanto individual como consolidado correspondiente a dichos balances de la Sociedad, junto con el VTC por acción en cada caso, se detalla a continuación:

VTC

€M	Individual	Consolidado
Capital social	60,3	60,3
Reservas por ganancias acumuladas y otros	4.050,8	4.682,8
Patrimonio neto	4.111,1	4.743,1
Intereses minoritarios	-	59,2
Patrimonio neto total	4.111,1	4.802,3
Accionistas minoritarios	-	(59,2)
Valor teórico contable	4.111,1	4.743,1
Número de acciones (M)	60,3	60,3
VTC por acción	68,2	78,7

Fuente: la Compañía, GT

- Como resultado de este método de valoración, obtenemos que el valor teórico contable consolidado se sitúa en €78,7 por acción.
- El VTC, a pesar de contar con la ventaja de que puede ser calculado fácilmente debido a que el acceso a la información que se necesita es directo y suele estar disponible, resulta de la aplicación de principios y normas contables establecidos por el regulador en el momento de la formulación de los estados financieros, así como de los criterios que la dirección de cada compañía, dentro de las mencionadas normas, considere más adecuado. Muchas de estas normas o criterios no tienen por qué perseguir como finalidad reflejar el valor de mercado de los diferentes activos y pasivos de una compañía, por lo que, los valores razonables o de mercado de estos activos y pasivos podrían presentar diferencias significativas con los mismos.
- Por otro lado, de acuerdo con las normas contables, existen determinados activos y pasivos que no están reflejados en las cuentas de una sociedad, y que contribuyen a la generación de flujos de caja y por tanto al valor de la compañía en cuestión (en el caso que nos ocupa, por ejemplo, el propio *know-how* y preparación de la fuerza de trabajo o *workforce* o, en el caso de los pasivos, determinados riesgos que, aunque conocidos, son de difícil cuantificación).
- Como método de valoración, por tanto, representa un enfoque estático que no tiene necesariamente en cuenta los rendimientos que los accionistas podrían esperar de la Sociedad, pues considera los activos y pasivos del negocio a su valor registrado, salvo excepciones, con las limitaciones propias de no tener en cuenta las plusvalías o minusvalías latentes con que pudiera contar la Sociedad ni por tanto su potencial efecto fiscal, ni capturar la evolución futura de los rendimientos esperados por las distintas inversiones de la misma, algo especialmente relevante en el caso de las sociedades no cotizadas en las que participa CFA, al no tener referencias observables de valoración de mercado, como sí las hay en el caso de las compañías cotizadas, ni si la participación en cuestión representa una inversión de control o si por el contrario es minoritaria.
- Por último, es un método que no recoge el coste en el que es necesario incurrir de manera periódica para el normal funcionamiento y gestión de la propia sociedad, es decir, los costes de estructura sin los cuales no sería posible el funcionamiento de la empresa, costes que pueden suponer una diferencia relevante entre el VTC y el Valor de una compañía.

Valor teórico contable (cont.)

- No obstante, en el caso de CFA existen partidas de su balance que, por su propia naturaleza, se encuentran contabilizadas por importes que no difieren sustancialmente de su Valor, como es el caso de algunas de las compañías cotizadas.
- Este hecho, junto a que el VTC consolidado está significativamente por encima del precio de cotización de la Sociedad a la Fecha de Referencia, y a pesar de no incluir ajustes relevantes como el derivado de los costes de estructura necesarios para la normal actividad y gestión de la Sociedad, entre otros, nos ha llevado a darle cierta consideración como metodología de contraste o referencia ilustrativa con la que analizar nuestra conclusión de valor.

Valor teórico contable – conclusión

- Por las razones indicadas, y teniendo en cuenta que más del 90% del Valor de CFA está compuesto por inversiones cuyos valores contables se acercan a sus valores razonables, como resultado de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera, **hemos tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste, pero por las limitaciones expuestas, no se ha incluido en la conclusión final del rango de Valor de CFA.**

Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente

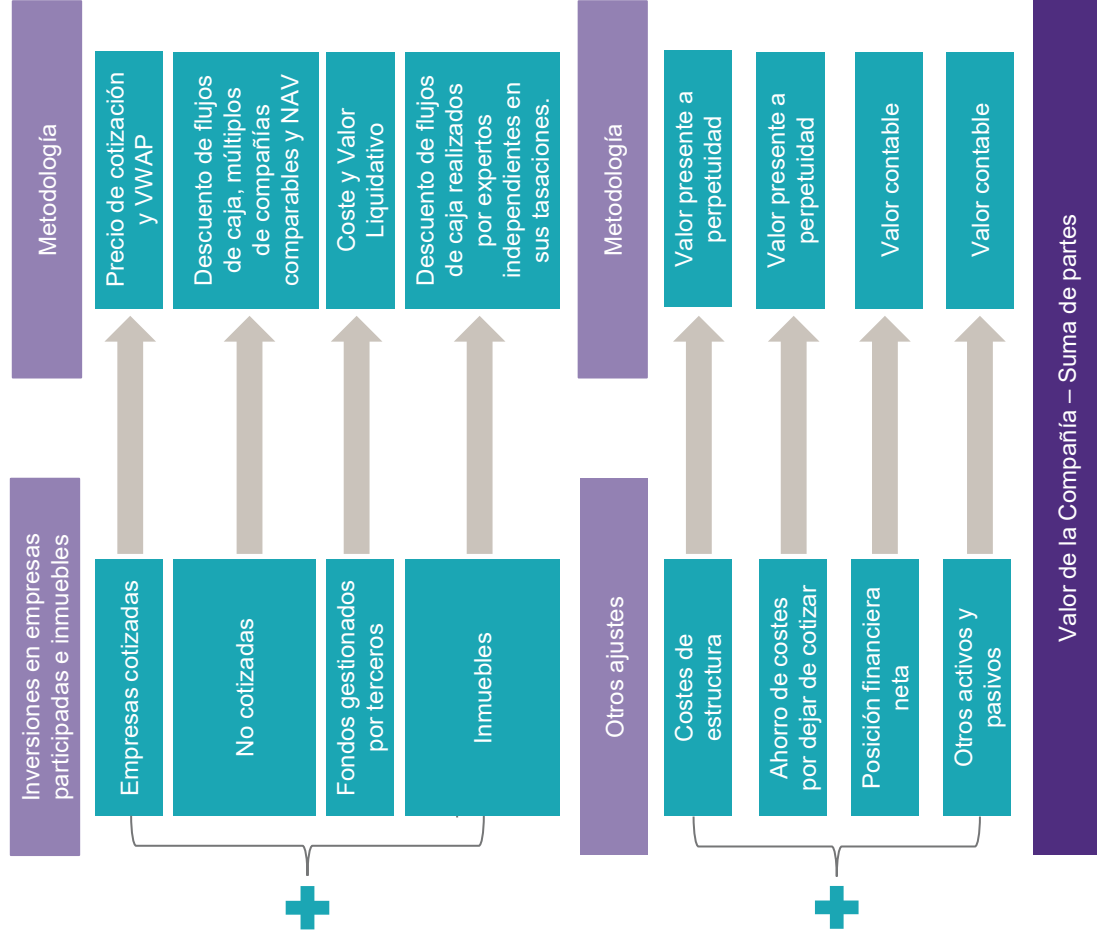
Contraprestaciones ofrecidas en opas en el año precedente

- De acuerdo con el artículo 10.5.d del RD 1066/2007, se incluye el valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad, en el supuesto de que se hubiese formulado alguna oferta pública de adquisición en el año precedente a la Fecha de Referencia.
- No ha habido contraprestaciones pagadas en los doce meses previos a la Fecha de Referencia.

Suma de partes

Descripción de la metodología

- La SDP es un enfoque de valoración que indica el Valor de las acciones de una empresa como agregación de los diferentes Valores Razonables determinados para cada una de sus empresas participadas o activos, deduciendo asimismo el de sus pasivos, y añadiendo aquellos ajustes o partidas que, no estando en el balance, bien son necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad, bien es preciso considerarlos por tener un impacto en el Valor de la compañía.
- El valor del 100% de las acciones de una compañía será igual al sumatorio de los valores individuales de cada una de sus partidas de activo menos el de las partidas de pasivo del balance, añadiendo esos elementos necesarios o con impacto en el Valor final que no figuran en dicho balance.
- Este método es un método de valoración comúnmente aceptado para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y cuyo valor por tanto recae en la capacidad para generar ingresos de las inversiones o sociedades dependientes, que pueden valorarse separadamente utilizando otros métodos apropiados para ello.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Por ello, este enfoque es en nuestra opinión el más adecuado para valorar las acciones de CFA, debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de las inversiones y resto de activos de la Sociedad.
- En este caso, las partidas que contribuyen a determinar el valor de la Sociedad son las que pueden verse en la tabla resumen de la derecha, junto con la metodología individual de valoración que se ha usado en cada una de ellas para calcular el Valor de CFA. En las páginas siguientes mostramos cada una de estas partidas y su estimación de valor, así como las principales hipótesis adoptadas a la hora de determinarlo.



Suma de partes (cont.)

Empresas cotizadas

- Para obtener el Valor a la Fecha de Valoración de las participaciones directas de CFA en empresas que cotizan en el mercado de valores, hemos estimado un rango de valor en función de dos estimaciones de precio obtenidas de información pública:
 - precio de cotización de la acción a la Fecha de Valoración, y
 - precio medio ponderado por volumen o VWAP de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
- Para estimar el Valor de cada participación de CFA en empresas cotizadas, hemos multiplicado el número total de acciones que CFA posee de cada participada por los dos precios, basándonos en información pública.
- En caso de venta de paquetes accionariales, tanto por el 100% de su participación como por paquetes menores, la Compañía obtendría un precio menor al de mercado, debido a la elevada participación de CFA en estas sociedades. Este descuento no se ha tenido en cuenta en esta valoración.
- Los resultados del rango de valor estimado para las participaciones directas de la Sociedad en empresas cotizadas a 31/10/2024 se muestran a continuación:

Cotizadas

Compañía	participación	% participación	Cotización		Valor cotización		Valor VWAP
			actual (€)	VWAP 6m (€)	(€M)	(€M)	
Acerinox		19,3%	8,41	9,54	404,3	459,0	
Befesa		10,0%	21,36	28,03	85,5	112,2	
CIE Automotive		13,7%	24,60	26,37	402,6	431,6	
Ebro Foods		14,5%	16,42	15,84	366,9	353,9	
Global Dominion		5,6%	2,61	3,11	22,1	26,3	
Inmobiliaria Colonial		5,0%	5,57	5,87	174,9	184,5	
Naturgy		0,1%	22,86	22,52	24,8	24,4	
Technoprobe		5,5%	6,23	7,38	224,4	265,9	
Viscofan		14,3%	61,40	61,20	406,9	405,6	
Total					2.112,4	2.263,4	

Fuente: S&P Capital IQ, GT, la Compañía

- Asimismo, a los efectos de evaluar la validez de los precios utilizados como referencia de valor, hemos analizado el *free-float* y el ratio de liquidez de cada compañía. El análisis muestra que las acciones de las participaciones en empresas

que cotizan son razonablemente líquidas y por tanto somos de la opinión de que los precios de cotización son una referencia válida de su Valor.

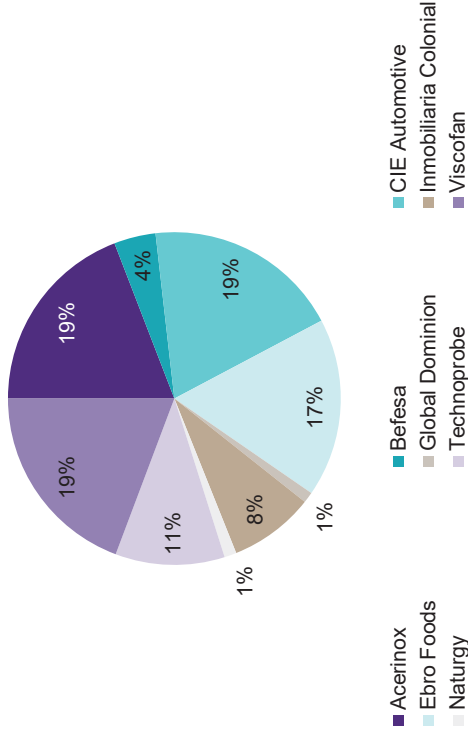
Análisis de liquidez - Rotación de las acciones

	Nº acciones*	Free Float (M)	Free Float (%)	Vol. Acum. 6		Vol. Acum. 12	
				mes / acciones	totales	mes / acciones	totales
Acerinox	249,3	71,4%	178,0		0,41x		0,82x
Befesa	40,0	94,9%	38,0		0,22x		0,54x
CIE Automotive	119,8	59,7%	71,5		0,04x		0,10x
Ebro Foods	153,9	31,5%	48,5		0,04x		0,12x
Global Dominion	151,1	45,3%	68,5		0,13x		0,27x
Inmobiliaria Colonial	627,3	44,5%	278,9		0,22x		0,50x
Naturgy	969,6	48,0%	465,5		0,07x		0,18x
Technoprobe	653,3	22,4%	146,3		0,06x		0,13x
Viscofan	46,5	80,4%	37,4		0,12x		0,23x

Fuente: S&P Capital IQ

*Acciones totales netas de autocartera

Distribución valores sobre la cartera (valor cotización)



Suma de partes (cont.)

Empresas no cotizadas y fondos gestionados por terceros

A efectos de nuestro análisis, hemos dividido estas empresas en dos grupos. Por un lado, no cotizadas, y, por otro lado, fondos gestionados por terceros:

A) No cotizadas

- Para obtener el Valor de las participaciones minoritarias de la Sociedad en empresas no cotizadas, nos hemos basado en los informes de valoración completos a 30 de junio de 2024, los más recientes disponibles, realizados por terceros independientes. En este caso, hemos analizado y contrastado dichos informes construyendo a partir de los mismos nuestros propios modelos de valoración con nuestra estimación de las tasas de descuento y crecimientos a perpetuidad aplicables en función de cada moneda y negocio.
- Para las participaciones que CFA posee en Atlantic Aviation y ERM, la Compañía no dispone de informes de valoración ni de proyecciones financieras en las que KKR, el socio mayoritario en dichas participaciones, fundamenta las valoraciones proporcionadas a CFA. En este caso, hemos realizado una valoración con la metodología del DFC basándonos en información histórica proporcionada por CFA, en conversaciones con los directivos de CFA que son miembros de los consejos de Atlantic Aviation y ERM, en relación con sus modelos y expectativas de negocio. Finalmente, el resultado de nuestras valoraciones hemos comprobado que se sitúa en línea con el valor proporcionado por KKR.
- A continuación, se muestra una tabla con cada una de las inversiones en empresas no cotizadas de CFA y el método de valoración empleado en cada una de ellas:

Metodologías de valoración

Compañía	Método de valoración	Valorador	Compañía	Método de valoración	Valorador
Adianter	DFC	Kroll	Nuadi	DFC	Kroll
Alvic	DFC	Kroll	Parques Reunidos	DFC	Deloitte
Atlantic Aviation	DFC	KKR	Profand	DFC	Kroll
ERM	DFC	KKR	Rioja	NAV	n.a.
Facundo	DFC	Kroll	Satlink	DFC	Kroll
Food Delivery Brand*	n.a.	n.a.	Verisure	DFC	Deloitte
In-store Media	DFC	Artá Capital	Vitaly	DFC	Kroll

*no aplica por estar totalmente deteriorada

Descuento de flujos de caja – No cotizadas

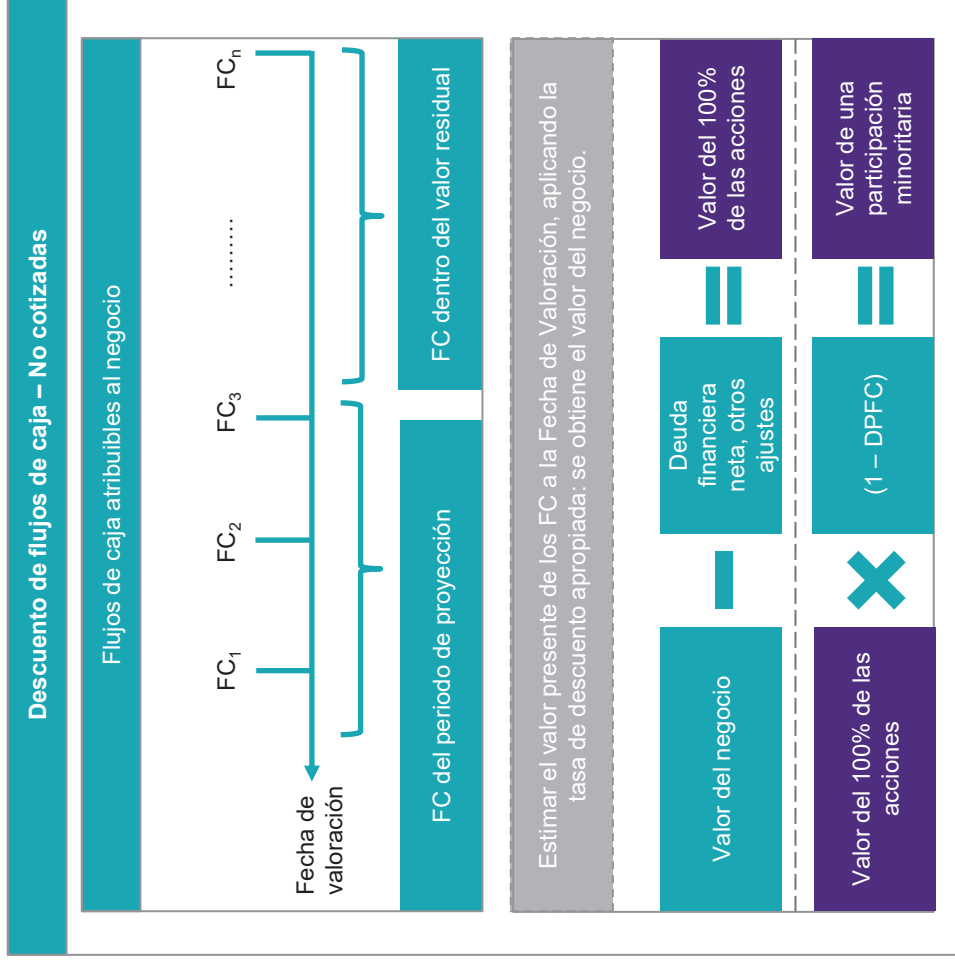
- El método del DFC se fundamenta en la evolución futura del negocio y sus resultados. Este enfoque es el más adecuado en nuestra opinión para evaluar las participaciones de CFA en las compañías no cotizadas cuando ha sido posible, de acuerdo con nuestro entendimiento y con la información de la que hemos dispuesto.
- De acuerdo con el método del DFC, el valor de un negocio es igual al valor actual de los flujos de caja que el mismo generará en el futuro, para un período previamente delimitado, más el valor residual del negocio al final de dicho período, ambos sumandos descontados al valor presente sobre la base de una tasa de actualización que refleje adecuadamente el riesgo de la inversión. El proceso de DFC lo podemos dividir en las fases siguientes:
 - Estimar los flujos de caja libres (en adelante, “FC”) para un determinado período de proyección a partir de unas proyecciones financieras.
 - Determinación de la tasa de descuento apropiada para ambas sociedades, que considere el riesgo del negocio y el valor temporal del dinero.
 - Estimar el valor presente de dichos flujos de caja, aplicando la tasa de descuento estimada.
 - Estimar un flujo de caja normalizado y el valor terminal del negocio al final del período de proyección y su valor presente.
 - Agregar el valor terminal descontado y el valor presente de los flujos de caja descontados para obtener el valor del negocio (o *enterprise value*, “EV”).
 - Al valor del negocio deberá deducirse o sumarse la posición neta de deuda o tesorería, añadiendo o deduciendo asimismo el valor de otros activos y pasivos, respectivamente, no tenidos en cuenta en el ejercicio de DFC para determinar el Valor de las acciones de la Compañía (o *equity value*, en adelante, “EqV”).
 - La tasa de descuento se denomina coste medio ponderado de capital (CMPC o WACC, por sus siglas en inglés) y se interpreta como la rentabilidad que un inversor racional exigiría a un negocio con un riesgo inherente similar al del sector en el que opera el negocio objeto de análisis. Se calcula como la media ponderada del coste de los fondos propios (o rentabilidad exigida por los accionistas, Ke) y el coste de la deuda (Kd) neto de impuestos.

Suma de partes (cont.)

Descuento de flujos de caja – No cotizadas (cont.)

- A efectos de contrastar la razonabilidad de los valores determinados por otros expertos independientes como Kroll, Deloitte o KKR, hemos considerado este método de valoración como válido dado que se basa en el valor presente de los flujos de caja futuros esperados de manera razonable para cada negocio, descontados a una tasa de descuento que refleja los riesgos inherentes y el valor temporal de los citados flujos.
- Dichos flujos de caja son la consecuencia de unas proyecciones financieras de los resultados de cada compañía no cotizada que se valoran para los próximos años, junto con las inversiones y desinversiones tanto en capital circulante como en activos operativos de acuerdo con los informes de valoración y las mejores estimaciones de la Sociedad.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables de ingresos, costes o inversiones que se consideren necesarios.
- Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Una vez calculado de este modo el Valor del 100% de las acciones de una compañía, con el objetivo de obtener el Valor de un paquete accionarial minoritario, es decir, sin control, siendo éste el caso de todas las participaciones de CFA, hemos realizado nuestro trabajo de análisis bajo dos enfoques:

- La aplicación de un descuento por falta de control al Valor del 100% de las acciones de manera que se recoja el menor valor de una participación minoritaria respecto de una mayoritaria (ver página siguiente).
- La no consideración de ningún descuento por falta de control, por lo que el valor de una participación minoritaria sería igual al valor proporcional de la participación en cuestión en relación con el 100% del valor calculado mediante el DFC.



Suma de partes (cont.)

Descuento por falta de control

- Las participaciones que CFA posee en compañías no cotizadas son en todos los casos minoritarias y por tanto carece de una posición de control. En consecuencia, hemos analizado y considerado la conveniencia de aplicar un descuento por falta de control ("DPFC") con respecto al valor de una participación mayoritaria que detenta control.
- En sentido inverso, es decir, observándolo desde el punto de vista de un paquete accionario que otorgase el control sobre una compañía, el racional que hay detrás de este enfoque es que los compradores están dispuestos a pagar más por una participación mayoritaria en una empresa, ya que eso les da el control sobre las operaciones y la toma de decisiones de la empresa.
- El DPFC lo hemos determinado sobre la base de casos observados en transacciones reales sobre participaciones mayoritarias o de control para las que se ha dispuesto de información pública y contrastable a la Fecha de Valoración.
- Más concretamente, hemos analizado publicaciones y trabajos especializados e información pública sobre primas de control efectivamente pagadas en transacciones de mercado por participaciones mayoritarias que otorgasen el control al adquirente. Asimismo, nos hemos apoyado en la experiencia de Grant Thornton y en nuestro criterio independiente, y hemos realizado los análisis financieros y procedimientos que hemos considerado necesarios y adecuados a las circunstancias, teniendo en cuenta el contexto económico y de mercado a la Fecha de Valoración.
- No se han considerado otros potenciales descuentos distintos al DPFC, asumiendo que otros posibles descuentos se encuentran incluidos en estas estimaciones (por ejemplo, los descuentos relativos a la falta de liquidez de las empresas no cotizadas en comparación con las cotizadas).

Metodología de análisis

- Los métodos considerados para el análisis y estimación de un rango potencial de descuentos por falta de control en participaciones minoritarias han sido:
 1. Análisis de los datos de publicaciones especializadas en series de transacciones internacionales para periodos históricos.
 2. Análisis propio basado en información pública sobre primas de control implícitas en transacciones realizadas sobre compañías cotizadas españolas.
- El enfoque global para calcular el descuento ha sido observar la diferencia entre el valor prorrateado de la participación minoritaria, es decir, el valor observable del precio de una acción cotizada, y el precio real efectivamente pagado por ella.
- El DPFC o descuento por participación minoritaria es una cantidad o porcentaje deducido del total de la participación accionarial para reflejar la falta de control que una participación que no lo otorga tendría sobre la que sí lo hace, compensando así precisamente esta circunstancia.
- Para poder estimar un valor para el DPFC, hay que partir de la información disponible sobre primas por control ("PPC") efectivamente pagadas en transacciones sobre empresas cotizadas ya que éstas sí son observables a partir de la comparación entre los precios de las acciones antes de la adquisición por parte de otra sociedad y el precio finalmente pagado por ésta por hacerse con el control de la misma. La diferencia entre ambos precios es la PPC.

Suma de partes (cont.)

Descuento por falta de control (cont.)

- Existen evidencias de que estas PPC se pagan efectivamente en transacciones sobre empresas no cotizadas. De igual forma una participación minoritaria se valora con un descuento por carecer de control. Los DPFC se calculan a partir de las primas por control de la siguiente forma:

$$DPFC = 1 - \frac{1}{(1 + PPC)}$$

$DPFC$ = Descuento por falta de control

PPC = Prima por control

- A continuación, se exponen los análisis realizados y en la siguiente sección nuestras conclusiones a la Fecha de Valoración.

Publicaciones especializadas

- El análisis del DPFC adecuado para participaciones minoritarias se deriva de la observación de datos de publicaciones especializadas e información pública disponible sobre transacciones en todos los sectores y mercados (no hemos encontrado información pública disponible suficiente y relevante sobre primas de control pagadas específicas para el particular sector al que pertenece CFA).
- Las fuentes generales consultadas han sido tres:
 - Informe *FactSet Review 2023*: datos medios de PPC de los últimos diez años, agrupando un total de 2.789 operaciones. En la tabla de la derecha se observan promedios y medianas por año, tanto para PPC como para DPFC (calculados de acuerdo con la fórmula mencionada anteriormente), excluyendo las primas negativas y las superiores al 250% de los cálculos. De cara a la estimación preliminar de nuestra conclusión de un rango de DPFC hemos considerado el rango de las medianas anuales para todo el periodo, que oscila entre el 21,2% y el 30,1%.
 - Aswath Damodaran: de acuerdo con esta fuente, las PPC para compañías no cotizadas oscilan entre el 15% y el 20%, por lo que los DPFC se situarían entre 13,0% y 16,7%.

- Hanouna, Sarin y Shapiro: estos autores estimaron el alcance del descuento por participación minoritaria clasificando 9.566 transacciones de compañías cotizadas de diversos países en minoritarias o mayoritarias en función del porcentaje de acciones adquiridas:

- minoritarias: aquellas en las que el adquirente tiene menos del 30% del capital en circulación antes y después de la transacción.
- mayoritarias: aquellas en las que el adquirente tiene el 30% o menos antes de la transacción y más del 50% después de la transacción.

En sus investigaciones constataron de manera robusta que las transacciones mayoritarias se valoran con una prima de entre el 20% y el 30% sobre las minoritarias en economías que denominaron como orientadas al mercado, tales como las del Reino Unido y EE.UU., pero que dicha prima es menor en economías europeas tales como las de Alemania, Japón, Francia e Italia. Por lo tanto, según este estudio, los DPFC podrían situarse entre 16,7% y 23,1%.

Descuento por falta de control

Año	Promedio PPC	Mediana PPC	Promedio DPFC	Mediana DPFC
2013	41,3%	33,3%	29,2%	25,0%
2014	42,8%	30,9%	30,0%	23,6%
2015	39,7%	30,2%	28,4%	23,2%
2016	47,6%	36,9%	32,2%	27,0%
2017	35,7%	26,9%	26,3%	21,2%
2018	38,3%	27,1%	27,7%	21,3%
2019	43,1%	32,6%	30,1%	24,6%
2020	55,9%	43,0%	35,9%	30,1%
2021	40,7%	29,8%	28,9%	23,0%
2022	48,6%	38,6%	32,7%	27,8%

Fuente: FactSet Review 2023

Suma de partes (cont.)

Descuento por falta de control (cont.)

Transacciones de mercado

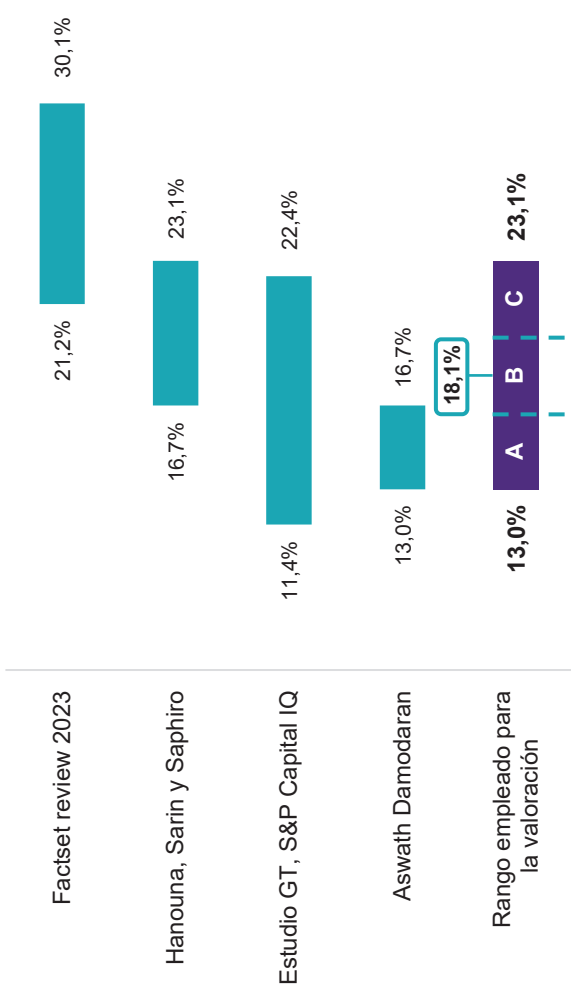
- Durante nuestro proceso de análisis propio sobre PPC implícitas en transacciones realizadas sobre compañías cotizadas españolas, inicialmente partimos de una selección de 49 operaciones realizadas exclusivamente en el mercado español, comprendidas entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de este Informe, en las que la empresa adquiriente se hiciese con una participación superior al 50% en la adquirida, con independencia del porcentaje que tuviera de manera previa a la transacción en cuestión, es decir, hemos tomado transacciones donde se produjo un cambio efectivo de control (ver Anexo 3 para un detalle de las transacciones).
- De esta muestra inicial se han excluido las escasas primas por control que fueron negativas, por carecer de sentido económico y ser consecuencia de la naturaleza particular y concreta de la transacción, y aquellas que se dieron en compañías que cotizaban en el BME Growth (antiguamente MAB), por carecer de la liquidez suficiente como para poder deducir una prima por control representativa y sólida. Así, la muestra final se compone de 30 transacciones.
- Para evitar recoger en nuestro análisis los movimientos inusuales en los precios que pueden darse en las sesiones anteriores a la fecha de anuncio de una potencial transacción, hemos utilizado el precio medio ponderado por volumen ("VWAP", por sus siglas en inglés) de los 6 meses previos a cada una de las transacciones, dato que se obtiene ponderando el precio de cierre de cada sesión durante el periodo de 6 meses por el volumen de negociación de cada sesión.
- Para calcular la PPC, hallamos la diferencia entre el precio por el que se ha realizado la transacción y el VWAP a 6 meses calculado. A partir de dichas PPC estimadas de este modo, hemos utilizado la misma fórmula descrita anteriormente para deducir los DPFC, obteniendo los resultados expuestos en la tabla a continuación y concluyendo que el rango estaría entre 11,4% y 22,4% (cuartiles uno y tres, respectivamente).

Transacciones de mercado

Número de transacciones	49
Fecha primera transacción	25/04/2014
Fecha última transacción	15/10/2024
Promedio PPC	21,8%
Mediana PPC	21,3%
Promedio DPFC	13,5%
Mediana DPFC	17,6%
Fuente: GT, S&P Capital IQ	

Descuento por falta de control derivado de nuestro análisis

- Para llegar a nuestra conclusión sobre un rango global de valores de descuentos por falta de control, hemos considerado de manera conjunta las diversas conclusiones alcanzadas por cada una de las metodologías analizadas con anterioridad, eliminando el valor más bajo y el más alto de los considerados de manera conjunta, obteniendo el resumen de resultados que se muestra en el gráfico siguiente.
- Por lo tanto, **consideramos que, a la Fecha de Valoración el rango de descuento general por falta de control que se podría aplicar a una participación minoritaria podría situarse razonablemente entre el 13,0% y el 23,1%, siendo el punto medio un 18,1%.**



Suma de partes (cont.)

Descuento por falta de control (cont.)

- En el caso específico de las participaciones minoritarias de CFA y para construir un rango que incorpore un DPFC, a partir del rango general estimado, hemos tenido en cuenta las particularidades de cada de unas inversiones para establecer tres tramos de igual amplitud, denominados A, B y C, en función de que el descuento aplicado al valor con control fuera bajo, medio o alto.
- Con carácter general, para calcular el Valor de las participaciones minoritarias en las sociedades no cotizadas hemos aplicado el tramo B o medio del rango global de DPFC, con las siguientes excepciones:
 - Profand: rango bajo o A, debido a que esta inversión cuenta con características propias que le otorgan ciertos beneficios en comparación con una participación minoritaria que no las tuviera, básicamente la rentabilidad mínima garantizada en la potencial venta de la participación.
 - ERM y Atlantic Aviation: rango bajo o A debido a la existencia de la cláusula *tag-along*, en este caso con KKR como socio mayoritario.
 - Rioja: a pesar del porcentaje con el que participa CFA en Rioja, del 25,7%, y de la existencia de ciertas cláusulas del pacto de socios que justificarían la aplicación de un DPFC, en esta ocasión no hemos aplicado ninguno debido a que el valor de Rioja proviene únicamente de su participación en Naturgy (neta de su deuda), una empresa cotizada cuyo precio de referencia para estimar su Valor (es decir, su cotización) es necesariamente un precio sin control correspondiente a una participación minoritaria.

B) Fondos gestionados por terceros

- Para las participaciones en los fondos March PE Global Fund I, March PE Global Fund II y Artá Capital Fund III, hemos considerado como referencia de Valor el valor liquidativo del fondo, proporcionado por la gestora.

Metodologías de valoración

Fondo	Método de valoración
Artá Capital Fund III	Valor liquidativo
March PE Global I	Valor liquidativo
March PE Global II	Valor liquidativo
Fuente: la Compañía, GT	

*La única valoración donde existe un rango es la de Rioja, al haber considerado tanto el precio de cotización de Naturgy a Fecha de Valoración como el precio medio ponderado del último semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Valoración.

No cotizadas - conclusión

- A pesar de todos los análisis anteriores, a los efectos de concluir sobre el Valor de las participaciones en empresas no cotizadas de CFA en el contexto de la presente opa de exclusión, y de acuerdo con nuestras conversaciones tanto con la Dirección como con la CNMV, no hemos considerado ningún DPFC asociado a dichas participaciones.
- Por lo tanto, a partir del enfoque comentado bajo la metodología de la SDP, como resultado de los métodos de valoración descritos en esta sección y considerando las hipótesis expuestas, hemos estimado que el Valor para las inversiones en empresas no cotizadas de CFA se sitúa entre €3.094,3 y €3.112,1 millones*.

Suma de partes (cont.)

Inmuebles

- Las valoraciones más recientes disponibles a la Fecha del Informe de los inmuebles han sido realizadas por CBRE a 30 de junio de 2024 y se han llevado a cabo de acuerdo con la versión vigente de los Estándares Globales de Valoración (*Red Book*) emitidos por el *Royal Institution of Chartered Surveyors* ("RICS"), que incorporan los *International Valuation Standards* ("IVS"). Todas las valoraciones realizadas bajo los estándares del RICS son reconocidas internacionalmente por *The European Group of Valuers* ("TEGOVA") y el *International Valuation Standards Council* ("IVSC").
- La base de valoración utilizada por CBRE es el valor de mercado, tal como se define en el *Red Book* de RICS, VPS 4.4, *Bases of Value, Assumptions and Special Assumptions*, y en IVS 104 párrafo 30.1, *Market Value*, según la cual sería "el importe estimado por el que debería intercambiarse un activo o pasivo en la fecha de valoración entre un comprador y un vendedor dispuestos en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, tras una adecuada negociación y cuando cada una de las partes hubiera actuado con conocimiento de causa, prudencia y sin coacción".
- CBRE utiliza la metodología del DFC en las valoraciones de los inmuebles considerando lo siguiente:
 - El cálculo del valor de mercado se basa en los contratos vigentes a 30 de junio de 2024 para aquellos inmuebles ocupados, así como en un contraste de alquileres comparables. Para aquellos inmuebles sin contratos de arrendamiento, el cálculo del valor de mercado se basa únicamente en alquileres comparables.
 - El período de cálculo asumido fue de 10 años.
 - La indexación de las rentas a lo largo del período se ha calculado con base en el Índice de precios al consumo ("IPC") de España, de acuerdo con el Oxford Economics.
 - El rendimiento de salida de la desinversión de los inmuebles al final del horizonte temporal se sitúa en el rango del 3,9% - 7,3%.
 - La tasa de descuento utilizada para descontar los flujos de caja se sitúa en el rango del 6,1% - 10,0%.
 - Los gastos derivados de los inmuebles incluidos en las tasaciones fueron los siguientes: contingencias, costes de comercialización para las renovaciones, costes de nuevos contratos y desocupación estructural.

- El Valor de los inmuebles de acuerdo con las tasaciones disponibles a la Fecha de Valoración es de €313,6 millones.

- Como método de comprobación y contraste, hemos analizado con información pública el precio de alquiler (€/m²/mes) y la tasa de rentabilidad en zonas de oficinas de primer nivel o *prime yields* de la zona CBD (*Center Business District*) de Madrid, donde se sitúan los inmuebles en cuestión (con excepción del Edificio Oasis), cuyos resultados se sitúan razonablemente en línea y en rango con los datos utilizados por CBRE, de manera que podemos concluir como razonables los valores a los que llega para cada uno de los inmuebles.

Análisis sector inmobiliario - Madrid

	Rango bajo	Rango alto
Rentabilidad prime		
Renta CBD (€/m2/mes)	4,20%	4,93%
	26	42

Fuente: Knight Frank, Colliers

Suma de partes (cont.)

Costes de estructura

- Los costes de estructura son aquellos costes corporativos o centrales en los que una compañía incurre y que son necesarios para mantener la gestión, organización y la operativa habitual de las diferentes líneas de negocio o de la gestión corriente de los activos en cartera de una sociedad, y que en una valoración por SDP no han sido considerados en la valoración de dichas líneas de negocio o activos de forma individual.
- Estos costes de estructura se han venido incurriendo de manera constante por la Sociedad en el pasado y se espera que se sigan incurriendo en el futuro, y de manera general se componen de todos aquellos gastos soportados por la misma que son necesarios para su gestión habitual y por lo tanto para obtener el rendimiento esperado para el accionista de CFA.
- Para llegar al Valor de CFA, del mismo modo que se han ido añadiendo los valores de las sociedades participadas o los inmuebles y deducido determinadas partidas del balance, es necesario determinar y deducir de manera separada el impacto del coste de la gestión de la Compañía que incluye los costes de la dirección y de estructura previstos no considerados en el valor de los distintos activos que conforman el valor de CFA, pues de no hacerlo, se estarían sobrevalorando las acciones de la Sociedad.
- La metodología que hemos aplicado es el valor actual de dichos costes teniendo en cuenta una vida indefinida de CFA, es decir, en el contexto de valoración que nos ocupa de una sociedad en funcionamiento, de manera que los costes se proyectan con un horizonte temporal indefinido o perpetuo. Al ser el objetivo del presente Informe estimar el Valor de las acciones de CFA como empresa en funcionamiento en un escenario de continuidad, incluso en el supuesto de que las participadas o los activos se vendiesen, se sustituirían por otros activos con características y naturaleza similares y con la misma finalidad, razón adicional por la que la estructura actual de costes de CFA se mantiene de manera indefinida, como es supuesto habitual en este tipo de valoraciones o en valoraciones análogas.
- Además de esta coherencia entre la vida indefinida de la empresa (y de las sociedades participadas o inmuebles) y la de los costes, la consideración de este ajuste que hacemos al valor del resto de activos y pasivos viene reforzada por el hecho de que en toda metodología de valoración de empresas se deben tener en cuenta todos los costes reales necesarios para el normal funcionamiento de las

mismas. En este caso, al no imputarse ninguno de los costes de estructura a la valoración de los diferentes activos de CFA, ya sean inmuebles o sociedades, a esta valoración de SDP (las diferentes sociedades participadas y los inmuebles, fondos, activos del balance, etc.) se le ha realizado un ajuste de manera separada y global, pero el resultado sería similar si en vez de haber optado por este enfoque se hubieran imputado estos costes a los diferentes activos siguiendo un criterio de distribución razonable, minorando por tanto el valor individual de cada uno de ellos y llegando al mismo resultado global.

- Analizándolo desde otro punto de vista, si hubiera sido posible y razonable aplicar un enfoque de descuento de flujos de caja libres totales de la Sociedad para estimar el Valor de CFA, mediante la agregación de los flujos de caja de cada participada o inmueble proporcionales a su participación y por tanto atribuibles a CFA, no hubiera sido lógico no deducir del cálculo de dichos flujos totales los gastos de estructura a los que nos referimos, gastos que forman parte de la realidad de la Sociedad y que suponen salidas de caja como ocurre con los otros gastos. La no consideración de dichos gastos en cualquier valoración de una empresa en funcionamiento resultaría en un error de valoración.
- Estos costes se corresponden principalmente con los costes centrales de la Sociedad, remuneraciones, comisiones de gestión soportadas por los distintos vehículos de inversión y costes relacionados con la gestión de los inmuebles en propiedad, cuyo importe total estimado para 2024 está en línea con ejercicios anteriores. Dentro de la línea *Gastos generales* se incluyen los costes derivados de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo, que han sido estimados por separado y eliminados aparte para así reflejar que dejarán de incurrirse en el caso de que se acudiese a la Oferta y se excluya la acción de cotización (ver subsección correspondiente a continuación de ésta). En líneas generales, hemos analizado qué partidas de costes dentro de los costes de estructura no son de naturaleza recurrente y se podrían eliminar en un contexto de exclusión de bolsa.

Suma de partes (cont.)

Costes de estructura (cont.)

- La composición de los costes de estructura recurrentes se detalla a continuación:

Costes de estructura - CFA

€M	2024 E
Personal	11,5
Remuneración Consejo	2,9
Comisiones de gestión	8,4
Gastos inmuebles	1,5
Gastos generales	8,5
Total costes de estructura*	32,8

Fuente: la Compañía

* Nota: no se ha tenido en cuenta para el cálculo la amortización porque es inmaterial.

- A continuación, se muestran los costes operativos en los que la Compañía incurre de manera recurrente para gestionar su operativa diaria. Estos gastos no se han tenido en cuenta en la valoración de los distintos activos de la cartera de CFA.
 - Personal:** incluye la retribución total que CFA abona a sus empleados. Esta retribución está compuesta tanto por la parte fija como variable de la totalidad de la plantilla.
 - Remuneración consejo:** incluye la retribución total recibida por los Consejeros de CFA por su participación tanto en el Consejo de la Sociedad como en las distintas comisiones delegadas del mismo (Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión de Nombramientos y Remuneraciones y Comisión de Inversiones). El Consejo de CFA está formado por diez miembros, de los cuales seis son consejeros independientes, que cuentan con amplios conocimientos y experiencia en aspectos industriales, financieros y de ESG. Asimismo, también cuentan con una dilatada experiencia en la gestión y liderazgo de grandes empresas, incluyendo su expansión internacional.
 - Comisiones de gestión:** debido a su reducida plantilla, CFA cuenta con una limitación para acceder a sectores y/o países en los que carece de presencia y/o experiencia pasada. La sociedad acordó en su política de inversiones la estrategia de invertir en dichas regiones/sectores mediante acuerdos con gestoras independientes que proporcionasen la experiencia y el conocimiento del que CFA carece. Dentro de esta estrategia de inversión a largo plazo existen tres modalidades.

I.

Estrategia de inversión a largo plazo en fondos de capital riesgo ibéricos con el objetivo de cubrir el sector de pequeñas y medianas empresas españolas. Esta estrategia se inició en 2008 con el lanzamiento del primer fondo de Artá Capital y CFA, desde entonces, ha invertido en todos los fondos que esta gestora ha lanzado. Estos fondos tienen una duración de entre 10 y 12 años desde el momento de la inversión.

II.

Estrategia de inversión en fondos internacionales de capital riesgo con el objetivo de acceder a: i) mercados en los que CFA no tiene presencia, ii) una tipología de inversión diferente, como son los fondos de crecimiento o *venture capital* y iii) a oportunidades de coinversión adicional con dichos fondos. Esta estrategia se inició en 2020 con la inversión en el primer fondo de fondos March PE Global I, continuó en 2022 con la inversión en el fondo March PE Global II y, en 2024, ha comprometido una nueva inversión en el nuevo fondo March PE Global III. Estos fondos tienen una duración estimada de entre 10 y 14 años desde el momento de la inversión.

III.

Acuerdo de coinversión con una gestora de capital riesgo de primer nivel por el cual ésta da acceso a su plataforma de inversión a largo plazo y permite acceder a CFA a su cartera de oportunidades. Actualmente, CFA ha realizado dos operaciones de coinversión (que representan dos tercios del acuerdo inicial) a través de esta estrategia y tiene el compromiso de realizar una tercera inversión en los próximos años. El horizonte temporal de estas inversiones es, en principio, de 12 a 18 años desde el momento de la inversión.

En estos acuerdos a largo plazo, CFA, en línea con la práctica habitual de mercado, ha acordado el pago anual de una comisión de gestión a las distintas entidades gestoras por administrar y gestionar las inversiones realizadas.

○

Gastos inmuebles: se corresponden con los gastos operativos de la gestión de inmuebles que no son repercutibles a los inquilinos. La naturaleza de estos gastos son principalmente IBI, conserjería, vigilancia, electricidad, etc.

○

Gastos generales: se corresponden con los costes incurridos por CFA para el normal funcionamiento de la compañía y su negocio. Los principales gastos incluidos en esta categoría son los referentes a servicios de consultoría, abogados, auditoría, suministros, viajes, etc. Todos ellos asociados íntegramente con la gestión de la Compañía y sus participadas.

Suma de partes (cont.)

Costes de estructura (cont.)

- De acuerdo con lo anterior, el valor actual de los costes de estructura (hemos estimado un rango) se resta a efectos del cálculo del Valor por SDP de la Sociedad, teniendo en cuenta las siguientes variables:
 - Tasa de descuento de 8,1% para el valor mínimo y de 7,6% para el valor máximo, basada en el rango de WACC estimado para CFA (Anexo 2).
 - Crecimiento a perpetuidad del 2,0% en línea con el índice de precios al consumo de España a largo plazo según el Fondo Monetario Internacional.
- Como resultado, el valor actual de los costes de estructura se sitúa entre **€527,7 y €573,9 millones**.

SDP - Costes de estructura - CFA

€M	Mínimo	Máximo
Costes de estructura anuales	32,8	32,8
Impuestos	1,9%	1,9%
Costes de estructura después de impuestos	32,2	32,2
Crecimiento	2,0%	2,0%
WACC	8,1%	7,6%
Costes de estructura descontados	527,7	573,9

Fuente: la Compañía, GT

Suma de partes (cont.)

Ahorro de costes por dejar de cotizar

- Dentro de los costes de estructura identificados en la sección anterior se incluyen también los costes derivados de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado continuo. Se han proyectado los ahorros de los que se beneficiaría CFA por dejar por cotizar de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección, representando por lo tanto un ajuste positivo en el cálculo de la suma de partes de la Sociedad al tratarse de un menor coste.
- Hemos calculado un rango de su valor actual asumiendo las siguientes hipótesis:
 - Tasa de descuento de 8,1% para el valor mínimo y de 7,6% para el valor máximo, basada en el rango de WACC de CFA (Anexo 2).
 - Tasa impositiva del 1,9%, igual al tipo efectivo pagado por CFA en los últimos 5 años, calculada como el promedio de la tasa impositiva pagada (excluyendo 2020 por resultado negativo).
 - Crecimiento a perpetuidad del 2,0% en línea con el índice de precios al consumo de España a largo plazo según el Fondo Monetario Internacional.
- Como resultado, el valor actual del ahorro de costes por dejar de cotizar se sitúa entre €6,6 y €7,2 millones.

Ahorro por dejar de cotizar

€M	2024 E
Bolsas y Mercados de valores	0,15
Dividendo flexible	0,08
Junta General de Accionistas	0,07
Gastos asociados a FEJE	0,07
Supervisión CNMV	0,05
Total	0,4

Fuente: la Compañía, GT

SDP - Ahorro por dejar de cotizar - CFA

€M	Mínimo	Máximo
Ahorro por dejar de cotizar	0,4	0,4
Impuestos	1,9%	1,9%
Ahorro por dejar de cotizar después de impuestos	0,4	0,4
Crecimiento	2,0%	2,0%
WACC	8,1%	7,6%
Ahorro por dejar de cotizar descontado	6,6	7,2

Fuente: la Compañía, GT

Suma de partes (cont.)

Posición financiera neta y otros activos y pasivos

- Del Valor calculado para las acciones de la Sociedad deberá deducirse o sumarse la posición neta de deuda o tesorería, añadiendo o deduciendo asimismo el valor de otros activos y pasivos, respectivamente, no tenidos en cuenta en la valoración del resto de elementos que componen el Valor de CFA estimado vía SDP.

1. Posición financiera neta

- La posición financiera neta de la Sociedad comprende todos los activos y pasivos de naturaleza financiera.
- Como resultado, el valor de la Sociedad se verá acrecentado o minorado por el importe de estos activos y pasivos financieros.
- En el caso de la Sociedad, la posición financiera neta a la Fecha de Valoración asciende a €29,6 millones en negativo, de acuerdo con el siguiente desglose:

Posición financiera neta

€M	30/06/2024
Tesorería	350,9
Pagarés	23,5
Bonos CP y LP	135,6
Préstamos CP y LP	(539,6)
Total	(29,6)

Fuente: la Compañía

2. Otros activos y pasivos

- Bajo esta categoría se engloban todos los demás activos y pasivos de la Sociedad no tenidos en cuenta en la valoración del resto de elementos considerados en la SDP.
- Al igual que para el caso de la posición financiera neta, el valor de la Sociedad se verá acrecentado o minorado por el importe de estos activos y pasivos.
- Como resultado, la suma de todos los activos y pasivos asciende a un total de €46,6 millones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Otros activos y pasivos

€M	30/06/2024
Inmovilizado material y otros activos	1,7
Créditos a terceros	45,7
Deudores varios	32,9
Comisiones de éxito de fondos	21,3
Acreedores varios y otros	(54,9)
Total	46,6

Fuente: la Compañía

Suma de partes (cont.)

Conclusión

- Como resultado de la consideración de todas las partidas expuestas anteriormente, y siguiendo la metodología de SDP, podemos concluir que el rango de Valor de las acciones a las que va dirigida la Oferta sería de entre €4.969,9 y €5.185,6 millones, que representa un precio por acción de entre €82,4 y €86,0, respectivamente. El punto medio del rango resultaría en un Valor de €5.077,8 millones, que representa un precio por acción de €84,2.

SDP

€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2.112,4	2.263,4
No cotizadas	3.094,3	3.112,1
Inmuebles	313,6	313,6
Costes de estructura	(573,9)	(527,7)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6,6	7,2
Posición financiera neta	(29,6)	(29,6)
Otros activos y pasivos	46,6	46,6
Total	4.969,9	5.185,6
Nº acciones (M)	60,3	60,3
Valor por acción	82,4	86,0

Fuente: la Compañía, GT

Conclusión de las metodologías

Conclusión

- De acuerdo con las metodologías de valoración requeridas en el artículo 10 del RD 1066/2007, a continuación, se presentan las conclusiones de la aplicación de cada metodología y la relevancia de cada método para el cálculo del Valor de la Compañía.

Metodologías consideradas no adecuadas

Descuento de dividendos

- Se ha justificado en la sección correspondiente que no se ha considerado dicha metodología debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos.

Descuento de flujos de caja libres

- Se ha justificado en la sección correspondiente que no se ha considerado dicha metodología debido principalmente a que los flujos de caja libres que genera la Compañía no recogen el valor de otros métodos que hemos considerado como adecuados o de contraste. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

Cotización media ponderada

- Hemos analizado la cotización media ponderada de las acciones durante el semestre inmediatamente anterior a la Fecha de Referencia, la evolución de la cotización de la acción de CFA, sus principales indicadores de volumen y liquidez y por las razones que se detallan en la sección no hemos considerado como una referencia válida de valor la cotización de CFA.

Múltiplos de compañías comparables

- No hemos considerado este método como adecuado para valorar las acciones de CFA porque consideramos que la muestra seleccionada para poder analizar este método de valoración presenta limitaciones significativas en relación con su grado de comparabilidad con CFA, que hacen que los múltiplos no recojan de manera fiable o adecuada las particularidades de la Compañía y por tanto la aplicación de esta metodología no nos permite obtener resultados concluyentes. En la sección correspondiente se han detallado las razones.

Contraprestaciones ofrecidas en el año precedente

- No ha habido contraprestaciones pagadas en opas en los doce meses previos a la Fecha de Referencia, ni hasta la fecha de emisión de este informe.

Valor de liquidación

- No hemos considerado este método como adecuado para valorar las acciones de CFA ya que el valor de liquidación de los activos, tras un proceso de liquidación, sufriría un deterioro significativo con respecto a su Valor, teniendo en cuenta que el valor de enajenación de los activos sería inferior al valor de explotación de los mismos, y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste.

Metodología de contraste

Valor teórico contable

- Hemos tenido en cuenta el VTC consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA.

Metodología considerada adecuada

Suma de partes

- Hemos considerado la aplicación de esta metodología para la valoración de CFA por ser la que mejor refleja el Valor de sus acciones como suma de los diferentes Valores de sus inversiones, activos y pasivos, teniendo en cuenta que el valor de explotación del negocio es superior al valor por la enajenación del mismo, en base con lo que se ha comentado anteriormente en el apartado de Valor de Liquidación. Es también la metodología comúnmente aceptada para valorar compañías de cartera cuya finalidad es la inversión en otras sociedades y/o activos inmobiliarios.
- Así, el método incorpora el resultado de evaluar todos los factores que afectan al negocio de cada inversión y permite realizar ejercicios de sensibilidad en aquellas variables que se consideren necesarias. Este método de valoración se aplica bajo el supuesto de negocio en marcha, es decir, suponiendo la continuidad del negocio de la Sociedad y de sus participadas sobre la base de las condiciones actuales y las que se deriven de la gestión futura del mismo.
- Por tanto, en la determinación de nuestra conclusión de valor hemos considerado los resultados obtenidos bajo esta metodología como los únicos adecuados.

Conclusión de valor

Metología de valoración (€ por acción)	
Descuento de dividendos	14,8 16,1
Descuento de flujos de caja libres	
Cotización media ponderada	
Múltiplos de compañías comparables	
Valor de liquidación	
Contraprestaciones ofrecidas en OPAs en el año precedente	
Valor teórico contable	
Suma de partes	
Inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste 49,9 46,9 50,1	
Inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste No ha habido 78,7 82,4 86,0 €84,2	
No se ha considerado debido a que la retribución a los accionistas se establece de acuerdo con la generación de caja de CFA, y ésta no se corresponde con la rentabilidad esperada o el valor de sus activos. Hemos descartado la metodología de descuento de flujos de caja libres de CFA por no ser apropiada para el caso de sociedades de cartera. Su valor resultaría inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste. No se ha considerado debido a la escasa liquidez de la acción y bajo <i>free-float</i>. No es adecuado por la falta de compañías cotizadas y transacciones con un adecuado grado de comparabilidad con CFA. No se ha considerado adecuado dado que los activos, tras un proceso de liquidación, sufrirían un deterioro significativo con respecto a su valor y resultaría significativamente inferior al resto de métodos considerados como adecuados o de contraste. No han existido contraprestaciones precedentes. Hemos tenido en cuenta el Valor Teórico Contable consolidado como una referencia de contraste en el contexto de nuestra conclusión sobre el Valor de CFA. Consideramos que la metodología <i>sum of the parts</i> ("SOTP") o suma de partes ("SDP") es el método más adecuado para valorar CFA debido a su naturaleza, funcionamiento y objeto, y el único método que recoge de manera completa el rendimiento esperado para el accionista de sus inversiones y resto de activos.	

- De acuerdo con nuestro análisis, concluimos que, a la Fecha de Valoración, el Valor de la acción de Corporación Financiera Alba se sitúa entre €82,4 y €86,0 por acción, siendo el punto medio del rango €84,2 por acción, quedando por encima del valor teórico contable consolidado. Nuestra conclusión es válida tanto a la Fecha de Valoración como a la fecha de emisión de este Informe.

Anexos

Anexo 1. Glosario	68
Anexo 2. Tasas de descuento	69
Anexo 3. Estudio de transacciones España	74
Anexo 4. Estudio primas en opas precedentes	75
Anexo 5. Cotización histórica CFA	77
Anexo 6. Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado	78
Anexo 7. Compañías cotizadas comparables	79
Anexo 8. Certificado de la Bolsa de Madrid	82
Anexo 9. Organigrama	83

Anexo 1: Glosario

€	Euros
000€	Miles de euros
CAGR	Tasa de Crecimiento Anual Compuesto (Compound Annual Growth Rate)
Capex	Inversión en activo fijo (Capital Expenditures)
CFA	Corporación Financiera Alba, S.A.
CMP	Cotización Media Ponderada
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
Cont.	Continuación
DD	Descuento de Dividendos
Desc.	Descontados
DFC	Descuento de Flujos de Caja
DFN	Deuda Financiera Neta
DPFC	Descuento Por Falta de Control
D&A	Depreciación y amortización (Depreciation and Amortization)
EBIT	Beneficio antes de intereses e impuestos (Earnings Before Interest and Taxes)
EBITDA	Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization)
EqV	Valor de los fondos propios (Equity Value)
ESG	Ambiental, social y gobernanza (Environmental, social, and governance)

	Valor de negocio (Enterprise Value)
EV	
FC	Flujo de Caja
FCL	Flujo de Caja Libre
FMI	Fondo Monetario Internacional
GT	Grant Thornton Advisory, S.L.P.
IPC	Índice de Precios al Consumo
Ke	Coste de los Recursos Propios
La Dirección	Directores Generales, Secretario del Consejo, departamento financiero y departamento de inversiones
NAV	Valor Neto de los Activos (Net Asset Value)
PPC	Prima Por Control
RD 1066/2007	Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores
S.A.	Sociedad Anónima
SDP	Suma De Partes
VL	Valor Liquidativo
VTC	Valor Teórico Contable
VWAP	Precio Medio Ponderado por Volumen (Volume Weighted Average Price)
WACC	Coste Medio Ponderado de Capital (Weighted Average Cost of Capital)
WC	Capital de Trabajo (Working Capital)

Anexo 2: Tasas de descuento

Metodología

- El coste medio ponderado de capital, CMPC o WACC es una tasa de descuento que representa un retorno esperado de acuerdo con un determinado nivel de riesgo. Se deriva a partir de las tasas de rendimiento individuales de cada componente del capital invertido (fondos propios y deuda financiera), ponderándolos en función de una estructura estimada de capital óptima. En el gráfico de la derecha podemos ver sus componentes esenciales.
- Hemos estimado las tasas de descuento de la Sociedad y de las empresas no cotizadas de participación directa, para lo cual nos hemos basado en cada caso en los diferentes componentes que forman el WACC.

Coste del capital

- Hemos utilizado el *Capital Asset Pricing Model* ("CAPM") para estimar el rendimiento requerido para el capital o coste de los fondos propios, modelo de amplia aceptación en la comunidad financiera y en la profesión a fin de estimar la rentabilidad requerida sobre los recursos aportados por los accionistas.
- El CAPM establece que el rendimiento esperado del capital propio se calcula como la suma de la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo sistemático o de mercado multiplicado por la beta de la industria. Además, esta tasa de rendimiento así calculada se puede ajustar por una prima o riesgo alfa que refleja riesgos adicionales o consideraciones añadidas, como la mayor rentabilidad exigida a una empresa pequeña en comparación con una grande, conocida como prima por tamaño.

Tasa libre de riesgo (Rf)

- Es práctica habitual utilizar como tasa libre de riesgo la tasa observable a largo plazo de los bonos de los Gobiernos de países con máxima calificación crediticia, en función de la moneda en la que estén denominados los flujos que se quieren evaluar. Esta tasa reflejaría el rendimiento sostenible de los bonos a largo plazo emitidos por gobiernos calificados AAA por las agencias de calificación, y su plazo debe ser coherente con la corriente de flujos de caja que se considere.
- En el caso de los flujos en euros, hemos utilizado la tasa libre de riesgo representada por el bono a 10 años de Alemania debido a que dicho país tiene una calificación AAA, mientras que, en el caso de los flujos en dólares, la tasa libre de riesgo se ha determinado a partir del bono a 10 años de Estados Unidos siguiendo el mismo razonamiento.

Coste Medio Ponderado de Capital – WACC	
$K_e \times E/(D+E) + K_d \times D/(D+E)$	
K_e	Coste del capital
$E/(D+E)$	FFPP / Capital total
K_d	Coste de la deuda
$D/(D+E)$	Deuda / Capital total
Coste del capital - CAPM	
$K_e = R_f + (\beta L \times P_m) + \alpha$	
R_f	Tasa libre de riesgo
βL	Beta apalancada
P_m	Prima de riesgo de capital (mercado)
α	Prima de riesgo específico
Coste de la deuda	
$K_d = (DF) \times (1 - t)$	
DF	Coste bruto de la deuda
t	Tasa impositiva

Anexo 2: Tasas de descuento

Metodología (cont.)

- La rentabilidad del bono a diez años de estos dos países representa, en nuestra opinión y a la Fecha de Valoración, la mejor aproximación a una tasa libre de riesgo que se podría obtener a largo plazo, y refleja la realidad observable en los mercados actuales. No obstante, debido a que ha habido en los últimos años periodos con bajas o muy bajas tasas de interés, crisis de deuda, políticas monetarias intervencionistas de los diferentes bancos centrales, etc., que provocan cierta volatilidad en las tasas consideradas libres de riesgo, con el objetivo de obtener un rango para las tasas de descuento empleadas, hemos establecido dos valores a partir de dos observaciones de los bonos indicados:
 - Media del rendimiento del bono correspondiente durante los últimos 12 meses, considerado un periodo suficiente sin ser demasiado alejado en el tiempo y por tanto irreal en cuanto a rentabilidades alcanzables en el momento en que realizamos la valoración:
 - 2,36% para Alemania y 4,19% para Estados Unidos (del 31/10/2023 a la Fecha de Valoración, 31/10/2024), considerado para la tasa de descuento aplicable a CFA.
 - 2,48% para Alemania y 4,29% para Estados Unidos (del 30/06/2023 al 30/06/2024), considerado para las tasas de descuento aplicables a las sociedades no cotizadas.
 - El dato *spot* o último dato disponible a la Fecha de Valoración: 2,39% para Alemania y 4,28% para Estados Unidos a la Fecha de Valoración, considerado para la tasa de descuento aplicable a CFA, y 2,49% para Alemania y 4,36% para Estados Unidos al 30/06/2024, considerado para las tasas de descuento aplicables a las sociedades no cotizadas.

Prima de riesgo del capital

- La prima de riesgo del capital o *equity risk premium* se define como el retorno adicional, medido sobre la rentabilidad esperada de los valores sin riesgo, que los inversores esperan recibir de una inversión en acciones en un país concreto. Se descompone de dos parámetros separables: la prima de riesgo de mercado general y la prima de riesgo país.

Prima de riesgo de mercado

- Existen varias metodologías y enfoques aceptados para estimar esta prima en función de estudios y análisis diversos. En este caso se ha determinado utilizando como base la prima de riesgo de mercado para un mercado de capitales considerado maduro y con un número elevado de observaciones históricas como es el de Estados Unidos. La fuente de nuestro dato son los estudios realizados por Aswath Damodaran, uno de los principales académicos en la teoría de la valoración de empresas.
- La prima se calcula mediante la diferencia sobre la tasa libre de riesgo de la estimación de la TIR media de las acciones medido por el S&P 500 basada en el coste del índice, los beneficios estimados por el consenso de los analistas, y la retribución esperada (que incluye los dividendos y la recompra de acciones).
- Del mismo modo que para el R_f , hemos utilizado dos estimaciones de este parámetro a fin de calcular un rango de cada WACC:
 - 5,33%: media histórica de los últimos 10 años (2014-2023) anteriores a la Fecha de Valoración de la prima de riesgo del mercado de Estados Unidos estimada por Damodaran, y
 - 4,60%: el dato más reciente disponible basado en sus estudios, en este caso, el correspondiente a 2023.

Prima de riesgo del país

- La prima de riesgo del país se ha determinado utilizando el promedio de las primas de riesgo de cada país en cuestión de los últimos 10 años (2014-2023), según estimaciones de Damodaran. Algunos países, como Estados Unidos o Alemania, pero también Noruega, por ejemplo, se han considerado sin prima adicional de riesgo país (ver páginas siguientes en los detalles de los cálculos para un detalle de cada prima en función del país).
- Para calcular la prima de riesgo de cada país, Damodaran identifica la calificación crediticia del país en cuestión proporcionada por Moody's o Standard & Poor's. Posteriormente, utiliza esta calificación para determinar el diferencial por riesgo de impago asociado (diferencia en rendimiento entre los bonos del país y los bonos del gobierno de un país considerado libre de riesgo, como Estados Unidos o Alemania), ajustándolo por la volatilidad relativa del mercado de renta variable frente al de renta fija (*Vol S&P Emerging Market Equity Index / Vol S&P Emerging Market Equity Index* * *spread* implícito de impago del rating del país).

Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)

Metodología (cont.)

- En algunos casos, Damodaran realiza ajustes adicionales para reflejar riesgos específicos de cada país, tales como la volatilidad política, la estabilidad económica o la liquidez del mercado.

Beta

- En el CAPM, la beta es una métrica estadística que recoge el riesgo sistemático o no diversificable, e indica la sensibilidad del precio de las acciones de una empresa ante los movimientos del mercado de valores en su conjunto, medidos a través de un índice. Se calcula matemáticamente como la relación entre la covarianza existente entre el índice de referencia y la acción, y la varianza del índice de referencia.
- A los efectos de esta valoración, se ha tomado el coeficiente beta de cada grupo de compañías cotizadas consideradas comparables (ver siguiente apartado) con la actividad de la Sociedad o de sus participadas objeto de valoración.
- Se obtuvieron primero las betas históricas desapalancadas de los cinco años anteriores a la Fecha de Valoración para cada una de estas empresas dentro de cada uno de los grupos comparables, siendo esta beta la correspondiente a una compañía sin deuda financiera, por lo que recogería únicamente el riesgo propio del negocio y no el derivado de un apalancamiento financiero particular. Para desapalancar las betas tal y como las proporciona Capital IQ, las desapalancamos aplicando la fórmula de Hamada, de uso ampliamente reconocido:

$$\beta_u = \frac{\beta_l}{1 + (1 - t) * \left(\frac{D}{E}\right)}$$

donde:

β_u : beta desapalancada

β_l : beta apalancada

- Asimismo, hemos aplicado el conocido como ajuste de Blume a los coeficientes betas de todas las compañías comparables, método que asume que a largo plazo las betas tenderán a normalizarse y su valor se aproximará a 1.

- Posteriormente, la beta utilizada para nuestras valoraciones se apalanca con la estructura de financiación considerada como de mercado u óptima en cada caso, de acuerdo con lo observado en los grupos de compañías comparables considerados.

Compañías comparables

- Hemos realizado una selección de una serie de compañías cotizadas en los mismos sectores en los que opera la Sociedad o la empresa participada no cotizada en cuestión, haciendo un primer filtro en términos de industria, localización, así como una calificación crediticia superior a B- según la clasificación de S&P.
- Tras obtener una primera muestra para cada grupo, se realiza una segunda selección de comparables, tomando como referencia el coeficiente de determinación o R² de los coeficientes betas de las compañías comparables, de modo que son descartadas aquellas que presentan un coeficiente de determinación igual o inferior a un 20%, lo que implica una correlación poco significativa entre el precio de las acciones de la empresa comparable y los movimientos del mercado de valores, y por tanto, un grado bajo de confianza en el valor recogido.
- En las páginas siguientes mostramos cada uno de los grupos seleccionados para cada una de las valoraciones llevadas a cabo.

Prima de riesgo específico – alfa (α)

- La prima de riesgo específico refleja el riesgo adicional asociado con la inversión en empresas que son relativamente más pequeñas en términos de activos, ingresos o capitalización de mercado, por un lado, o cuyos planes de negocio representan un nivel de incertidumbre mayor y por tanto un mayor riesgo de no cumplirse, por otro.
- En relación con el tamaño de las compañías, y con base en el estudio periódico que realiza Kroll sobre el particular, se demuestra que existe una relación inversa entre el tamaño de la capitalización de las compañías y el rendimiento esperado al invertir en las mismas, de manera que las empresas más pequeñas experimenten una mayor volatilidad y un mayor nivel de riesgo en comparación con las empresas más grandes, lo que se traduce en una prima adicional para compensar este riesgo percibido.
- Como puede verse en la página 73, no hemos considerado la prima de riesgo específico para la Compañía.

Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)

Metodología (Cont.)

Coste de la deuda

- El enfoque seguido es el del coste óptimo o teórico que un participante tipo de mercado en la industria en cuestión podría obtener cuando se financia con recursos ajenos.

Coste bruto de la deuda

- La rentabilidad bruta o el coste bruto de la deuda, es decir, el coste financiero antes de impuestos de la financiación ajena, se ha determinado con base en la tasa libre de riesgo y la mediana del diferencial o *spread* del riesgo crediticio atribuido a cada una de las compañías comparables de cada grupo seleccionado. Estos diferenciales se basan en las calificaciones crediticias de cada una de las compañías cotizadas comparables, y los valores asignados a cada calificación provienen de los datos publicados por Damodaran, tal como se detalla a continuación:

S&P	Moody's	Spread	S&P	Moody's	Spread
AAA	Aaa	0,00%	BB+	Ba1	2,36%
AA+	Aa1	0,38%	BB	Ba2	2,83%
AA	Aa2	0,46%	BB-	Ba3	3,38%
AA-	Aa3	0,56%	B+	B1	4,24%
A+	A1	0,66%	B	B2	5,18%
A	A2	0,80%	B-	B3	6,12%
A-	A3	1,13%	CCC+	Caa1	7,06%
BBB+	Baa1	1,50%	CCC	Caa2	8,47%
BBB	Baa2	1,79%	CCC-	Caa3	9,41%
BBB-	Baa3	2,07%	C	Ca	11,29%

Fuente: Damodaran, julio 2024

Tipo impositivo

- El resultado obtenido de cada coste bruto de la deuda se ha minorado por el escudo fiscal de los intereses de la deuda, considerando el tipo nominal del impuesto de sociedades de cada país.

Estructura de capital objetivo

- La estructura de capital teórica considerada óptima se ha determinado utilizando como referencia la mediana de la estructura de capital de las compañías comparables, siguiendo un razonamiento similar al del coste de la deuda utilizado en nuestras estimaciones de WACC. En teoría, aunque la estructura de capital de una empresa puede variar en comparación con la de la industria, se espera que, en el medio y largo plazo, ésta tienda hacia el nivel considerado óptimo de la industria.
- El apalancamiento utilizado para reapalancar las diferentes betas y estimar la ponderación entre recursos propios y ajenos del WACC se muestra en las siguientes páginas en cada caso en particular.

Anexo 2: Tasas de descuento (cont.)



Cálculo del coste medio ponderado de capital (CMPC o WACC) – CFA

Concepto	WACC GT			WACC EUR			WACC USD		
	Min	Máx		Min	Máx		Min	Máx	
Coste del capital									
Tasa libre de riesgo	2,7%	2,7%		2,4%	2,4%		4,3%	4,2%	
Beta apalancada	0,89	0,89		0,89	0,89		0,88	0,88	
Prima de riesgo del capital	6,0%	6,6%		6,2%	6,9%		4,9%	5,6%	
Prima de riesgo del mercado	4,6%	5,3%		4,6%	5,3%		4,6%	5,3%	
Prima de riesgo del país	1,4%	1,3%		1,6%	1,5%		0,3%	0,3%	
Prima de riesgo específico	0,0%	0,0%		0,0%	0,0%		0,0%	0,0%	
Coste del capital	8,0%	8,5%		7,9%	8,4%		8,6%	9,1%	
Coste de la deuda									
Coste bruto de la deuda	5,1%	5,0%		4,7%	4,7%		6,6%	6,5%	
Tasa impositiva	25,0%	25,0%		24,8%	24,8%		25,5%	25,5%	
Coste de la deuda	3,8%	3,8%		3,6%	3,5%		4,9%	4,9%	
Estructura de capital objetivo									
% Capital	90,8%	90,8%		90,8%	90,8%		90,8%	90,8%	
% Deuda	9,2%	9,2%		9,2%	9,2%		9,2%	9,2%	
WACC	7,6%	8,1%		7,5%	8,0%		8,3%	8,8%	

Fuente: S&P Capital IQ.

Compañías comparables

Compañía	País	Tasa impositiva	Beta	Capitalización		D/E	Beta ajustada	desapalancada	Beta	Rating***	Spread	R²
				bursátil (31/10/2024, €M)	Deuda neta (31/10/2024, €M)							
Corporación Financiera Alba, S.A.	España	25,0%	0,72	2.900,7	21,0	0,7%	0,81	0,81	0,81	AAA	0,0%	42,4%
Exor N.V.	Paises Bajos	25,8%	0,76*	20.884,4	3.903,0	18,7%	0,84	0,84	0,74	AAA	0,0%	34,8%**
Groupe Bruxelles Lambert SA	Bélgica	25,0%	0,79	8.494,0	5.429,1	63,9%	0,86	0,86	0,58	BB	2,8%	65,2%
Investor AB	Suecia	20,6%	0,76	79.641,1	1.212,2	1,5%	0,84	0,84	0,83	BB+	2,4%	43,0%
Kinnevik AB	Suecia	20,6%	1,33	1.845,5	-1.048,8	-56,8%	1,22	1,22	2,23	BB	2,8%	34,2%
Peugeot Invest Société anonyme	Francia	25,0%	1,41	1.884,2	371,7	19,7%	1,28	1,28	1,11	BBB	1,8%	59,0%
Wendel	Francia	25,0%	1,32	3.875,3	2.507,6	64,7%	1,22	1,22	0,82	BB	2,8%	59,2%
Sofina Société Anonyme	Francia	25,0%	1,09	7.441,7	91,2	1,2%	1,06	1,06	1,05	BB+	2,4%	37,4%
Promedio			1,02			14,2%	1,02	1,02	1,02		1,9%	46,9%
Mediana			0,94			10,1%	0,96	0,96	0,82		2,4%	42,7%

*Beta a 1 año semanal

**R² a 1 año semanal

***Combined credit risk - Refinitiv Eikon

Fuente: S&P Capital IQ.

Anexo 3: Estudio de transacciones en España

Estudio de transacciones realizadas en España

Transacciones de mercado

Nombre del target	Nombre del adquirente	Fecha anuncio de la transacción	Prima de control	DPFC
Jazztel Plc	Orange SA	15/09/2014	25,3%	20,2%
Sotogrande, S.A.	Cerberus Capital Management, L.P.; Orion Capital Managers LLP	16/10/2014	27,8%	21,8%
Realia Business SA	Inversora Carso SA de CV	27/01/2016	19,0%	16,0%
Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.	Inversora Carso, S.A. de C.V	04/03/2016	12,8%	11,4%
Fersa Energías Renovables, S.A.	Audax Renovables, S.A. (BME:ADX)	19/05/2016	32,2%	24,3%
AmRest Holdings SE	Finaccess Mexico, S.A. de C.V.	12/07/2016	25,9%	20,6%
Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A.	Indra Sistemas, S.A. (BME:IDR)	29/11/2016	45,2%	31,2%
Clinica Baviera, S.A.	Aier Eye International (Europe), S.L.U.	07/04/2017	11,5%	10,3%
Abertis Infraestructuras, S.A.	HOCHTIEF Aktiengesellschaft, Mundys, ACS	18/10/2017	1,4%	1,4%
Axiare Patrimonio SOCIMI, S.A.	Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A. (BME:COL)	13/11/2017	16,8%	14,3%
Saeta Yield, S.A.	TerraForm Power, Inc.	07/02/2018	24,7%	19,8%
Hispania Activos Inmobiliarios SOCIMI, S.A.	Blackstone Inc. (NYSE:BX)	04/04/2018	14,4%	12,6%
DS Smith Spain	DS Smith Spain	04/06/2018	26,3%	20,8%
NH Hotel Group SA	MHG International Holding (Singapore) Pte. Ltd.	06/06/2018	4,0%	3,9%
Telepizza	Tasty Bidco	19/12/2018	19,8%	16,5%
Natrá SA	World Confectionery Group	03/01/2019	6,4%	6,0%
Parques Reunidos Centrales	Polin Bidco SAU	26/04/2019	29,3%	22,6%
AB-Biotics, S.A.	Kaneka Corporation (TSE:4118)	10/07/2019	10,9%	9,8%
Bolsas Y Mercados Espanoles Shmsf SA	SIX Group Ltd	18/11/2019	47,5%	32,2%
Masmovil Ibercom SA	Lorca Telecom BidCo SA	01/06/2020	27,3%	21,4%
Bankia, SA	CaixaBank, S.A. (BME:CABK)	18/09/2020	73,0%	42,2%
Liberbank, SA	Unicaja Banco, S.A. (BME:UNI)	29/12/2020	18,1%	15,3%
Quabit Inmobiliaria, S.A.	Neinor Homes, S.A. (BME:HOME)	11/01/2021	13,2%	11,7%
Biosearch Sa	Kerry Iberia taste & Nutrition	15/02/2021	56,0%	35,9%
Euskaltel, S.A.	Kaixo Telecom S.A.	28/03/2021	26,8%	21,1%
Solarpack corporation tecnol SA	Veleta Bidco	15/06/2021	22,9%	18,6%
Inversa Prime SOCIMI, S.A.	Ibervalles S.A. (BME:YIBV)	16/06/2022	0,5%	0,5%
Applus Services, SA	Amber EquityCo, S.L.U.	14/09/2023	40,8%	29,0%
Opdenenergy Holding, S.A.	GCE BIDCO, S.L.U.	12/06/2023	42,4%	29,8%
Arima Real Estate SOCIMI, S.A.	JSS Real Estate SOCIMI, S.A.	15/10/2024	3,6%	3,5%
Cuartil 1			12,9%	11,4%
Cuartil 3			28,9%	22,4%

Fuente: CNMV, S&P Capital IQ

Anexo 4: Estudio primas en opas precedentes

Análisis de primas en opas precedentes

Nombre del target	Nombre del adquirente	Fecha de la transacción -6 meses	VWAP 6 meses (€)	Precio / VWAP 6m
Abertis Infraestructuras 2	Hochtief aktiengesellschaft	05/09/2017	18,1	1,4%
Abertis Infraestructuras SA	Abertis Infraestructuras SA SPV	27/01/2015	14,9	5,1%
Abertis Infraestructuras SA 1	Atlantia Spa	10/11/2016	13,8	19,8%
Applus Services, SA	Amber EquityCo, SLU	18/03/2023	9,1	40,8%
Arima Real Estate SOCIMI, SA	JSS Real Estate SOCIMI, SA	18/04/2024	8,3	3,6%
Axiare Patrimonio SOCIMI SA	Inmobiliaria Colonial SOCIMI SA	11/05/2017	15,7	16,8%
Baron de Ley, SA 1	OPA de Exclusión	10/09/2019	106,7	5,9%
Biosearch SA	Kerry Iberia taste & Nutrition	16/08/2020	1,4	56,0%
Bodegas Bilbainas SA	Ducde SA	01/04/2018	7,4	123,3%
Bolsas Y Mercados Espanoles Shmsf SA	SIX Group AG	18/05/2019	23,0	47,5%
Cementos Portland Valderrivas SA	OPA de Exclusión	03/09/2015	5,0	20,3%
Cia Vinicola Del Norte de Espana SA	OPA de Exclusión	26/11/2014	16,7	1,7%
Clinica Baviera SA	Aler Eye International (Europe) SLU	07/10/2016	9,3	11,5%
Compañía logisitca de hidrocarburos	OPA de Exclusión	24/11/2014	34,9	33,0%
DS Smith Spain	DS Smith Spain	03/12/2017	13,3	26,3%
Edreams Odigeo, SA	Edreams Odigeo, SA	20/01/2024	6,7	2,4%
Euskaltel SA	Kaixo Telecom SA	26/09/2020	8,8	24,9%
Fersa Energías Renovables, SA	Audax Renovables, SA	18/11/2015	0,4	32,2%
Fomento de constr y contratas SA	Fomento de constr y contratas SA	27/12/2022	9,0	38,3%
Fomento de constr y contratas SA 1	Control empresarial de capitales	03/09/2015	6,7	12,8%

Fuente: CNMV, S&P Capital IQ

Anexo 4: Estudio primas en opas precedentes (cont.)

Análisis de primas en opas precedentes (cont.)

Nombre del target		Nombre del adquirente	Fecha de la transacción -6 meses		VWAP 6 meses (€)	Precio / VWAP 6m	
Funespaña		Mapfre España	23/01/2018		7,5		0,7%
Hispania Activos Inmobiliarios		Alzette Investment Sarl	05/10/2017		15,9		14,4%
Inverfiatc SA		Fiatc Mutua de Seguros y de reaseguros a prima fija	29/09/2015		0,3		217,0%
Masmovil Ibercom SA		Lorca Telecom BidCo SA	01/12/2019		17,7		27,3%
Mediaset Espana Comunicacion SA		MFE-MediaForEurope NV	13/09/2021		4,4		33,3%
Metrovacesa, SA		FCYC, SA	21/09/2021		6,7		7,0%
Natra SA		World Confectionery Group	04/07/2018		0,9		6,4%
Naturgy Energy Group SA		Global Infranco	26/07/2020		17,8		28,9%
NH Hotel Group SA		MHG Continental Holding (Singapore) Pte Ltd	10/12/2017		6,1		4,0%
Opdenenergy Holding, SA		GCE BIDCO, SLU	14/12/2022		4,11		42,4%
Parques Reunidos Centrales		Polin Bidco SAU	25/10/2018		10,6		29,3%
Prosegur, Compañía de Seguridad, SA		Gubel, SL	23/08/2023		1,71		6,9%
Realia Business SA		Inversora Carso SA de CV	28/07/2015		0,7		19,0%
Saeta Yield SA		Miford Channel SL	16/07/2017		9,8		24,7%
Siemens Gamesa Renew ables Energy		Siemens Energy Global	19/11/2021		18,0		0,2%
Solarpack corporation tecnol SA		Veleta Bidco	14/12/2020		21,6		22,9%
Sotogrande SA		Sotogrande Luxco, Sarl	13/12/2016		3,0		4,8%
Tecnocom Telecomunicaciones y Energia SA		Indra Sistemas SA	30/05/2016		2,9		45,2%
Telepizza		Tasty Bidco	19/06/2018		5,0		19,8%
Zardoya Otis SA		Opal Spanish Holdings SA	24/03/2021		5,5		27,6%
Media							27,6%
Mediana							20,0%

Fuente: CNMV , S&P Capital IQ

- Aplicando la media y mediana de las primas sobre la cotización media ponderada de los últimos seis meses resultante del análisis de las opas históricas a la cotización media ponderada de la acción de Corporación Financiera Alba, obtendríamos un valor por acción de entre €60,6 y €64,5:

Corporación Financiera Alba

€	Mínimo	Máximo
VWAP 6 meses	50,5	50,5
Prima OPAs históricas	20,0%	27,6%
Valor por acción	60,6	64,5

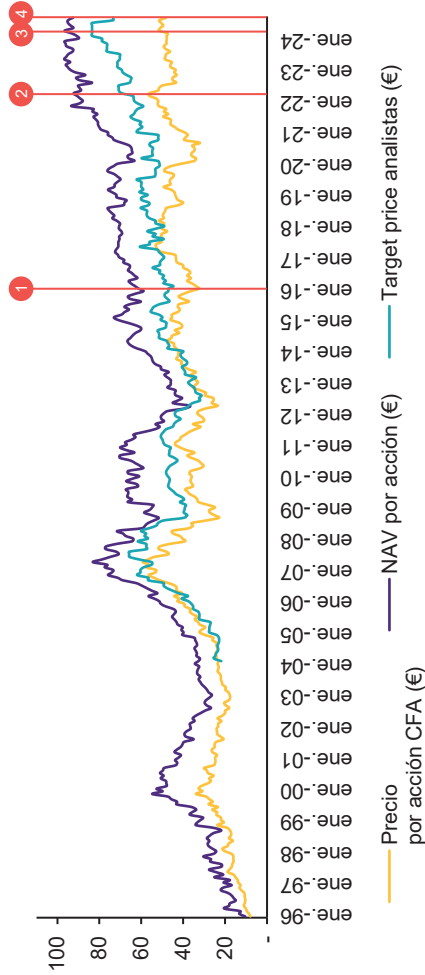
Fuente: CNMV , S&P Capital IQ, GT

Anexo 5: Cotización histórica CFA

Cotización histórica

- La Sociedad ha cotizado con descuento respecto al NAV reportado desde que existen registros, estando en media un 36,4% por debajo tomando el periodo que va desde el 31 de enero de 1996 hasta el 31 de octubre de 2024), periodo en el que la cotización nunca ha llegado al nivel del NAV reportado. Adicionalmente, realizando este mismo ejercicio con el precio objetivo o *target price* histórico publicado por los diferentes analistas que han seguido la acción de CFA, se puede observar que, desde el 31 de marzo del 2004 hasta el 31 de octubre de 2024, el descuento medio de dichos precios objetivos respecto al NAV ha sido de un 23,0%.

Precio por acción, NAV por acción y target price de los analistas (€/acción)



- 1 Precio por acción CFA mínimo de los últimos 10 años: €30,6
- 2 Precio por acción CFA máximo de los últimos 10 años: €57,0
- 3 Precio por acción CFA máximo de los últimos 6 meses: €53,3
- 4 Precio por acción CFA mínimo de los últimos 6 meses: €46,2*

*El valor mínimo del precio por acción de CFA de los últimos 6 meses desde la Fecha de Referencia tuvo lugar el 25 de noviembre de 2024.

Anexo 6: Compañías con precio de cotización menor que el VTC consolidado

- En la siguiente tabla se muestra la relación de compañías cotizadas en España en el Mercado continuo, algunas como parte del selectivo IBEX-35, que cotizaban por debajo de su valor contable a la Fecha de Valoración:

Compañías con precio de cotización menor que VTC consolidado

Compañía	Precio (€) a 31/10/24	Valor contable (€)*	Precio / Valor contable (%)	Bolsa
Urbas Grupo Financiero, S.A.	0,0	0,0	24%	Mercado continuo
Libertas 7, S.A.	1,5	4,5	32%	Mercado continuo
Obrascón Huarte Lain, S.A.	0,3	0,8	35%	Mercado continuo
Comp. Esp. de Viv. en Alquiler S.A.	6,6	17,1	39%	Mercado continuo
Vocento, S.A.	0,7	1,6	42%	Mercado continuo
Unicaja Banco, S.A.	1,2	2,6	44%	IBEX 35
Deoleo, S.A.	0,2	0,5	49%	Mercado continuo
Montealito, S.A.	1,3	2,4	56%	Mercado continuo
Repsol, S.A.	11,5	20,2	57%	IBEX 35
Comp. Levant. de Edif. y Obras P., S.A.	1,2	1,9	60%	Mercado continuo
Inmobiliaria Colonial, SOCIMI, S.A.	5,6	9,3	60%	IBEX 35
Iberpapel Gestión, S.A.	18,6	30,8	60%	Mercado continuo
Corporación Financiera Alba, S.A.	48,1	78,7	61%	Mercado continuo
Banco de Sabadell, S.A.	1,8	2,7	67%	IBEX 35
Gestamp Automoción, S.A.	2,7	4,0	68%	Mercado continuo
Banco Santander, S.A.	4,5	6,3	72%	IBEX 35
MERLIN Properties SOCIMI, S.A.	10,3	14,0	73%	IBEX 35
Realia Business, S.A.	1,0	1,3	75%	Mercado continuo
Árma Real Estate SOCIMI, S.A.	8,6	10,9	78%	Mercado continuo
Metrovacesa S.A.	8,5	10,8	79%	Mercado continuo
Plásticos Compuestos, S.A.	0,9	1,1	81%	Mercado continuo
Grupo Catalana Occidente, S.A.	37,7	46,4	81%	Mercado continuo
Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.	8,2	10,1	82%	Mercado continuo
Acerinox, S.A.	8,4	10,1	83%	IBEX 35
Borges Agric. & Industrial Nuts, S.A.	2,9	3,5	84%	Mercado continuo
Bodegas Riojanas, S.A.	3,6	4,2	85%	Mercado continuo
Atrys Health, S.A.	3,2	3,6	88%	Mercado continuo
Ercros, S.A.	3,6	3,9	93%	Mercado continuo
Elecnor, S.A.	20,5	21,7	94%	Mercado continuo
Mapfre, S.A.	2,6	2,8	95%	IBEX 35
Weilder Senior Assets SOCIMI, S.A.	1,0	1,0	98%	Mercado continuo

*Valor contable más reciente disponible a la Fecha de Valoración
Fuente: S&P Capital IQ

Anexo 7: Compañías cotizadas comparables

Compañías cotizadas comparables		
Compañía	País	Descripción actividad
3i Group	Reino Unido	3i Group es una firma de inversión con sede en el Reino Unido, especializada en capital privado, infraestructura y deuda corporativa. Fundada en 1945, busca crear valor a largo plazo en sus inversiones en diversos sectores y geografías. Es una de las principales empresas de inversión a nivel mundial.
AB Industrivärden	Suecia	AB Industrivärden es una empresa sueca de inversión con una amplia cartera de acciones en empresas cotizadas. Fundada en 1944, se centra en el crecimiento sostenible a largo plazo de sus activos. Su estrategia de inversión activa la ha establecido como líder en el mercado financiero sueco.
Ackermans & Van Haaren	Bélgica	Ackermans & Van Haaren es una empresa belga diversificada, con intereses en negocios marítimos, financieros, inmobiliarios y de energía. Fundada en 1876, se destaca por su enfoque en inversiones de largo plazo y su participación activa en el crecimiento y desarrollo de sus empresas asociadas.
Altamir	Francia	Altamir es una empresa de inversión francesa cotizada en la Bolsa de París. Se enfoca en invertir en empresas de alto potencial de crecimiento en Europa, principalmente en tecnología, salud y servicios. Su objetivo es generar retornos atractivos para los accionistas a través de una gestión activa de su cartera.
AURELIUS Equity Opportunities	Alemania	AURELIUS Equity Opportunities es una empresa de inversión con sede en Alemania especializada en la adquisición de empresas con potencial de crecimiento, reestructurándolas para mejorar su rendimiento y valor. Opera en diversos sectores y busca generar retornos atractivos para sus accionistas a través de una gestión activa.
Deutsche Beteiligungs	Alemania	Deutsche Beteiligungs es una empresa de inversión alemana enfocada en el capital privado y la inversión en empresas medianas. Fundada en 1965, se especializa en apoyar el crecimiento y la expansión de sus empresas participadas. Su enfoque estratégico busca generar valor a largo plazo para los accionistas.
Eurazeo	Francia	Eurazeo es una empresa de inversión global con sede en Francia especializada en capital privado que cotiza en la Bolsa de París. Eurazeo invierte en una variedad de sectores y geografías, buscando generar retornos atractivos a largo plazo para sus accionistas mediante la gestión activa de su cartera.
Exor	Paises Bajos	Exor es una empresa multinacional de inversión y holdings familiares con sede en los Países Bajos. Fundada por la familia Agnelli, se dedica a la gestión de un diversificado portafolio de empresas en diversos sectores, incluyendo automotriz, bienes de consumo, energía, medios de comunicación, seguros y servicios financieros. Su enfoque se centra en inversiones estratégicas a largo plazo para crear valor y fomentar el crecimiento de sus activos.
Gesco	Alemania	Gesco es una empresa alemana de inversión con un enfoque en la adquisición y gestión de empresas industriales. Fundada en 1994, opera como un holding diversificado con intereses en varios sectores centrado en el desarrollo sostenible y el crecimiento a largo plazo de sus participadas para generar valor.

Anexo 7: Compañías cotizadas comparables (cont.)

Compañía	País	Descripción actividad
Gimv	Bélgica	Gimv es una empresa belga de inversión con sede en Amberes especializada en capital privado y ventura, invirtiendo en empresas de tecnología, salud y otros sectores. Con una sólida experiencia desde su fundación en 1980, busca generar crecimiento y valor a largo plazo para sus accionistas.
Groupe Bruxelles Lambert	Bélgica	Groupe Bruxelles Lambert es una empresa de inversión belga especializada en adquirir y gestionar participaciones en empresas líderes del sector de la alimentación, productos químicos, energía y servicios financieros. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas para el desarrollo y crecimiento de compañías.
INDUS Holding	Alemania	Indus Holding es una empresa alemana enfocada en la inversión y gestión de empresas industriales en Europa. Fundada en 1989, adquiere participaciones en compañías líderes en diversos sectores, con un enfoque en el crecimiento sostenible y la creación de valor a largo plazo.
Investment AB Latour	Suecia	Investment AB Latour es una empresa sueca de inversión con un enfoque en la propiedad industrial. Fundada en 1984, posee y gestiona un portafolio diversificado de compañías en sectores como tecnología, ingeniería y productos médicos. Latour se centra en el crecimiento rentable y sostenible a largo plazo.
Investor	Suecia	Investor es una empresa de inversiones sueca que opera como una compañía matriz para una amplia cartera de inversiones en diversos sectores, incluyendo tecnología, servicios financieros, salud y bienes raíces. Su actividad principal se centra en la inversión estratégica a largo plazo y la gestión de sus participaciones en empresas con potencial de crecimiento y rentabilidad.
L E Lundbergföretagen	Suecia	L E Lundbergföretagen es una empresa sueca con una larga historia en el sector inmobiliario y financiero. Fundada en 1944, la compañía se ha destacado por su enfoque en el desarrollo sostenible y la gestión de propiedades, así como por su compromiso con la responsabilidad corporativa.
Melrose Industries	Reino Unido	Melrose Industries es una empresa británica especializada en la adquisición y gestión de empresas industriales. Con un enfoque en la mejora operativa y el crecimiento a largo plazo, Melrose busca maximizar el valor para sus accionistas mediante la transformación y optimización de sus negocios adquiridos.
Partners Group Holding	Suiza	Partners Group Holding es una firma global de inversiones alternativas con sede en Suiza. Se especializa en inversiones privadas en una variedad de sectores, incluyendo infraestructura, bienes raíces, deuda privada y capital privado. Partners Group se enfoca en generar retornos sostenibles para sus inversores a largo plazo.
Peugeot Invest	Francia	Peugeot Invest es la rama de inversión de Peugeot, enfocada en adquirir participaciones en diversas empresas y sectores. Su actividad principal radica en realizar inversiones estratégicas para diversificar y fortalecer el portafolio de la compañía, buscando oportunidades de crecimiento y rentabilidad a largo plazo.
Ratos	Suecia	Ratos es una empresa de inversión sueca que se enfoca en el desarrollo y la gestión de empresas. Con una amplia cartera que abarca múltiples sectores, Ratos busca crear valor a largo plazo mediante la identificación de oportunidades de crecimiento y la optimización de la operación de sus participaciones.

Anexo 7: Compañías cotizadas comparables (cont.)

Compañía	País	Descripción actividad
Wendel	Francia	Wendel es una empresa de inversión francesa que se enfoca en adquirir y gestionar empresas con potencial de crecimiento a largo plazo en diversos sectores, como tecnología, industria, salud y energía. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas y proporcionar apoyo operativo y financiero para impulsar el desarrollo y la expansión de compañías.
Sofina	Bélgica	Sofina es una empresa belga de inversión que se dedica a adquirir y gestionar participaciones en diversas empresas, principalmente en sectores como tecnología, salud, bienes de consumo y servicios financieros. Su actividad principal consiste en realizar inversiones estratégicas en distintas compañías.
Kinnevik	Suecia	Kinnevik es una empresa de inversión sueca que se especializa en la financiación y desarrollo de empresas tecnológicas en los sectores de comercio electrónico, servicios financieros digitales, telecomunicaciones y medios de comunicación. Su actividad principal consiste en realizar inversiones en empresas emergentes, proporcionando capital y apoyo operativo para impulsar su expansión y éxito en el mercado.

Compañías cotizadas comparables utilizadas

Anexo 8: Certificado de la Bolsa de Madrid



Ref: BME_EquityBM202432

DOÑA CRISTINA BAJO MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.U.

CERTIFICA que, según los datos facilitados por el Departamento de Supervisión de Mercado obtenidos del SIS (Sistema Integrado de Supervisión), resulta que, para el periodo comprendido entre el 10/06/2024 y el 09/12/2024, ambos incluidos, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA S.A.**, con código ISIN ES0117160111, fue 49,8642 euros.

Durante este periodo de tiempo, se celebraron total de 131 sesiones bursátiles, en todas y cada una de las cuales negociaron las acciones de **CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.**, ascendiendo su contratación a un volumen total de 1.079.000 acciones y a 54.777.705,05 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios (no incluye Bloques ni Operaciones Especiales).

Así mismo, el día 9 de diciembre de dos mil veinticuatro, el cambio de cierre de las citadas acciones fue de 48,05 euros, con un volumen negociado de 4.487 títulos y 214.364,35 euros de importe efectivo (no incluye Bloques ni Operaciones Especiales).

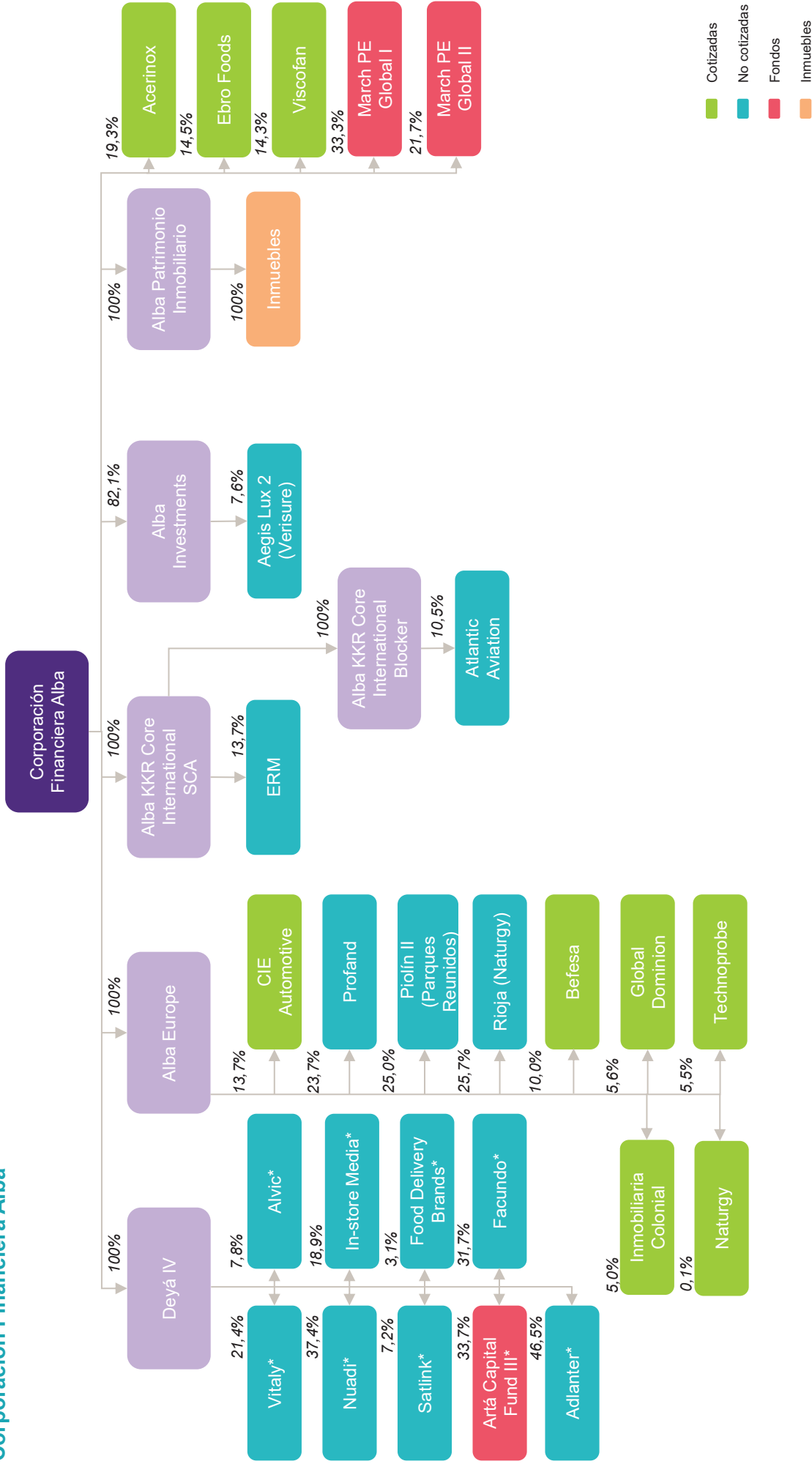
Y, para que conste, a petición de Grant Thornton S.L.P y a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Madrid, a once de diciembre de dos mil veinticuatro.

La Secretaria

Dña. Cristina Bajo Martínez

Anexo 9: Organigrama

Corporación Financiera Alba



*Nota: Gestionada por Artá Capital



Grant Thornton

www.grantthornton.es

© 2024 Grant Thornton Advisory, S.L.P. All rights reserved.

'Grant Thornton' refers to the brand under which the Grant Thornton member firms provide assurance, legal, tax and advisory services to their clients and/or refers to one or more member firms, as the context requires.

Grant Thornton Advisory, S.L.P. is a member firm of Grant Thornton International Ltd (GTL). GTL and the member firms are not a worldwide partnership. GTL and each member firm is a separate legal entity. Services are delivered by the member firms. GTL does not provide services to clients. GTL and its member firms are not agents of, and do not obligate, one another and are not liable for another's acts or commissions.

Anexo 10

Carta de Actualización emitida por Grant Thornton Advisory, S.L.P.

Corporación Financiera Alba, S.A.
Calle Castelló, 77, Planta 5ª
28006 Madrid

11 de marzo de 2025

Adjuntamos la presente carta (la “Carta”) que complementa el trabajo y las conclusiones recogidas en nuestro informe de valoración (el “Informe”) emitido el pasado 10 de diciembre de 2024 (la “Fecha del Informe”) en calidad de experto independiente de Corporación Financiera Alba, S.A. y sociedades dependientes (“CFA” o la “Sociedad”, indistintamente) en relación con la oferta pública de adquisición (la “OPA” o la “Oferta”) formulada por parte de la Sociedad, conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U., sociedad controlada por este último (en conjunto, los “Oferentes”) por solicitud de exclusión de sus acciones de las bolsas de valores españolas. El Informe de experto independiente fue realizado atendiendo a los criterios indicados en el artículo 10.5 del RD 1066/2007, de 27 de julio, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (el “RD 1066/2007”) y en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

De acuerdo con su solicitud, el objetivo de la presente Carta consiste en mostrar los procedimientos adicionales realizados para poder concluir sobre el rango de valoración de CFA actualizado a 31 de diciembre de 2024 que resulta de la consideración de los asuntos que aquí se describen, con base en nuestro juicio profesional y en la información tanto pública como interna de la Sociedad obtenida hasta la fecha de la presente Carta.

1. Fuentes de información

La principal información proporcionada por CFA de manera adicional a la ya facilitada para el Informe y que ha sido utilizada para los fines de la presente Carta ha sido la siguiente:

- Estructura corporativa de CFA a 31 de diciembre de 2024.
- Estados financieros consolidados no auditados de CFA a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de Piolin II, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de Aegis Lux, S.à.r.l. realizado por Deloitte a 31 de diciembre de 2024.
- Borrador del informe de valoración de las participadas de Artá Capital Fund II SCR, S.A. realizado por Kroll a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de In-store Media S.A. realizada por Artá Capital a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de Atlantic Aviation Services, S.L. realizada por KKR a 31 de diciembre de 2024.
- Valoración de ERM Worldwide Group Limited. realizada por KKR a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración de los inmuebles de Castelló 74, Castellana 42, Castellana 44, Castellana 89 y el Edificio Oasis realizado por CBRE a 31 de diciembre de 2024.
- Informe de valoración del inmueble de Castelló 77 realizado por CBRE a 31 de diciembre de 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global I a 30 de septiembre de 2024 y las contribuciones realizadas desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Informe sobre el Estado de Inversión en March PE Global II a 30 de septiembre de 2024 y las contribuciones realizadas desde entonces hasta el 31 de diciembre de 2024.
- Reporte trimestral del valor liquidativo del fondo Artá Capital Fund III a 31 de diciembre de 2024.

Las fuentes de información sobre los datos de mercado y económicos a fecha 31 de diciembre de 2024 que han sido analizadas para la elaboración de la presente Carta han sido las siguientes:

- Fondo Monetario Internacional (FMI).
- 2022 Valuation Handbook – Size Premia, Kroll.
- Prima de riesgo de mercado y de riesgo país 2015 – 2024, Aswath Damodaran.
- Capital IQ – S&P.

2. Procedimientos llevados a cabo

Los procedimientos más relevantes que hemos llevado a cabo para la emisión de esta Carta han sido los siguientes:

- Mantenimiento de diversas reuniones y conversaciones con la dirección de la Sociedad (la “Dirección”) con el fin de recabar toda la información necesaria para la realización de nuestro trabajo.
- Análisis de los estados financieros individuales y consolidados de CFA para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, así como otra información relevante o privilegiada publicada desde entonces y hasta la fecha de la presente Carta.

- Cálculo del valor teórico contable de CFA a partir de los últimos estados financieros consolidados no auditados a fecha de 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad.
- Cálculo de un rango de valor actualizado a 31 de diciembre de 2024 de la acción de CFA como resultado de la aplicación de la metodología de suma de partes, analizando y concluyendo sobre cada una de las partidas que la componen en los mismos términos que se hizo en el Informe, en concreto:
 - Análisis del precio de cotización de cada acción de las sociedades cotizadas participadas a 31 de diciembre de 2024 y de su precio medio ponderado por volumen de los 6 meses anteriores a dicha fecha.
 - Construcción de modelos de valoración propios para la aplicación del descuento de flujos de caja de las valoraciones de las sociedades no cotizadas participadas por CFA, y análisis de los diferentes informes de valoración preparados por expertos externos independientes de la Sociedad en relación con estas sociedades participadas no cotizadas.
 - Estimaciones propias de las tasas de descuento (“WACC”) apropiadas para el negocio de CFA, así como para cada una de sus sociedades participadas no cotizadas.
 - Entendimiento y análisis de contraste de las tasaciones de los inmuebles en propiedad de CFA realizados por CBRE Valuation Advisory, S.A.
 - Actualización del dato de la posición financiera neta a 31 de diciembre de 2024.
 - Actualización del dato de otros activos y pasivos a 31 de diciembre de 2024.
 - Entendimiento y proyección de los costes de estructura necesarios para la actividad de la Sociedad, así como de los costes por dejar de cotizar de CFA.
- Obtención de una carta de manifestaciones firmada por la Dirección confirmando, entre otros aspectos, que ha revisado esta Carta y que no tiene conocimiento de que exista ningún acontecimiento, circunstancia, u otra información relevante que no nos haya sido entregada o comunicada y que pudiera afectar a la realización de nuestro trabajo.

En relación con la metodología que recoge la cotización media ponderada de las acciones de CFA, no la hemos actualizado, además de por las razones que recogíamos en nuestro Informe, que siguen vigentes a la fecha de emisión de esta Carta para no considerarla como un método válido de valoración, debido también y de manera adicional al impacto significativo que el anuncio de la Oferta ha tenido en el precio de cotización de las acciones de CFA desde que se comunicó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) el 12 de diciembre de 2024.

Para realizar nuestro trabajo de actualización del rango de valor, hemos contado con cuanta información ha sido necesaria para poder concluir de manera análoga a como lo hicimos en nuestro Informe, sin que haya habido información pendiente considerada relevante que pudiese afectar de forma significativa a nuestra conclusión a la fecha de esta Carta.

3. Consideraciones sobre hechos posteriores

A continuación, describimos los principales aspectos que han sucedido tras la publicación del Informe y que hemos analizado para comprobar su potencial impacto en nuestra conclusión de valor:

- Con fecha 14 de enero de 2025, CFA anunció mediante comunicación de información privilegiada que había alcanzado un acuerdo para la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6% en el capital de Nord Anglia Education Limited, por un importe aproximado de \$600 millones. A través de la información a la que hemos tenido acceso y apoyándonos en nuestras conversaciones con la Dirección, hemos analizado esta transacción, que a la fecha de esta Carta no se ha materializado, con el objeto de poder concluir si como consecuencia de la misma se podrían producir cambios en el valor de la acción de CFA. En la medida en que se trata de una operación entre partes independientes e informadas, teniendo en cuenta además que el precio de la misma viene acordado entre varios actores adicionales a la Sociedad, y que representa una rentabilidad para la misma, y por tanto un precio, que se sitúa en términos razonables y de mercado, si finalmente se llevase a cabo, la operación de compra del 6% aproximado del capital de Nord Anglia Education Limited no puede suponer una alteración en el valor de la Sociedad y por tanto, una vez analizada la información disponible, no afecta a nuestra conclusión en la presente Carta.
- CFA adquirió en octubre de 2021, junto a su participación del 23,7% en Grupo Profand, S.L.U., la opción de vender dicha participación a partir de 2025. La dirección de CFA nos ha confirmado que ha llegado a un acuerdo para la venta de esta participación por un importe aproximado de €127 millones. Este acuerdo se ha hecho público el 28 de febrero de 2025. Por lo tanto, el precio de venta acordado ha sido considerado para nuestro trabajo de actualización, aunque su diferencia con el considerado en nuestro Informe, de €128,2 millones, no presenta diferencias significativas.
- Desde el pasado 9 de enero de 2025, la Sociedad ha venido realizando diferentes adquisiciones de acciones propias en el mercado, siendo la última de ellas a la fecha de esta Carta la realizada el 6 de marzo de 2025. Por lo tanto, y a diferencia de lo que ocurría cuando preparamos nuestro Informe, la Sociedad posee ahora un número de acciones propias en autocartera que, a la fecha de emisión de esta Carta, asciende a 338.570 acciones, representativas de un 0,56% de su capital social. Esta circunstancia se ha tenido en cuenta a la hora de realizar nuestros análisis y concluimos que no afecta a nuestra conclusión.
- Con fecha 20 de febrero de 2025, Naturgy Energy Group, S.A., (“Naturgy”) comunicó a la CNMV su intención de proponer a la Junta General de Accionistas, que se celebrará el 25 de marzo de 2025, lanzar una oferta pública de adquisición parcial a un precio de €26,5 por acción, dirigida, una vez descontada la autocartera que ya posee, al 9,1% de su capital social. La autorización de esta oferta de adquisición parcial por parte de la Junta está condicionada a que, con anterioridad, Naturgy haya recibido compromisos de aceptación en su totalidad por accionistas que ostenten más del 10% del capital o a que el consejo determine que el nivel de aceptación de los accionistas significativos es suficiente para cumplir con los objetivos de la operación. CFA mantiene una participación total del 5,44% en el capital de Naturgy a través de una participación directa del 0,11% y de una participación indirecta del 5,33% a través del vehículo Rioja Investment, en el que participa junto a CVC Capital

Partners (socio mayoritario). El efecto de la desinversión de CFA en Naturgy tendría un efecto muy poco significativo en la valoración de CFA que no afectaría de manera material a nuestras conclusiones incluidas en esta carta.

4. Consideraciones

Para la preparación de esta Carta, Grant Thornton ha realizado las revisiones, análisis y averiguaciones que ha considerado necesarias y apropiadas a las circunstancias, además de las condiciones generales económicas y de mercado, así como el estado de los negocios y situación financiera de CFA y de sus participadas, que se desprende tanto de información pública como no pública facilitada por la Sociedad, así como nuestra experiencia en valoración de empresas en general.

La estimación del valor de una empresa es un proceso analítico complejo tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, que implica la utilización de datos objetivos y de decisiones subjetivas, así como de hipótesis sobre los métodos de análisis más apropiados y relevantes, y la aplicación de dichos métodos a las circunstancias concretas, por lo que el sistema y procedimientos que llevan a formarse una opinión razonada y sólida sobre el valor de una compañía no resultan sencillos de sintetizar y de exponer. En caso de que alguna de las hipótesis o cualquiera de la información fundamental en la que se basa esta opinión de valor resultara ser falsa o inexacta, no se podría ni se debería confiar en nuestras conclusiones de valor.

Es conveniente destacar que las proyecciones financieras de las sociedades participadas realizadas por terceros independientes, la determinación de los criterios y premisas sobre los que están basadas, así como el detalle de la información pertinente que pudiera afectar a la ejecución de las mismas, como en cualquier proyección que incluye la utilización de hipótesis, éstas podrían no cumplirse, ya que existe la posibilidad de que surjan hechos y circunstancias no previstas que den lugar a variaciones importantes entre estos estados financieros presupuestados y las cifras que finalmente se produzcan.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta todas las consideraciones descritas en esta Carta, la información puesta en nuestro conocimiento y analizada por nosotros en relación con los hechos acaecidos posteriormente a la fecha de emisión de nuestro Informe y los procedimientos llevados a cabo, con base en nuestro juicio profesional, el rango de valoración de CFA a fecha de 31 de diciembre de 2024 se sitúa entre €83,7 y €87,2 por acción. La variación de este rango respecto al incluido en nuestro Informe no es significativa de acuerdo con nuestra experiencia, práctica y estándares de la profesión, en términos de materialidad y en relación con nuestra conclusión. A lo anterior se hace preciso añadir la consideración de las circunstancias específicas de CFA, pues un porcentaje muy considerable de sus activos (cerca del 45%) está compuesto por valores cotizados sujetos a las variaciones de cotización diarias y, por lo tanto, a su consiguiente reflejo en el valor por acción.

El detalle a 31 de diciembre de 2024 de los valores de las distintas tipologías de activos de CFA, así como los ajustes realizados a la misma fecha para poder concluir de acuerdo con la metodología de suma de partes, es la siguiente:

Corporación Financiera Alba - 31/12/2024

€M	Mínimo	Máximo
Cotizadas	2.147,4	2.208,8
No cotizadas	3.167,6	3.253,1
Inmuebles	318,1	318,1
Costes de estructura	(610,3)	(546,4)
Ahorro de costes por dejar de cotizar	6,8	7,6
Posición financiera neta	(13,0)	(13,0)
Otros activos y pasivos	30,3	30,3
Total	5.047,0	5.258,5
Nº acciones (M)	60,3	60,3
Valor por acción (€)	83,7	87,2

Una vez analizados los hechos posteriores que se resumen en el apartado 3, concluimos que, a fecha de la presente Carta, mantenemos nuestras conclusiones sobre el valor de las acciones de CFA a 31 de diciembre de 2024.

La presente Carta, que figurará adjunta al folleto de la OPA junto con nuestro Informe, ha sido preparada para beneficio y uso exclusivo de Corporación Financiera Alba, S.A., sus accionistas y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y debe ser leída y sus conclusiones interpretadas juntamente con el Informe, teniendo en cuenta los objetivos, contexto y consideraciones contenidos en el mismo. Nuestras conclusiones son válidas a 11 de marzo de 2025.

Atentamente,



Fernando Beltrán
Socio Director de Advisory

Javier González Caballero
Socio de Valoraciones

Anexo 11

Avales bancarios emitidos en relación con la Oferta

El **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya (tomo 2083, folio 1, hoja BI-17A, inscripción 1ª), con N.I.F. **A48265169**, (la "**Entidad Avalista**") con domicilio social (a efectos de notificaciones y requerimientos) en Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid y en su nombre; **Dª. Francisca Cejuela Aceña** con N.I.F. [REDACTED] y **Dª. María Eva del Olmo Romero-Nieva**, con N.I.F. [REDACTED], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según poderes otorgados ante los Notarios de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui y D. Ramón Múgica Alcorta, con fechas 12/06/2001 y 09/03/2011 y números de protocolo 2377 y 380, respectivamente,,

AVALA

Ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, con N.I.F. **Q2891005G** y en beneficio de los accionistas de **CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**, con N.I.F. **A28060903** (la "**Sociedad**") que acepten la oferta pública de adquisición (la "**Oferta**") formulada por la Sociedad conjuntamente con **D. CARLOS MARCH DELGADO** y **SON DAVIU, S.L.**, en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por **D. CARLOS MARCH DELGADO**, con N.I.F. **50265040N**, y **SON DAVIU S.L.U.**, con N.I.F. **B86208238**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, hoja M-518312 (conjuntamente el "**Oferente**"), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por el OFERENTE en la oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.165.467,60 €)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR)** o de la **CNMV**, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista en el siguiente domicilio: Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, en el plazo de un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

Al otorgarse la presente garantía a favor de más de un beneficiario, facultados a ejecutarlas indistintamente, los términos de requerimiento/s de pago o prórroga recibido/s en primer lugar de uno de los beneficiarios, primarán sobre los posteriores que dirijan los demás beneficiarios y que tengan distinto alcance o condición, reduciéndose además el importe máximo garantizado por el pago requerido por uno de los beneficiarios, sin que pueda volver a ser requerido dicho importe por el resto de beneficiarios.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

El presente aval ha sido inscrito en fecha 15 de enero 2025, en el Registro Especial de Avals con el número **0182001138312** y con el número de operación **3999-988-172972400001**.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder,
0132 - 6200
Operaciones Madrid - Pº Recoletos, 10
MADRID
Dª. Francisca Cejuela Aceña **Dª. María Eva del Olmo Romero-Nieva**

CON MI INTERVENCIÓN, yo **LUIS A. GARAY CUADROS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento de la organización y régimen del Notariado y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de las firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEIK8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, haciendo constar expresamente que he identificado a las otorgantes, **DOÑA FRANCISCA CEJUELA ACEÑA**, mayor de edad, con D.N.I. ██████████ Y **DOÑA MARÍA EVA DEL OLMO ROMERO-NIEVA**, mayor de edad, con D.N.I. ██████████; a quienes juzgo capaces y legitimadas para este acto, las cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de (i) poder especial, según consta en las escrituras autorizadas para el protocolo del Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 12 de junio de 2001, número 2.377 de protocolo, y para el protocolo del Notario de Madrid don Carlos Rives Gracia, el 17 de junio de 2004, número 1.788 de protocolo, respectivamente, inscritas en el registro mercantil, que me exhiben, manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y que las otorgantes han estampado sus firmas ante mí. -----

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a las propias apoderadas.

Este documento de aval consta de 1 folio, el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento 4. Y yo, el Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en la Villa de Madrid, a 17 de enero de 2025.- EL NOTARIO.



El **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya (tomo 2083, folio 1, hoja BI-17A, inscripción 1ª), con N.I.F. **A48265169**, (la "**Entidad Avalista**") con domicilio social (a efectos de notificaciones y requerimientos) en Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid y en su nombre **D^a. Francisca Cejuela Aceña** con N.I.F. [REDACTED] y **D^a. María Eva del Olmo Romero-Nieva**, con N.I.F. [REDACTED], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según poderes otorgados ante los Notarios de Bilbao, D. José Ignacio Uranga Otaegui y D. Ramón Música Alcorta, con fechas 12/06/2001 y 09/03/2011 y números de protocolo 2377 y 380, respectivamente,,

AVALA

Ante la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, con N.I.F. **Q2891005G** y en beneficio de los accionistas de la sociedad **CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.** con N.I.F. **A28060903** (la "**Sociedad**") que acepten la oferta pública de adquisición (la oferta) formulada por la Sociedad, con domicilio social en Calle Castello, 77 - 28006 Madrid y con número de identificación fiscal (NIF) **A28060903**, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 417 general de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 196, hoja M-8078, inscripción 261ª (el oferente), en garantía de las obligaciones de pago en efectivo asumidas por OFERENTE en la oferta, cuyos términos y condiciones se describen en el folleto explicativo de la misma presentado para su registro en la **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores.

La cantidad máxima avalada por la Entidad Avalista es de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (181.032.610,20 €)**.

El presente aval se otorga con carácter incondicional, irrevocable y solidario con respecto a las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división.

El pago de las responsabilidades dimanantes de este aval se llevará a efecto en Madrid, a primer requerimiento de la **SOCIEDAD DE GESTION DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR)** o de la **CNMV**, mediante requerimiento escrito dirigido a la Entidad Avalista en el siguiente domicilio: Paseo de Recoletos, 10 - Ala Sur - Sótano, C.P. 28001, Madrid. Recibido el requerimiento de pago correspondiente, la Entidad Avalista procederá a efectuar el pago del importe correspondiente, en la cuenta que el requirente haya designado, en el plazo de un (1) día hábil desde el día de la recepción de dicho requerimiento.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el completo cumplimiento de las obligaciones de pago de la Sociedad derivadas de la Oferta o, en su caso, hasta la fecha en que la Oferta sea retirada, anulada o declarada sin efecto.

Este aval se rige por la ley española. La Entidad Avalista, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, se somete a los tribunales de la ciudad de Madrid para dirimir cualquier disputa o controversia que pudiese surgir en relación con la interpretación, alcance, cumplimiento, efectos y ejecución del presente aval.

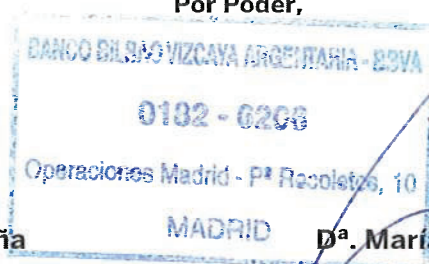
El presente aval ha sido inscrito en fecha 15 de enero de 2025 en el Registro Especial de Avaluos con el número **0182001138314** y con el número de operación **3999-988-172972500001**.

En Madrid, a 17 de enero de 2025

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Por Poder,

[REDACTED]

D^a. Francisca Cejuela Aceña



[REDACTED]

D^a. María Eva del Olmo Romero-Nieva

CON MI INTERVENCIÓN, yo **LUIS A. GARAY CUADROS**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, con el alcance del Artículo 197 quater del Reglamento de la organización y régimen del Notariado y, en consecuencia, en cuanto a la identidad, capacidad, legitimación de las firmantes y consentimiento prestado al contenido del presente aval por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**, sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº4, 48005 Bilbao, España, con NIF A-48265169 y código LEIK8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en la hoja nº BI-17 A, haciendo constar expresamente que he identificado a las otorgantes, **DOÑA FRANCISCA CEJUELA ACEÑA**, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED] Y **DOÑA MARÍA EVA DEL OLMO ROMERO-NIEVA**, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED]; a quienes juzgo capaces y legitimadas para este acto, las cuales han acreditado a mi juicio facultades representativas suficientes para el otorgamiento del presente aval, en virtud de (i) poder especial, según consta en las escrituras autorizadas para el protocolo del Notario de Bilbao don José Ignacio Uranga Otaegui, el 12 de junio de 2001, número 2.377 de protocolo, y para el protocolo del Notario de Madrid don Carlos Rives Gracia, el 17 de junio de 2004, número 1.788 de protocolo, respectivamente, inscritas en el registro mercantil, que me exhiben, manifestando que sus facultades no les han sido revocadas, así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representan, dejando constancia expresa asimismo yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento del presente aval se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente y que las otorgantes han estampado sus firmas ante mí. -----

No se procede a la identificación de titular real por tratarse de una entidad financiera. Hago constar que el presente aval se entrega a las propias apoderadas.

Este documento de aval consta de 1 folio, el cual rubrico y sello con el de mi Notaría y queda registrado en la Sección B de mi Libro Registro, asiento 5. Y yo, el Notario, intervengo este AVAL con mi firma, signo y rúbrica, cuya expresión informática quedará incorporada con la misma fecha y bajo el mismo número, en el correspondiente protocolo electrónico, en la Villa de Madrid, a 17 de enero de 2025.- EL NOTARIO.



Anexo 12

Modelo de anuncio de la Oferta

**ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. PARA SU EXCLUSIÓN DE
NEGOCIACIÓN FORMULADA POR LA PROPIA SOCIEDAD JUNTO CON D.
CARLOS MARCH DELGADO Y SON DAVIÚ, S.L.U.**

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") ha autorizado con fecha [●] de [●] de 2025 la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad Corporación Financiera ALBA, S.A. ("ALBA" o la "Sociedad") formulada por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. (conjuntamente, los "Ofertantes") para su exclusión de negociación.

La Oferta se regirá por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión**"), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto de esta última (el "**Folleto**").

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados, al menos, desde el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007 en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, 08018 Barcelona
Sociedades Rectoras de las Bolsas de los Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, 08007 Barcelona
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri, 48001 Bilbao

Entidad	Dirección
Sociedad y resto de Oferentes	
ALBA	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
Son Daviú	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid
D. Carlos March Delgado	Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid

Asimismo, el Folleto, con sus anexos, estará disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de ALBA (www.corporacionalba.es) no más tarde del plazo antes indicado.

1. SOCIEDAD AFECTADA

ALBA, sociedad afectada por la Oferta, que es además uno de los Oferentes, es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Castelló, 77, 5ª planta, y titular del número de identificación fiscal A-28060903. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 417, folio 196, hoja M-8078 y con código LEI 959800CJH35NNZQQW653.

El capital social de ALBA es de 60.305.186,00 euros, dividido en 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y sus entidades participantes.

Las acciones de ALBA están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

Para más información sobre ALBA, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. SOCIEDADES OFERENTES

La Oferta se formula conjuntamente por ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú.

Las acciones de ALBA comprendidas en las aceptaciones de la Oferta se distribuirán entre los Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) en primer lugar, D. Carlos March Delgado adquirirá las primeras 10.000 acciones de la Sociedad, representativas del 0,34% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 0,02% del capital social;
- (ii) en segundo lugar, Son Daviú, S.L.U., sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, adquirirá hasta un máximo de 894.578 acciones de la Sociedad, representativas del 30,84% de las acciones a las que se dirige la Oferta y del 1,48% del capital social; y
- (iii) las restantes acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta, esto es, hasta un máximo de 1.996.121 acciones que representan el 68,82% de las acciones a las que se dirige la Oferta y el 3,31% del capital social de la Sociedad, serán adquiridas por la propia ALBA.

2.1 ALBA

La información sobre ALBA, que es a su vez la sociedad afectada por la Oferta, se detalla en el apartado 1.

2.2 Son Daviú

Son Daviú es una sociedad limitada unipersonal, de nacionalidad española, con domicilio social en calle Castelló, 77, 28006 Madrid, Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.786, folio 193, sección 8ª, hoja M-518312, inscripción 1ª, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-86208238. Son Daviú es una sociedad íntegramente participada por D. Carlos March Delgado, por lo que en virtud de las reglas de cómputo del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007 dichas acciones se le atribuyen íntegramente y se suman a las que tiene a título individual.

Son Daviú se constituyó el 15 de abril de 2011 ante el Notario de Madrid, D. Jose María de Prada Guaita, bajo el número 908 de su orden de protocolo.

2.3 D. Carlos March Delgado

D. Carlos March Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Calle de Castelló, 77, 28006 Madrid, es licenciado en Derecho y consejero dominical de ALBA desde el 22 de junio de 1988.

Una descripción más exhaustiva de los Oferentes se incluye en el apartado 1.4. del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ALBA

Al margen de que ALBA, D. Carlos March y Son Daviú, como Oferentes, han establecido las reglas de reparto entre ellos de las acciones que acudan a la Oferta, que se limitan a las manifestaciones vinculantes realizadas a tal efecto en el Folleto, y que se indican en el apartado 2 anterior, no existen acuerdos o pactos de ninguna naturaleza, ya sean verbales o escritos, expresos o tácitos, entre ALBA o cualquiera de las entidades del Grupo Alba con sus accionistas, o los socios de estos, o titulares de instrumentos financieros sobre acciones de ALBA, o los miembros de los órganos de administración, dirección y control de todos los anteriores o las personas que actúen de forma concertada con cualquiera de los anteriores, en relación con la Oferta.

Asimismo, se hace constar que D. Carlos March Delgado y Son Daviú, por su parte, no tienen ningún acuerdo con ningún otro accionista de ALBA ni con los restantes

administradores de ALBA.

Salvo por lo que refiere a los accionistas que han inmovilizado sus acciones, que votaron a favor de la exclusión de las acciones de ALBA y que no aceptarán la Oferta, no se conoce la intención de ningún accionista en relación con la aceptación o no de la misma.

Igualmente, no se ha reservado ninguna ventaja específica a los accionistas o a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de ALBA, así como tampoco se ha reservado ventaja específica a ninguna sociedad perteneciente al Grupo Alba, a ningún accionistas de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba, ni a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de cualquiera de las sociedades pertenecientes al Grupo Alba.

4. OPERACIONES CON VALORES DE ALBA

En los 12 meses previos a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto:

- (i) ALBA ha adquirido 338.570 acciones de la Sociedad, representativas del 0,56% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, habiendo pagado un precio máximo por acción de 83,70 euros en la compra de las siguientes acciones de la Sociedad: (i) 4.300 acciones el 26 de febrero de 2025; (ii) 3.500 acciones el 27 de febrero de 2025; (iii) 2.300 acciones el 28 de febrero de 2025; (iv) 6.900 acciones el 3 de marzo de 2025; (v) 2.200 acciones el 4 de marzo de 2025; (vi) 2.400 acciones el 5 de marzo de 2025; y (vii) 3.900 acciones el 6 de marzo de 2025;
- (ii) Son Daviú ha adquirido 87.000 acciones de ALBA, representativas del 0,14% de su capital social y de los derechos de voto, pagando un precio máximo por acción de 53,07 euros en la compra de 24.552 acciones el 11 de octubre de 2024; y
- (iii) D. Carlos March Delgado ha adquirido directamente 222.791 acciones representativas del 0,37% del capital social y de los derechos de voto de ALBA, pagando un precio máximo por acción de 52,19 en la compra de 4.271 acciones de ALBA el 20 de junio de 2024.

Asimismo, según la información de que dispone la propia Sociedad, durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio público de la propuesta de exclusión y formulación de la Oferta de fecha 12 de diciembre de 2024 y hasta la fecha del Folleto, diversos consejeros de ALBA han realizado operaciones sobre acciones de ALBA, por sí o por personas estrechamente vinculadas a ellos, habiendo adquirido

un total de 26.653 acciones de la Sociedad, representativas del 0,04% capital social y los derechos de voto de la Sociedad y habiendo pagado un precio por acción máximo de 53,07 euros en la compra de 18.000 acciones de la Sociedad el 11 de octubre de 2024.

El desglose de las referidas operaciones se incluye como Anexo 6 y Anexo 6 bis al Folleto.

Al margen de lo recogido en este apartado y en el apartado 1.7 del Folleto, ni los Oferentes, ni ninguna persona que pudiera considerarse que actúa de forma concertada con cualquiera de ellos a los efectos del Real Decreto 1066/2007, ni, conforme al leal saber y entender de ALBA, D. Carlos March Delgado y Son Daviú tras haber realizado las comprobaciones razonablemente exigibles, ni los miembros de los órganos de administración de ALBA y Son Daviú, han llevado a cabo, ni han acordado llevar a cabo, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros o de cualquier otra forma, ninguna operación con las acciones de ALBA, ni con instrumentos que pudieran dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de ALBA, ni que directa o indirectamente otorguen derechos de voto en ALBA.

ALBA tiene intención, tal y como le permite el artículo 32.3 del Real Decreto 1066/2007, de continuar adquiriendo, directa o indirectamente, acciones propias al margen de la Oferta a un precio igual o inferior al de la Oferta, como actuación complementaria de esta. No obstante, no existen acuerdos ni compromisos, ni negociaciones con terceros, para adquirir acciones propias al margen de la Oferta.

La adquisición de acciones por parte de ALBA con anterioridad a la fecha de publicación del resultado de la Oferta al margen de esta, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 1066/2007, determinará la obligación de comunicar cada adquisición a la CNMV en la misma fecha mediante comunicación de información privilegiada o de otra información relevante, según corresponda, con mención expresa de los precios pagados o acordados. Asimismo, además de las consecuencias establecidas en dicho artículo, si la adquisición se realizara a un precio superior al precio de la Oferta, este se elevará automáticamente al precio de adquisición más alto, y los Oferentes estarán obligados a ampliar la garantía aportada a la CNMV en el plazo de tres (3) días hábiles desde la adquisición.

5. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de ALBA, representado por 60.305.186 acciones, de un (1) euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, con idénticos derechos políticos y

económicos, totalmente suscritas y desembolsadas, y representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza corresponde a Iberclear y sus entidades participantes, con la excepción de las acciones de ALBA en autocartera y las acciones cuyos titulares votaron a favor de la exclusión en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de enero de 2025 y que han inmovilizado sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta, al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

En este sentido, además de D. Carlos March Delgado y Son Daviú, titulares en conjunto de 12.969.340 acciones representativas del 21,51% del capital social, otros accionistas de ALBA, titulares de un total de 44.096.577 acciones, representativas del 73,12% del capital social de ALBA, votaron a favor de la exclusión y de la formulación de la Oferta en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025 y han procedido igualmente a inmovilizar sus respectivas acciones. Asimismo, ALBA tiene en autocartera 338.570 acciones, representativas del 0,56% del capital social.

En consecuencia, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 2.900.699 acciones, representativas del 4,81% del capital social y 4,84% de los derechos de voto de ALBA.

6. **CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA**

La Oferta se formula como compraventa de acciones.

La contraprestación de la Oferta es de 84,20 euros por acción de ALBA (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe máximo a desembolsar por los Oferentes es de 244.238.855,80 euros, repartido entre los Oferentes de conformidad con lo previsto en el Folleto.

El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

El Precio de la Oferta ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Se deja constancia de que dicho precio no es inferior al mayor entre (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En relación con el precio equitativo: (i) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por los Oferentes, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de ALBA, (ii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del precio de la Oferta; y (iii) los Oferentes no tienen

ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de ALBA.

Para justificar que el Precio de la Oferta cumple con los requisitos de los artículos 65 de la LMVSI y 10 del Real Decreto 1066/2007, el Consejo de Administración emitió con fecha 12 de diciembre de 2024 un informe que justifica detalladamente la propuesta de exclusión de cotización y de la formulación de la correspondiente oferta de exclusión y el precio ofrecido basándose en el informe de valoración de las acciones de ALBA emitido por Grant Thornton Advisory, S.L.P. en su condición de experto independiente, y que ha sido objeto de actualización, en los términos indicados en el apartado 2.3.3 del Folleto.

Asimismo, si ALBA realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria (incluidas las correspondientes a la política de remuneración del accionista difundida por ALBA, y siempre que la fecha de publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización coincida o sea posterior a la fecha ex-dividendo), el Precio de la Oferta se reducirá por el importe de la distribución.

En relación con lo anterior, ALBA tiene previsto que el abono del próximo dividendo tenga lugar, como viene siendo habitual, en el mes de junio de 2025, es decir, después del plazo de aceptación de la Oferta.

Para más información sobre la contraprestación ofrecida por las acciones de ALBA, véase el apartado 2.3 del Folleto.

7. CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, los Oferentes han presentado en la CNMV dos avales bancarios a primer requerimiento por importe agregado de 257.198.077,80 euros (un aval de 181.032.610,20 euros, que garantiza las obligaciones de pago de ALBA, y un segundo aval de 76.165.467,60 euros, que garantiza las obligaciones de pago de D. Carlos March Delgado y de Son Daviú), emitidos por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., para responder del cumplimiento del pago de la contraprestación en efectivo de la Oferta por parte de los Oferentes.

Los referidos avales garantizan, por tanto, la totalidad de la contraprestación ofrecida por los Oferentes por todas las acciones a las que se dirige la Oferta, que

asciende a 244.238.855,80 euros.

La financiación de la Oferta se describe en detalle en el apartado 2.5.2 del Folleto.

9. PLANES E INTENCIONES DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN

9.1 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La Oferta tiene como finalidad la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que fue propuesta por el Consejo de Administración de ALBA y aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ALBA celebrada el 16 de enero de 2025.

9.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES SOBRE LAS ACTIVIDADES FUTURAS Y LA LOCALIZACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de modificar la actividad de negocio de ALBA y de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, la intención de ALBA y del resto de los Oferentes es que ALBA y las sociedades del Grupo Alba continúen desarrollando su actividad igual que la han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o el resultado de la misma o la exclusión de negociación de la Sociedad vayan a comportar cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión vigentes.

Asimismo, ALBA y el resto de Oferentes tienen previsto mantener la localización de los actuales centros de actividad de Alba y de las sociedades del Grupo Alba.

9.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de oferentes tienen ningún plan estratégico ni intención de realizar cambios en las condiciones de trabajo del personal y directivos ni de la propia Sociedad ni de las sociedades del Grupo Alba. En este sentido, ALBA y el resto de los Oferentes tienen intención de mantener los puestos de trabajo existentes de empleados y directivos, salvo por los cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa y gestión habitual de ALBA y el Grupo Alba. En todo caso, de la Oferta o de la exclusión de negociación de las acciones de ALBA de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao no se derivará ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad y del Grupo Alba.

9.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE

ACTIVOS DE ALBA Y SU GRUPO; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO

9.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen ningún plan ni intención de utilizar o disponer de los activos de ALBA o de los activos de las sociedades del Grupo Alba fuera del curso ordinario de su actividad y de la política general de rotación de activos tradicionalmente aplicada por ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de las acciones que tiene en autocartera ni las que adquiera en la Oferta ni al margen de la Oferta.

9.4.2 Variaciones previstas en su endeudamiento financiero

El endeudamiento consolidado de ALBA, calculado como el endeudamiento financiero neto a 31 de diciembre de 2024 sobre el patrimonio neto a dicha fecha es de 0,003, y teniendo también en consideración la adquisición de una participación indirecta de cerca del 6,0% en Nord Anglia Education por un importe de aproximadamente 600 millones de dólares, anunciada el 14 de enero de 2025 y la venta del 23,7% que ALBA tenía en Profand Fishing Holding, S.L. que comunicó al mercado el 28 de febrero de 2025, el endeudamiento consolidado de ALBA es de 0,099. Además, como consecuencia de la presente Oferta, está previsto que el endeudamiento consolidado se eleve a 0,140.

No existe ningún plan ni intención de ALBA de cambiar la política de endeudamiento financiero, que se mantendrá en línea con la política vigente de financiación de ALBA y del Grupo Alba.

9.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES POR ALBA Y SU GRUPO

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes relativos a la emisión de acciones o valores de cualquier otra clase por parte de ALBA o cualquiera de las sociedades del Grupo Alba, ni planes relativos a la emisión de ningún tipo de instrumento de deuda por parte de ALBA o de cualquiera de las sociedades del Grupo Alba.

9.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar de ALBA o de las sociedades del Grupo Alba, ni tienen tampoco planes de venta de

activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de sus filiales o entidades participadas fuera de la actividad habitual de ALBA en tanto que sociedad de inversiones.

9.7 POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DEL ACCIONISTA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de modificar la política de remuneración del accionista aprobada por el Consejo de Administración de ALBA el 30 de enero de 2023 que, como criterio general, en función de la evolución de la Sociedad, la previsión de resultados y la situación de liquidez, consiste en el reparto de un dividendo con cargo a los resultados del ejercicio y, si dicho resultado fuera insuficiente, con cargo a reservas disponibles, de 58.240.000 euros, y se satisface en una o varias veces a lo largo del ejercicio, a elección del Consejo de Administración.

9.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL DE ALBA

Ni ALBA ni el resto de Oferentes tienen planes de realizar cambios en la estructura, composición y funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de ALBA ni en los de las sociedades del Grupo ALBA ni en el equipo directivo de ALBA, como consecuencia de la Oferta o tras la liquidación de la misma.

En concreto, ALBA no tiene intención de que el Consejo de Administración deje de tener consejeros independientes, ni de eliminar o reducir las comisiones del Consejo de Administración, aunque no sea obligatorio tras la exclusión de negociación e independientemente del número de accionistas minoritarios que se mantengan en el capital tras la Oferta y de su participación en ALBA.

9.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE ALBA Y DE GRUPO

Una vez que sea efectiva la exclusión de cotización de sus acciones, ALBA podría valorar una posible reforma de sus estatutos sociales con el fin de ajustarlos en algunos de sus extremos a los que son propios de las sociedades no cotizadas, sin que a fecha del Folleto haya valorado ningún extremo a modificar en particular.

9.10 EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE ALBA

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.7 del Real Decreto 1066/2007, las acciones de ALBA quedarán excluidas de negociación cuando se haya liquidado la Oferta, con independencia del nivel de aceptación de la Oferta.

9.11 IMPOSIBILIDAD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE COMPRAVENTA FORZOSA

Por tratarse de una oferta pública de adquisición formulada, entre otros oferentes, por ALBA, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos en los artículos 116 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y 47 del Real Decreto 1066/2007 y, por tanto, no procederá el ejercicio de los derechos de compraventa forzosa.

9.12 INTENCIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE ACCIONES DE ALBA Y SU GRUPO

D. Carlos March Delgado y Son Daviú no tienen ningún plan ni propósito de transmitir sus acciones de ALBA a terceros, y en particular, de las que puedan adquirir a través de la Oferta, ni existen negociaciones ni acuerdos con terceros, sean accionistas o no de ALBA, para la transmisión de las referidas acciones.

ALBA no tiene planes ni previsiones de transmitir las acciones propias de las que es titular ni tampoco de las que pueda adquirir en la Oferta, ni al margen de la misma. ALBA no tiene ningún plan o intención respecto del destino de estas acciones.

9.13 IMPACTO DE LA OFERTA Y SU FINANCIACIÓN SOBRE ALBA

El pago de la parte correspondiente de la contraprestación de la Oferta por parte ALBA y los correspondientes gastos incurridos con la Oferta será realizado íntegramente con la tesorería disponible a 31 de diciembre de 2024, que asciende a 453 millones de euros.

El importe de tesorería del que ALBA dispondrá dependerá del nivel de aceptaciones de la Oferta.

A efectos orientativos, el importe de tesorería que ALBA utilizaría para el pago de la contraprestación de la Oferta ascendería a 168.073.388,20 euros en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por el 100% de los destinatarios a los que se dirige.

El patrimonio neto y los activos totales de ALBA se reducirán en 196.249 euros, y la deuda financiera neta se incrementará en ese mismo importe.

ALBA considera que la adquisición de la totalidad o de una parte de las acciones a las que se dirige la Oferta no supondría cambios relevantes en ALBA ni en el Grupo Alba, ni tendrá un impacto financiero significativo, excepto por la salida de caja que supondrá el pago de la contraprestación de la Oferta y sus gastos en la parte correspondiente a las acciones propias que adquiera ALBA en la Oferta y el consiguiente impacto en el endeudamiento financiero neto, tal como se detalla en el apartado 4.13 del Folleto.

10. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 30 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del RD 1066/2007 en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y en un periódico de difusión nacional (excluyendo prensa digital). Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización oficiales la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

A efectos de cómputo del referido plazo, se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. En el caso de que el primer día del plazo fuese inhábil a efectos del funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente y, en el caso de que lo fuese el último día del plazo, este se extenderá hasta el final del día hábil siguiente a tales efectos. El plazo de aceptación finalizará a las 23:59 horas del último día del plazo.

Los Oferentes podrán ampliar el plazo de aceptación de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

10.2.1 Declaraciones de aceptación de la Oferta

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de ALBA se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto.

Los accionistas de ALBA podrán aceptar la Oferta, con la totalidad o parte de las acciones de las que son titulares, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas, por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta. Sus declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean

posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta.

10.2.2 **Procedimiento de aceptación de la Oferta**

Los titulares de acciones de ALBA que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos, o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades correspondientes.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ALBA, desde el primer día del plazo de aceptación de la Oferta hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ALBA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que los Oferentes adquieran la propiedad irrevocable de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

El representante de los Oferentes a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

C/Juan Ignacio Luca de Tena, 11 28027-Madrid

A/A: Dña. Alba Marcos Grañeras y D. Carlos Sanz Bautista

Email: emisores.madrid@gruposantander.com

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ALBA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones que, a título enunciativo y no limitativo, serán: (i) nombre completo o denominación social; (ii) domicilio; y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso los Oferentes aceptarán acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de las acciones que acepten la Oferta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

10.2.3 Publicación del resultado de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación previsto en el apartado 3.1.1 del Folleto, o el que resulte en caso de prórroga o modificación del mismo, y en un plazo que no excederá de los siete días hábiles desde esa fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización, en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

10.2.4 Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A., en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de los Oferentes.

La liquidación y el pago del precio de las acciones que acepten la Oferta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de las acciones de ALBA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, que serán satisfechos íntegramente por los Oferentes a prorrata de su

participación en la Oferta.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, y Bilbao, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurran los Oferentes para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por los Oferentes a prorrata de su participación en la Oferta.

Los Oferentes no se harán cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Intermediario financiero que actúa por cuenta de los Oferentes en el procedimiento de aceptación y liquidación

Los Oferentes han designado a Banco Santander, S.A., con domicilio social en Paseo de Pereda, 9-12, Santander, con N.I.F. A-39000013, inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 448, folio 1, hoja S-1960, como entidad encargada de la intermediación y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ALBA que pudieran resultar de la Oferta.

11. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS

La Oferta no constituye una operación de concentración económica y, en consecuencia, no está sometida a notificación ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ni ante la Comisión Europea, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) N° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre control de las operaciones de concentración entre empresas. Asimismo, la operación no está sujeta a normas de competencia de otros países. En consecuencia, la Oferta no ha sido notificada a ninguna autoridad de competencia.

Los Oferentes consideran que la Oferta tampoco está sujeta a la obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni a la obtención de ninguna autorización de otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la

CNMV para llevar a cabo la Oferta.

12. **RESTRICCIÓN TERRITORIAL**

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de ALBA. El Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a ninguna jurisdicción donde la formulación de la Oferta pueda exigir la distribución o registro de documentación adicional al Folleto o el cumplimiento con la ley aplicable en dicha jurisdicción.

La Oferta no se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada en o desde, los Estados Unidos de América, ni se realiza en o hacia, y no es susceptible de ser aceptada, en o desde Canadá, Australia, Nueva Zelanda, la República de Sudáfrica o Japón ("**Otras Jurisdicciones Restringidas**"), y el Folleto y todos los demás documentos relativos a la Oferta no constituyen o forman parte de ninguna oferta o solicitud de compra o suscripción de valores en los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida.

Se informa a aquellos accionistas de ALBA que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta que pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española. En este sentido, será responsabilidad exclusiva de aquellos accionistas residentes en el extranjero que decidan acudir a la Oferta el cumplimiento de dichas normas y, por tanto, la propia verificación, aplicabilidad e implicación de estas. Se recomienda a los accionistas consultar con sus asesores las implicaciones fiscales de aceptar la Oferta.

En particular, la Oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia, o mediante el uso de correo electrónico, correo postal o cualquier otro medio o instrumento (incluyendo, pero no limitado, a facsímil u otra transmisión electrónica o telefónica) de comercio interestatal, o de cualquier establecimiento de un mercado de valores nacional, estatal o de otro tipo, de los Estados Unidos (incluyendo sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia) y ninguna persona podrá aceptar la Oferta por cualquier de dichos usos, medios, instrumentos o establecimientos. Además, la oferta no se formula, ni directa ni indirectamente, en o hacia ninguna de las Otras Jurisdicciones Restringidas, y ninguna persona podrá aceptar la Oferta desde ninguna de dichas Otras Jurisdicciones Restringidas. En consecuencia, las copias del Folleto y cualesquiera otros documentos relacionados con la Oferta no deben, ni directa ni indirectamente, ser enviadas por correo ni remitidas de otra forma, distribuidas o enviadas en o hacia o desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, y las personas que reciban copias del Folleto o de dichos otros documentos o que de otro modo sean conocedores de la Oferta (incluyendo custodios, representantes) (*nominees*) y

fiduciarios (*trustees*) no deben enviar por correo o remitir, distribuir o enviar copias del Folleto o de dichos otros documentos en o hacia o desde los Estados Unidos. No se aceptarán las formas de aceptación enviadas por correo desde los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida, ni tampoco se aceptarán aceptaciones que indiquen una dirección o cuenta bancaria de los Estados Unidos o cualquier Otra Jurisdicción Restringida. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio en Estados Unidos ni en las Otras Jurisdicciones Restringidas.

En Madrid, a [...] de [...] de 2025.

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Anexo 13

Carta de publicidad de la Oferta

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Mercados
Calle Edison, 4
28006 - Madrid

Madrid, 13 de marzo de 2025

Ref: Carta relativa a la publicidad de la oferta pública de adquisición formulada por Corporación Financiera Alba, S.A. conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. para su exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao

Muy señores nuestros:

En relación con la publicidad de la oferta pública de adquisición de acciones de la sociedad Corporación Financiera ALBA, S.A. ("**ALBA**" o la "**Sociedad**") formulada por la Sociedad conjuntamente con D. Carlos March Delgado y Son Daviú, S.L.U. (conjuntamente, los "**Oferentes**") para la exclusión de negociación de las acciones de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, les manifestamos que, además de los preceptivos anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, los Oferentes tenemos previsto realizar las siguientes actividades de publicidad, promoción y/o difusión de la Oferta:

- (i) la remisión a través de ALBA de una carta informativa a los accionistas, tras la publicación de los preceptivos anuncios, con la finalidad de comunicar de manera individualizada la existencia y los principales términos de la Oferta, y facilitar un número de teléfono gratuito de contacto del *call center* (de conformidad con lo descrito en el apartado (ii), al que remitirse en caso de tener dudas al respecto, copia de la cual se adjuntará como **Anexo I**; y
- (ii) la habilitación de un centro de llamadas (*call center*) operado por un tercero para informar a los accionistas de ALBA sobre la Oferta siguiendo un guion que se empleará en llamadas con los accionistas (se adjuntará como **Anexo II** a la presente carta el guion y el listado de preguntas frecuentes y respuestas que se empleará en las llamadas).

Una copia de los Anexos I y II anteriores será enviada a la CNMV con antelación suficiente para que pueda proceder a su revisión con carácter previo a su difusión. El contenido de todos los anexos no será puesto a disposición de ninguna persona o entidad distinta de la CNMV.

Los Oferentes informan de que ALBA pondrá a disposición en su página web (www.corporacionalba.es) el folleto de la Oferta.

Todas las actuaciones antes relacionadas cumplirán con lo previsto en la Orden EHA/1717/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de servicios y productos de inversión, y la Circular 2/2020, de 28 de octubre, de la CNMV, sobre publicidad de los productos y servicios de inversión.

Al margen de lo anterior, los Oferentes manifiestan que no tienen previsto desarrollar ningún otro tipo de difusión ni publicidad de cualquier otra forma en relación con la Oferta.

Atentamente,

Corporación Financiera Alba, S.A.

P.p.: D. José Ramón del Caño Palop

D. Carlos March Delgado

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano

Son Daviú, S.L.U.

P.p.: D. Andrés Zunzunegui Ruano